

Acta No. 73/2024

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **10:17 a.m. (DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS)** del día, **MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de la ACTA No. 72/2024.
- 5.- Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar **Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de AGOSTO del año 2024.**
- 6.- **Dictamen No. 012/2024**, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la **Cuenta Pública del mes de AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2024**, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita la autorización para declarar **Recinto Oficial "EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA"** para celebrar la **QUINTA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo**, en la que se rendirá y se hará entrega del Informe de Gobierno, correspondiente al Tercer Año de la Administración Municipal 2021-2024.
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para la aprobación del **Orden del Día** para celebrar la **QUINTA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo**, que se llevará a cabo el día sábado 28 de septiembre del 2024 a las 18:00 hrs. (seis de la tarde), con motivo del **TERCER INFORME DE GOBIERNO** de la Administración Municipal 2021-2024.
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de la **Publicación de Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.**
- 10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, en el que propone la aprobación del **NOMBRAMIENTO DE LA CANCHA** ubicada en la colonia El Chamizal, entre las calles Antonio García Brizuela y Ricardo Sevilla del Rio, con el nombre **"DOMINGO RODRÍGUEZ SERVÍN"**.
- 11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, por el que se autoriza realizar el pago a la tutora legal la **C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA**, hija de la C. Yerania Isabel Espinosa Muñiz, quien se desempeñaba como Policía UA (A), adscrita a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán.

12.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la aprobación del cambio de nombres de los Tarjetones de los Locales No. 10, 11, 23, 71, 72, 109 Y 137 ubicados en el Mercado Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Tecomán, Colima.

13.- **Dictamen No. 27/2024, 28/2024, 29/2024, 30/2024, 31/2024, 32/2024, 33/2024, 34/2024, 35/2024 y 36/2024**, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las **solicitudes que realizan los CC. Adrián Castillo Romero (2), María Isabel Arceo Chávez, J. Guadalupe Brambila González, María Rodríguez Ruiz, Jesús Alejandro Robles Silva, María de Jesús Hernández Rolón (2), Margarito Romero González y Armando Galindo Miranda** respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.

14.- Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones.

15.- Asuntos Generales.

16.- Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal**, solicitó a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 7 de los 13 miembros del H. Cabildo. Con la inasistencia de C. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, PROF. ORACIO RODRIGUEZ SUAREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, quien este último justifico su inasistencia por motivos de salud. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. En virtud de que existe quórum legal, pasamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy martes 17 de septiembre del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), siendo las 10:17 a.m. (DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS)**, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de ustedes, así como a la Dirección de Comunicación Social para que fuera publicada en la página del Ayuntamiento, por consiguiente, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuo sometió a consideración la aprobación del Orden del día para la presente sesión. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Orden del día? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, solicitó a la Secretaria para que de lectura al ACTA No. 72/2024. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura del acta mencionada, en virtud de que se le remitió copia a cada uno de ustedes, en consecuencia, sometió a consideración, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa?, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, preguntó. ¿Si alguien tiene alguna observación del ACTA No. 72/2024? Favor de manifestarlo. No habiendo observaciones al acta, sometió a consideración, ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del ACTA No. 72/2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL ACTA**. -----

-----En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Informe que presenta su servidor en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de AGOSTO del año 2024. Este asunto es solamente para que quede asentado en el acta. El cual se transcribe a continuación:

OFICIO No. TSM-229/2024

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de AGOSTO DEL 2024, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE AGOSTO 2024

RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	6,600,000.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	198,351.09	211,106.65
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,834,679.08	1,795,426.04
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	2,087,333.25	8,698,533.25
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		15,297.48
6 0 0 0	INVERSION PUBLICA		
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	37,476.00	37,476.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA		
	TOTAL	10,757,839.42	10,757,839.42

RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	8,374,671.12	17,548,250.64
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	9,173,579.52	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	17,548,250.64	17,548,250.64

RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	4,140,873.62	4,140,873.62
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,077.41	220,902.58
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,197,064.23	1,270,239.06
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS		
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line with a cross, a signature with a star, and another signature with a large loop.

9 0 0 0	DEUDA PUBLICA	638,560.45	638,560.45
	TOTAL	6,270,575.71	6,270,575.71

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
TECOMÁN COL. A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda. - Contralor Municipal

-----En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 012/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Cuenta Pública del mes de AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en términos de Ley. Solicitó a la Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho, para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Solicito a mis compañeros Regidores la dispensa de la lectura del cuerpo del dictamen y le autoricen leer únicamente el punto de acuerdo en virtud de fue remitido con anterioridad. Puesta a consideración por la **Secretaria del Ayuntamiento** preguntó, ¿quiénes estén por la afirmativa de la dispensa del cuerpo del dictamen y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**. Procedió a su lectura el cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 012/2024

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Munícipes **LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA** y el **ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX, y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54, fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA;**

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 (diez) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), mediante Oficio **No.700/2024** enviado por la secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio **No. TSM-228/2024** remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2024 (dos mil veinticuatro) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día viernes 13 (trece) de septiembre del presente año, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de abril, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio **No. TSM-228/2024** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, *los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince*

del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal *elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta Pública Mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.*

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la **REMISIÓN** de los resultados de la **CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA;** en los términos del Considerando V, **destacando** que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del **Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a las 10:30 (diez) horas, con (treinta) minutos del día viernes 13 (trece) de septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA
MONTES CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA MUNICIPAL.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO
ÁLVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE
OROZCO VÁZQUEZ.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZCO
ESPINOSA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA.

SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si tienen alguna duda o pregunta sobre el tema. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 012/2024, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la Cuenta Pública mes de AGOSTO del Ejercicio Fiscal 2024, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN. Haciendo el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, refirió. En relación a las cuentas públicas nada más quiero preguntar si vamos a dictaminar la cuenta pública del mes de septiembre y si es de esa forma exhortar y pedir que sea remitida con tiempo oportuno porque la estamos recibiendo muy tarde, entonces para no dejarle a los entrantes la chamba de llegar corriendo y tener que sacar el dictamen, exhortar al Tesorero Municipal que la entregue en tiempo oportuno por favor, es cuánto. Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Si, si tenemos programado realizarla y él ya está enterado también, gracias Regidor. -----

-----En el desahogo del **SEPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue punto de acuerdo que presenta su servidor mediante el cual solicito la autorización para declarar Recinto Oficial "EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA" para celebrar la QUINTA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo, en la que se rendirá y se hará entrega del Informe de Gobierno, correspondiente al Tercer Año de la Administración Municipal 2021-2024. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al mismo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, expresó. Solicito la dispensa del cuerpo del documento y me permitan leer solo el acuerdo, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al punto de acuerdo el cual se transcribe en los siguientes términos:

Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para declarar recinto oficial "el Auditorio de la Casa de la Cultura" para celebrar la Quinta Sesión Solemne de Cabildo, en la que se hará entrega del

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

El suscrito C. **ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA** en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción I, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar autorización del Cabildo para celebrar Sesión Solemne de Cabildo, en la cual rendirá y entregará EL TERCER INFORME DE LABORES, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En cumplimiento a lo que dispone la Ley del Municipio Libre, es obligación del Presidente Municipal, entregar e informar al Ayuntamiento un informe por escrito de su Gestión Administrativa de las acciones realizadas durante el año, motivo por el cual, se propone se declare Recinto "EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA", para celebrar la Quinta Sesión Solemne de Cabildo.
2. Para tal efecto se propone que sea el sábado 28 de Septiembre de 2024 en el lugar ya mencionado.
3. Que la hora en la que se llevará a cabo, será a las 18:00 p.m.

Por lo anteriormente señalado se propone a este H. Cabildo, el siguiente;

ACUERDO:

ÚNICO.- Es de autorizarse y se autoriza, el DECLARAR RECINTO OFICIAL, "EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA", para la celebración de la QUINTA SESIÓN SOLEMNE, en la que se rendirá y entregará el Tercer Informe de labores del Presidente Municipal, y que para tal efecto se señala, el día 28 de Septiembre del 2024.

Atentamente

Tecomán, Col., a 10 de septiembre de 2024

C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, si hubiera ¿Alguna duda o pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la

afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual solicita la autorización para declarar Recinto Oficial "EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA" para celebrar la QUINTA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo, en la que se rendirá y se hará entrega del Informe de Gobierno correspondiente al Tercer Año de la Administración Municipal 2021-2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Aprovecho estar en sesión para en este mismo acto solicitar por parte de la fracción que represento la intervención en el informe, ya ve que en virtud de eso después de eso usted remite un oficio, pero de una vez lo hago de viva voz, es cuánto. -----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue la propuesta que presenta su servidor mediante el cual solicito la aprobación del ORDEN DEL DÍA para la QUINTA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo, que se llevará a cabo el día sábado 28 de septiembre del 2024 a las 18:00 hrs. con motivo del Tercer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2021-2024. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura al mismo. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, expresó. Solicito la dispensa de la propuesta del orden del día en virtud de que les fue remitida. Acto continuo sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. El cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia de los miembros del Ayuntamiento, declaración de Quórum legal e instalación de la sesión.
- II. Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.
- III. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- IV. Presentación de invitados especiales.
- V. Intervención de un miembro de cada fracción partidista representada en el cabildo, para fijar su posicionamiento.
- VI. Entrega por el Presidente Municipal al Ayuntamiento del documento, que contiene el informe anual de su gestión administrativa.
- VII. Mensaje del Presidente Municipal.
- VIII. Intervención de la Gobernadora del Estado o su representante en caso de que se encuentre presente en la sesión.
- IX. Clausura de la sesión.

Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** preguntó. ¿Alguien tiene alguna duda, alguna observación? Favor de manifestarlo. No habiendo ninguna sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la propuesta que presentó el Presidente Municipal mediante el cual solicita la aprobación del ORDEN DEL DÍA para la QUINTA SESIÓN SOLEMNE del H. Cabildo, que se llevará a cabo el día sábado 28 de septiembre del 2024 a las 18:00 hrs. ¿Con motivo del Tercer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2021-2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.-----

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó. Sigue punto de acuerdo que presenta su servidor mediante el cual solicito la aprobación de la Publicación de Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho documento. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y me permitan leer solo el acuerdo. Acto continuo sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al punto de acuerdo el cual se transcribe en los siguientes términos:

Asunto: Publicación de Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

P R E S E N T E . -

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, incisos m) y p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16, fracción VII, 23, 52, 53, fracción XXXIV y XXXVII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a aprobación de ese H. Cabildo Municipal, un punto de acuerdo para la publicación de la Guía Técnica Ejecutiva del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima y la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima, aprobadas por unanimidad dentro del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, Colima, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Debido a la necesidad de organizar y regular la protección civil en el Municipio de Tecomán, Colima, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador severo o extremo, que fuere de origen natural o generado por la actividad humana, se elaboró un nuevo proyecto que regule eficientemente las necesidades que la ciudadanía del Municipio de Tecomán, Colima demanda. Aprobándose así el nuevo Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima, el cual contempla en su contenido la Guía Técnica Ejecutiva del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima y la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima.

II. Las guías técnicas son el conjunto de reglas preventivas y de medidas de seguridad con carácter científico o tecnológico obligatorias para las empresas u organizaciones de los sectores público y/o privado, que son aplicables a los eventos o espectáculos a desarrollarse en el municipio de Tecomán, Colima, en las que se instituyen los documentos, requisitos, especificaciones, parámetros, límites permisibles y los procedimientos que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes muebles e inmuebles que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son Complemento del Reglamento Municipal.

III. La guía técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Las guías están orientadas para garantizar las condiciones de seguridad, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de las guías técnicas pretende sembrar y reforzar la cultura de la protección civil en la ciudadanía, facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos que en encuadren en los respectivos supuestos.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, incisos m) y p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16, fracción VII, 23, 52, 53, fracción XXXIV y XXXVII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. - Se apruebe la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado "El Estado de Colima" la Guía Técnica Ejecutiva del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima y la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima, aprobadas por unanimidad de votos en la vigésima cuarta sesión ordinaria en su punto decimonoveno del orden del día.

ATENTAMENTE

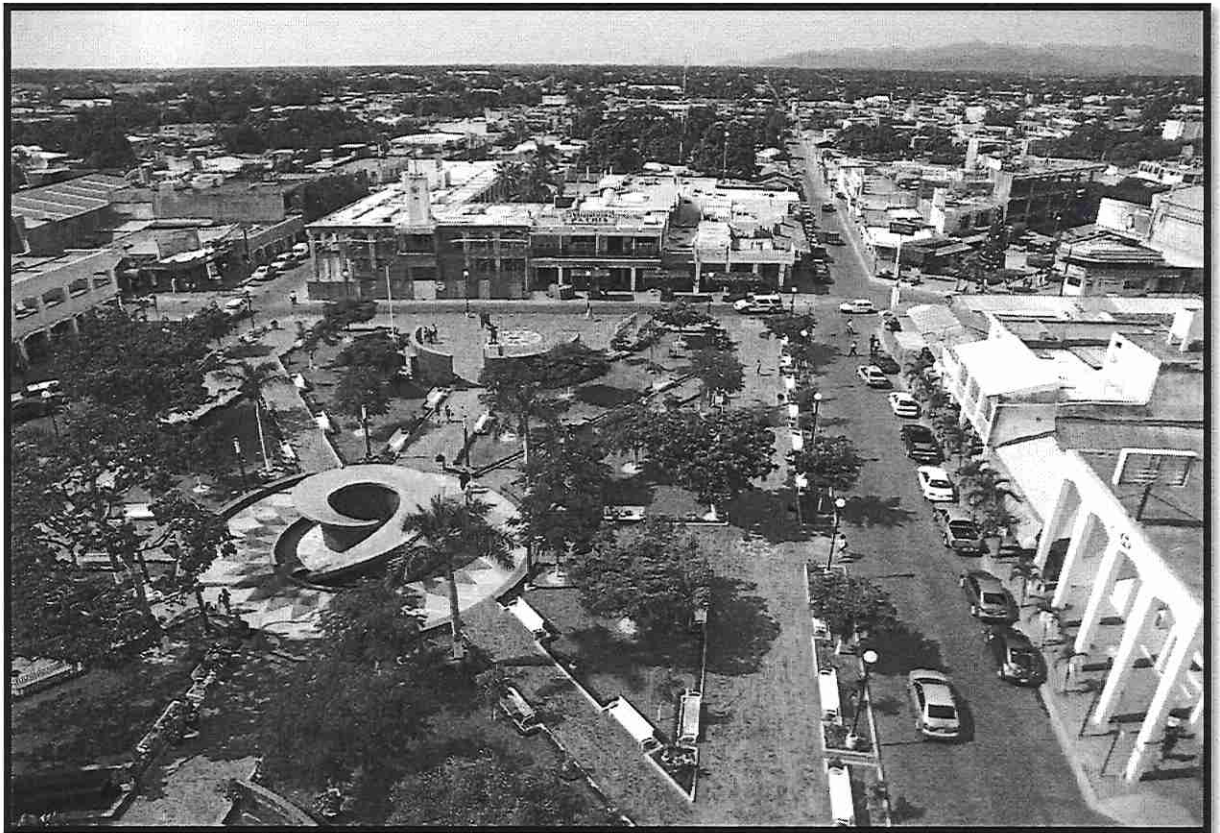
Tecomán, Col., 29 de agosto de 2024.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN 2024



GUÍA TÉCNICA GENERAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA

Capítulo I – Generales

Introducción

El presente documento tiene por objeto el cumplimiento de los artículos 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecoman, en el cual refiere al cumplimiento de medidas de seguridad en materia de Protección Civil, apegado a las Guías Técnicas.

Por lo anterior, a continuación, se presenta el contenido de la Guía Técnica Denominada “GUÍA TÉCNICA GENERAL DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA”

1.1 Objetivo y aplicación

El presente documento tiene la finalidad de esclarecer las medidas de previsión y prevención en materia de Protección Civil, con el propósito de prevenir riesgos a la población en general, respecto a los negocios y establecimientos de recreación y esparcimiento e incluso en el hogar.

Las disposiciones de las presentes Guías Técnicas estarán vigentes y serán de aplicación obligatoria en el territorio del municipio de Tecoman, Colima.

La seguridad, la vida y la integridad de las personas, así como de sus bienes y el entorno es y ha sido un aspecto importante y fundamental para el desarrollo de nuestro

municipio, es por ello que la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán ha procurado que las construcciones, instalaciones de servicios y el entorno, etc., sean pensados y diseñados para cumplimentar lo anteriormente expuesto.

La Unidad Municipal de Protección Civil, a través de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos y el Ayuntamiento de Tecomán, hemos adoptado como premisa, una cultura de prevención, para evitar las pérdidas humanas, la afectación al entorno ecológico y los bienes materiales, realizando una ardua labor a fin de establecer las medidas preventivas necesarias respecto de los fenómenos perturbadores tanto astronómicos naturales (geológico, hidrometeorológico), como antrópicos (químico – tecnológico, socio – organizativos y sanitario – ecológicos) y fomentar la cultura de la autoprotección.

La Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del municipio de Tecomán, Colima , permitirá desarrollar la actividad de la supervisión de medidas de seguridad en Materia de Protección Civil, bajo un procedimiento estándar que permita tanto al supervisor realizar su trabajo con un mínimo margen de error y al ciudadano que recibe la visita de nuestro personal identificar de manera oportuna los aspectos en materia de Protección Civil que debe observar para garantizar y salvaguardar la vida, la integridad física de las personas que laboran en ese lugar así como de su entorno.

1.2 Observación y vigilancia

El Reglamento de Sistema Municipal de Protección Civil de Tecomán, hace de observancia obligatoria esta Guía Técnica, en pro de garantizar y salvaguardar la vida de todas las personas que en un momento determinado pudieran verse afectados por una eventualidad propia de las actividades del establecimiento o bien por eventos ocurridos en instalaciones vecinas, así como por siniestros que emanen de la naturaleza y medio ambiente.

Por tanto, la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, en plena facultad de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, será la responsable de vigilar el cumplimiento de la presente Guía Técnica.

Los procedimientos generales de verificación de medidas de seguridad aquí mostradas serán observados en su cumplimiento por la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán. Para pronta referencia, se mencionan los artículos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del municipio de Tecomán vinculados con el tema en mención: **Artículos 1, 2, 3 y 6**

1.3 Glosario de Términos

I. **Actividades peligrosas:** conjunto de tareas derivadas de los procesos de trabajo que generan condiciones inseguras y sobre exposición a los agentes físicos, químicos o biológicos capaces de provocar daños a la salud de las personas y afectación al entorno ecológico;

II. **Agente afectable:** personas, bienes, infraestructura, servicio, planta productiva, así como el medio ambiente, que son propensos a ser afectados o dañados por un agente perturbador

III. **Agentes perturbadores:** Los fenómenos de origen natural o antropogénico con potencial de producir efectos adversos sobre los agentes afectables.

IV. **Albergado:** Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador

V. **Agente regulador:** Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente, a reducir los riesgos y a controlar y prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;

- VI. **Alarma:** Mensaje de advertencia de una situación de riesgo inminente;
- VII. **Análisis de riesgos:** Proceso de comprender la naturaleza del riesgo para determinar el nivel de riesgo. En la base a la evaluación de riesgos y las decisiones sobre las medidas de reducción del riesgo y preparación para la respuesta;
- VIII. **Alto riesgo:** La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre;
- IX. **Atlas Municipal de Riesgos:** Información geográfica que permite ubicar sitios e identificar el tipo de riesgo a que están expuestos, las personas, sus bienes el entorno, los sistemas estratégicos y servicios vitales;
- X. **Auxilio:** Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables;
- XI. **Ayuntamiento:** El órgano de gobierno de los municipios;
- XII. **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias, tales como: primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación del inmueble, búsqueda y rescate; designados de la unidad interna de protección civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación con base en lo estipulado en el programa interno de protección civil;
- XIII. **Cabildo:** Al Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- XIV. **Cambio climático:** cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural;
- XV. **Centro de acopio:** Lugar autorizado por la autoridad de protección civil competente, para recibir donaciones en especie, para el apoyo a la población afectada y/o damnificada por una emergencia o desastre;
- XVI. **CLAM:** Comité Local de Ayuda Mutua, el cual estará constituido por una asamblea de participantes que integran personas físicas o morales. Su conformación en el Municipio estará sujeta a los criterios que emita la UMPC. El objeto del CLAM será establecer mecanismos de comunicación, coordinación y apoyo; fomentar la colaboración mutua entre sus integrantes; y favorecer las acciones de protección civil con enfoque en la gestión integral de riesgos;
- XVII. **Comité:** Al Comité Municipal de Emergencia;
- XVIII. **Consejo:** Consejo Municipal de Protección Civil
- XIX. **Condición insegura:** circunstancia física peligrosa, que refleja un alto grado de riesgo, mismo que puede presentar cualquier edificación, por su uso o destino, maquinaria, equipo, materiales y/o ejecución de procesos;
- XX. **CLPC:** Comité Local de Protección Civil, el cual estará constituido por un grupo de personas que radiquen en la comunidad del Municipio, para desempeñar actividades y acciones de protección civil en la comunidad, el objeto del comité local de protección civil será en responder a cualquier emergencia y ser difusores en materia de protección civil en su comunidad;

XXI. **Continuidad de operaciones:** Proceso de ejecución y planeación para realizar acciones por las instituciones sociales, privadas y públicas afectadas por un agente perturbador, con el fin de asegurar al mínimo la interrupción de sus funciones y regresar en el menor tiempo posible a condiciones operacionales mejores a las existentes previas al evento. Dicho proceso debe estar incluido en el programa interno de protección civil;

XXII. **Consultor:** persona experta en la materia de protección civil con capacidad debidamente acreditada ante la Unidad Municipal de Protección Civil conforme a la competencia que señalan la ley de protección civil del estado colima para la realización de estudios de riesgo y programas internos y/o específicos en materia de protección civil y que presta sus servicios profesionales a terceros;

XXIII. **Damnificado:** Persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia; considerándose con esa condición en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;

XXIV. **Denuncia o reporte ciudadano:** Medio por el cual los ciudadanos pueden hacer del conocimiento de la autoridad competente, hechos o actos que puedan producir riesgo o perjuicio en las personas, sus bienes y el entorno;

XXV. **Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severo y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona delimitada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada;

XXVI. **Donativo:** A la aportación en especie o numerario que se da en forma voluntaria para ayudar a la población que se encuentra en situación de emergencia o desastre;

XXVII. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

XXVIII. **Establecimiento pirotécnico:** espacio físico donde se fabrican, almacena y comercializan objetos pirotécnicos.

XXIX. **Estado de Mando:** Los tres posibles momentos que se producen en la fase de emergencia y que consisten en prealerta, alerta y alarma;

a) **Prealerta:** Estado permanente de prevención de los organismos de respuesta de la protección civil, con base en la información sobre la probable presencia de un fenómeno perturbador.

b) **Alerta:** Se establece al recibir información sobre la inminente ocurrencia de una calamidad cuyos daños pueden llevar al grado de desastre, debido a la forma en que se ha extendido el peligro o en virtud de la evolución que presenta, con la posible aplicación del subprograma de auxilio.

c) **Alarma:** Se establece cuando se han producido daños en la población, sus bienes y su entorno, lo que implica la necesaria ejecución del subprograma de auxilio. Consiste en el instrumento acústico, óptico o mecánico que, al ser accionado previo acuerdo, avisa de la presencia inminente de una calamidad, por lo que, las personas involucradas deberán tomar las medidas preventivas necesarias de acuerdo a una preparación preestablecida. También tiene el sentido de la emisión de un aviso o señal

para establecer el estado de alarma en el organismo correspondiente, en cuyo caso se dice dar la alarma.

XXX. **EDAN:** Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades, que es una herramienta que se utiliza para conocer el grado de afectación que la población ha sufrido por un desastre en un lugar y tiempo determinado, misma que permite conocer la información real en una situación de emergencia o desastre para la toma de decisiones de las autoridades correspondientes con el objetivo el dar una correcta y adecuada atención de ayuda humanitaria a la población damnificada o afectada;

XXXI. **Evaluación de Riesgo:** Proceso de comparación de los resultados de análisis de riesgos con criterios técnicos de riesgo, para determinar si el riesgo y/o su magnitud es aceptable;

XXXII. **Estudio de Riesgo:** documento que integra la caracterización de riesgos, y la información técnica empleada en su evaluación; las premisas y criterios aplicados; la metodología de análisis empleada; limitaciones del estudio y el catálogo de los escenarios de riesgos, entre otros, que debe considerar los riesgos internos y externos de origen antropogénicos y naturales, además de que debe identificar peligros o condiciones peligrosas en los materiales y sustancias o en los procesos; analizar y modelar las consecuencias en caso de fuga o falla y la frecuencia con que pueden ocurrir, y caracterizar y jerarquizar el riesgo resultante a fin de determinar la posibilidad de pérdida tanto en vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción;

XXXIII. **Evacuación:** Medida precautoria para alejar a la población de una zona de peligro, considerada así ante la posibilidad o certeza de un siniestro o desastre;

XXXIV. **Fenómeno antropogénico:** Agente perturbador producido por la actividad humana;

XXXV. **Fenómeno natural perturbador:** Agente perturbador producido por la naturaleza;

XXXVI. **Fenómeno geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis o maremotos, la inestabilidad de laderas, flujos, caídos o derrumbes, hundimientos, subsidencia y agrietamientos;

XXXVII. **Fenómeno hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados;

XXXVIII. **Fenómeno sanitario-ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

XXXIX. **Fenómeno socio-organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica;

XL. **Gestión integral de riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra

a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o de su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

XLII. **Guía técnica:** conjunto de reglas preventivas y de medidas de seguridad con carácter científico o tecnológico obligatorias para las empresas u organizaciones de los sectores público y/o privado, que son aplicables a los eventos o espectáculos a desarrollarse en el municipio de Tecomán, Colima, en las que se instituyen los documentos, requisitos, especificaciones, parámetros, límites permisibles y los procedimientos que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes muebles e inmuebles que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento del Reglamento Municipal;

XLIII. **Grupos voluntarios:** las personas morales o las personas físicas, que se han acreditado ante las autoridades competentes y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil;

XLIII. **Hospital seguro:** establecimiento de servicios de salud que debe permanecer accesible y funcionando a su máxima capacidad, con la misma estructura, bajo una situación de emergencia o desastre;

XLIV. **Identificación de riesgos:** reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad;

XLV. **Infraestructura estratégica:** aquella que es indispensable para la provisión de bienes y servicios públicos, y cuya destrucción o inhabilitación es una amenaza en contra de la seguridad;

XLVI. **Instrumentos financieros de gestión de riesgos:** son aquellos programas y mecanismos de financiamiento y cofinanciamiento con el que cuenta el gobierno para apoyar en la ejecución de proyectos y acciones derivadas de la gestión integral de riesgos, para la prevención y atención de situaciones de emergencia y/o desastre de origen natural;

XLVII. **Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable;

XLVIII. **Plan de Contingencia:** Es el conjunto de acciones, medidas o estrategias de mitigación, para la atención de una emergencia o de un siniestro.

XLIX. **Peligro:** A la probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador en un determinado espacio, con magnitud e intensidad definida;

L. **Preparación:** Acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, evaluación de daños y análisis de necesidades, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, aspectos financieros y legales, manejo integral de la información y manejo integral de la respuesta;

LI. **Presidente Municipal:** Al o la Presidente Municipal de Tecomán, Colima;

LII. **Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros y/o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

LIII. **Previsión:** acto de tomar consciencia de los riesgos y peligros a los que pudiéramos estar expuestos, con el objetivo de tomar acciones de prevención y mitigación, a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción;

LIV. **Programa Especial de Protección Civil:** es un instrumento específico de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la unidad interna de protección civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre. Su diferencia con respecto al programa interno, deriva de la especificidad del proceso o actividad y la naturaleza de los mismos;

LV. **Programa Interno de Protección Civil:** Que es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito identificar los riesgos dentro y fuera del inmueble, definir los mecanismos para mitigar los riesgos previamente identificados y las acciones prevenir nuevos riesgos, así como preparar la respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. **Programa General de Protección Civil:** el que se dirige a proteger a la población, sus bienes y su entorno ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antrópico. De conformidad con su ámbito de acción, estos programas pueden ser:

a) Estatal, que contiene acciones de protección civil determinadas en función de la problemática que en la materia se presenta en el área de una entidad federativa, y conlleva la participación de las autoridades gubernamentales y de los sectores privado y social correspondientes; y

b) Municipal, que contiene acciones de protección civil determinadas en función de la problemática que en la materia se presenta en el área del municipio, y conlleva la participación de las autoridades, de los sectores privado y social y de la población en general circunscrita a ese ámbito;

LVII. **Protección Civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural y/o antrópico como los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y, privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones;

LVIII. **Reconstrucción:** se refiere a la construcción a mediano y largo plazo y restauración sostenible de infraestructuras críticas resilientes, servicios, vivienda, instalaciones y medios de subsistencia necesarios para el pleno funcionamiento de una comunidad o una sociedad afectada por un desastre, en concordancia con los

principios del desarrollo sostenible y reconstruir mejor para evitar o reducir el riesgo futuro;

LIX. **Recuperación:** A las acciones de rehabilitación y reconstrucción;

LX. **Reducción de riesgos:** Las medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos;

LXI. **Refugio temporal:** Es la instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre;

LXII. **Reglamento:** Al presente Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Tecomán, Colima;

LXIII. **Rehabilitación:** Las acciones que se realizan inmediatamente después del desastre. Consiste fundamentalmente en el restablecimiento de los servicios básicos (agua, desagüe, comunicaciones, alimentación y otros) que permitan normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre;

LXIV. **Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas para evitar y reducir los riesgos;

LXV. **Riesgo:** A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador;

LXVI. **Riesgo aceptable:** A las posibles consecuencias sociales y económicas que, implícita o explícitamente, una sociedad o un segmento de la misma asume o tolera en forma consciente por considerar innecesaria, inoportuna o imposible una intervención para su reducción dado el contexto económico, social, político, cultural y técnico existente;

LXVII. **Riesgo inminente:** aquel riesgo que, según la opinión de una instancia técnica, tiene una alta probabilidad de materializarse, por lo que se necesita tomar acciones inmediatas para evitar efectos adversos en los elementos expuestos;

LXVIII. **SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

LXIX. **Servicios vitales:** Los que en su conjunto proporcionan las condiciones mínimas de vida y bienestar social, tales como energía eléctrica, agua, potable, salud, abasto, alcantarillado, limpia, transporte, comunicaciones y energéticos;

LXX. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;

LXXI. **Siniestro:** Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, afectando a su población y equipo, con posible afectación a instalaciones circundantes;

LXXII. **SIMPROC:** Sistema Municipal de Protección Civil;

LXXIII. **Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente.

LXXIV. **Órganos auxiliares:** Todas aquellas instituciones oficiales u organizaciones civiles cuya infraestructura, actividades y objetivos sean afines a los principios y normas en materia de Protección Civil.

LXXV. **UMPC:** A la Unidad Municipal de Protección Civil, cuyo titular será el director de Protección Civil de Tecomán, Colima.

LXXVI. **UEPC:** A la Unidad Estatal de Protección Civil;

LXXVII. **Unidad Interna de Protección Civil:** El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, implementar y coordinar el programa interno o específico de protección civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como brigadas institucionales de protección civil;

LXXVIII. **Visto bueno:** documento emitido por la unidad municipal de protección civil que acredita el cumplimiento por parte de la empresa, propietario y/o representante, de las disposiciones del presente reglamento en cuanto a medidas de seguridad, transferencia de riesgos por medio de una aseguradora y en su caso del programa interno de protección civil;

LXXIX. **Voluntario:** persona que por propia voluntad participa en las actividades operativas de la protección civil por el efecto de un fenómeno perturbador, es decir, el grado de pérdidas esperadas, que puede ser expresado en porcentaje.

LXXX. **Vulnerabilidad:** Es la debilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene un agente afectable sobre un agente perturbador, que lo vuelve susceptible a sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente;

LXXXI. **Zona de desastre:** Espacio territorial determinado en el tiempo por la declaración formal de la autoridad competente, en virtud del desajuste que sufre en su estructura social, impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad; y

LXXXII. **Zona de riesgo:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador;

1.4 Normatividad de referencia

1.4.1 Leyes

- Ley General de Protección Civil
- Ley de Protección Civil del Estado de Colima
- Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Colima

1.4.2 Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Protección Civil
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento de la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Colima
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán, Colima

- Reglamento Estatal de Zonificación
- Reglamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio del Municipio de Tecomán, Colima.

1.4.3 Normas Oficiales Mexicanas

- NOM-001-STPS-2008, Edificios, Locales e instalaciones.
- NOM-002-STPS-2010, Prevención y protección contra incendios.
- NOM-004-STPS-1999, Sistemas y dispositivos de seguridad en maquinaria.
- NOM-005-STPS-1998, Manejo, transporte y almacenamiento de sustancias peligrosas.
- NOM-006-STPS-2023, Almacenamiento y manejo de materiales mediante el uso de maquinaria-condiciones de seguridad en el trabajo
- NOM-009-STPS-2011, Trabajos en altura.
- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal.
- NOM-018-STPS-2016, Identificación de peligros y riesgos por sustancias químicas.
- NOM-019-SSPC-2019, Que establece los requisitos básicos para la implementación del Sistema de Comando de Incidentes.
- NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión y calderas.
- NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad.
- NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- NOM-031-STPS-2011, Construcción – condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización)
- NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de Protección Civil para su atención y auxilio en situación de emergencia o desastre.
- NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil – Colores, formas y símbolos a utilizar.
- NOM-001-SEDG-1996, Plantas de almacenamiento para Gas L.P. diseño y construcción.
- NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para carburación. Diseño y construcción.
- NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo, diseño y construcción.
- NOM-009-SESH-2011, Recipientes para contener Gas Licuado de Petróleo tipo no transportable. Especificaciones y métodos de prueba.
- NOM-011/1-SEDG-1999, Condiciones de seguridad de los recipientes portátiles para contener Gas Licuado de Petróleo en uso.

Y todas las aplicables en materia o tema.

1.4.4 Normas Mexicanas

- NMX-066-SCFI-2015, Seguridad-equipo de protección contra incendio sistemas fijos- sistemas de rociadores automáticos-diseño e instalación.

1.4.5 Acuerdos

- DOF: 14/03/2013, ACUERDO por el cual se exhorta a los propietarios y responsables de establecimientos con grandes concentraciones de personas, así como a la instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinadas a la atención de emergencias y traslado de pacientes a contar con desfibriladores automáticos externos en sus instalaciones.

1.4.6 Códigos Extranjeros

- NFPA 70E
- NFPA 1

- NFPA 101
- NFPA 54
- NFPA 13
- GRE 2024. Guía de respuesta en caso de emergencias
- OSHA CFR 1910
- OSHA CFR 1926

Capítulo 2 – Plano Documental

Introducción

Entiéndase en esta sección todas las partes que refieren el cumplimiento en lo que concierne a los documentos. Considere de igual forma que en esta Guía Técnica General se identifican las condiciones básicas de seguridad que todos deberán cumplir y en caso de requerirse, debe emitirse a la Guía Técnica Ejecutiva que le aplique de acuerdo a su actividad económica, toda vez que la misma, podría en caso de ser necesario referirle a otra más para el cumplimiento de ciertas secciones en particular.

En el caso específico del “PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC)”, la evaluación será de acuerdo a su cumplimiento documental tanto en forma y fondo, estando respaldado con la firma autógrafa de un consultor aprobado por la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima y podrá ser dado con visto bueno.

Además, la dependencia podrá realizar una visita a la empresa que remite el PIPC para verificar que es congruente la aplicación de las medidas de seguridad con lo requerido en sus instalaciones y así observar la adecuada instrumentación del mismo.

La dependencia podrá revocar el visto bueno en caso de encontrar anomalías en lo antes descrito. Dicha evaluación será determinada en la efectividad del simulacro asentado en el calendario del PIPC o en alguna otra fecha que la dependencia señale. Esto mismo aplica para los casos donde se trate de una actualización.

Gestión Documental

La sección de gestión documental tiene como objetivo principal acreditar la integración necesaria para el cumplimiento de indicadores de acuerdo a las características de cada una de las actividades desarrolladas al interior de un establecimiento o negocio, un espacio público o alguna condición en donde se desarrolle actividad humana.

Por lo cual es necesario establecer claramente el contenido o la referencia que se menciona en la Guía Técnica, la cual servirá como base para establecer los indicadores de cumplimiento como resultado de una visita de inspección en materia de Protección Civil.

2.1 Programa Interno de Protección Civil

Numeral 1.- Programa Interno de Protección Civil

El Programa Interno de Protección Civil será de aplicación general y obligado cumplimiento a todas las actividades clasificadas como de riesgo alto, establecimientos, negocios, espacios e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social del municipio de Tecomán, que puedan resultar afectadas por siniestros, emergencias o desastres.

El Programa Interno de Protección Civil debe estar por escrito y contener la identificación de riesgos y su evaluación, las acciones y medidas de prevención y control, así como emergencia o desastre. Este será elaborado por un consultor que cuente con registro vigente en términos de la legislación aplicable, de acuerdo a los lineamientos que establece la normatividad en la materia. Al ser aprobado por primera vez, deberá actualizarse de manera anual (podrá contemplar cualquier cambio físico locativo espacial, cambios en la plantilla de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC), cambios en el PIPC, cambios en la capacitación y simulacros de acuerdo a las necesidades de la actividad comercial, las actualizaciones también serán sometidas a aprobación por la dependencia.

Recuerde las consideraciones dadas en la página 10, dentro de la introducción al plano documental

Los Programa Internos de Protección Civil podrán atender a alguno o varios de los siguientes criterios:

- I. Aforo y ocupación;
- II. Vulnerabilidad física;
- III. Carga de fuego, entendido como la magnitud de riesgo de incendio que posee un inmueble o instalación;
- IV. Cantidad de sustancias peligrosas;
- V. Condiciones físicas de accesibilidad de los servicios de rescate y salvamento;
- VI. Tiempo de respuesta de los servicios de rescate y salvamento;
- VII. Daños a terceros;
- VIII. Condiciones del entorno; y
- IX. Otros que pudieran contribuir a incrementar un riesgo.

2.1.1 Contenido y especificaciones del Programa Interno de Protección Civil

A. Contenido

I. Plan Operativo para la implementación de las Unidad Interna de Protección Civil:

- a) Subprograma de prevención:
 - 1. Organización
 - 2. Calendario de actividades
 - 3. Directorios e inventarios
 - 4. Identificación de riesgos y su evaluación
 - 5. Señalización
 - 6. Mantenimiento preventivo y correctivo
 - 7. Medidas y equipos de seguridad
 - 8. Equipo de identificación
 - 9. Capacitación
 - 10. Difusión y concientización
 - 11. Ejercicios y simulacros
- b) Subprograma de auxilio
 - 1. Procedimientos de emergencia
- c) Subprograma de recuperación
 - 1. Evaluación de daños
 - 2. Vuelta a la normalidad

II. Plan de Contingencias

- a. Evaluación inicial de riesgo de cada puesto de trabajo
- b. Valoración del riesgo
- c. Medidas y acciones de autoprotección
- d. Difusión y socialización

III. Plan de continuidad de operaciones

- a) Fundamento legal
- b) Propósito
- c) Funciones críticas o esenciales
- d) Sedes alternas
- e) Línea de sucesión o cadena de mando
- f) Recursos humanos
- g) Dependencias e interdependencias
- h) Requerimientos mínimos
- i) Interoperabilidad de las comunicaciones
- j) Protección, respaldo de la información y bases de datos
- k) Activación del plan

B. Especificaciones

I. Constar por escrito.

II. Estar redactado y firmado por personal competente, facultado y capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la prevención y autoprotección frente a los riesgos a los que éste sujeta la actividad y por el titular de la actividad, si es una persona física o por el representante legal si es una persona moral.

III. Aplicación de un programa anual de auto-verificación

IV. Considerar el aprovisionamiento de los medios y recursos que se precisen para su aplicabilidad.

V. Evaluación de Programa Interno de Protección Civil para asegurar su eficacia y operatividad en situaciones de emergencia, para lo cual se realizarán ejercicios de simulacro, con distintas hipótesis de riesgo y con la periodicidad mínima que fije el propio programa y, en todo caso, al menos dos veces al año.

VI. La realización de simulacros tendrá como objetivos la verificación y comprobación de:

- a) La eficacia de la organización de respuesta ante una emergencia;
- b) La capacitación del personal adscrito a la organización de respuesta;
- c) El entrenamiento de todo el personal de la actividad en la respuesta frente a una emergencia;
- d) La suficiencia e idoneidad de los medios y recursos asignados; y
- e) La adecuación de los procedimientos de actuación.

VII. Los simulacros implicarán la activación total o parcial de las acciones contenidas en los procedimientos de emergencia, planes de contingencia y plan de continuidad de operaciones contenidos en el Programa Interno de Protección Civil.

VIII. De las actividades de seguimiento y mejora del Programa Interno de Protección Civil, se conservará la evidencia documental, así como de los informes de evaluación, verificación o inspección realizados, debidamente suscritos por el responsable del Programa Interno de Protección Civil.

IX. Tendrá una vigencia anual y deberá actualizarse en el mismo periodo. La renovación será de acuerdo al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil.

X. Los componentes del Programa Interno de Protección Civil deberán ajustarse a las condiciones de riesgo existentes en cada inmueble y, en su caso, deberán incorporarse las medidas de seguridad necesarias para los factores de riesgo identificados en cada inmueble, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones locales correspondientes en materia de Protección Civil.

XI. La vigilancia en el grado de cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil recae en las Unidades Internas de Protección Civil, a través de las autoridades con facultad para realizar visitas de inspección o verificación y en su caso, imponer sanciones conforme a la normativa local.

2.1.2 Consultores o empresas acreditadas ante la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima para elaborar programas internos de protección civil.

La Unidad Estatal de Protección Civil de Colima proporcionará la lista de consultores o empresas acreditadas ante esta y son quienes tendrán la acreditación para elaborar el Programa Interno de Protección Civil.

2.2 Constancias de Capacitación

Numeral 2 al 8.- Constancias de capacitación

Para cumplimiento de los puntos anteriores:

Las constancias podrán ser expedidas por cualquier autoridad a nivel Federal, Estatal o Municipal en materia de Protección Civil; así como por capacitadores externos, los cuales deberán estar registrados ante la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, esta dependencia es quien proporcionará, la lista de capacitadores acreditados que pueden brindar la capacitación al personal del establecimiento.

Observe que las constancias cumplan con los siguientes requisitos en forma mínima, el formato de las constancias varía de acuerdo a la entidad que las emite, sin embargo, revise que cuente con:

- Carga horaria establecida en su registro y vigencia de 1 año a partir de la fecha de expedición
- Copia legible del registro del agente capacitador ante la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima
- Número de registro del agente capacitador visible en el cuerpo de la constancia
- Nombre y firma del agente capacitador

Tipos de constancias:

- Prevención y control de incendios (numeral 2)
- Primeros Auxilios (numeral 3)
- Búsqueda y Rescate (numeral 4)
- Evacuación del inmueble (numeral 5)
- Materiales Peligrosos (numeral 6)
- Sistema de Comando de Incidentes (numeral 7)
- Otras constancias (numeral 8)

2.3 Bitácoras de Mantenimiento

Numeral 9 a 14.- Bitácoras de mantenimiento

La bitácora plasmará los resultados de la revisión completa, interna y externa y en caso de haberse requerido, las pruebas, reparaciones y sustitución de partes, a fin de que éste opere de manera efectiva y segura el equipo, instalaciones y/o maquinaria en cuestión.

Dicho formato deberá ser elaborado por la empresa o persona designada para tal efecto debiendo contener firma autógrafa del responsable, así como las características generales de los dispositivos (indicación, tipo, capacidad, entre otros).

Los rubros a considerar para la realización de estas se encuentran en el índice del documento.

2.3.1 Bitácora de mantenimiento de calderas (numeral 9)



Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenar los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuras auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	Placa característica legible															
2	Tipo de combustible															
3	Estado de intercambiador de calor															
4	Constitución del material incombustible															
5	Iluminación suficiente y en buen estado															
6	El área cuenta con ventilación suficiente															
7	Distancia mínima entre calderas y muros, y calderas y equipos es de un metro															
8	Área limpia y ordenada															
9	Los tanques de combustible cuentan con dique de contención de derrames y tubo de venteo o desfogó al exterior															
10	Recubrimiento de la caldera no presenta abolladuras, oxidación, filtración															
11	Las líneas de distribución de vapor están provistas de aislamiento en buenas condiciones															
12	Las purgas o piernas de condensado están en las partes bajas de la caldera y sus elementos están en buenas condiciones															
13	Todas las válvulas de retención, de operación, de apertura y cierre de sistema son operativas															
14	Todos los amnómetros e indicadores de operación están visibles y en buenas condiciones operativas															

2.3.2 bitácora de herramientas y equipo (numeral 10)

LOGO DE LA EMPRESA

HERRAMIENTAS

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Las herramientas que se usan están concebidas y son específicas para el trabajo que hay que realizar															
2	Las herramientas que se usan son de diseño ergonómico															
3	Las herramientas son de buenas calidad															
4	Las herramientas se encuentran en buen estado de limpieza y conservación															
5	Es suficiente la cantidad de herramientas disponibles, en función del proceso productivo y del número de operarios															
6	Existen lugares y/o medios idóneos para la ubicación ordenada de las herramientas															
7	Las herramientas punzantes o cortantes se protegen con los protectores adecuados cuando no se utilizan															
8	Se observan hábitos correctos de trabajo															
9	los trabajos se realizan de manera segura sin sobreesfuerzos o movimientos bruscos															
10	Se usan equipos de protección personal cuando se pueden producir riesgos de proyecciones o de cortes															

2.3.3 Bitácora de vehículos y equipos específicos diversos (numeral 11)

LOGO DE LA EMPRESA

VEHÍCULOS; MOTORES

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Instrumentos: Amperímetro - funcionando															
2	Presión del aceite de motor - funcionando															
3	Metro de la hora - funcionando															
4	Combustible llano - funcionando															
5	Temperatura - funcionando															
6	Monitoreo del instrumento - funcionando															
7	Sensores calibrados															
8	Sustitución de los módulos de transmisor															
9	Placa de la capacidad unida - la información del número del modelo y los accesorios															
10	Cierre de la capilla - ajuste y sujeto															
10	Freno de estacionamiento - funcionamiento															
10	Freno del servicio - funcionamiento															
10	Protectores - unidos															
11	Advertencias de seguridad - unidos															

2.3.4 Bitácora de trampa de grasa (numeral 12)

LOGO DE LA EMPRESA

TRAMPAS DE GRASA

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Los registros de limpieza y mantenimiento se encuentran vigente															
2	La trampa de grasa se encuentra libre de sólidos suspendidos (sobre superficie)															
3	Los residuos extraídos son almacenados conforme al Código de Colores															
4	La trampa de grasa se encuentra de sedimentos (en caso de mantenimiento)															

2.3.5 Bitácora de equipo pesado (numeral 13)

LOGO DE LA EMPRESA

EQUIPO PESADO

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Nivel de agua de la batería															
2	Nivel de aceite hidráulico															
3	Lubricación															
4	Controles de operación y de emergencia															
5	Indicadores de operación															
6	Frenos															
7	Cinturón de seguridad de asiento															
8	Transmisión															
9	Ruedas y neumáticos (condición e inflado correcto)															
10	Carrocería y estructura del equipo															
11	Sistemas hidráulicos (presión correcta, mangueras, fugas y deterioro)															
12	Freno de emergencia															
13	Recorrido lateral															
14	Alarma de refuerzo/ dispositivos de emergencia															
15	Luces															
16	Bocina															
17	Extintor de incendios															
18	Mantenimiento / Limpieza															
19	Nivel de combustible - Gasolina /Diésel / Gas															
20	Parabrisas															
21	Aceite para el motor															
22	Condición del cargador para la batería															

2.3.6 Bitácora de válvulas y equipos especiales (numeral 14)

LOGO DE LA EMPRESA

VÁLVULAS

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Materiales en buen estado															
2	Partes operativamente en buen estado															
3	No se detectan filtraciones															
4	No se requiere forzar la apertura o el cierre															
5	Tienen el troquelado legible															
6	Tienen su ficha técnica															
7	Se observan hábitos correctos de trabajo															
8	Los trabajos se realizan de manera segura sin sobreesfuerzos o movimientos bruscos															
9	Se usan equipos de protección personal cuando se pueden producir riesgos de proyecciones o de cortes															
10	Su vida útil esta vigente															

En el desarrollo de este documento se podrán encontrar estos apartados, los cuales fueron creados para anexar, actualizar, modificar o cancelar apartados y/o numerales derivado de la investigación y desarrollo de estas guías de parte de la Coordinación de la Gestión Integral de Riesgos en Materia de Protección Civil. Se podrán anexar numerales, tantos como sean necesarios.

2.4 Hojas de Seguridad

Numeral 15.- Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja

Es la información sobre las condiciones de seguridad e higiene necesarias, relativa a las sustancias químicas peligrosas, que sirve como base para programas escritos de comunicación de peligros y riesgos en el negocio o establecimiento.

Las Hojas de Datos de Seguridad (HDS), deberán:

- Desarrollarse en formato libre
- Elaborarse o tenerse en idioma español
- Incluir las sustancias químicas peligrosas o componentes de la mezcla que tengan una concentración igual o mayor a los valores límite de composición en la mezcla para cada clase de peligro para la salud
- Considerar con la información utilizada en la señalización
- Incluir las fechas de elaboración y de las siguientes revisiones
- Identificación de la sustancia química peligrosa o mezcla y del proveedor o fabricante
- Identificación de los peligros
- Composición/información sobre los componentes
- Primeros auxilios
- Medidas contra incendios
- Medidas que deben tomarse en caso de derrame accidental o accidental
- Manejo y almacenamiento
- Controles de exposición/protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información eco toxicológica
- Información relativa a la eliminación de los productos
- Información relativa al transporte
- Información reglamentaria
- Otras informaciones incluidas las relativas a la preparación y actualización de las Hojas de Datos de Seguridad.

La Hoja de Datos de Seguridad de cada sustancia química peligrosa y mezcla deberá ser actualizada, cuando:

- Se cuente con información nueva que modifique la clasificación de la sustancia química peligrosa o mezcla, de acuerdo con lo señalado en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, GHS y que resulte en un cambio de las medidas de seguridad.
- Se publiquen nuevos datos o resultados de ensayos sobre los posibles efectos adversos de carácter crónico para la salud, aun cuando dichos datos no conlleven una modificación de la clasificación existente.

2.5 Dictámenes Técnicos y/o pruebas

Numeral 16 al 29.- Dictámenes técnicos y/o pruebas

Un dictamen se comprende como todo documento preparado y aprobado por los miembros de una comisión dictaminadora, mediante el cual, dicho órgano produce y presenta un informe que da a conocer resultados, conclusiones y productos del análisis del objeto estudiado.

Nota: todos los dictámenes deberán ser elaborados por peritos acreditados en la materia y registrados ante la Dirección de Desarrollo Urbano o por Unidades de Verificación.

Dicho dictamen debe contener (según le aplique):

- Cálculo estructural
- Dictamen estructural
- Proyecto arquitectónico escala (avalado por un perito)
- Mecánica de suelo (avalada por un laboratorio)

Tipo de dictámenes que podrán ser requeridos:

- **Prueba de presión o exámenes no destructivos (numeral 16)**

Se solicitará cuando el equipo sea nuevo; la condición física del recipiente, lo requiera o que tenga más de 10 años de fabricación y podrán ser hidrostática, neumática o hidrostática-neumática.

- **Dictamen de hermeticidad de tuberías conductoras de productos químicos (numeral 17)**

Se solicitará cuando sean nuevas, reubicación, reemplazo, cuando las condiciones físicas del contenedor lo requieran, en función del tiempo de servicio a partir de su fecha de fabricación, reparación o mantenimiento realizado y/o detección de riesgos.

- **Dictamen técnico estructural de estructuras metálicas (numeral 18)**

Dicho dictamen debe estar avalado por una unidad especializada en la materia (perito registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Tecomán), el cual se pedirá cuando sea de nueva creación, reubicación, detección de riesgos, reemplazo, instalación deteriorada o por siniestro.

- **Dictamen técnico estructural del cristal utilizado como entrepiso / cubierta (numeral 19)**

Dicho dictamen debe estar avalado por una unidad especializada en la materia (perito registrado ante la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Tecomán), el cual se pedirá cuando sea de nueva creación, reubicación, detección de riesgos, reemplazo, instalación deteriorada o por siniestro.

- **Dictamen técnico estructural del inmueble (numeral 20)**

Se solicitará cuando el inmueble sea nuevo o exista algún riesgo en la estructura, cuando se encuentre algún construcción o estructura adicional al diseño original del inmueble o cuando el inmueble sufra un cambio de uso de actividad. También se solicitará en caso de remodelaciones y/o ampliaciones, siempre y cuando se modifique la estructura.

- **Dictamen técnico estructural para las instalaciones provisionales (numeral 21)**

Se solicitará cuando se coloquen graderías, escenarios, entarimados, ring, tapancos, carpas, toldos y estructuras metálicas para escenarios, ya sean nuevas o provisionales.

- **Dictamen técnico estructural de anuncios espectaculares (numeral 22)**

Se solicitará cuando se coloquen anuncios espectaculares nuevos o existentes, cuando esté una condición de resistencia al viento o cuando este soportado sobre una estructura independiente

- **Dictamen técnico del sistema fijo contra incendios (numeral 23)**

Dicho dictamen debe estar avalado por una unidad de verificación acreditada, el cual se pedirá cuando sea instalación nueva o existente, instalación deteriorada o por siniestro.

- **Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo por una unidad de verificación (numeral 24)**

Dicho dictamen debe estar avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), el cual se pedirá cuando sea instalación nueva, en uso, reubicación, detección de riesgos, instalación deteriorada, por siniestro o porque no cuente con el dictamen.

- **Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Natural de una unidad de verificación (numeral 25)**

Dicho dictamen debe estar avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector

Hidrocarburos (ASEA), el cual se pedirá cuando sea instalación nueva, en uso, reubicación, detección de riesgos, instalación deteriorada, por siniestro o porque no cuente con el dictamen.

- **Dictamen técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de Energía (numeral 26)**

Dicho dictamen debe estar avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de Energía (SENER), el cual se pedirá cuando sea instalación nueva o existente, reubicación, en uso, detección de riesgos, instalación deteriorada o por siniestro.

- **Dictamen técnico favorable sobre las emanaciones de partículas extrañas al medio ambiente (numeral 27)**

Se solicitará cuando pueda existir probabilidad de contaminación a las personas o al medio ambiente.

- **Dictamen técnico favorable de la resistividad óhmica del sistema de tierras y pararrayos (numeral 28)**

Se pedirá cuando la estructura sea metálica o tengamos recipiente metálico almacenando sustancias químicas que generen algún riesgo ante una tormenta eléctrica o exista energía estática.

- **Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario (numeral 29)**

Dicho dictamen debe estar avalado por una unidad de verificación acreditada, en la que normatividad aplicable vigente, dicho dictamen se solicitará cuando el tanque tenga más de 10 años de fabricación o no cuente con placa de identificación.

2.6 Fichas técnicas

Numeral 30 al 34.- Fichas técnicas

Una Ficha técnica deberá contener:

- Información técnica del dispositivo, componente o producto en cuestión
- Parámetros de funcionamiento
- Certificados de seguridad
- Calidad del dispositivo, componente o producto
- Datos del fabricante
- Lugar de origen

Tipos de fichas técnicas

- Ficha técnica de las lámparas de emergencia anti-chispa y/o anti-explosion (numeral 30)
- Ficha técnica de tanques de almacenamiento de productos químicos (numeral 31)
- Ficha técnica del retardante al fuego aplicado a acabados interiores, contenidos y/o mobiliarios dentro o fuera de las instalaciones (numeral 32)
- Ficha técnica del cristal templado avalando su comportamiento y fractura (numeral 33)
- Ficha técnica de los equipos o recipientes sujetos a presión (numeral 34)
-

2.7 Manifiesto de las entidades reguladoras de materiales de manejos especiales y/o peligrosos, así como sus derivados y residuos

Numeral 35.- Manifiesto de las entidades reguladoras de materiales de manejos especiales y/o peligrosos, así como sus derivados y residuos

Se pedirá cuando por los insumos de sus procesos o actividad económica se genere un residuo de manejo especial y/o peligrosos.

2.8 Programas de control y etiquetado de energía

Numeral 36.- Programa de control y etiquetado de energía

Deberá presentar por escrito los programas de control de energía que apliquen dentro de sus procesos, operación, mantenimientos, etc. y demostrarlo físicamente como lo indica el numeral 187.

2.9 Planos

Los planos reflejan la posición y distanciamiento de colocación de las instalaciones, esto con la finalidad de poder establecer las condiciones propicias para evitar riesgos en la distribución del fluido que transporta, así como el cumplimiento de la normatividad de referencia.

2.9.1 Plano arquitectónico del inmueble a escala

Numeral 37.- Plano arquitectónico del inmueble a escala

Los planos arquitectónicos, se podrán solicitar bajo las siguientes situaciones:

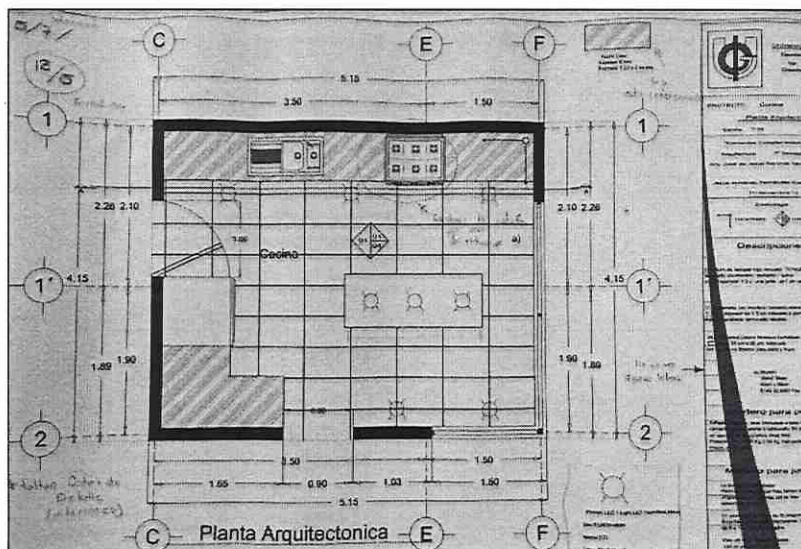
- Parte de un dictamen estructural
- Proyecto de remodelación y/o ampliación
- Para determinar las áreas del negocio o establecimiento
- Para establecer las superficies de terreno y construcción
- Para la determinación de aforos de construcción
- Entre otros.

Un plano arquitectónico es la representación gráfica de una obra o construcción, añadiendo elementos que permiten su visualización. En él se establece disposición de futuro mobiliario y define áreas específicas de la vivienda o edificio a construir.

Los planos deberán contener cada una de las características acorde a los requerimientos y tema a tratar, así como el cuadro de identificación que consta de:

- Nombre del proyecto
- Propietario y/o representante legal de proyecto
- Escalas gráfica y acotaciones
- Datos que indiquen las superficies (terreno y construcción)
- La fecha de realización del proyecto
- Firmas de responsables del proyecto (Director Responsable de Obra, Arquitecto y/o Ingeniero Civil)
- Cuadro descriptivo

2.9.2 Muestra de planos arquitectónicos



2.9.3 Plano, croquis o mapa

Numeral 38. Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de Protección Civil

Se pedirá cuando sea instalación nueva o existente.

Deberá estar actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores, que contenga lo siguiente, según aplique:

- El nombre, denominación o razón social del inmueble y su domicilio.
- La identificación de los predios colindantes
- La identificación de los principales áreas o zonas de inmueble con riesgo de incendio
- La ubicación de los medios de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio
- Las rutas de evacuación, incluyendo al menos, la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y lugares seguros.
- La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio
- La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios

2.9.4 Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendios a base de hidrantes, especificando características.

Numeral 39.- Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características

Se solicitará cuando se coloque red hidráulica contra incendios a base de hidrantes nuevos, reubicación, detección de riesgos, instalación deteriorada o por siniestro.

2.9.5 Planos con la distribución de las instalaciones eléctricas

Numeral 40.- Planos con la distribución de instalaciones eléctricas

Se solicitará cuando sean instalaciones eléctricas nuevas, detección de riesgos, instalación deteriorada o por siniestro. Reflejará: acometidas, transformadores, circuitos, cuadros eléctricos, ubicación de puntos de luz, etc.

2.9.6 Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P

Numeral 41.- Planos de la instalación de aprovechamiento Gas L.P

Se solicitará cuando se coloquen instalaciones de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo nuevas, detección de riesgos, modificación, instalaciones deterioradas o por siniestro. Reflejará: llaves de paso, ventilaciones, presión, contadores, acometidas, etc.

2.9.7 Datos generales del inmueble

Numeral 42.- Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida

Se requerirán al momento de la inspección al inmueble y en caso de no contar con la información necesaria, tendrá que remitir un plano arquitectónico que contenga lo requerido.

2.10 Proyectos

Numeral 43 al 51.- Proyectos

Un proyecto es un escrito detallado y/o planificación del modo y conjunto de medios necesarios para alcanzar las metas establecidas de manera técnica en base a la normatividad establecida para su giro.

Cabe señalar que un proyecto debe ser realizado por un profesional en la materia, mismo que se presentará ante las autoridades correspondientes para su visto bueno

y así obtener la aprobación y su posterior ejecución. Tipos de proyectos que podrán ser requeridos:

- **Proyecto de instalación de una escalera de emergencia (numeral 43)**
se solicitará cuando sean instalaciones nuevas, en instalaciones existentes cuando se tenga más de un nivel, se deberá de considerar la ruta de evacuación como ruta de escape a través de una escalera de emergencia, reemplazo y/o detección de riesgos, siendo la dimensión mínima de 1.20 m de ancho libre.

- **Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución (numeral 44)**
Se solicitará cuando sean instalaciones nuevas, en caso de reubicación por modificación, reemplazo y/o detección de riesgos.

- **Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución (numeral 45)**
Se solicitará cuando sean instalaciones nuevas, reubicación de alguno de sus componentes, reemplazo y/o detección de riesgos.

- **Proyecto de remodelación o ampliación del negocio o establecimiento (numeral 46)**
 - Se solicitará cuando existan reubicaciones o modificaciones en las instalaciones o sea subsanada alguna detección de riesgo.

- **Proyecto de una ruta de evacuación con salidas de emergencia (numeral 47)**
Se solicitará tanto en instalaciones nuevas o existentes que no cuenten con ella, cuando se detecte algún riesgo, cuando exista confusión de la ruta de evacuación o exista la necesidad de cambiarla.

- **Proyecto de la instalación de detectores de humo (numeral 48)**
Se solicitará cuando sean instalaciones nuevas o existentes que no cuenten con ellos, reubicación de los mismos por la mala ubicación y/o detección de riesgos

- **Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos (numeral 49)**
Se solicitará siempre y cuando en la instalación (nueva o existente) se detecte la emisión o generación de monóxido de carbono.

- **Proyecto de la instalación de ventilación en espacios confinados (numeral 50)**
Se solicitará cuando se identifique una atmósfera potencialmente peligrosa en un espacio confinado

- **Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia (numeral 51)**
Se solicitará cuando sean instalaciones nuevas o existentes, reubicación y/o detección de riesgos.

2.11 Visto Bueno

Numeral 52 al 55.- Visto Bueno, por parte de las dependencias

Será solicitados cuando la actividad lo requiera o como parte de la integración del expediente para continuar con algún trámite en específico.

Tipos de **Visto Bueno** que podrán ser requeridos:

- Visto Bueno, por parte de dependencias que vigilen la emanación de partículas extrañas al medio ambiente (**numeral 52**)
- Visto Bueno y/o Dictamen favorable de trazos usos y destinos específicos emitido por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano (**numeral 53**)
- Visto Bueno, por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional para

almacenamiento, venta, distribución y detonación de productos explosivos (numeral 54)

- Visto Bueno, por parte de dependencias para la extracción, explotación y/o recursos naturales (numeral 55)

CAPÍTULO 3 – PLANO FÍSICO

Introducción

Entiéndase todas las partes aquí referidas al cumplimiento que se deberá llevar en lo referente a los requerimientos físicos y tangibles. Las medidas de seguridad que le apliquen en un marco de la gestión documental, deben ser respaldadas por las correctas acciones de implementación física y de espacio. Recuerde que la correcta aplicación de las medidas de seguridad también obedece a la puesta en marcha durante las eventualidades de un incidente, así como todo lo plasmado en un documento.

3.1 Equipos y dispositivos contra incendio

3.1.1 Clasificación de extintores de acuerdo a la clase de fuego

Clases de fuego

- Fuego clase A: Es aquel que se presenta en material combustible sólido, generalmente de naturaleza orgánica y que su combustión se realiza normalmente con formación de brasas.
- Fuego clase B: Es aquel que se presenta en líquidos combustibles e inflamables y gases inflamables.
- Fuego clase C: Es aquel que involucra aparatos, equipos e instalaciones eléctricas energizadas.
- Fuego clase D: Es aquel en el que intervienen metales combustibles, tales como el magnesio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio.
- Fuego clase K: Es aquel que se presenta básicamente en instalaciones de cocina, que involucra sustancias combustibles, tales como aceites y grasas vegetales o animales.

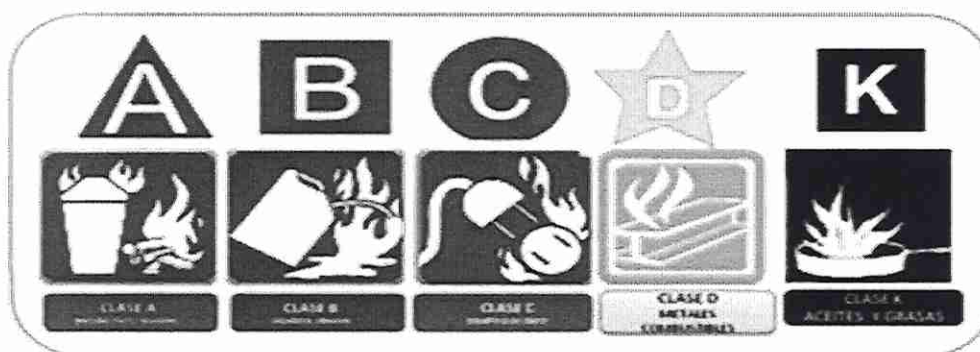


Figura 2.- Tipos de fuego

Tipo y características genéricas del extintor

Tabla 1. Tipo y Características de extintores

extraída de la NOM-002-STPS-2010, guía de referencia VII

Familia	Tipo y características genéricas del extintor y agente extintor
Categoría 1	Extintor presurizado permanente que contiene como agente extintor agua, agua con aditivos o espuma
Categoría 2	Extintor presurizado permanente que contiene como agente extintor polvo químico seco, agentes limpios o químicos húmedos

Categoría 3	Extintor que contiene como agente extintor agua, agua con aditivos o espuma y que se presuriza al momento de operarlo por medio de gas contenido de cartuchos o capsulas, internas o externas.
Categoría 4	Extintor que contiene como agente extintor polvo químico seco y se presuriza al momento de operador por medio de gas contenido en cartuchos o capsulas, internas o externas.
Categoría 5	Extintor que contiene bióxido de carbono, como agente extintor y todos los cartuchos o capsulas de los extintores señaladas en la categoría 3 y 4

Numeral 56.- Contar con extintores de fuego a base de polvo químico seco (PQS)

Los extintores se seleccionan de acuerdo con las diferentes clases de fuego. Extintor a base de Polvo Químico Seco, con capacidad de mínima de 4.5kg. Se utiliza en las clases de fuego tipo A, B y C.

Numeral 57.- Contar con extintores a base bióxido de carbono (CO2)

Extintor a base Bióxido de Carbono (CO2)
Se utiliza en las clases de fuego tipo B y C

Numeral 58.- Contar con extintores a base de químico húmedo

Extintor a base de Químico Húmedo
Se utiliza en las clases de fuego tipo A, B y K

Numeral 59.- Contar con extintores a base de agentes especiales

Extintor a base de agentes especiales.
Se utiliza en las clases de fuego tipo D.
3.1.2 Ubicación de los extintores

Numeral 60.- Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m

Colocarlos a una altura no mayor de 1.50 m, medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor.

Numeral 61.- Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales

Los armarios para extintores pueden ser metálicos o de plástico y están diseñados para proporcionar impermeabilidad a su interior, siempre que se realice una correcta instalación y un manejo adecuado por parte del usuario. También para resistir la radiación UV y no sufrir decoloración.

Numeral 62.- Colocar Extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)

Con base en las distancias máximas de recorrido por clase de fuego para acceder a ellos y a su resultante de la clasificación del grado de riesgo de incendio:

Al menos uno por cada 200m² de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto.

Los extintores para el tipo de riesgo de incendio alto y fuego clase B, se podrán ubicar a una distancia máxima de 15 m, siempre que sean del tipo móvil.



Figura 3.- Gabinete de extintor

Para trabajos de soldadura y corte que requerirá que el extintor se coloque a un radio no mayor a 7 m del área donde se desarrolla la actividad.

Numeral 63.- Colocar los extintores en lugares visibles de fácil acceso y libres de obstáculos

Todo lo referente a la obstrucción de equipos contra incendio, en cualquiera de sus aristas (extintores, redes fijas, aspersores, rociadores, etc.) está claramente determinado en las regulaciones aplicables de protección civil y de seguridad laboral, a no ser obstruidos, obstaculizados, de accesos restringidos y similares. Recuerde que las responsabilidades de este apartado son de todos.

3.1.3 Mantenimiento de los extintores

Numeral 64.- Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad

Si el equipo presenta alguna o varias de las siguientes fallas, deberá efectuar el mantenimiento correctivo adecuado.

- Que cuenten con el sello o fleje de garantía violado siendo nuevos.
- Que la aguja del manómetro indique la presión fuera de la zona verde (operable).
- Que hayan sido activados.
- Que existan daños físicos evidentes, tales como corrosión, escape de presión, obstrucción, golpes o deformaciones, roturas, desprendimientos, protuberancias o perforaciones, en mangueras, boquillas o palanca de accionamiento, que puedan propiciar su mal funcionamiento.
- Que la etiqueta, placa o grabado no sea legible y tenga o presente alteraciones.
- Que las ruedas de los extintores presenten algún daño o alteración.
- Que no cuente con la prueba hidrostática (que exceda los 5 años desde su fabricación)

Numeral 65.- Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)

Recuerde que no importa si es una sola de las partes la que lo requiera, todos los componentes de un extintor son pieza clave para su funcionamiento. Por tanto, observe lo siguiente:

Tabla 2. Distancia entre extintores
"extraída de la NOM-002-STPS-2010; numeral 7.17 Tabla 1"

Riesgos de incendios	Distancias máximas al extintor (metros)		
	Clases A, C y D	Clase B	Clase K
Alto	23	10	10

Características, condiciones y mantenimiento para la operación:

- Actualizar la información después de cada mantenimiento.
- El nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono del prestador de servicios.
- La capacidad nominal en kilogramos o litros y el agente extintor.
- Las instrucciones de operación, breves y de fácil comprensión, apoyadas mediante figuras o símbolos
- La clase de fuego a que está destinado el equipo.
- Las contraindicaciones de uso, cuando aplique.
- El mes y año del último servicio de mantenimiento realizado y la contraseña oficial de cumplimiento, el número de dictamen de cumplimiento con la misma y los extintores de polvo químico seco deberán contar además con el collarín que establece o las que la sustituyan.

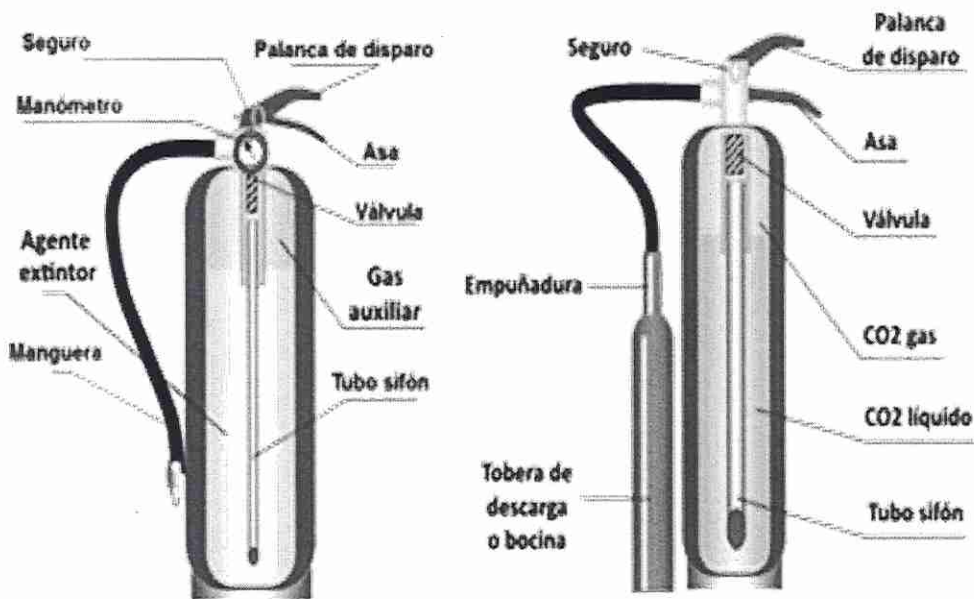


Figura 4.- Partes de un extintor

Numeral 66.- Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)

Cada que quite por esta razón un equipo, no puede quedarse desprotegido, es por ello que lo debe de reemplazar. Mismo tipo, capacidad y características.

Numeral 67.- Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón

En caso de ser así, cumpla los numerales 64, 65 y 66.

3.1.3.1 Bitácora de mantenimiento a extintores (numeral 68)

LOGO DE LA EMPRESA	EXTINTORES	Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
		Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
		Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuras auditorías y/o inspecciones
		El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	Localización del extintor	Buena Ubicación		Agente Extinguidor		Agente Impulsor		Fecha de última recarga		Parte a dar mantenimiento		Señalización correcta		Acceso al extintor		Códigos de mantenimiento
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1																1.- Asa de acarreo
2																2.- Manómetro
3																3.- Pasador de seguridad
4																4.- Presinto de seguridad
5																5.- Válvula de seguridad
6																6.- Tapa de cilindro
7																7.- Cartucho impulsor
8																8.- Manguera
9																9.- Válvula de descarga
10																10.- Cuello del cilindro
11																11.- Cuerpo del cilindro
12																12.- Válvula reguladora de presión
13																13.- Faldía o base de sustentación
14																14.- Fondo del cilindro
15																15.- Soporte
16																16.- Gancho de sujeción del extintor
17																17.- Mecanismo de punzado
18																18.- Ruedas o neumáticos
19																19.- Soporte de manguera
20																20.- Rotulación
21																21.- Asa de sujeción de la pared
22																22.- Etiquetas

3.1.4 Requerimientos del sistema fijo contra incendios

Numeral 69.- Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y al área construida

La prevención, protección y control de incendios describen las protecciones contra incendios que debe tener una empresa, en virtud del grado de riesgo de incendio que esta representa. Los riesgos se determinan con base a factores y condiciones, como número de personas en el lugar, metros cuadrados, cantidad de material combustibles, líquidos combustibles, líquidos inflamables, entre otros. Una vez analizado el conjunto de esta información, se determina el grado de riesgo siendo los posibles resultados: alto u ordinario.

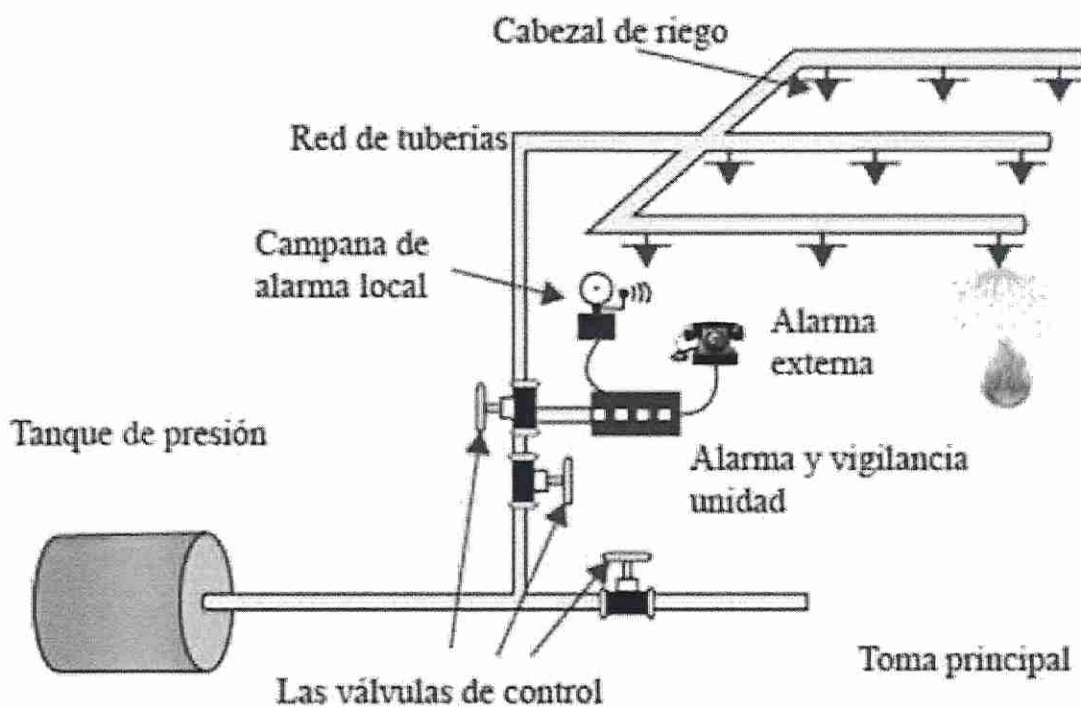


Figura 5.- Sistema contra incendio

Hidrantes

Son mangueras de diámetro 1 pulgada $\frac{1}{2}$ o de pulgadas $\frac{1}{2}$ y están diseñadas para ser empleadas en el control y extinción de un conato de incendio que recién se inicia y de pequeña magnitud. Este tipo de equipo puede ser muy eficaz para evitar que el fuego aumente o se propague. Por esta razón, sólo lo usara el personal que ha sido capacitado para utilizarlo correctamente.

Las mangueras son fabricadas con distintos materiales y se colocan en gabinetes de diversos modelos. A continuación, se indican las principales ventajas y desventajas de cada tipo:

Además, observe las siguientes características:

- Ser de circuito cerrado.
- Contar con una memoria de cálculo del sistema de red hidráulica contra incendio.
- Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendios, independiente a la que se utilice para servicios generales.
- Contar con un sistema de bombeo para impulsar el agua a través de toda la red de tubería instalada.
- Contar con un sistema de bombeo que debe tener como mínimo 2 fuentes de energía, a saber: eléctrica y de combustión interna y estar automatizado
- Contar con un sistema de bomba jockey para mantener una presión constante en toda la red hidráulica
- Contar con una conexión siamesa accesible y visible para el servicio de bomberos, conectada a la red hidráulica y no a la cisterna o fuente de suministro de agua.
- Tener conexiones y accesorios que sean compatibles con el servicio de bomberos (cuerda tipo NSHT) y mantener una presión mínima de 7 kg/cm² en toda la

red. Esta condición deberá conservarse cuando el sistema esté funcionando, es decir, cuando estén abiertas un determinado número de mangueras o rociadores, según las especificaciones del fabricante o instalador.

Puede observar las especificaciones de diseño de los mismos en el código 54 en la NFPA, o bien en la NOM-002-STPS-2010

Mangueras flexibles.

Están conectadas con materiales que hacen que se aplanen cuando están vacías y sólo recuperan su forma circular por la presión del agua. Su largo en el interior de una instalación no debe superar los 30 m. Si es necesario que cubran distancias mayores, se recomienda tener de 15, 30 y 45 m, con un sistema de uniones que permita conectarlas entre sí cuando se requiera.

Mangueras semirrígidas.

Son fabricadas con materiales que les permiten mantener su forma tubular estando sin presión de agua en su interior. Lo anterior les permite funcionar aun cuando no se hayan desenrollado completamente y tener hasta 30 m conservando la facilidad de utilización.

Principales cuidados que se deben tener con las mangueras:

- Evitar que queden sobre elementos punzantes o cortantes.
- Protegerlas de la acción del calor o intemperie.
- Evitar golpes en las uniones
- No colocar sobre ellas objetos pesados, ni que sean pisadas por vehículos o personas, especialmente si están con agua.
- Abrir o cerrar lentamente el pitón.
- Vaciar completamente el agua una vez que han sido utilizadas y lavarlas antes de guardarlas. Hay que familiarizarse con el sistema de mangueras que emplea la empresa, dado que hay diversas formas de almacenarlas (en rollos, carretes, plegadas, etcétera).

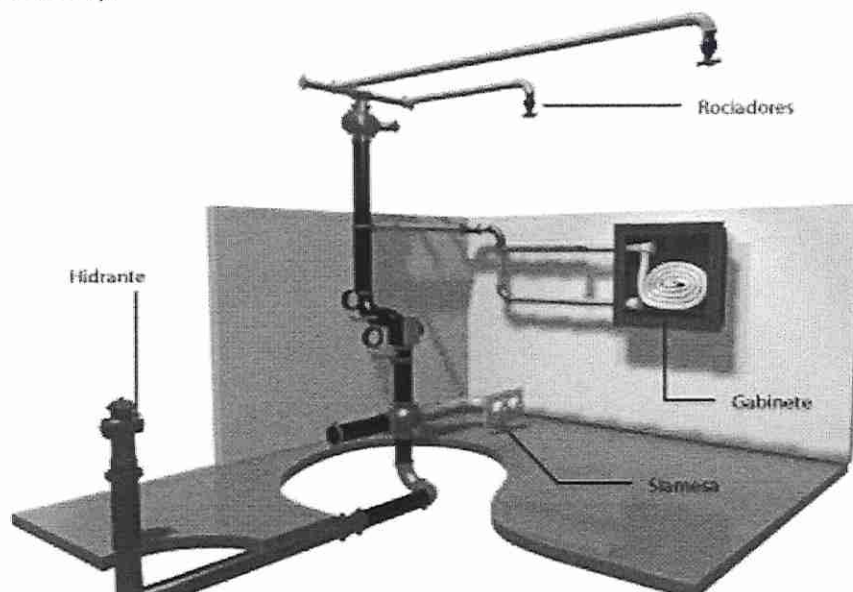


Figura 6.- Manguera enrollada en gabinete

Gabinetes metálicos con sistema de plegado.

Las mangueras flexibles se colocan al interior del gabinete, plegadas sistemáticamente como un acordeón. Al utilizarlas se deben desplegar completamente para que puedan dar paso al agua.

Un inconveniente es que se reduce la vida útil de las mangueras, debido a que los pliegues que se forman al almacenarlas debilitan sus paredes, lo que exige una frecuente revisión y necesidad de renovarlas periódicamente.

Cuando el gabinete de extintores o hidrantes cuenten con cerradura, se deberá rotular "rómpace en caso de incendio" y contar con un mecanismo para la rotura del cristal. Cuando el gabinete de extintores o hidrante no cuente con cerradura se deberá rotular "abrarse en caso de incendio"

Gabinetes metálicos de emergencia.

Los gabinetes de emergencia son aquellos que se adosan a las paredes y en los cuales hay elementos para combatir conatos de incendio o para la búsqueda y rescate, tales como hachas, barretas y otros elementos similares, sirviendo además de punto de reunión para quienes deban utilizarlos.

Sistemas fijos contra incendio del tipo de rociadores automáticos y otros alternativos

- Se recomienda utilizar sistemas fijos contra incendio del tipo de rociadores automáticos, en las áreas de los negocios o establecimientos clasificados con riesgo de incendio alto
- En áreas de cocinas o en aquellas donde el agua pueda ser un factor de pérdida de bienes o que incremente los riesgos o donde se pueda proteger del riesgo con una menor inversión, se podrán instalar sistemas fijos contra incendio alterno o adicional, mismo que se mencionan más adelante.
- Quien diseñe, instale o proporcione mantenimiento a este tipo de sistema, debe ser una persona con conocimientos y experiencia reconocidos o clasificado con base en la normatividad aplicable a dicho sistema y la instalación y mantenimiento son específicos para cada tipo de sistema contra incendio, cuyas condiciones pueden consistir, entre otras, en las siguientes:

Sistemas de supresión de incendios a base de agentes limpios incluyendo bióxido de carbono.

- Ser instalado de acuerdo con el manual del fabricante.
- Contar con un sistema de activación manual y uno automático.
- Disponer de un sistema de aborto de la descarga.
- Contar con la memoria de cálculo del sistema.
- Disponer de planos o croquis del área o áreas a proteger y tener una bitácora de mantenimiento y pruebas.

Sistemas de supresión de incendios a base de polvos químicos secos, previo análisis.

- Ser instalados de acuerdo con el manual del fabricante
- Contar con la descripción y justificación técnica para su instalación en las áreas a proteger y asegurar en cada revisión que las boquillas cuenten con su capuchón.

3.1.4.1 Interruptor para prueba del sistema

Numeral 70.- Contar con un interruptor que permita la prueba de sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio

De tal forma que pueda comprobarse su eficiencia y eficacia sin comprometer un posible falso positivo en la activación de las pruebas de función.

3.1.4.2 Suministro de agua y sistema de bombeo

Numeral 71.- Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendio

Las instalaciones de protección contra incendios en determinados tipos de edificios requieren el almacenamiento y distribución de agua hasta puntos cercanos a las zonas habitadas para su uso en caso de un posible fuego accidental. Dichos sistemas por definición, mantienen el agua estancada hasta el momento de uso, desde el punto de vista de los riesgos donde hay varios tipos de problemas potenciales listados en orden de importancia:

Considere:

- Contar con un abastecimiento de agua de al menos 2 horas, a un flujo de 946 l/min o definirse de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - El riesgo a proteger.
 - El área construida.
 - Una dotación de 5 litros por cada m² de construcción.
 - Un almacenamiento mínimo de 20 m³ en la cisterna.

Numeral 72.- Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías

Algunas características recomendables de los sistemas de bombeo podrán ser:

- Eléctrico y de combustión interna. Todo sistema deberá ser calculado para combatir el mayor riesgo del negocio o establecimiento.
- Sean de activación automática. Deben de estar sujetos a supervisión la integridad de sus elementos activadores, válvulas y bombas.

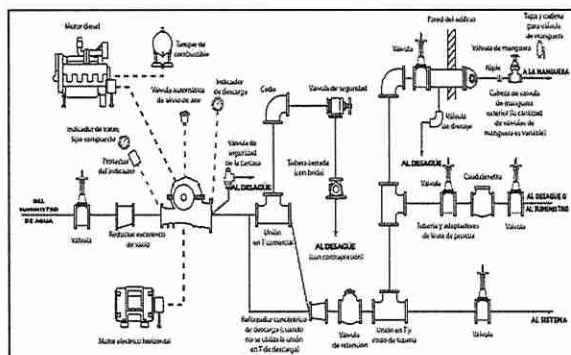


Figura 7.- Distribución del sistema contra incendio

El sistema de bombeo para los sistemas de redes hidráulicas, así como de rociadores con agentes extintores, tales como el agua, bióxido de carbono, polvo químico seco, espumas, sustitutos de halón y agentes limpios y contar con las estimaciones mínimas de equipo contra incendio para combatir el mayor riesgo de incendio del negocio o establecimiento.

3.1.4.3 Conexión siamesa

Numeral 73.- Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible

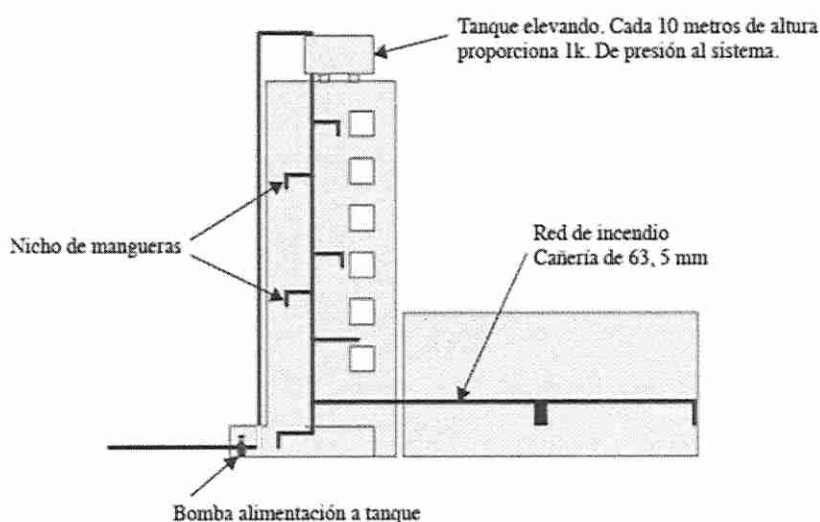


Figura 8.- Sistema contra incendio en un edificio

Toma de alimentación formada por una conexión en forma de “Y”, que permite a los bomberos bombear el agua con el caudal y la presión necesarias para alimentar un sistema fijo contra incendios y al ser de medidas incompatibles, será sumamente difícil poder atacar con eficiencia y eficacia el incidente. Al momento de presentar su proyecto de red fija contra incendios, la Coordinación le asesorará en el tipo de conexión a usar.

3.1.4.4 Protección de ductos

Numeral 74.- Proteger todos los ductos, el pleno de las campanas y todos los aparatos de cocina a través de boquillas de supresión contra incendios direccionadas a los mismos

Observe que en los sistemas de supresión de incendios en cocinas:

- Sean instalados de acuerdo con el manual del fabricante
- Dispongan de un sistema de activación manual y otro automático
- Cuenten con válvula de corte rápido de gas en las cocinas que trabajen con gas licuado de petróleo o natural
- Asegúrese de que en cada revisión las boquillas cuenten con su capuchón y que el indicador de la operatividad del sistema se encuentre de acuerdo con el mecanismo que le haya diseñado el fabricante (mirilla o manómetro)

Tener un croquis o plano de la distribución de la cocina especificando el tipo, dimensiones y ubicación de los aparatos de cocina y el diagrama del sistema y disponer de una bitácora de mantenimiento y pruebas.

3.1.4.5 Sistema de cierre de descarga

Numeral 75.- Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo

Contar con los sistemas de paro o válvulas de cierre rápido, manuales o electrónicas para la interrupción del caudal.

3.1.4.6 Pre-alarma de evacuación

Numeral 76.- Tener una alarma para evacuación antes de la descarga de los sistemas de agentes extinguidores

Tener una pre-alarma para evacuación antes de la descarga para la operación de sistemas de agentes extintores de bióxido de carbono al 100% o algún otro tipo de supresor de incendio de acuerdo a la clasificación de tipo de fuego

3.1.4.7 Equipo de protección personal contra incendio y herramienta para el control y combate de conatos de incendio

Numeral 77.- Contar con equipo de protección personal contra incendios

Componentes y características generales del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio. La ropa y equipo mínimo para las brigadas se describe a continuación, con sus respectivas especificaciones y en su caso, riesgos por proteger.

A continuación, se mencionan los requerimientos necesarios para el equipo de protección personal contra incendios: tener al menos 2 equipos de respiración autónoma y 2 equipos de protección personal completos para los establecimientos o negocios que tengan una red fija contra incendios o el riesgo demande protección de vías aéreas en caso de emergencia (la cantidad de equipos dependerá del número de brigadistas de incendio)

Chaquetón y pantalón para proteger extremidades superiores e inferiores:

- Textil exterior auto extingible, no se funde.
- Barrera de humedad, capa de polímero que impida que el agua y/o el vapor entren en contacto con la persona.
- Barrera térmica para combate de incendios en etapa avanzada con forro de fibra textil de polímero auto extingible.
- Para combate de incendio en etapa avanzada y en caso de exposición a agentes químicos y biológico altamente riesgosos, el chaquetón y pantalón debieran contar con costuras vulcanizadas y con cintas reflejantes auto extingibles.

Casco para protección en la cabeza:

- Dieléctrico de alta resistencia a impactos, a la temperatura y a la flama.
- Suspensión
- Tafiote

- Protección a cuello y orejas por textil auto extinguable
- Mecanismo de ajuste
- Pantalla de protección facial resistente al calor.
- Sistema de retención de material resistente al calor y a la flama
- Cintas reflejantes.

Botas de hule para protección de pies, contra:

- Calor y flama
- Descargas eléctricas (dieléctricas)
- Impacto y compresión (con casquillo)
- Penetraciones a través de la suela

Guantes, monja, tirantes del pantalón y protección de cara, contra:

- Calor y flama
- Exposición o contacto con sustancias químicas corrosiva.
- Descargas eléctricas, de alta o baja tensión
- En su caso, baja temperatura

Equipo autónomo de respiración (combate de fuego en etapa avanzada)

- Con duración mínima de 30 minutos, con alarma de fin de uso
- Preferentemente de presión positiva

Numeral 78.- Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio

Herramienta de mano complementaria como equipo de protección personal

- Hacha
- Pico
- Linterna

Herramienta en general para remoción de escombros, entre otros.

3.1.4.7.1 Bitácora de equipo de protección personal (numeral 79)

No.	¿Cumple?	ÁREA	TIPO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL								OBSERVACIONES	
			[Icono: Gafas]		[Icono: Guantes]		[Icono: Botas]		[Icono: Casco]			MOTIVO DE CAMBIO
			NUEVO	CAMBIO POR DESGASTE	NUEVO	CAMBIO POR DESGASTE	NUEVO	CAMBIO POR DESGASTE	NUEVO	CAMBIO POR DESGASTE		
1	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alambres, motobombas, accesorios, señales, etc.											
2	Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador											
3	Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcetera)											
4	Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, verificación de salas de bombas, etc.											
5	Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones											
6	Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua											
7	Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante											
8	Comprobar la accesibilidad en su entorno y la señalización en los hidrantes											
9	Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje											
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												

3.1.4.7.2 Bitácora de equipo de respiración autónoma (numeral 80)



EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTONOMA

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones

Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados

Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones

El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Limpieza															
2	Inspección visual															
3	Prueba correctas de operación															
4	Prueba de hermeticidad															
5	Inspección visual de la membrana															
6	Inspección de la conexión de palanca															
7	Comprobación de la presión media															
8	Revisión básica general															
9	Pruebas de presión de seguridad															
10	Filtro y repuestos adecuadas															
11	Juntas de alta presión en buenas condiciones															
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

3.1.4.8 Sistema de detección de incendios

Numeral 81- Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio

Detectores de humo.

Los detectores de humo más usados son los que utilizan los principios de ionización y/o foto electrónicos. Como regla general se recomienda instalar un detector por cada 80 metros cuadrados de techo, sin obstrucciones entre el contenido del área y el detector y una separación máxima de 9 m entre los centros de detectores. Estas medidas pueden aumentarse o disminuirse dependiendo de la velocidad estimada de desarrollo del fuego.

Detectores de calor.

Los detectores de calor más usados son los de temperatura fija y los más comunes se encuentran en la siguiente tabla:

Tabla 3. Detectores; Rango de clasificación "extraída de la NOM-002-STPS-2010; guía de referencia IV"

Clasificación de temperatura	Rango de detección °C	Para colocarse en temperatura ambiente máximo bajo techo °C
Ordinaria	58 a 79	38
Intermedia	80 a 121	66
Alta	122 a 162	197

Para la selección y colocación de los detectores de calor se debe realizar un estudio técnico, ya que la altura de los techos, la temperatura bajo/sobre el techo y el tipo de fuego, son las variables que determinan dichos factores.

Detectores para gases de combustión y flama.

Para la selección y colocación de los detectores de gases de combustión y detectores de flama, se debe realizar un estudio técnico debido a lo complejo de su selección.

Otros tipos de detectores.

La aplicación de tipos especiales de detectores deberá basarse en un estudio técnico y utilizarse de acuerdo con las instrucciones de instalación del fabricante.

Para la selección y colocación de los detectores de incendio en los negocios o establecimientos, debe de considerarse lo siguiente:

- El riesgo de incendio
- Las características de las mercancías, materias primas, productos o subproductos que se manejen
- Los procesos, operaciones y actividades que se desarrollen
- Las características estructurales del negocio o establecimiento y el radio de acción de los detectores.

Características que deben tener los sistemas de detección de incendio son:

- Disponer de un sistema de supervisión automático
- Contar con dispositivos de alarma remotos, visuales y/o sonoros.
- Tener un sistema de localización de la señal de alarma y operar con suministro de energía eléctrica de corriente alterna y contar con un respaldo de baterías
- Se recomienda que los detectores de incendio funcionen con corriente alterna y/o continua y cuenten con alarma sonora y/o visual integrada.

Factores para la selección de detectores son las siguientes:

El desarrollo del incendio:

El posible desarrollo del incendio en un determinado local dependerá, por un lado, del tipo de material almacenado o contenido y de los materiales que conforman el local y por otro, de la forma en que estos puedan arder.

- La altura del inmueble: el tiempo de respuesta de los detectores dependerá de la altura del local, puesto que la concentración de los humos y la temperatura de ellos gases disminuirán con ésta.
- Las condiciones ambientales
- La temperatura
- El movimiento del aire
- Las vibraciones
- La humedad
- Las radiaciones ópticas
- La extensión de la protección deberá estar protegida en su totalidad.

Áreas que pueden no tener sistemas de detección de humo son las siguientes:

- Los inmuebles sanitarios donde no existen riesgo de ignición
- Los conductos de cables de sección inferior a 2 m², siempre que estén sellados contra el fuego.
- Los huecos sellados contra el fuego
- Los inmuebles protegidos por sistemas de extinción automáticos con rociadores, salvo que lo elija la normatividad vigente y los muelles de carga descubiertos.

Protección del sistema de alarma de incendio

En áreas que no están continuamente ocupadas y a menos que fuera de otra manera, debe instalarse una detección de humo automática para brindar una notificación de incendio. Donde las condiciones ambientales prohíban la instalación de un detector de humo, debe utilizarse un detector de calor.

No debe requerirse una detección de humo automática en los edificios protegidos en su totalidad por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos y donde el área que contiene la unidad de control de alarma de incendio posea rociadores.

Ubicación de detectores en intersecciones.

La distancia máxima medida desde cualquier pared hasta la primera línea de detectores, no podrá exceder los 4.50 m, excepto si se trata de detectores de humo lineales en cuyo caso será de 7.50 m. La distancia máxima entre dos detectores de humo para una altura mínima de 3 m, medidos entre el piso y el plafón o cielorraso, será de 9 m, cuando la losa, plafón o cielorraso no tengan vigas descendentes que sobresalgan hacia abajo más de 0.45 m

Para áreas de corte irregular, el espaciamiento entre detectores será mayor que el recomendado por los fabricantes de los equipos, teniendo en cuenta que el espacio máximo desde el detector hasta el punto más lejano de la pared lateral, esquina o dentro de su zona de protección no sea mayor que 0.7 veces el espacio recomendado, como se aprecia en la figura 9.

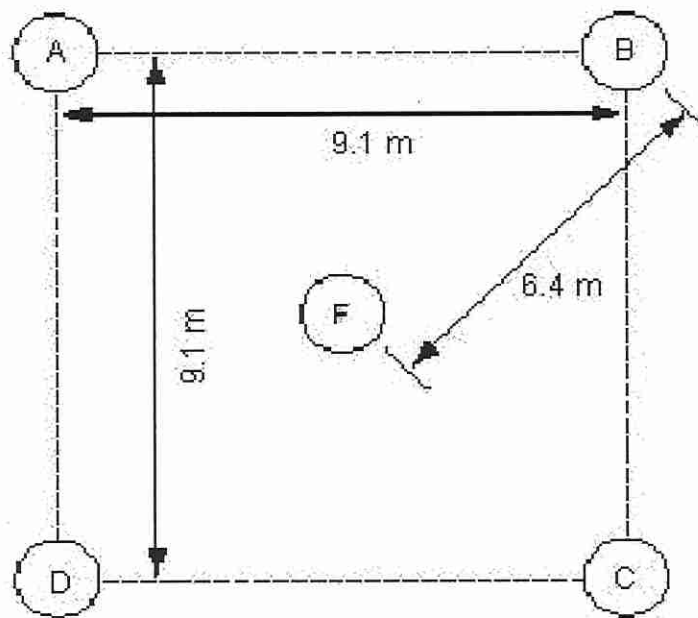


Figura 9.- Espaciamiento entre detectores

Altura		Porcentaje del espacio recomendado (%)
Desde (m)	Hasta (m)	
0.00	3.00	100
3.01	3.66	91
3.67	4.27	84
4.28	4.88	77
4.89	5.94	71
5.95	6.10	64
6.11	6.71	58
6.72	7.32	52 (o detección lineal)
7.33	7.92	46 (o detección lineal)
7.93	8.53	40 (o detección lineal)

9.15	En adelante	Detección lineal
------	-------------	------------------

Ly

Otro fenómeno a tener en cuenta y que depende en gran manera del material con el que está hecho el cielorraso, es el de la estratificación.

Los techos parabólicos (cubiertas curvas) construidos con chapa de aluminio acanalada o de chapa de hierro galvanizado y los techos a dos aguas o parabólicos realizados con chapas acanaladas de fibrocemento o de fibra de cartón embreado y pintado, hacen que se deban tener en cuenta las grandes diferencias de temperatura radiadas por estos materiales, ya que son calentados por los rayos del sol conservando una gran inercia térmica durante la noche, es decir se enfrían lentamente.

W

Este exceso de temperatura almacenada en la losa, plafón o cielorraso origina una zona de un espesor variable por debajo del cielorraso donde el humo no podría llegar debido a la pérdida de ascenso térmico, es decir, que al ser más caliente la superficie contigua a la losa, plafón o cielorraso, habría una barrera natural contra el humo y si los detectores de humo se colocaran pegados a ellos, se puede predecir que no detectarían la presencia del humo.

Una vez asumido este fenómeno como probable, se recomienda colocar los detectores alejados de la losa, plafón o cielorraso, al menos 0.30 m, ya sea todos o cada dos líneas de detectores. Si se considera que se puede presentar el fenómeno de estratificación en el área a proteger, se deberá pensar en otra opción alternativa o complementaria a los detectores de humo puntuales, como lo puede ser la detección de humo lineal a través de haz de luz proyectado.

↑

3.1.4.8.1 Bitácora de detectores (numeral 82)



DETECTORES DE HUMO

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

R
D

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	Comprobación del funcionamiento de las instalaciones automáticas															
2	Verificación de los equipos de transmisión de alarma															
3	Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico															
4	Sustitución de módulos del transmisor															
5	Sensores calibrados															
6																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

Handwritten signatures and marks on the right margin.

3.1.4.8.2 Bitácora de rociadores (numeral 83)

LOGO DE LA EMPRESA

ROCIADORES

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Comprobación integral de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador															
2	Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma															
3	Comprobación de carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión)															
4	Comprobación del estado del agente extintor															
5	Comprobación que las boquillas del extintor o rociadores estén en buen estado y libres de obstáculos															
6	Comprobación del buen estado del sistema, sobre todo la válvula de prueba en los sistemas rociadores o los mandos manuales de la instalación de los sistemas															
7	Comprobación del estado de carga de agente extintor y gas propulsor de la instalación															
8	Comprobación de la señalización, pilotos en los sistemas con indicaciones de control															
9	Limpeza general de todos los componentes															
10																
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

3.1.4.8.3 Bitácora de bombas e hidrantes (numeral 84)

LOGO DE LA EMPRESA

BOMBAS E HIDRANTES

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Comprobar la accesibilidad en su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados															
2	Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto															
3	Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo															
4	Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje															
5	Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador															
6	Mantenimiento de acumulaciones, limpieza de bombas															
7	Verificación de niveles de (combustible, agua, aceite, etc)															
8	Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, verificación de salas de bombas															
9	Accionamiento y engrase de válvulas															
10	Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas															
11	Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones															
12	Limpeza de filtros y elementos de retención de suciedad en almacenamiento de agua															
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

3.1.4.9 Sistema de alertamiento para emergencias

Numeral 85.- Contar con un sistema de alertamiento para emergencias

El sistema de alarma debe instalarse, probarse y mantenerse de acuerdo con los requisitos aplicables.

Todos los sistemas y componentes deben estar aprobados para el propósito para el que son instalados. Para asegurar la integridad de funcionamiento, el sistema de alarma debe tener un programa aprobado de mantenimiento y prueba.

Nota: Los negocios o establecimientos que no cuenten con sistemas de alertamiento automatizado, deberán emplear un sistema alternativo que no dependa de electricidad y que sea audible en las inmediaciones del inmueble, por ejemplo: silbatos, campanas, chicharras, megáfono entre otros.

Un sistema completo de alarma de incendio debe proveer funciones para la iniciación, la notificación y el control, las que deben funcionar como sigue:

- La función de iniciación provee la señal de entrada al sistema
- La función de notificación es el medio por el cual el sistema avisa que se requiere acción humana en respuesta a una condición particular
- La función de control provee salidas al equipamiento de control del edificio para aumentar la protección de la vida.

Protección del sistema de alarma de incendio

En áreas que no están continuamente ocupadas y a menos que fuera de otra manera, debe instalarse una detección de humo automática para brindar una notificación de incendio. Donde las condiciones ambientales prohíban la instalación de un detector de humo, debe utilizarse un detector de calor.

No debe requerirse una detección de humo automática en los edificios protegidos en su totalidad por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos y donde el área que contiene la unidad de control de alarma de incendio posee rociadores.

Iniciación de la señal

La activación del sistema completo de alarma de incendio debe iniciarse por, pero no limitarse a, uno o todos los siguientes medios:

- Indicación manual de la alarma de incendio
- Detección automática
- Funcionamiento del sistema de extinción

Para las instalaciones de sistemas de alarma nuevas, la estación manual de alarma de incendio debe ubicarse de los 1.5 m de las puertas de salida.

Para las instalaciones de sistemas de alarma existentes, la estación manual de alarma de incendio debe proveerse ya sea en el recorrido natural de acceso a la salida, instalada cercana a cada salida requerida o dentro de los 1.5 m de las puertas de salida.

Las estaciones manuales de alarma de incendio deben ubicarse a ambos lados de las aberturas agrupadas mayores de 12.2 m de ancho y dentro de los 1.5 m a cada lado de la abertura. Deben ubicarse estaciones manuales de alarma de incendio adicionales de manera que, en cualquier piso en cualquier parte del edificio, no sea necesario recorrer más de 60 m de distancia horizontal en el mismo piso para alcanzar una estación manual de alarma de incendio.

Para los sistemas de alarma de incendio que utilizan dispositivos de detección automática o dispositivos de detección de flujo de agua para iniciar el sistema, debe proveerse por lo menos una estación manual activar una señal de alarma. La estación manual debe estar ubicada donde lo requiera la autoridad competente. Cada estación debe estar accesible, sin obstrucciones y visible.

Donde un sistema de rociadores provee la detección automática y la iniciación del sistema de alarma, debe estar provisto con un dispositivo aprobado de iniciación de alarma que opere cuando el flujo de agua sea igual o mayor que el correspondiente a un único rociador automático.

Notificación a los ocupantes.

Debe proveerse notificación a los ocupantes para alertarlos sobre un incendio u otra emergencia. Los ocupantes para evacuar, deben ser señales audibles y visibles o deben proveerse otros medios de notificación aceptables para la autoridad competente.

No debe requerirse que las áreas no sujetas a ocupación por personas con problemas auditivos cumplan con las disposiciones para señales visibles.

La señal de alarma para evacuación general debe operar en la totalidad del edificio. Donde la evacuación total de los ocupantes sea impráctica debido a la configuración del edificio, sólo se debe notificar inicialmente a los ocupantes de las zonas afectadas. Deben tomarse medidas para notificar selectivamente a los ocupantes que se encuentren en otras zonas para lograr la evacuación ordenada de todo el edificio.

Donde los ocupantes no sean capaces de evacuar por sí mismos por razones de edad, incapacidades físicas o mentales o restricción física, debe permitirse el uso del modo operacional privado. Sólo debe requerirse que sean notificados los asistentes y el personal requerido para evacuar a los ocupantes de una zona, área, piso o edificio. La notificación debe incluir medios para identificar fácilmente la zona, el área, el piso o el edificio que necesita ser evacuado.

Los aparatos de notificación de alarma audible deben ser de tal carácter y estar distribuidos de tal forma que se escuchen efectivamente por encima del nivel sonoro ambiental promedio que existe en condiciones normales de ocupación. Deben producir señales que puedan distinguirse de las señales audibles utilizadas para otros fines en un dado edificio.

Debe permitirse que los anuncios transmitidos automáticamente o de viva voz se efectúen por medio de un sistema de comunicación de voz o de anuncios públicos que cumpla con lo siguiente:

- La notificación a los ocupantes, ya sea en vivo o grabada, debe iniciarse en una estación receptora constantemente atendida por personal capacitado para responder ante una emergencia.
- Para los sistemas que no fueran sistemas existentes previamente aprobados, debe suministrarse una fuente de alimentación secundaria aprobada
- El sistema debe ser audible por sobre el nivel de ruido ambiente esperado los anuncios de emergencias deben tener prioridad sobre cualquier otro uso.

Los aparatos audibles y visibles de notificación de alarma de incendio deben utilizarse sólo para el sistema de alarma de incendio u otros propósitos de emergencia. Debe permitirse que los sistemas de comunicación de voz/alarma de emergencia sean utilizados para otros propósitos, sujeto a la aprobación de la autoridad competente, si el sistema de alarma de incendio tiene prioridad sobre todas las demás señales, con excepción de las entradas de notificación masiva. El aviso de alarma en el centro control debe ser por medio de indicadores audibles y visibles.

Si el área de un piso es mayor de 2090 m² debe proveerse una zonificación de alarma de incendio adicional y la longitud de cualquier zona de alarma de incendio única no debe exceder los 91 m en cualquier dirección.

Donde un edificio esté protegido por un sistema de rociadores automáticos, debe permitirse que el área de la zona de la alarma de incendio coincida con el área permitida del sistema de rociadores.

A menos que estuviera de otra manera prohibido, donde un edificio que no supere los cuatro pisos de altura esté protegido por un sistema de rociadores automáticos, debe permitirse que el sistema de rociadores se anuncie en el sistema de alarma de incendio como una zona única.

No debe olvidar que las alarmas automáticas se activaran de acuerdo con el tipo de detector utilizado, el cual activa la alarma a partir de la aparición de un producto de la combustión o cambios físicos en el ambiente.

Tabla 5. Tipos de sistema de alertamiento

	Propósito	Lugar donde se instala el sistema	Tipo de activación
Sistemas de alarma de incendios diseñados para la protección de las personas	Proporcionar un medio de comunicación ante la presencia de un incendio	Lugares pequeños de bajo riesgo	Manual
	Avisar lo más pronto posible del fuego con el fin de lograr el tiempo disponible para el escape	A lo largo de todas las áreas del edificio	Automático
	Dar alerta de incendio en una fase suficientemente temprana para que todos los ocupantes, sin excepción, salgan de la habitación donde se originó el fuego	Instalado sólo en partes definidas de la construcción	Automático
	Proporcionar la advertencia de humo dentro de las vías de evacuación	Las partes de las vías de escape que comprende las zonas de circulación y los espacios de circulación	Automático
	Ubicar los detectores para satisfacer el objetivo de seguridad específico de fuego, diferente a los señalados	Áreas protegidas específicas	Automático
Sistemas que se proporcionan para la protección de la propiedad	Reducir al mínimo el tiempo entre el encendido y el personal de emergencia	A lo largo de todas las áreas del edificio	Automático
	Dar la alerta temprana en las zonas en las que el riesgo a la propiedad o la continuidad del negocio del fuego es alta	En ciertas épocas del edificio	Automático

3.2 Señalamientos

3.2.1 Características generales

3.2.1.1 Dimensiones y distancias



Los señalamientos y sus formas geométricas deberán estar diseñados con las dimensiones siguientes y aplican para todos los mencionados en esta sección sin excepción alguna:

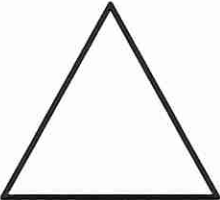
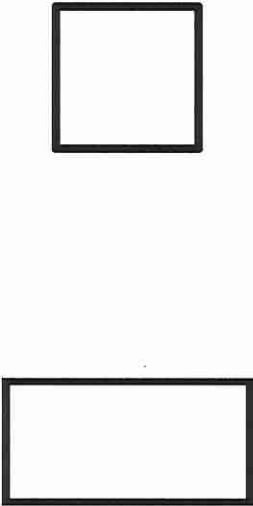
Tabla 6. Señalética; Dimensiones y distancias de colocación
"extraída de la NOM-026-STPS-2008"

Distancia de visualización	Superficie mínima	Dimensiones mínimas según forma geométrica de la señal			
		Cuadrado	Círculo	Triángulo	Rectángulo
L	$S \geq \frac{L^2}{2000}$	(por lado)	diametro	(por lado)	(Base 2: Altura 1)(cm)
m	(cm ²)	(cm)	(cm)	(cm)	Altura
5	125,0	11,2	12,6	17,0	7,9
10	500,0	22,4	25,2	34,0	15,8
15	1 125,0	33,5	37,9	51,0	23,7
20	2 000,0	44,7	50,5	68,0	31,6
25	3 125,0	55,9	63,1	85,0	39,5
30	4 500,0	67,1	75,7	101,9	47,4
35	6 125,0	78,3	88,3	118,9	55,3
40	8 000,0	89,4	101,0	135,9	63,2
45	10 125,0	100,6	113,6	152,9	71,2
50	12 500,0	111,8	126,2	169,2	79,1

3.2.1.2 Formas geométricas:

Tabla 7. Señalética: Figuras Geométricas
"extraída de la NOM-026-STPS-2008"

Significado	Forma geométrica	Descripción de forma geométrica	Utilización
Prohibición		Círculo con banda circular y banda diametral oblicua a 45° con la horizontal, dispuesta de la parte superior izquierda a la inferior derecha	Prohibición de una acción susceptible de provocar un riesgo
Obligación		Círculo	Descripción de una acción obligatoria

Precaución		En un triángulo equilátero, la base deberá ser paralela a la horizontal	Advierte un peligro
Información		En un cuadrado o rectángulo, la relación de lados será como máximo 1:2	Proporciona información para casos de emergencia

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a vertical line with a cross at the top and some illegible scribbles.

3.2.1.3 Colores y contrastes:

Tabla 8. Señalética: Colores
"extraída de la NOM-026-STPS-2008"

Color de seguridad	Significado	Indicaciones y precisiones
Rojo	Paro	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
Amarillo	Material, equipo y sistemas para combate de incendios	Ubicación y localización de los mismos e identificación de tuberías que conducen fluidos para el combate de incendios
Amarillo	Advertencia de peligro	Atención, precaución, verificación e identificación de tuberías que conducen fluidos peligrosos
	Delimitación de áreas	Límites de áreas restringidas o de usos específicos
	Advertencia de peligro por radiaciones ionizantes	Señalamiento para indicar la presencia de material radiactivo
Verde	Condición segura	Identificación de tuberías que conducen fluidos de bajo riesgo. Señalamientos para indicar salidas

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a star symbol and several illegible scribbles.

		de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, regaderas de emergencia, lavajos, entre otros.
Azul	Obligación	Señalamientos para realizar acciones específicas

Color de seguridad	Color contrastante
Rojo	Blanco
Amarillo	Negro o magenta
Verde	Blanco
Azul	Blanco

3.2.1.3.1 Luz de emergencia

Numeral 86.- Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminarlo con luz de emergencia

Este tipo de señalización tiene la capacidad de brillar en la obscuridad al haber sido expuesta a emisión de una luz brillante.

*Fotoluminiscencia: Emisión de "luz fría" consecuencia de la absorción previa de una radiación.

3.2.1.4 Aforo

3.2.1.4.1 Aforos y ocupaciones en general por uso y metros cuadrados por persona

Numeral 87.- Colocar placa de aforo al ingreso del inmueble de acuerdo a lo siguiente:

- Restar el área total de medios de egreso del área total del inmueble para obtener el total de superficie disponible para el aforo.
- Dividir el total de metros cuadrados entre los metros cuadrados mínimos por persona para obtener la capacidad máxima del área en cuestión.
- Multiplicar el número de personas para las que se desea prestar el servicio en cuestión por los metros cuadrados mínimos por persona para obtener los metros cuadrados necesarios para prestar el servicio deseado.

Tabla 9. Usos comunes y aforos de los espacios públicos

Uso	(m2 por persona)
Uso como reuniones públicas	
Uso concentrado, sin asientos fijos	0.65 neta
Uso menos concentrado, sin	1.4 neta
Asientos tipo banco	1 persona/455 mm lineales
Asientos fijos	Cantidad de asientos fijos
Cocinas	9.3
Áreas de estanterías en bibliotecas	9.3

Salas de lectura en bibliotecas	4.6 neta
Piscinas	4.6 (superficie de agua)
Áreas alrededor de piscinas	2.8
Salas de ejercicios con equipos	4.6
Salas de ejercicios sin equipos	1.4
Escenarios	1.4 neta
Pasarelas, gasolineras y andamios para iluminación y acceso	9.3 neta
Casinos y áreas de juegos similares	1
Pistas de patinaje	4.6
Uso educacional	
Aulas	1.9 neta
Talleres, laboratorios, salas vocacionales	3.3 neta
Uso como guarderías	3.3 neta
Uso residencial	
Hoteles y dormitorios	18.6
Edificios de apartamentos	18.6
Asilos y centros de acogida	18.6
Uso industrial	
Uso industrial general y de riesgo elevado	9.3
Uso de negocios	9.3
Niveles de observación en torres de control tráfico aéreo	3.7
Uso de cuidado de la Salud	
Departamentos de tratamiento de pacientes internados	22.3
Áreas de habitaciones para dormir	11.1
Instalaciones de cuidado de la salud para pacientes ambulatorios	9.3
Uso como detención y correccional	11.1
Uso de almacenamiento	
En ocupaciones de almacenamiento	NA
En ocupaciones mercantiles	27.9
En otras ocupaciones diferentes de las ocupaciones de almacenamiento y mercantiles	46.5


Uso mercantil	
Área de ventas en el piso de acceso a la calle	2.8
Área de ventas en dos o más pisos de acceso a la calle	3.7

3.2.2 Prohibitivos


Numeral 88.- Colocar señalamiento de “prohibido el paso”

Prohibido el paso	Silueta humana caminando	
-------------------	--------------------------	--


Numeral 89.- Colocar señalamiento de “agua no potable”

Agua no potable	Llave de sobre vaso conteniendo agua indicada por líneas onduladas	
-----------------	--	---

Numeral 90.- Colocar señalamiento de “prohibido el paso a montacargas y otros vehículos industriales”


Prohibido el paso a montacargas y otros vehículos industriales	Contorno de perfil de montacargas y silueta de conductor	
--	--	---

Numeral 91.- Colocar señalamiento de “prohibido el paso a personas con marcapasos”


Prohibido el paso a personas con marcapasos	Silueta estilizada de corazón y cable	
---	---------------------------------------	---

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, and several initials and scribbles.]


Numeral 92.- Colocar señalamiento de “prohibido el uso de artículos metálicos o relojes de pulsera”

Prohibido el uso de artículos metálicos o relojes de pulsera	Figura estilizada de reloj de pulsera y silueta lateral de llave	
--	--	---


Numeral 93.- Colocar señalamiento de “no utilizar agua como agente extinguidor”

No utilizar agua como agente extinguidor	Cubo derramado agua sobre llama	
--	---------------------------------	--

Numeral 94.- Colocar señalamientos prohibitivos de “NO FUMAR” al ingreso del establecimiento.

Prohibido fumar	Cigarrillo encendido	
-----------------	----------------------	---

Numeral 95.- Colocar señalamiento de “no generar flama abierta”

Prohibido generar flama abierta e introducir objetos incandescentes	Cerillo encendido	
---	-------------------	---

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Numeral 96.- Instalar señalamientos restrictivos de zonas peatonales



Señal de prohibido el paso de peatones



Señal de peatones deben caminar por su izquierda

3.2.3 Obligatorios

Numeral 97.- Colocar señalamientos de “uso obligatorio de equipo de protección personal


Tabla 10. Señalética; EPP

Uso obligatorio de casco de protección	Contorno de cabeza humana, portando casco	
Uso obligatorio de protección auditiva	Contorno de cabeza humana portando protección auditiva	
Uso obligatorio de protección ocular	Contorno de cabeza humana portando anteojos	
Uso obligatorio de calzado de protección	Un zapato de protección	
Uso obligatorio de guantes de protección	Un par de guantes	
Uso obligatorio de equipo de protección personal contra caídas de altura	Contorno de figura humana portando arnés, atado a una cuerda	
Protección obligatoria para cara	Contorno de cabeza humana portando protector facial	


[Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large signature and the letters 'NR' circled.]

3.2.4 Precautorios


Numeral 98.- Colocar señalamiento de “indicación general de precaución”

Indicación general de precaución	Signo de admiración	
----------------------------------	---------------------	---

Numeral 99.- Colocar señalamiento de “precaución, sustancia tóxica”

Precaución, sustancia tóxica	Cráneo humano de frente con dos huesos largos cruzados por detrás	
------------------------------	---	---


Numeral 100.- Colocar señalamiento de “precaución, sustancias corrosivas”

Precaución, sustancias corrosivas	Una mano incompleta sobre la que una probeta derrama un líquido, en este símbolo puede agregarse una barra incompleta sobre la que otra probeta derrama un líquido	
-----------------------------------	--	---


Numeral 101.- Colocar señalamiento de “precaución, materiales inflamables y combustibles”

Precaución, materiales inflamables y combustibles	Imagen de flama	
---	-----------------	---

Numeral 102.- Colocar señalamiento de “precaución, materiales oxidantes y comburentes”

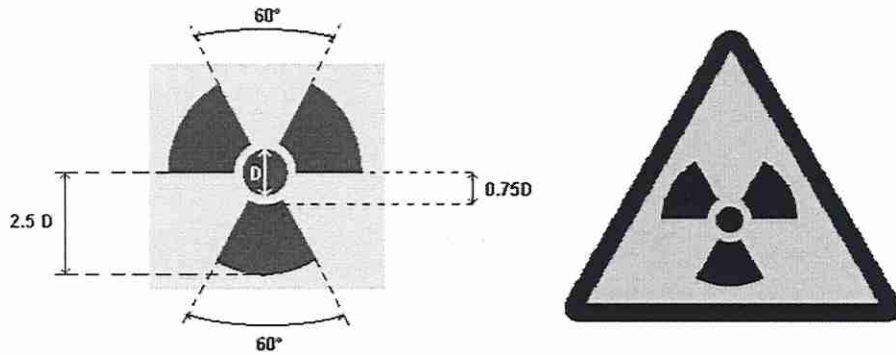
Precaución, materiales oxidantes y comburentes	Corona circular con una flama	
--	-------------------------------	---

Numeral 103.- Colocar señalamiento de “precaución, materiales con riesgo de explosión”

Precaución, materiales con riesgo de explosión	Una bomba explotando	
--	----------------------	---

[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin]

Numeral 104.- Colocar señalamiento de “riesgo por radiación ionizante”



Numeral 105.- Colocar señalamiento de “riesgo por radiación no ionizante”

Riesgo por radiación no ionizante	Imagen abstracta de antena emitiendo ondas electromagnéticas	
-----------------------------------	--	--

Numeral 106.- Colocar señalamiento de “riesgo por radiación laser”

Riesgo por radiación laser	Línea convergiendo hacia una imagen de resplandor	
----------------------------	---	--

Numeral 107.- Colocar señalamiento de “riesgo por presencia de campos magnéticos”

Riesgo por presencia de campos magnéticos	Silueta de imán con dos arcos radiantes en ambos lados	
---	--	--

Numeral 108.- Colocar señalamiento de “riesgo de obstáculos en zonas transitables”


Riesgo de obstáculo en zonas transitables	Silueta humana estilizada tropezando con un obstáculo en el suelo	
---	---	--

Numeral 109.- Colocar señalamiento de “riesgo de caída a desnivel”


Riesgo de caída a desnivel	Silueta humana estilizada cayendo desde el borde de una superficie a desnivel	
----------------------------	---	--

[Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large vertical arrow and a circled number 2.]


Numeral 110.- Colocar señalamiento de “riesgo por superficie resbalosa”

Riesgo por superficie resbalosa	Silueta estilizada de hombre cayendo sobre una superficie resbalosa	
---------------------------------	---	---


Numeral 111.- Colocar señalamiento de “riesgo de caída de cargas suspendidas”

Riesgo de caída de cargas suspendidas	Objeto cuadrangular soportado por cuatro cuerdas, donde se observa rota una de ellas	
---------------------------------------	--	---

Numeral 112.- Colocar señalamiento de “precaución, zona de tránsito de montacargas u otros vehículos industriales de transporte de materiales”

Precaución, zona de tránsito de montacargas u otros vehículos industriales de transporte de materiales	Contorno de perfil de montacargas y silueta de conductor	
--	--	---

Numeral 113.- Colocar señalamiento de “precaución, superficie caliente”

Precaución, superficie caliente	Figura abstracta mostrada en la imagen contigua	
---------------------------------	---	---

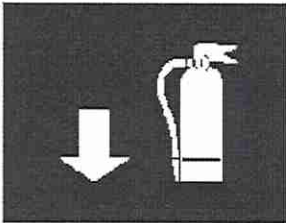
Numeral 114, 115 y 116.- Colocar señalamientos de precaución y advertencia de alta tensión, alto voltaje, riesgo eléctrico.

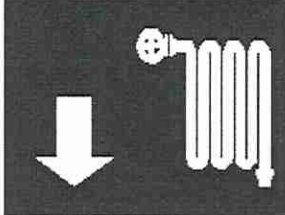
Nota: Las entradas a cuartos y otros lugares resguardados que contengan partes vivas expuestas, deben marcarse con señales preventivas visibles que prohíban la entrada a personal no calificado.

3.2.5 De equipo contra incendio

Numeral 117.- Colocar señalamiento al equipo contra incendio

Tabla 11. Señalética: Contra incendio “extraída de la NOM-026-STPS-2008”

Indicación	Contenido de imagen de símbolo	Ejemplo
Ubicación de un extintor	Silueta de un extintor con flecha direccional opcional, en el sentido requerido	

Ubicación de un hidrante	Silueta de un hidrante con flecha direccional	
--------------------------	---	---

3.2.5.1 Especificaciones

Numeral 118.- Rotular “Rómpase en caso de incendio” o “Abrase en caso de incendio”

Los vidrios de los gabinetes de extintores o hidrantes se deberán rotular con las siguientes leyendas según sea el caso:

- “Rómpase en caso de incendio” cuando cuente con cerradura, dotando con un mecanismo para la rotura del cristal, el cual deberá estar a la vista y fijado al gabinete.
- “Abrase en caso de incendio” si no tiene cerradura. En tal caso, la portezuela deberá poder mantenerse cerradura por si sola y ser de fácil apertura.

Numeral 119.- Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes

Los gabinetes deberán ser pintados del mismo color de toda la instalación hidráulica contra incendios.

Numeral 120.- Colocar señalamientos al sistema de alertamiento



Figura 10.- Alarma

3.2.6 Informativos

Numeral 121.- Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente

La identificación por nivel del inmueble deberá ser visible en cada uno de ellos desde cada elevador y al ingreso y egreso de cada una de las escaleras en todo el trayecto de la ruta de evacuación.

Numeral 122.- Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico

De tal forma que coincida con la distribución del plano arquitectónico, con el objetivo de establecer el área donde se realizará la búsqueda en caso de existir personas atrapadas.

[Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large vertical line and several initials/signatures.]

Numeral 123.- Colocar señalamientos a las salidas de emergencia



Figura 11.- Letreros de medio de egreso

Numeral 124.- Colocar señalamiento a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios.

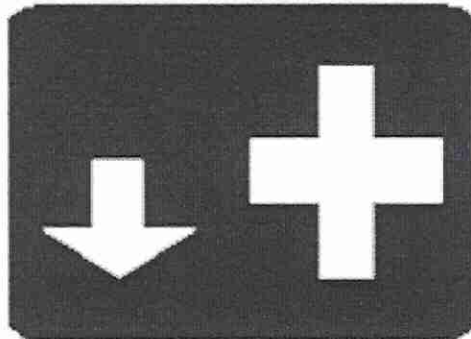
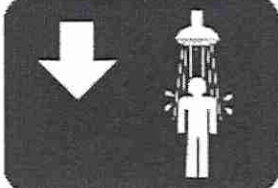
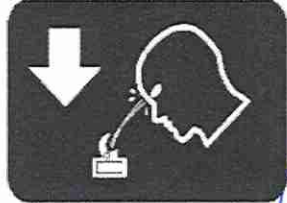


Figura 12.- Letrero de botiquín

Numeral 125.- Colocar señalamiento de “ubicación de regadera de emergencia”

Ubicación de una regadera de emergencia	Silueta humana bajo una regadera y flecha direccional	
---	---	---

Numeral 126.- Colocar señalamiento de “ubicación de lavajos”

Ubicación de lavajos	Contorno de cabeza humana inclinada sobre un chorro de agua de un lavajos y flecha direccional	
----------------------	--	---

Numeral 127.- Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de Protección Civil



Figura 13.- Señalamiento en zona común
Tomado del libro
Cuarta visita: Ritmo y calor en la ciudad de México

Numeral 128.- Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la Normatividad vigente

Se deberán colocar señalamientos de ruta de evacuación a una altura donde no sean bloqueados por objetos ni personas (180cm), cuando exista más de una ruta de evacuación, cada una deberá identificarse en los señalamientos con el número de la ruta correspondiente.



Numeral 129.- Colocar señalamientos de “zonas de menor riesgo”



Figura 14.- Letrero de zona de menor riesgo

Numeral 130.- Identificar “punto de reunión” o “zona de conteo”



Figura 15.- Letrero de punto de reunión

Numeral 131.- Colocar señalamientos a los paros de emergencia



Figura 16.- Letrero de paro de emergencia

3.2.7 Específicos

3.2.7.1 Señalización doble vista o bandera

Numeral 132.- Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista

De acuerdo a la imagen mostrada a continuación.

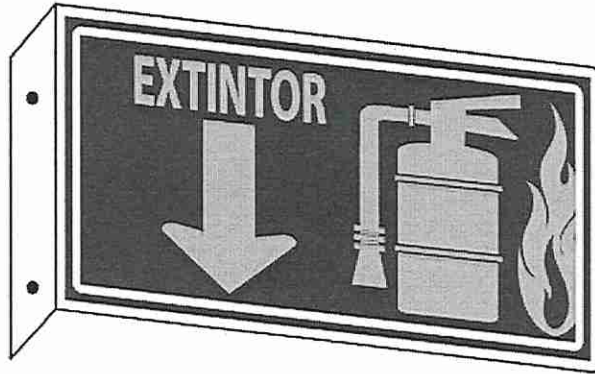


Figura 17.- Letrero de bandera

Numeral 133.- Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera

De acuerdo a la imagen abajo mostrada



Figura 18.- Letrero de bandera II

3.2.8 Especiales

Numeral 134.- Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia

Deberá contener información de actuación en caso de fuga, derrame, sismo o incendio.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Numeral 135.- Colocar señalamiento de “peligro descargando combustible”

SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA: PELIGRO DESCARGANDO COMBUSTIBLE	
	<p>DIMENSIÓN: 60.0 X 80.0 cm. Cotas en cm.</p> <p>COLORES:</p> <p>Silueta: negro.</p> <p>Triángulo:</p> <p>Contorno: rojo (PMS 186C), Relleno: amarillo 116C Fondo: blanco Línea: negro.</p> <p>Letras: rojo para “PELIGRO” y negro para “DESCARGANDO COMBUSTIBLE”</p> <p>ACABADO: Reflejante</p> <p>UBICACIÓN: Área de tanques de almacenamiento, durante las maniobras de descarga de combustibles.</p> <p>REPRODUCCIÓN: Calcomanía auto adherible de vinil, sobre placa de acrílico o lámina pinto galvanizada o similar.</p>

Numeral 136.- Colocar señalamiento de “precaución área fuera de servicio”

SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA: PRECAUCIÓN ÁREA FUERA DE SERVICIO	
	<p>DIMENSIÓN: 60.0 X 80.0 cm. Cotas en cm.</p> <p>COLORES:</p> <p>silueta: negro. círculo: rojo (PMS 186C) fondo: blanco línea: negro</p> <p>Letras: rojo para “PRECAUCIÓN” y negro para “ÁREA FUERA DE SERVICIO”</p> <p>ACABADO: Reflejante</p> <p>UBICACIÓN: Donde sea requerido</p> <p>REPRODUCCIÓN: Calcomanía auto adherible de vinil, sobre lámina galvanizada o similar</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

Numeral 137.- Colocar señalamiento de “apague el motor”

SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA: APAGUE EL MOTOR	
	<p>DIMENSIÓN: 25.0 X 25.0 cm. Cotas en cm.</p> <p>COLORES:</p> <p>Fondo: blanco Letras: rojo (PMS 186C)</p> <p>UBICACIÓN: Área de tanques de almacenamiento, durante las maniobras de descarga de combustibles.</p> <p>REPRODUCCIÓN: Calcomanía auto adherible de vinil, sobre placa de acrílico o lámina pinto galvanizada o similar.</p>


Numeral 138.- Colocar señalamiento de “no estacionarse”

SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA: NO ESTACIONARSE	
	<p>DIMENSIÓN: 30.0 X 30.0 cm. Cotas en cm.</p> <p>COLORES:</p> <p>Letra: negro Circulo: rojo Fondo: blanco ACABADO: Reflejante</p> <p>UBICACIÓN: Área de tanques de almacenamiento</p> <p>REPRODUCCIÓN: Calcomanía auto adherible de vinil, sobre placa de acrílico o lámina pinto galvanizada o similar.</p>

Numeral 139.- Colocar señalamiento de “10 KM/H Máxima”

SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA: 10 KM/H MÁXIMA	
	<p>DIMENSIÓN: 45.0 X 60.0 cm. Cotas en cm.</p> <p>COLORES:</p> <p>Número y letras: negro Circulo: rojo (PMS 186C) Línea: negro Fondo: blanco ACABADO: Reflejante</p> <p>UBICACIÓN: Accesos y circulaciones internas</p> <p>REPRODUCCIÓN: Calcomanía auto adherible de vinil, sobre placa de acrílico o lámina pinto galvanizada o similar.</p>

Numeral 140.- Colocar señalamiento de “favor de apagar su celular”

SEÑALIZACIÓN RESTRICTIVA: FAVOR DE APAGAR SU CELULAR	
	<p>DIMENSIÓN: 25.0 X 25.0 cm. Cotas en cm.</p> <p>COLORES:</p> <p>Silueta: negro</p> <p>Círculo: rojo (PMS 186C)</p> <p>Línea: negro</p> <p>Letras: negro</p> <p>Fondo: blanco</p> <p>UBICACIÓN: Paredes en zonas de acceso, costado lateral de dispensario, columnas o en el lateral del gabinete envolvente del dispensario.</p>

3.2.9 Profundidad de cisternas y/o pozos

Numeral 141.- Identificar en lugar visible la profundidad de la cisterna y/o pozos profundos

Deberá indicarse medidas de seguridad que deberán tomarse antes y durante las actividades dentro de ellos, más el cumplimiento del numeral 168.

3.2.10 Espacios confinados

Numeral 142.- Identificar espacios confinados

Deberá indicarse medidas de seguridad que deberán tomarse antes y después las actividades dentro de ellos, contar y acreditar la capacitación específica, así como el establecimiento del control y monitoreo de atmosferas. Todos los trabajos a realizar dentro de un espacio confinado, deberán también seguir sus particulares pautas de seguridad aunadas a las de este punto.

3.2.11 Tarjetas de control de energía

Numeral 143.- Contar con tarjetas de control de energías

De tal forma que pueda ser identificada la desactivación por mantenimiento de la distribución de energías.



Figura 19.- Kit de bloqueo y etiquetado

3.2.12 Identificación de estructura

Numeral 144.- Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles

De tal forma que sea fácil identificar un cristal a distancia antes de llegar a ellos

Numeral 145.- Identificar los techos bajos en amarillo y negro

De tal forma que sean visibles aun cuando la iluminación sea deficiente

Numeral 146.- Delimitar pasillos internos con franjas en color amarillo mínimo 5 cm de ancho

Los pasillos internos pueden llegar a servir como rutas de escape o de evacuación en caso de emergencia, por tanto, deben cumplir con los señalado acerca de las franjas y además observar ciertas condiciones adicionales, como 120 cm de ancho, los cuales de acuerdo a los resultados de los simulacros de evacuación podrán requerir el aumento de esa medida.

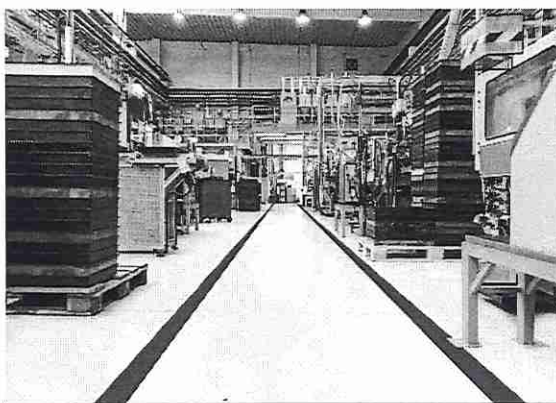


Figura 20.- Delimitación de pasillos

Deberá darse cumplimiento enfocado en las regulaciones de manejo y almacenamiento de materiales en caso de que los pasillos delimitados se encuentren en estas áreas. De esta forma, cumplirá con al menos los siguientes puntos:

Las áreas de almacenamiento de materiales deberán contar con:

- Orden y limpieza;
- Pisos firmes, nivelados, llanos y de resistencia mecánica, con base en el peso de las estibas que soportarán;
- Delimitación de las zonas de almacenamiento;
- Pasillos de circulación con anchos en función de la técnica utilizada para la colocación y extracción de los materiales, de acuerdo a:
 - El mayor ancho del vehículo o carga que circulen por ellos y
 - La dimensión más amplia de los materiales, contenedores o cajas
- Ventilación de acuerdo con el tipo de materiales por almacenar;
- Niveles de iluminación requeridos para las actividades por desarrollar

Numeral 147.- Delimitar la altura máxima de estiba con una distancia mínima de 1.5 m por debajo de la techumbre

Para determinar la factibilidad de reducir el riesgo de propagación del incendio a otras estructuras, inmuebles, zonas del inmueble, etc.

Numeral 148.- Delimitar el perímetro en áreas de almacenamiento con una separación de mercancía mínima de 60 cm de muros colindantes

Para determinar la factibilidad de reducir el riesgo de propagación de incendio, además de contar con una ruta franca de escape.

Cg

M

+

R

(2)

★

A

J

O

Numeral 149.- Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible

Instalar croquis de seguridad con simbología en lugar visible, que cuente con la ubicación de extintores, botiquines, ruta de evacuación, zonas de riesgo y zonas de menor riesgo.

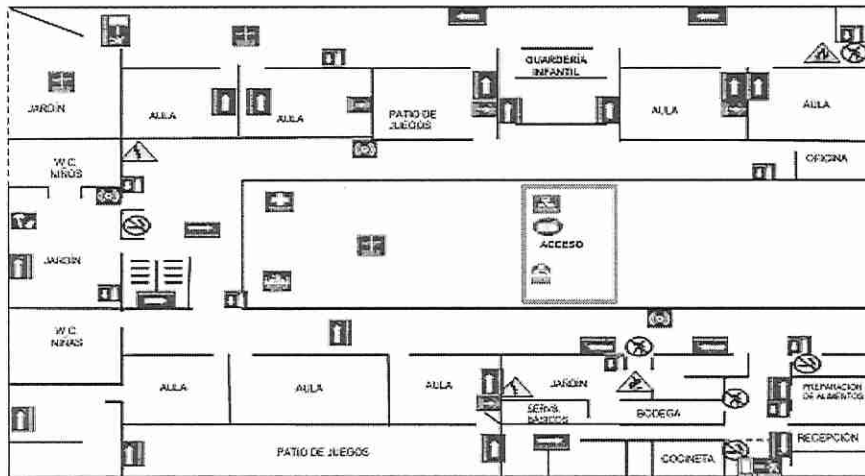


Figura 21.- Mapa de señalética de seguridad

Numeral 150.- Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo

De tal manera que puede ser identificado el final del piso aun cuando las condiciones de iluminación sean defectuosas. Asimismo, los cambios de nivel abruptos obligados por las configuraciones del edificio deben estar señalizados/balizados. Debe de observarse que dicho requerimiento, dentro de la causa razonable, que será sujeta a aprobación por la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, no suponga una contaminación visual que ponga en riesgo a las personas debido a confusiones.

Numeral 151.- Colocar en el interior, de los cuartos de alojamiento temporal croquis de seguridad

De tal forma que todos los ocupantes conozcan la ruta de evacuación, así como dispositivos de seguridad y sistemas de alertamiento en caso de emergencia con los que se cuenta para la inmediata atención del primer respondedor (UIPC) al incidente, así como para la correcta y pronta evacuación de la población.

Numeral 152.- Colocar reglamentos visibles de uso de alberca y/o similares, así como las profundidades

Para el correcto uso de las instalaciones en cuerpos de agua o parques acuáticos o todos aquellos con características similares. Para que los usuarios puedan determinar el riesgo de exposición y aquellos que deban de vigilar la seguridad humana en los cuerpos de agua referidos, tengan pleno conocimiento en el conocimiento de la forma de actuar debido de las circunstancias físico locativas.

Numeral 153.- Contar con personal con adiestramiento como guardavidas para la atención de usuarios de albercas y/o similares

Deberá prestar el auxilio a las personas que así lo requieran; el número de personas capacitadas se determinará de acuerdo a las observaciones que emita la dependencia derivada de la inspección de las instalaciones y el aforo de las mismas, debiendo de contar con equipo necesario para realizar las maniobras correspondientes en caso de contingencia.

El número de guardavidas será determinado por el cumplimiento de alguno de los siguientes criterios:

- Por cada 20 m lineales se contará con un guardavidas
- Por cada 50 personas de aforo general, se contará con un guardavidas
- En el caso de contar con fosa de clavados, se deberá contar al menos dos guardavidas

3.2.13 Identificación de tuberías conductoras de fluidos

Numeral 154.- Identificar tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección de flujo de acuerdo a la tabla 12:

Tabla 12. Señalética; Tuberías
"extraída de la NOM-026-STPS-2008"

Color de seguridad	Significado
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería
Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por
Díámetro exterior de tubo o cubrimiento	Ancho mínimo de la banda de identificación
Hasta 38 mm	100 mm
Más de 51 mm hasta 150 mm	200 mm
Más de 150 mm hasta 250 mm	600 mm
Más de 250 mm	800 mm

3.2.13.1 Señalización de fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo

Numeral 155.- Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo

Leyendas para Fluidos Peligrosos

Tabla 13. Señalética: identificación para fluidos peligrosos

Gas Licuado de Petróleo en estado de vapor	Amarillo
Gas Licuado de Petróleo en estado líquido	Amarillo con bandas blancas

TÓXICO
INFLAMABLES
EXPLOSIVO
IRRITANTE
CORROSIVO
REACTIVO
RIESGO BIOLÓGICO
ALTA TEMPERATURA
BAJA TEMPERATURA
ALTA PRESIÓN






SGA (sistema globalmente armonizado)

3.2.14 Identificación de recipientes de productos químicos

Numeral 156.- Identificar los recipientes de productos químicos

Los productos químicos comunes como adhesivos, detergentes, solventes, pesticidas y pinturas han hecho que nuestra vida sea mejor y más fácil nuestro trabajo. Sin embargo, las sustancias químicas pueden ser peligrosas.

Tabla 14.- Señalética; Clasificación SGA

Pictogramas de peligros físicos	
	<ul style="list-style-type: none"> • Gases comburentes • Líquidos comburentes • Sólidos comburentes
	<ul style="list-style-type: none"> • Gases inflamables • Aerosoles • Líquidos inflamables • Sólidos inflamables • Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente • Líquidos pirofóricos • Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo • Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables • Peróxidos orgánicos
	<ul style="list-style-type: none"> • Explosivos • Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente • Peróxidos orgánicos
	<ul style="list-style-type: none"> • Gases a presión (comprimido, licuado, licuado refrigerando y disuelto)
	<ul style="list-style-type: none"> • Sustancias y mezclas corrosivas para los metales

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large star and various scribbles.]

3.3 Instalaciones eléctricas

3.3.1 Programa de control y etiquetado de energía

Numeral 158.- Instrucciones para el bloqueo de equipos y colocación de señalización, candados o cualquier otro dispositivo

El bloqueo de energía se realizará antes y durante el mantenimiento de la maquinaria y equipo, cumpliendo además con lo siguiente:

- 1) Deberá realizarse por el encargado del mantenimiento;
- 2) Deberá avisarse previamente a los trabajadores involucrados, cuando se realice el bloqueo de energía;
- 3) Identificar los interruptores, válvulas y puntos que requieran inmovilización;
- 4) Bloquear la energía en tableros, controles o equipos, a fin de desenergizar, desactivar o impedir la operación de la maquinaria y equipo;
- 5) Colocar tarjetas de aviso
- 6) Colocar los candados de seguridad;
- 7) Asegurarse que se realizó el bloqueo;
- 8) Liberar, disipar energías y controlar energías residuales
- 9) Restablecimiento del proceso y operación de maquinaria/equipo intervenido.

Preparar para apagar.

Comunicar a las partes interesadas, que se intervendrá un equipo o maquinaria.

La información generada en esta etapa exige ser conocida, comprendida y manejada tanto por los trabajadores autorizados como por los afectados. Esto requiere, en algunos casos y empresas, la emisión de un permiso de trabajo, especialmente cuando los equipos a intervenir y las maniobras a realizar son complejas debido a las cantidades de energía o al entorno del lugar (una subestación eléctrica, una zona de compresores, una central de suministro de gas, etc).

Antes de proceder a apagar y finalizar el procedimiento, el personal autorizado debe consultar la ficha de detección de energías peligrosas, identificar las personas y procesos que se pueden ver afectados por la intervención y realizar una comunicación breve que indique el procedimiento a efectuar, los controles que se van a utilizar y lo que se espera que hagan las diferentes personas durante este tiempo.

Apagar

El siguiente paso es apagar el equipo o máquina que será interviniendo usando para ello el procedimiento establecido por la empresa para detener el funcionamiento normal. Este proceso es un control local, normalmente se realiza activando los controles de apagado que se encuentran en los equipos. Es necesario recordar que un equipo apagado aún tiene el potencial de poder accionar algunos de sus elementos, por lo que en este paso sólo se está empezando el proceso y no se debe hacer ningún tipo de intervención.

Aislar y des-energizar

El paso a seguir es aislar las energías desde sus fuentes principales para que éstas no lleguen al equipo mientras se realiza el mantenimiento o la intervención deseada. Todos los dispositivos de aislamiento de energía, esta información debe estar consignada en la ficha de bloqueo y etiquetado de la máquina a intervenir, para minimizar la posibilidad de falla en la des-energización de los equipos.



Figura 23.- Comunicación de bloqueo y etiquetado de energía

Bloquear y etiquetar (colocar candados y etiquetas)

Este paso es fundamental en el proceso, implica realizar un aseguramiento de los dispositivos de aislamiento, con componentes que físicamente impiden ser accionados de manera accidental. Bloquear los dispositivos es tan complejo como lo requiera el proceso, no se trata de un solo bloqueo, según la información que se consigne en la ficha de control de energías de la máquina, serán necesarios tanto bloqueos como dispositivos de aislamientos y energías.

Liberar, disipar energías y controlar energías residuales.

Algunos equipos tienen fuentes de energía almacenadas, aún después de apagarse y des-energizarse. La energía residual potencialmente peligrosa requiere ser liberada, controlada o asegurada de cualquier otra forma. Lo anterior implica:

- Aterrizar contactos
- Dejar escapar la presión
- Liberar tensión de resortes u otras partes con energía potencial o bloquearlos
- Purgar líneas
- Usar bridas si no hay válvulas
- Disipar energía térmica o usar EPP adecuado
- Revisar periódicamente si la energía se puede re-acumular hasta llegar a un nivel peligroso
- Continuar verificando el aislamiento hasta que el trabajo se termine o ya no exista la posibilidad de re – acumulación

Comprobar estado cero de energías.

¿Se hizo bien el bloqueo y aislamiento? Antes de empezar el trabajo sobre el equipo o maquinaria, deben seguirse los siguientes pasos para garantizar que el control de las diferentes energías ha sido efectivo. La seguridad de quien realizará la labor y la de sus compañeros dependen de ello

Restablecimiento del proceso y operación de maquinaria/equipo intervenido

Una vez realizada la intervención del equipo o máquina y antes de retirar los dispositivos deben entre otros: examinar el área para certificar que las partes no esenciales se han retirado y que los componentes del equipo están intactos desde el punto de vista de la operación; revisar el espacio de trabajo para que ningún empleado se encuentre en el riesgo; después de quitar los dispositivos de bloqueo de energía y antes de arrancar el equipo, informar a los empleados afectados del primer paso descrito. Los dispositivos de bloqueo de energía serán retirados de cada dispositivo de aislamiento de energía por el empleado que los instaló.

Numeral 159.- Contar con equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos en sus actividades.

Establezca el EPP (equipo de protección personal) adecuado observado la NOM-017-STPS-2008, así como la sub partes E del código 1926 y sub parte I del código 1910 de la OSHA.

El Equipo de Protección Personal para trabajos de soldadura y corte deberá contar la menos con:

- Caretas o lentes con sobra de soldador
- Protección facial
- Capuchas (monjas)
- Respirador para humos
- Peto (mandil)
- Guantes para soldador
- Polainas
- Mangas
- Zapatos de seguridad

3.3.2 Protección de la instalación eléctrica

Numeral 160.- Instalar protección a los contactos eléctricos que se encuentran en el interior del inmueble

Los contactos descubiertos pueden generar corta circuitos y provocar fuegos eléctricos, así como la electrocución por contacto directo con la fuente o por contacto indirecto de algún elemento conductor de electricidad que el afectado pudiera llevar consigo.

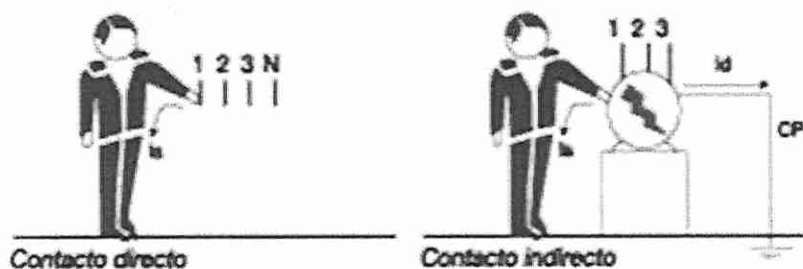


Figura 24.- Contacto con electricidad

Numeral 161.- Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables

El tubo o tubería tipo CONDUIT es un sistema de canalización diseñado y construido a daños físicos, las envolventes o protecciones deben estar dispuestas de tal modo y ser de una resistencia tal que evite estos daños.

Podrá tener en cuentas algunas opciones de las que se muestran bajo.

Tubo CONDUIT no-metálico

Un tubo (Conduit) no-metálico es una canalización corrugada y flexible, de sección transversal circular, con acoplamientos, conectores y accesorios integrados o asociados, aprobada para la instalación de conductores eléctricos. Está compuesto de un material resistente a la humedad, a atmosferas químicas y resistentes a la propagación de la flama.

Una canalización flexible es una canalización que se puede doblar a mano aplicando una fuerza razonable, pero sin herramientas. Cuando se exija un conductor de puesta a tierra de equipo, en el tubo (Conduit) se debe instalar un conductor separado para dicho fin.

Tubo CONDUIT de polietileno

El tubo (Conduit) de polietileno es una canalización semirrígida, lisa, con sección transversal circular y sus correspondientes accesorios aprobados para la instalación de conductores eléctricos. Está compuesto de un material que es resistente a la humedad, a atmósferas químicas. Este tubo (Conduit) no es resistente a la flama. Cuando se requiera la puesta a tierra de equipo, debe instalarse dentro del tubo un conductor para ese propósito.

Tubo CONDUIT rígido no-metálico

El tubo rígido no-metálico es una canalización de sección transversal circular de Policloruro de vinilo (PVC) con accesorios aprobados para la instalación de conductores eléctricos. Debe ser:

- De material resistente a la flama, a la humedad y a agentes químicos.
- Si está por encima del piso, debe ser resistente a la propagación de la flama, a impactos y aplastamientos; a las distorsiones por calentamiento en las condiciones que se vayan a dar en servicio y a las bajas temperaturas y a la luz del sol.
- Para uso subterráneo, el material debe ser aceptablemente resistente a la

humedad y a los agentes corrosivos y tener resistencia suficiente para soportar impactos y aplastamientos durante su manejo e instalación.

Canalizaciones bajo el piso

Se permite instalar canalizaciones bajo el piso debajo de la superficie de concreto u otro material en edificios de oficinas, siempre que queden a nivel con el piso de concreto y cubiertas por linóleo u otro revestimiento equivalente.

No se deben instalar canalizaciones bajo el piso donde puedan estar expuestas a vapores corrosivos ni en lugares peligrosos a menos que estén hechas de un material con especificaciones técnicas para esas condiciones o que estén protegidas contra la corrosión, ni en zonas expuestas a la influencia de factores corrosivos severos.

Numeral 162.- Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centros de carga, entre otros, que carecen de ella

Además de las tapas de los registros o “disparos” eléctricos, las cuales deberán estar siempre colocadas en cada uno de ellos, existen otro tipo de tapas que de acuerdo a la actividad económica se pudiesen encontrar como pozos de registros eléctricos, por tanto, las tapas de estos antes mencionados deben tener, al igual que las aberturas de ventilación o similares en los equipos, estar diseñadas de manera que los objetos extraños insertados a través de esas aberturas sean desviados de las partes energizadas. Donde estén expuestos a daño físico debido al tráfico vehicular, deben instalarse protectores adecuados.

El equipo en envolventes metálicas o no metálicas localizado a la intemperie y accesible al público en general debe estar diseñado de modo que los tornillos o tuercas visibles no se puedan quitar fácilmente y así permitir el acceso a partes vivas. Cuando un equipo en envoltorio metálica o no metálica sea accesible al público en general y la parte menor de la envoltorio está a menos de 2.50 m por encima del suelo o del nivel de la calle, la puertas y tapas de las envoltorios usadas únicamente como cajas de derivación, de empalme o de unión, deben estar aseguradas y atornilladas. Se debe considerar que las cubiertas de cajas subterráneas que pesen más de 45 kilogramos, cumplen con este requisito.

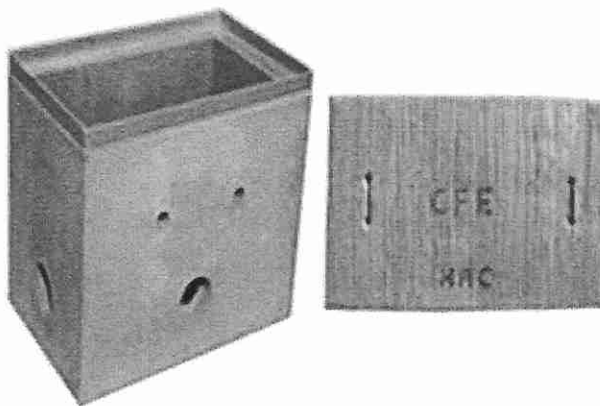


Figura 25.- Registros eléctricos

Numeral 163.- Fijar la instalación eléctrica

Algunos elementos para la fijación de los sistemas e instalaciones eléctricas son canal cerrado de materiales metálicos o no metálicos, expresamente diseñado para contener alambres, cables o barras conductoras.

Las canalizaciones incluyen, pero no están limitadas a, tubo Conduit rígido metálico, tubo Conduit rígido no metálico, tubo Conduit metálico semipesado, tubo Conduit flexible hermético a los líquidos, tuberías metálicas flexibles, tubo Conduit metálico flexible, tuberías eléctricas no metálicas, tuberías eléctricas metálicas canalizaciones subterráneas, canalizaciones en pisos celulares de concreto, canalizaciones en pisos celulares de metal, canaletas, ductos y electro ductos.

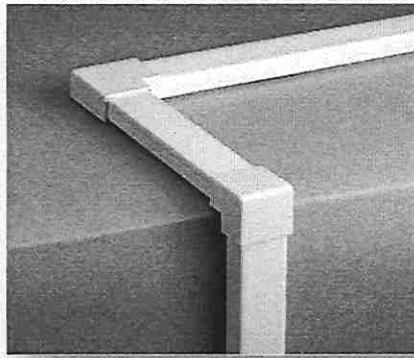


Figura 26.- Canaleta

Por ejemplo: la canalización dispuesta en la superficie de una pared o en su proximidad inmediata; la pared constituye en este caso un medio de fijación y eventualmente, un elemento de protección. Otro sistema(s) de fijación/canalización puede ser:

Canal de cables: Recinto situado encima, dentro del piso, por encima o dentro del techo, abierto, ventilado o cerrado, que representa dimensiones tales que no permiten la circulación de las personas en él, pero en el cual las canalizaciones son accesibles en todo su recorrido, durante y después de su instalación.

Nota: un canal puede o no ser parte de la construcción del edificio.

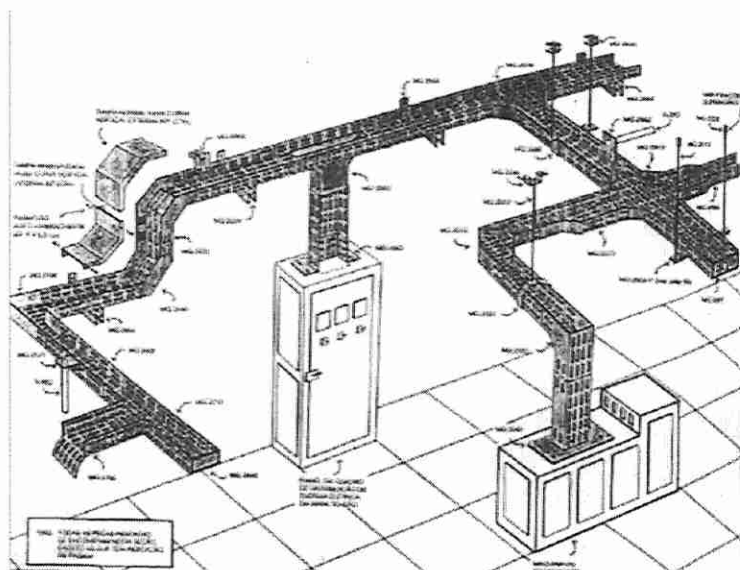


Figura 27.- Instalación eléctrica aérea

Bandeja de cables: Soporte constituido por una base continua, con paredes laterales y sin tapa. Una bandeja puede o no ser perforada.

Conducto de sección circular (conducto o caño): Envoltura cerrada, de sección circular, destinada a la instalación o el reemplazo de conductores aislados o cables mediante enhebrado.

Conducto de sección no circular: Envoltura cerrada, de sección no circular, destinada a la instalación o reemplazo de conductores aislados o cables en instalaciones eléctricas, mediante enhebrado. En la figura 27 y 28 encontrara ejemplos de ruteos/fijación/canalización de sistemas eléctricos.

Numeral 164.- Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso

En caso de contar con instalaciones eléctricas fuera de uso deberá de retirarlas para evitar conexiones o intervenciones que pongan en peligro la seguridad de las personas, así como señalar y bloquear debidamente en caso que solo estén temporalmente fuera de uso porque así lo obedezca algún proceso.

Numeral 165.- Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso

De acuerdo a la intensidad que el cable soportará, será el tipo de dispositivo a emplear, siempre demostrando con las fichas técnicas de los materiales o equipos usados su viabilidad técnica. Además, quedan estrictamente prohibido el ruteo de cables eléctricos de forma aérea. En caso de ser extremadamente necesario la dependencia emitirá las recomendaciones necesarias a seguir para ese efecto.

Numeral 166.- Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes

De acuerdo a los tipos de lámpara que existen en el mercado, estas cuentan con diferentes niveles de protección y sellado contra polvos, humos, líquidos, gases, etc. Observe que de acuerdo al tipo de actividad que realice cuente con las luminarias correctas, además de seguir en su totalidad las recomendaciones necesarias para la instalación y fijación correctas.

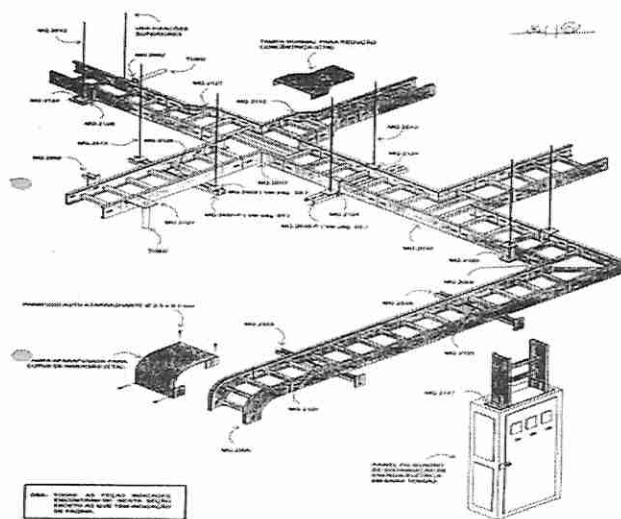


Figura 28.- Instalación eléctrica aérea II

Numeral 167.- Instalar a los balastos protección metálica tipo charola

El balastro, es un dispositivo electrónico, electromagnético o híbrido, que, por medio de inductancia, provee un arco de energía necesario para el arranque de la lámpara, además de que limita la corriente eléctrica para brindar un funcionamiento correcto. El tipo de balastro, depende del tipo de lámpara y aplicación que se necesite. Los elementos que integran un balastro, dependerán fundamentalmente si es magnético o electrónico. Por ejemplo, los balastos magnéticos para lámparas HID, constan de: Laminado y bobinas, capacitor e ignitor. Verifique siempre que los mismos cuenten con un sellado perfecto en todas sus partes y que no observen abolladuras ni rajaduras en su estructura.



Figura 29.- Partes de un balastro

3. 3. 3 Características de la instalación eléctrica

Numeral 168.- La instalación eléctrica dentro de áreas peligrosas debe ser anti explosión

En primer término, nos introduciremos al tema exponiendo los criterios básicos para toda instalación antiexplosiva.

Con motivo del creciente uso de artefactos y equipos eléctricos en lugares donde la atmósfera presenta signos de peligrosidad (debido a que el aire puede contener en suspensión elementos que produzcan mezclas inflamables o explosivas), se hizo necesario desarrollar elementos y técnicas que aseguraran su uso sin peligro de posibles accidentes en los lugares mencionados ni daños en las instalaciones y determinar claramente los diferentes tipos de ambientes y clasificarlos según los elementos que componen su atmósfera.

Ambiente Clase I

Son aquellas zonas en que el aire contiene o puede contener en suspensión gases o vapores en cantidades que puedan producir mezclas inflamables o explosivas (acetileno, hidrógeno, éter etílico, gasolina, butano, gas natural, etc.)

División I

Define los lugares con las siguientes características:

- Ambiente con concentraciones peligrosas de gases y vapores inflamables en condiciones normales de funcionamiento.
- Ambiente donde dichas concentraciones pueden existir con frecuencia por pérdida o reparaciones.
- Ambiente donde pueden liberarse concentraciones peligrosas de gases o vapores inflamables por fallas o chispas en el funcionamiento de los equipos eléctricos.
- Los lugares referidos en la Clase I División I son aquellos donde se trasvasan líquidos volátiles, secadores con evaporación de disolventes inflamables, lugares usados para extracción de gases con disolventes, lavaderos que usan líquidos volátiles inflamables, plantas generadoras de gas con posibilidad de escapes, salas de bombeo de gases inflamables y otros lugares en que la concentración de gas o vapor inflamable puede adquirir valores peligrosos.

División II

Define lugares con las siguientes características:

- Ambiente donde se usan, procesan o manufacturan líquidos volátiles y gases o vapores inflamables, pero ellos se encuentran en recipientes o cañerías cerradas, de los cuales pueden salir únicamente por algún accidente, rotura o mal funcionamiento del equipo.
- Ambiente donde se evitan las concentraciones peligrosas de gases o vapores inflamables por medio de ventilación forzada, pero que al producirse una falla o mal funcionamiento del equipo, representa peligro.

Lugares vecinos a los de la Clase I División I, a los que pueden introducirse vapores y gases inflamables a menos que cuenten con ventilación forzada con un sistema de seguridad que impida fallas en el equipo de ventilación.

La División II de la Clase I define lugares donde se emplean comúnmente líquidos volátiles, gases y vapores peligrosos, que representan peligro solamente en los casos de fallas, averías, accidentes o del funcionamiento normal de las instalaciones. Para delimitar el área peligrosa en estos casos debe tenerse presente la cantidad de elementos peligrosos que puede escapar, capacidad de ventilación, volúmenes de los locales, etc.

Ambiente Clase II

Son aquellas zonas en que el aire presenta polvo combustible en suspensión en cantidades que pueden producir ignición o explosión (polvo de aluminio, polvo de

magnesio, negro de humo, carbón de piedra, polvo de coque, polvo granulado de flúor, etc.)

División I

Define los lugares con las siguientes características:

- Ambiente donde en condiciones de funcionamiento normal, habrá en forma periódica o continua polvo combustible en condiciones de producir ignición o explosión.
- Ambiente donde por posibles desperfectos, mal funcionamiento o accionamiento de máquinas o equipos, pueden producirse mezclas inflamables que provoquen ignición o explosión.

Lugares donde puede haber polvo conductor de electricidad.

La División I de la Clase II comprende en general plantas de almacenamiento de granos (silos), plantas de pulverización, limpieza, mezcladoras, elevadoras, colectoras y todo equipo similar productor de polvo, todo lugar o depósito donde en condiciones normales de funcionamiento existe en el aire polvo que produzca mezcla inflamable o explosiva; los polvos muy peligrosos son conductores de la electricidad, pero combustibles.

División II

Considera aquellos lugares donde en condiciones normales no es posible que exista polvo combustible en suspensión en el aire pero que pueda afectar de las siguientes formas:

- Que la cantidad de polvo depositado sea suficiente para impedir la disipación del calor de los equipos eléctricos.
- Que por el polvo acumulado sobre y/o interior de los equipos eléctricos éste pueda inflamarse debido a chispas o amos producidos por el polvo.

Los lugares donde pueden darse estas condiciones son fundamentalmente las vecinas a las Clase II División I, además los lugares que cuentan con transportadores, ventiladores, tolvas cerradas y equipos donde pueden desprenderse cantidades de polvos en condiciones de funcionamiento anormales.

Ambientales Clase III

Son aquellas zonas en que el aire presenta en suspensión fibras y volátiles inflamables, pero no en cantidades suficientes para producir mezclas explosivas o inflamables.

División I

Son los lugares donde se emplean o fabrican fibras de fácil inflamabilidad y materiales productores de volátiles combustibles.

Esta división incluye fábricas de rayón, algodón, textiles, carpinterías, fabricas para tratado de lino, etc., en general fábricas que procesen fibras y volátiles fácilmente inflamables. Tales como rayón, nylon, algodón, estopa, cáñamo, etc.

División II

Incluye los lugares donde se almacenan o manipulan fibras y volátiles pero que no están en proceso de fabricación.

Grupos atmosféricos

Para realizar los ensayos y comprobaciones se han definido y agrupado mezclas atmosféricas según su peligrosidad en:

Clase I

Grupo A: con Acetileno

Grupo B: con Hidrogeno, gas de alumbrado o equivalentes.

Grupo C: con éter etílico, etileno, cloro y propano

Grupo D: con gasolina, butano, propano, alcohol, acetona, gas natural

Clase II

Grupo E: con polvo metálico de aluminio, magnesio y sus aleaciones.

Grupo F: con negro de humo y polvo de carbón.

Grupo G: con polvo de granos: harina, almidón, etc.

Por tanto, todas aquellas actividades económicas que se encuentren en este aspecto, así sea solo una de sus áreas, deberá contar con instalaciones eléctricas anti explosión. Como ejemplos de estas áreas, tenemos: cabinas, cuartos, talleres, bodegas, jaulas, aulas, almacenes, silos, depósitos, tanques, bóvedas, fuertes, bunker, subestaciones, túneles, registros subterráneos, pasadizos o cualquier similar.

Numeral 169.- Instalar en área de dispensarios de combustibles, lámparas de emergencia anti explosión

Remítase al punto 197 para dar observación y cumplimiento a este apartado para poder determinar su tipo de área o zona de riesgo.

Numeral 170.- Instalar a todo registro eléctrico, sellos de pasta epóxica

En la acometida de los negocios o establecimientos de almacenamiento, venta y/o distribución de hidrocarburos, los dispensarios interruptores y en general a cualquier equipo eléctrico que se localice en áreas peligrosas, se colocarán sellos epóxicos eléctricos en los ductos para impedir el paso de gases, vapores o flamas de un área a otra de la instalación eléctrica. Se aplicará al sello eléctrico una fibra y compuesto sellador aprobado para su uso en áreas peligrosas para impedir la filtración de fluidos y humedad del aislamiento exterior de los conductores eléctricos.

El tapón formado por el compuesto sellador no puede ser afectado por la atmósfera o los líquidos circundantes y tendrá un punto de fusión de 93°C como mínimo. El espesor del compuesto sellante será por lo menos igual al diámetro del Conduit, pero en ningún caso menor de 16 mm. Los sellos eléctricos se conectarán a los ductos que por su localización sean del tipo a prueba de explosión y que contengan conductores eléctricos capaces de producir arcos eléctricos, chispas o altas temperaturas y no existirá ningún otro dispositivo de unión o accesorio de conexión entre la caja y el sello.

En los dispositivos del sello no se harán empalmes o derivaciones de los conductores eléctricos.

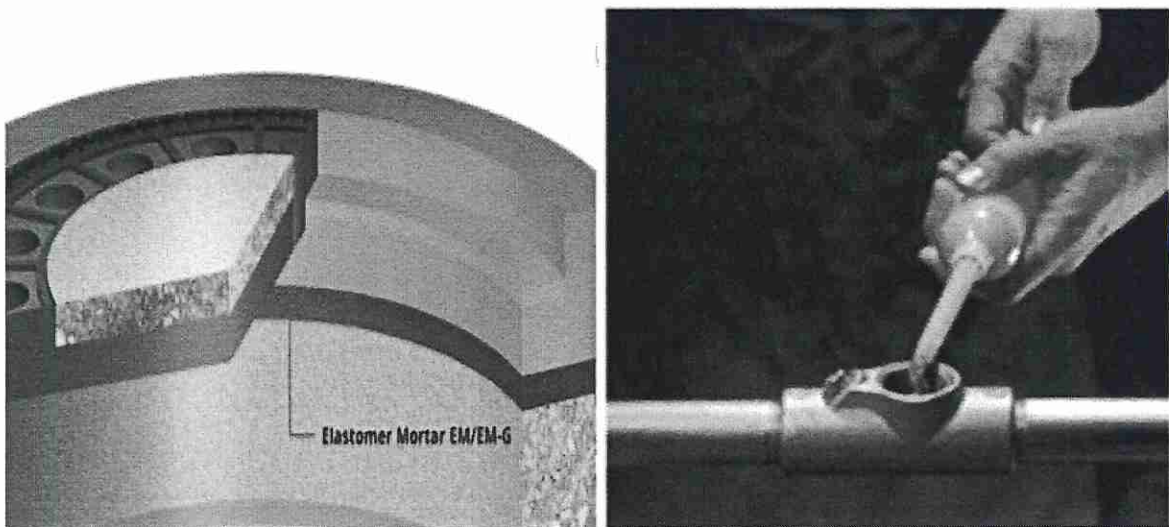


Figura 30.- Aislante epóxico

Numeral 171.- Contar con tierra física para el auto tanque, tanque estacionario o contenedores a presión y contenedores de presión de químicos peligrosos de hidrocarburos

Controlar la generación o acumulación de electricidad estática instalando, entre otros, sistemas de puesta a tierra, equipos (eliminadores de alta tensión eléctrica) dispositivos con conexión a tierra (barra estática electrónica, material conductor en la banda, cepillos conectados a tierra o mediante la aplicación de tratamientos a bandas, entre otros), sistemas de pararrayos y pisos antiestáticos o conductivos o en su caso, mantener la humedad relativa entre 60% y 70%. En las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea un factor de acumulación de electricidad estática, esta debe mantenerse entre el 60% y 70%.

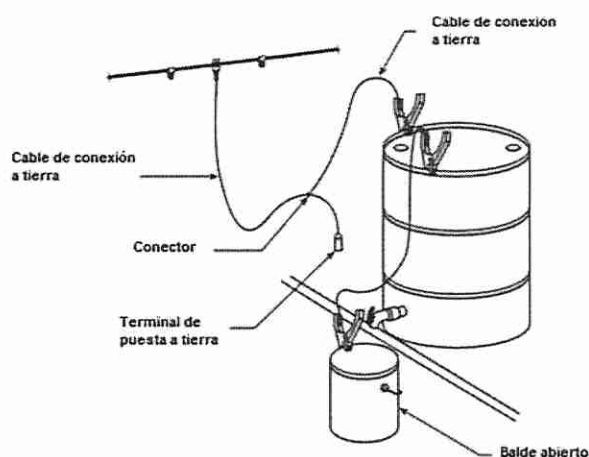


Figura 31.- Isométrico de puesta a tierra

La humedad relativa debe medirse y registrarse al menos cada doce meses. Esta disposición no aplica para aquellos casos en que por la naturaleza de las sustancias la humedad del aire represente un riesgo, en cuyo caso el control de la acumulación de la electricidad estática se debe realizar por otros medios.

Para auto tanques, en caso de tormenta eléctrica, no iniciar las actividades de descarga y en caso de encontrarse en proceso de descarga, suspender inmediatamente. Se permitirá que los medios de identificación sean por métodos como código de color separado, cinta de marcado, tarjeta u otros medios.

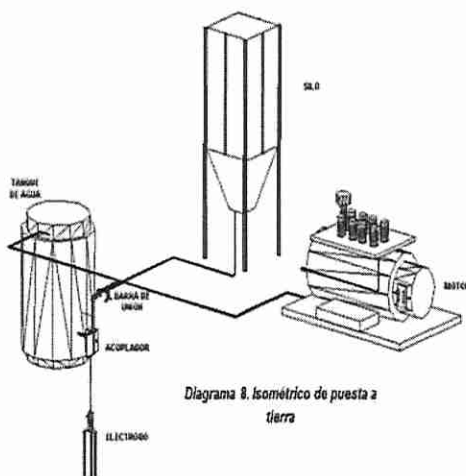


Diagrama 8. Isométrico de puesta a tierra

Figura 32.- Puesta a tierra de contenedores químicos

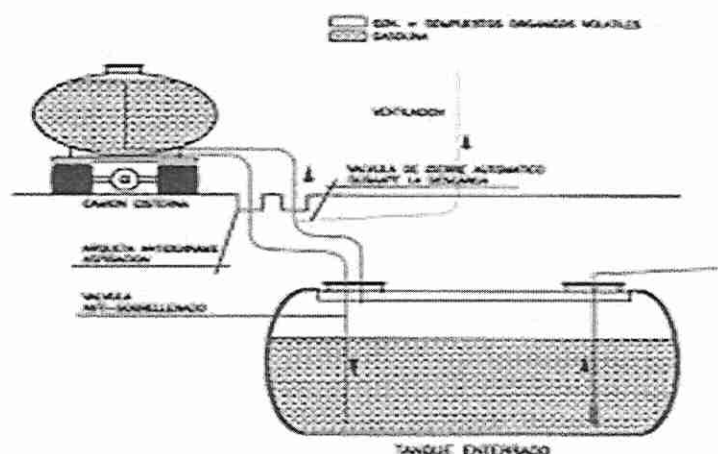


Figura 33.-Puesta a tierra de autotanque de hidrocarburos

Numeral 172.- Aterrizar toda estructura metálica y equipos con tierra física

Las trayectorias conductoras utilizadas para conectar las partes metálicas, que normalmente no conducen corriente, de todos los equipos y al conductor del sistema puesto a tierra o al conductor del electrodo de puesta a tierra o a ambos.

El método utilizado para marcar los conductores que se originen dentro de cada tablero de distribución del circuito derivado o en un equipo similar de distribución del circuito derivado, se debe documentar de manera que esté fácilmente disponible o se debe fijar permanentemente a cada tablero de alumbrado y control de circuito derivado o al equipo similar de distribución del circuito derivado.

Además, equipo de protección contra falla a tierra. Se debe proporcionar protección a los equipos contra fallas a tierra en los conductores de recepción del suministro de sistemas en estrella sólidamente puesto a tierra con tensión a tierra no mayor que 150 volts, pero que no supere 600 volts entre fases para cada dispositivo de desconexión de los conductores de recepción del suministro de 1000 amperes o más.

El conductor puesto a tierra para sistemas en estrella puestos a tierra sólidamente se debe conectar directamente a la tierra a través de un sistema de electrodos de puesta a tierra, sin insertar ninguna resistencia ni dispositivo de impedancia.

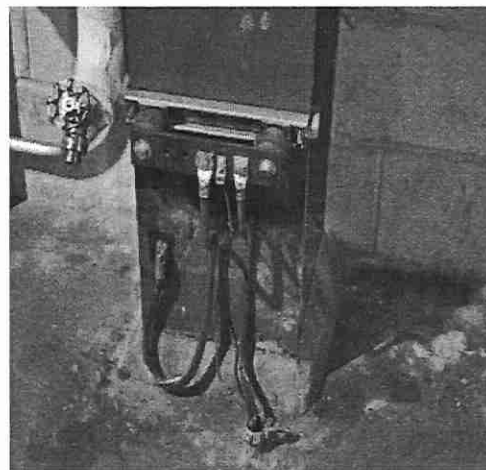


Figura 34.- Puesta a tierra de estructura metálica

La finalidad principal de una puesta a tierra es limitar la tensión que, con respecto a tierra, puedan presentar en un momento dado, las masas metálicas, asegurar la actuación de las protecciones y eliminar o disminuir el riesgo que supone una avería en los materiales eléctricos utilizados.

El sistema de protección está basado, principalmente, en no permitir la existencia de tensiones entre diferentes masas metálicas o entre éstas y el suelo, superiores a 24 V en viviendas y locales húmedos o 50 V en locales secos. Estos valores son los máximos que puede soportar el cuerpo humano sin peligro de lesiones graves. Para conseguir estos valores de tensión, se equipan las instalaciones con una línea paralela a los conductores de enlace del edificio que sea capaz de enviar a tierra cualquier corriente de fuga, derivación, etc., así como las descargas de origen atmosféricos (rayos).

Numeral 173.- Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física

Cumplir con los puntos requeridos en los numerales 199, 200 y 201

Numeral 174.- Contar con un centro de carga

Un centro de carga es el lugar desde donde se alimenta a todas las cargas de una instalación eléctrica, sea residencial, comercial o de cualquier tipo, a veces lo llaman tablero de distribución.

En instalaciones eléctricas pequeñas, en la mayoría de los casos el interruptor principal y el centro de carga se llegan a considerar los mismo, cuando no lo son.

Las instalaciones de mediana (más de 3,000 Watts) y gran capacidad (mayores de 10,000 Watts) son dispositivos diferentes.

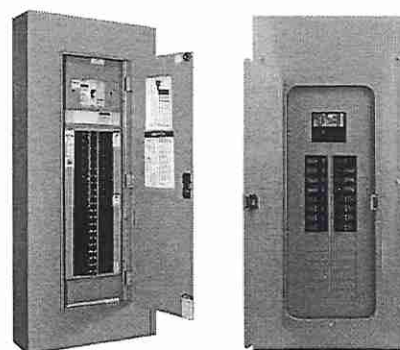


Figura 35.- Centros de carga

Se debe considerar que la capacidad permisible del medio de desconexión de los conductores de recepción del suministro es la del mayor fusible que se pueda instalar o la mayor corriente de disparo, a la que se pueda ajustar el dispositivo de protección contra sobre – corriente instalado en el interruptor automático del circuito.

a) Configuración y ajuste. El sistema de protección contra fallas a tierra debe funcionar haciendo que el medio de desconexión de los conductores de recepción del suministro abra todos los conductores de fase del circuito con falla. El máximo ajuste de esa protección debe ser de 1200 amperes y el retardo máximo debe ser de un segundo para corrientes de falla a tierra iguales o mayores que 3000 amperes.

b) Fusibles. Cuando se use una combinación de medios de desconexión y fusibles, los fusibles utilizados deben ser capaces de interrumpir cualquier corriente mayor que la capacidad de interrupción del medio de desconexión, antes de que el sistema de protección contra fallas a tierra provoque la apertura del medio de desconexión.

c) Pruebas de funcionamiento. Una vez instalado, se debe probar el funcionamiento del sistema de protección contra fallas a tierra. La prueba se debe hacer siguiendo las instrucciones que se dan con el equipo. Se debe hacer un informe escrito de esta prueba. Como al principio comentamos es importante que el centro de carga y todos sus componentes sean de las capacidades nominales requeridas. Recuerde cumplimentar además con las regulaciones aplicables en esta materia.

d) Pastillas térmicas o dispositivos termo magnéticos. Las características que definen un interruptor termo magnético son el amperaje, el número de polos, el poder de corte y el tipo de curva de disparo. De acuerdo al dictamen de su instalación deberá elegir los adecuados. No se debe confundir con un interruptor diferencial o disyuntor.

Numeral 175.- La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial

En instalaciones temporales, los cables deben ser de uso rudo, al menos de calibre 12 en su modalidad industrial y no deberán tener empalmes ni cables expuestos en ninguna de sus secciones. La cinta de aislar no está permitida. Las reparaciones deberán hacerse con cinta vulcanizable y además el interesado deberá mostrar competencia en ello, reiterando que solo será de manera correctiva “in situ” derivado de una acción fortuita/inesperada y cuando no pueda ser reemplazada por una causa razonable.

3.3.4 Bitácora de instalaciones eléctricas (numeral 176)

LOGO DE LA EMPRESA

ELÉCTRICO

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuras auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	Sin entubar o desprotegidos															
2	Improvizado sin aislar															
3	Energizado con puntas descubiertas															
4	Con uniones improvisadas sin aislar															
5	Con tramos dañados y expuestos															
6	Con empalmes de cables de distinto calibre															
7	Defectuosos (cables dañados, sueltos, corroídos)															

(Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin)

3.3.5 Muestra de planos isométricos

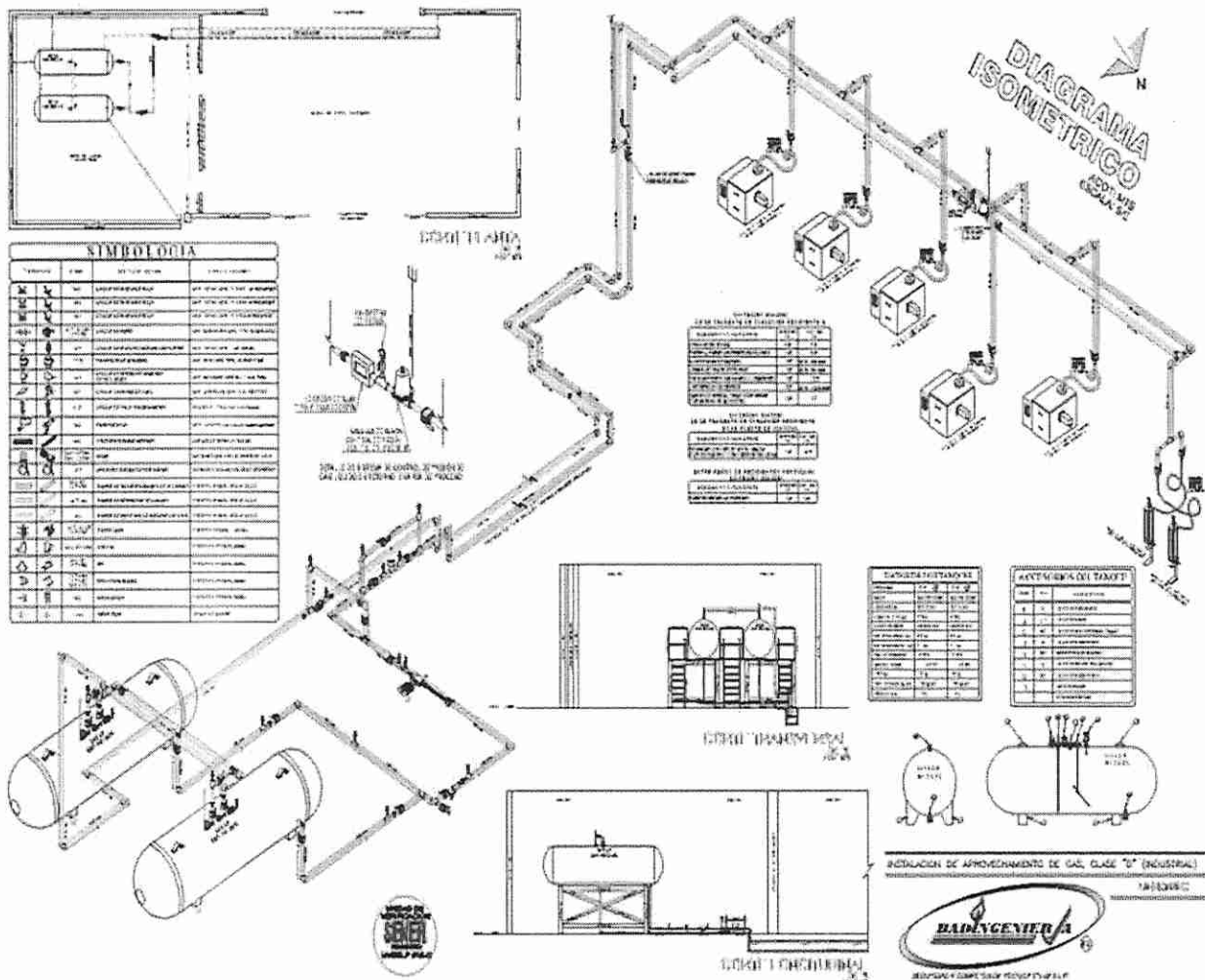


Figura 36.- Planos isométricos de la instalación de gas licuado de petróleo

3.3.6 Bitácora de válvulas (numeral 177)

LOGO DE LA EMPRESA

VÁLVULAS

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO			
1	Materiales en buen estado															
2	Partes operativamente en buen estado															
3	No se detectan filtraciones															
4	No se requiere forzar la apertura o el cierre															
5	Tienen el troquelado legible															
6	Tienen su ficha técnica															
7	Se observan hábitos correctos de trabajo															
8	Los trabajos se realizan de manera segura sin sobreesfuerzos o movimientos bruscos															
9	Se usan equipos de protección personal cuando se pueden producir riesgos de proyecciones o de cortes															
10	Su vida útil esta vigente															

3.4 Condiciones Generales

Numeral 178.- Colocar a las partes móviles de maquinaria guardar de protección

De forma tal que durante su funcionamiento y el tiempo total de su activación no se puedan introducir parcial o totalmente ninguna parte del cuerpo humano.

Numeral 179.- Contar con un tambo de 200 litros cortado a la mitad (arenero), que cuente con arena cernida y una pala de cabo corto

Dispuesto de forma tal que se encuentre totalmente accesible en donde se utilicen o almacenen sustancias químicas peligrosas para controlar posibles derrames.

3.4.1 Elementos estructurales, graderías, escenarios y/o estructuras de espectáculos

Numeral 180.- Mantenimiento y/o reemplazo de elementos estructurales o componentes en graderías, escenarios y/o estructuras de espectáculos

Agentes ambientales, condiciones ajenas a las propias estructuras, fenómenos perturbadores antropogénicos o desgaste natural de los elementos a los que están sujetos o de los que están fabricados, serán factor para que las capacidades nominales de los materiales vayan degradándose, ya sea de forma paulatina o súbita.

En el caso de los numerales siguientes, usted vera que están unificados pues todos los elementos que componen una ruta de evacuación-medio de egreso deben cumplir al 100 y en ocasiones la incorrecta disposición – configuración – instalación de uno de ellos, puede afectar a los demás.

3.4.2 Salidas de emergencia

Ninguna puerta que se considere salida de emergencia debe estar cerrada cuando el edificio esté ocupado.

- Deben permitirse las cerraduras de egreso temporizado que cumplan, siempre que no haya más de uno de tales dispositivos ubicados en cualquier camino de egreso.
- Deben permitirse las puertas de egreso con acceso controlado.
- Las puertas de acceso que se encuentran a la salida del vestíbulo o recepción del ascensor deberán cerrarse mediante “cerradura”.
- Deben permitirse las puertas giratorias.

No deberán colocarse puertas corredizas horizontales en corredores o pasillos.

Numeral 181.- Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia

Las puertas que formen parte de la ruta de evacuación, deberán de abrirse en el sentido de la circulación, para garantizar que el recorrido no cuente con obstrucciones.

Numeral 182.- Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia, un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)

Las puertas que formen parte de la ruta de evacuación y comuniquen al punto de reunión externo o interno, deberá de dotarse de un dispositivo de apertura de fácil empuje, que garantice su funcionamiento de manera mecánica y que no dependa de una fuente de energía para su operación, colocado a una altura de entre 0.80 y 1.20 metros medidos del nivel de piso terminado.

Numeral 183.- Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones

Capacidad de los medios de egreso.

Las salidas del piso a nivel de la calle deben ser suficientes para la carga de ocupantes de dicho piso más la capacidad requerida de las escaleras y rampas que descargan en el piso a nivel de la calle.

Los corredores o pasillos deben ser lo suficientemente anchos para acomodar la carga de ocupantes requerida y no deben ser menores de 1200 mm.

Cantidad de salidas

Los edificios que cuenten con más de pisos, deberán de contar con al menos 2 salidas de emergencia separadas en cada piso. Y aquellos edificios con menos de 4 pisos podrán contar con una sola salida siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:

- Hay 4 o menos habitaciones por piso
- El edificio está totalmente protegido mediante un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos.
- La escalera de salida no sirve a más de medio piso por debajo del nivel de descarga de salida.
- La distancia de recorrido desde la puerta de entrada de cualquier habitación hasta una salida no excede 10.7 m.
- La escalera de salida posee cerramiento completo o está separada del resto del edificio mediante barreras con una clasificación de resistencia al fuego mínima de 1 hora.
- Todas las aberturas entre el cerramiento de la escalera de salida y el edificio están protegidas mediante conjuntos de montaje de puertas autocerrantes con una clasificación de resistencia al fuego mínima de 1 hora.
- Todos los corredores que sirven como acceso a salida tienen una clasificación de resistencia al fuego mínima de 1 hora.
- Entre las habitaciones está provista una separación horizontal y vertical con una clasificación de resistencia al fuego mínima de ½ hora.

Numeral 184.- Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica.

La ruta de evacuación deberá de contar con iluminación de emergencia con un tiempo mínimo de 30 minutos, para garantizar que el recorrido de la zona de riesgo a un área de menor riesgo sea lo más seguro posible, dicho suministro no podrá depender de la corriente eléctrica ordinaria y deberá de contar con un suministro adicional.

Numeral 185.- Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo de acuerdo a lo siguiente:

Disposición de medios de egreso

La distancia entre las salidas referida no debe aplicarse a los corredores comunes de acceso a salida que no conforman un recorrido cerrado en los edificios que tengan las puertas de corredores desde las habitaciones dispuestas de manera que las salidas quedan ubicadas en direcciones opuestas desde tales puertas.

- En edificios no totalmente protegidos por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos, los recorridos comunes no deben exceder 10.7 m. El recorrido dentro de una habitación no debe incluirse cuando se calcule el recorrido común.
- En edificios totalmente protegidos mediante un sistema aprobado supervisado de rociadores automáticos, los recorridos comunes no deben exceder 15 m. El recorrido dentro de una habitación no debe incluirse cuando se calcule el recorrido común.
- En edificios no totalmente protegidos por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos, los corredores sin salida no deben exceder 10.7.
- En edificios totalmente protegidos mediante un sistema aprobado supervisado de rociadores automáticos, los corredores sin salida no deben exceder 15 m.
- Cualquier habitación que exceda los 185 m² debe estar provista de no menos de dos puertas de acceso a salida apartadas entre sí.

Distancia de recorrido hasta las salidas

En edificios no totalmente protegidos por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos, la distancia de recorrido dentro de una habitación de hasta una puerta del corredor no debe exceder 25 m. En edificios totalmente protegidos mediante un sistema aprobado supervisado de rociadores automáticos, la distancia

de recorrido dentro de una habitación hasta una puerta del corredor no debe exceder 40 metros.

La distancia de recorrido desde la puerta del corredor de cualquier habitación del inmueble hasta la salida más cercana, no debe exceder 30 m.

La distancia de recorrido desde la puerta del corredor de cualquier habitación hasta la salida más cercana, no debe exceder 61 m para vías exteriores de acceso a salida dispuestas.

La distancia de recorrido desde la puerta del corredor de cualquier habitación del inmueble hasta la salida más cercana debe medirse y no debe exceder los 61 m donde el acceso a salida y cualquier parte del edificio que es tributario al acceso a salida están totalmente protegidos mediante un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos.

Donde el edificio no está totalmente protegido por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos, la distancia de recorrido de 61 m debe permitirse dentro de cualquier parte del edificio que está protegida por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos, siempre que la parte del edificio con rociadores esté separada de la parte sin rociadores por barreras cortafuego con la siguiente certificación de resistencia al fuego:

- Certificación de resistencia al fuego mínima de 1 hora para los edificios de tres pisos o menos de altura.
- Certificación de resistencia al fuego mínima de 2 horas para los edificios de cuatro pisos o más de altura.

Descarga desde las salidas

Cualquier escalera de salida requerida que está ubicada de tal manera que es necesario pasar a través del vestíbulo u otro espacio abierto para llegar al exterior del edificio, debe poseer un cerramiento hacia abajo continuo hasta el nivel de descarga de salida.

La distancia de recorrido desde la terminación del cerramiento de salida hasta una puerta exterior que conduce a una vía pública no debe exceder los 30 m.

3.4.3 Protección con material incombustible

Numeral 186.- Delimitar y proteger con material incombustible equipamiento, dispositivos o partes generadoras de brasas y/o material incandescente

Recuerda que si tu negocio produce o está expuesto a materiales que puedan desprender BRASAS y/o residuos INCANDESCENTES, debes revisar tu entorno para no generar o sufrir riesgos, la dependencia determinará la incompatibilidad de actividades entre dos diferentes ramas económicas o las involucradas efectuando dicho análisis derivado de los riesgos asociados. Esto aplica también para las actividades dentro de tus instalaciones, así como tus procesos.

3.4.4 Instalaciones anti explosión

Numeral 187.- Contar con dispositivos de seguridad en cabinas de pintado o terminado que involucren solventes (instalación anti explosión)

Las instalaciones, apagadores, lámparas, extractores, filtros, en general toda la instalación deberá ser anti explosión. Para el cumplimiento de este punto remítase al punto 197.

3.4.5 Bitácora de monitoreo de atmosferas (numeral 188)

Entiéndase en la siguiente bitácora las siglas "UFL" y "LFL" por "under flammable limit" y "low flammable limit" respectivamente

- El número CAS para la sustancia y para las mezclas el número CAS de los componentes.
- La clasificación de peligros físicos y de la salud específicos, relacionados con sus correspondientes divisiones o categorías.

CAS: Chemical Abstract Service

La señalización o el etiquetado con pictografías que indiquen el peligro de las sustancias, la capacitación y adiestramiento proporcionado a los trabajadores sobre el contenido y las hojas de datos de seguridad, también conocidas como "HDS (Hojas de Datos de Seguridad) y "MSDS (Material Safety Data Sheet)".

Tabla 15. Incompatibilidad de sustancias químicas

IDENTIFICACIÓN DE PELIGRO		Líquido inflamable	Sólido comburente	Corrosivos (L)	Tóxico agudo (L)	Tóxico crónico (L)	Peligro ambiental	Nocivo Irritante	Nocivo Irritante (L)
Líquido inflamable		●	●	●	●	●	●	●	●
Sólido comburente		●	●	●	●	●	●	●	●
Corrosivos (L)		●	●	●	●	●	●	●	●
Sustancias tóxicas efecto agudo (L)		●	●	●	●	●	●	●	●
Sustancias tóxicas efecto crónico (L)		●	●	●	●	●	●	●	●
Sustancias peligrosas para el ambiente		●	●	●	●	●	●	●	●
Nocivo/Irritante (s)		●	●	●	●	●	●	●	●
Nocivo/Irritante (L)		●	●	●	●	●	●	●	●

Se pueden almacenar juntos Revisar las secciones 7 y 10 de hoja de seguridad del producto

Almacenar en estantes separados

L= Sustancias en estado Líquido S= Sustancias en estado Sólido

3.4.6.1 Bitácora de residuos (numeral 192)

LOGO DE LA EMPRESA	RESIDUOS PELIGROSOS	<p>Realizar un levantamiento en todas las instalaciones</p> <p>Se deben llevar y almacenar los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados</p> <p>Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones</p> <p>El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.</p>
--------------------	----------------------------	--

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	Nombre del residuo/material peligroso	Estado físico	Cantidad con unidad de medida	CRETIB						Tipo de envase	Caducidad	Fechas de Ingreso y Salida
				C	R	E	T	I	B			
1	Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas, motobombas, accesorios, señales, etc.											
2	Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador											
3	Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etcétera)											
4	Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza de bornas (reposición de agua destilada)											
5	Accionamiento y engrase de válvulas											
6	Verificación y ajuste de prensaestopas											
7	Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas											
8	Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones											
9	Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua											
10	Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante											
11	Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.											

3.4.6.2 Bitácora de inspección de montacargas (numeral 193)

LOGO DE LA EMPRESA

MONTACARGAS

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Existen fugas de combustibles															
2	La Batería está limpia, cargada y en buen estado															
3	Nivel de agua de la batería															
4	Las cuchillas del montacargas están en buen estado															
5	El mecanismo elevador con o sin apagar está en buen estado															
6	Dirección funciona bien															
7	Los frenos se encuentran en buen estado															
8	Nivel de liquido de frenos lleno															
9	Nivel del aceite hidráulico lleno															
10	Al verificar las luces funcionan adecuadamente															
11	Cuenta con extintor															
12	Tiene seguro y carga vigente el extintor															
13	Las luces intermitentes y la torreta funcionan adecuadamente															
14	Cuentan con espejo retrovisor en buen estado															
15	Las llantas están en buen estado															
16	El asiento esta en buen estado															
17	Cuenta con cinturón de seguridad															
18	La alarma de reversa funciona adecuadamente															
19	La rejilla de protección se encuentra en buen estado															

3.4.6.3 Bitácora de inspección de elevadores (numeral 194)

LOGO DE LA EMPRESA

ELEVADORES

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Limpieza general del tablero de control															
2	Verificar voltaje del rectificador															
3	Verificar estado físico y posición de elevadores															
4	Verificar deflectores de arco															
5	Verificar relevadores de temporización															
6	Limpieza y lubricación del sistema mecanico															
7	Verificar compresión y estado de microswitch															
8	Lubricar o sustituir filtro de la cinta del selector															
9	Limpiar y eliminar fugas de aceite															
10	Verificar empaques o sellos en cojinetes															
11	Comprobar estado de conmutador del motor															
12	Lubricación de los brazos de seguridad															
13	Verificar el estado de roles o zapatas guías															
14	Verificar estado de cables de tensión y de tracción															

3.4.7 Generalidades del inmueble

Numeral 195.- Contar con botiquín de primeros auxilios, con material de curación líquido, seco e instrumental en función al riesgo

Características del botiquín

- Fácil transporte
- Visible
- Fácil acceso
- Deberá estar señalizado
- Peso no excesivo
- Sin candados o dispositivos que dificulten acceso a su contenido
- Listado de contenido
 - Material seco
 - Material líquido
 - Instrumental
 - Material complementario

Cantidad de material deberá estar respecto al uso al que se vaya a destinar.

Numeral 196.- Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contengan el 100% de productos almacenados y/o confinados

La configuración tendrá que contar con ciertos criterios de diseño, los cuales se enlistaran debajo, pero también deberá cumplir con todos aquellos por todas las entidades regulatorias de su actividad económica.

- Estar separados de las instalaciones en general
- Estar ubicados en zonas donde se reduzcan los riesgos.
- Contar con muros de contención y fosas para derrames
- Contar con trincheras o canaletas
- Manejar espacios libres para maniobras
- Contar con sistemas de extinción contra incendios
- Contar con señalamientos de seguridad alusivos a la peligrosidad
- No mezclar incompatibles.
- Llevar bitácora de generación y movimientos.

Numeral 197.- Mantener orden y limpieza en todas las áreas

Mantener orden y limpieza permanentes en todas las áreas comunes del inmueble, tales como pasillos, estacionamientos, entre otros, de tal manera que los estancamientos de líquidos, acumulación de materiales o mobiliario no generen riesgos de caídas o resbalones ni la obstrucción de rutas de evacuación y salidas de emergencia.

Numeral 198.- Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos

El diseño del almacén estará condicionado por las cantidades y tipología de los residuos a almacenar. De forma general, para las necesidades de la gestión de mantenimiento contemple que todos los puntos descritos en las consideraciones y criterios de diseño no presenten problemas en su correcta operación, capacidades de retención/contención y que no presente fatiga o debilitamiento en ningún punto de su construcción.

Esto aplica tanto como para zona limpia como para la zona de trabajo donde se encuentre el confinamiento y/o almacenamiento de los materiales en referidos.

Numeral 199.- Colocar anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape.

De tal forma que se evite el deslizamiento involuntario al transitar por ellos.

Numeral 200.- Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos

Dispuestos paralelamente a la inclinación de la escalera a una altura de 90 cm ± 10 cm, los balaustres deben estar colocados cada cuatro escalones, en caso de contar con pasamanos sujetos a la pared, éstos deben estar fijados por medio de anclas aseguradas en la parte inferior y tener la longitud suficiente para que exista un espacio libre de por lo menos 4 cm entre los pasamanos y la pared o cualquier saliente y no se interrumpa la continuidad de la cara superior y el costado del pasamanos. Cuando las escaleras tengan un ancho de 3 m o más, deben contar con un barandal intermedio y uno de los extremos.

Numeral 201.- Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección

Tales como cercas provisionales o barandales desmontables, de una altura mínima de 90 cm u otro medio que proporcione protección. Cuando tengan aberturas temporales de escotillas, conductos, pozos y trampas, durante el tiempo que se requiera.

Numeral 202.- Impermeabilizar azotea

Para evitar filtraciones de agua que puedan ocasionar el reblandecimiento de la estructura, además, debe tener especial cuidado con la humedad que adquiere la mampostería, que puede llegar a ser de dos tipos: ascendente y/o descendente.

Numeral 203.- Reparar fisuras y cuarteaduras de los muros

Las fisuras encontradas en los muros pueden obedecer a un debilitamiento de la estructura en cuestión, por lo tanto, será necesario que como primera medida notifique a esta dependencia para realizar el dictamen correspondiente del inmueble o estructura metálica. Derivado del dictamen, deberá poner en práctica las reparaciones indicadas de forma inmediata.

Numeral 204.- Adherir, película de protección a los ventanales de cristal en su totalidad

De tal manera que al momento de sufrir daño el cristal permanezca unido hasta su mantenimiento y reemplazo.

Numeral 205.- Fijar las celosías con silicón a los soportes de las mismas

De tal manera que durante su operación normal se evite el desprendimiento y caída de las mismas.

Numeral 206.- Fijar a una estructura mobiliario u objetos que pueda caer

De tal manera que durante su uso y/o almacenamiento, tras un movimiento sísmico o provocado por el hombre de manera inesperada, no puedan caer de forma súbita.

Numeral 207.- Reemplazar cristales rotos y/o estrellados

Esto deberá realizarse de forma inmediata, al momento de detectar la condición y el reemplazo del cristal deberá cumplir con el numeral 236 cuando este no sea de cristal templado y cuando así fuese, cumplir con el numeral 40.

Numeral 208.- Fijar recipientes portátiles y/o contenedores primarios y secundarios de materias primas a una estructura

De tal manera que durante su uso y/o almacenamiento, tras un movimiento sísmico o provocado por el hombre de manera inesperada, no puedan caer de forma súbita.

Numeral 209.- Contar con regadera de emergencia

Con base en los resultados del estudio para analizar el riesgo potencial, donde por la actividad laboral el depósito de sustancias químicas peligrosas en la piel o en la ropa del trabajador pueda ser un riesgo para la salud, debe contarse con la cantidad suficiente de regaderas para los trabajadores y proporcionar, en su caso, el servicio de limpieza de la ropa.

Numeral 210.- Contar con instalaciones/estación lavaojos

Donde por la actividad laboral el depósito y/o manejo de sustancias químicas peligrosas el trabajador pueda sufrir un riesgo de contacto con sus ojos, debe contar con este equipamiento y la cantidad suficiente de lavaojos para los trabajadores.

Numeral 211.- Instalar protección al cubo del elevador o montacargas de los diferentes niveles

De los diferentes niveles del inmueble, en toda su trayectoria, de tal forma que el acceso a ellos, total o parcial, sea imposible durante su funcionamiento.

Numeral 212.- Colocar a las graderías barandal de protección

Dispuestos paralelamente a la inclinación de la escalera a una altura de 90 cm \pm 10 cm, los balaustres deben estar colocados cada cuatro escalones. Deben contar con barandales intermedios y en los extremos.

Numeral 213.- Anclar toldos o carpas de acuerdo a la recomendación del perito y/o calculista estructural

De tal manera que no puedan ser elevados por una ráfaga de viento o que por su misma naturaleza de construcción o la naturaleza del terreno o evento en el que se encuentran dispuestos puedan derrumbarse debajo de forma súbita.

Numeral 214.- Instalar línea de seguridad anclada a una estructura a dispositivos colgantes o sistemas de protección contra caída

De tal forma que, en caso de fallo del sistema municipal de carga de dichos dispositivos, pueda evitarse la caída súbita de estos. Dichos sistemas en caso de ser usados para personal trabajador, deberán contar con las características total observadas en los sistemas de trabajos en altura devengados de la NOM-009-STPS-2009, así como las Subpartes M y L del código 1926 de la OSHA (Occupational Safety and Health Administration)

Numeral 215.- Instalar sistemas de protección contra caída de materiales al mismo o diferente nivel

De tal forma que la caída o desprendimiento súbito de cualquier material, en cualquier estado, en uso o desuso, no implique o conlleve afectaciones a terceros o patrimonios aledaños al lugar.

Numeral 216.- Instalar escalera marina

Con una capacidad de al menos dos cargas de 114kg cada una, deberán exceder al menos 1.1 m en su punto más alto hasta el nivel de descarga, cada escalón o peldaño debe poder aguantar una carga de 114kg aplicada en el centro del escalón, la distancia libre mínima entre los lados de las escaleras de peldaño/escalones individuales y entre largueros laterales de otras escaleras marinas debe ser 41 cm.

Numeral 217.- Instalar protección (jaula) a escalera marina

Después de cuando mida 7,3 m o más, a no menos de 68 cm o más de 76 cm de la línea del centro del escalón o peldaño y no deben ser menores de 68 cm de ancho, el interior de las jaulas debe estar libre de salientes, las bandas horizontales deben estar espaciadas a intervalos no mayores de 1.2 m medidos de línea de centro a línea de centro, las barras verticales deben estar espaciadas a intervalos no mayores de 24 cm medidos de línea de centro a línea de centro, la parte inferior de la jaula debe estar entre y 2.4 m sobre el punto de acceso a la parte inferior de la escalera, la parte inferior y la próxima banda más alta y la parte superior de la jaula debe estar a un mínimo de 1.1 m sobre la parte de arriba de la plataforma o del punto de acceso a la parte superior de la escalera.

Numeral 218.- Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros), para personas con discapacidad de acuerdo a lo siguiente:

- a. Una altura de 90 a 105 cm.
- b. Un diámetro entre 3.5 a 4.5 cm

- c. Una separación de 3.5 a 4.5 del muro o elemento constructivo.
- d. Continuidad en toda su longitud y superficies libres de elementos que puedan provocar un accidente o daño al trabajador con discapacidad
- e. Un anclaje que les permita estar estables y soportar el peso o fuerza ejercida por el trabajador con discapacidad.

3.4.7.1 Bitácora de lámparas de emergencia (numeral 219)



LÁMPARAS DE EMERGENCIA

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Conexiones en buen estado															
2	Buen funcionamiento en pruebas de encendido/apagado															
3	Pilas en buen estado															
4	Tubos fluorescentes en buen estado															
5	Se encuentra limpia															

3.4.7.2 Bitácora de extractores (numeral 220)



EXTRACTORES

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Comprobar la caída de presión de filtro															
2	Comprobar el buen funcionamiento del sistema de limpieza del filtro															
3	Comprobar el buen funcionamiento de los sistemas de desalajo de materiales															
4	Comprobar la buena operación del ventilador															
5	Comprobar que todos los diafragmas de la válvulas de pulso, están bien en caso de lo contrario reemplazarlas															
6	Inspeccionar las partes móviles															
7	Presión de aire comprimido															
8	Revisar fugas en tuberías, mangueras y electroválvulas															
9	Revisión del sistema electrónico de control															
10	Revisar material de aislamiento															

3.4.8 Medios de egreso o rutas de evacuación

Numeral 221 y 222.- Contar con medios de egreso, tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros, de acuerdo a lo siguiente:

- Tener un ancho igual o mayor de 1200 mm.
- Ser de materiales que permitan el desplazamiento en silla de ruedas, bastones o muletas tanto en seco como en húmedo
- Evitar los desniveles o bordes iguales o mayores a 1 cm de altura.
- Evitar los encharcamientos.
- Contar en el piso, pasillos y rampas con guía táctil para la circulación de trabajadores con discapacidad visual
- Permitir la circulación de trabajadores con discapacidad visual, acompañados de perros guía o de alguien que los apoye.

*El espacio libre para maniobrar con sillas de ruedas en pasillos, deberá ser al menos de 1500 mm de diámetro.

Escaleras estándar

Tabla 16.- Medidas mínimas en escaleras

Características	Criterio dimensional
	mm
Altura máx. de las contrahuellas	180
Altura mín. de las contrahuellas	100
Profundidad mín. de la huella	280
Altura libre mín.	2030
Altura máx. entre descansos	3660
Descansos	1220

En los casos en los que la carga de ocupantes total de todos los pisos servidos por la escalera sea menor de 50, el ancho mínimo libre de toda obstrucción, excepto las proyecciones que no superen los 114 mm a la altura de los pasamanos o por debajo del mismo, a cada lado de la escalera, debe ser 915 mm.

En los casos en los que las escaleras sirven cargas de ocupantes que superan las permitidas, el ancho mínimo libre de toda obstrucción, excepto las proyecciones que no superen los 114 mm a la altura de los pasamanos o por debajo del mismo, a cada lado de la escalera, debe cumplir con la siguiente tabla:

Tabla 17.- Ancho mínimo para medios de egreso

Carga de ocupantes acumulada total asignada a la escalera	Ancho
<2000 personas	1200 mm
2000 personas	1420 mm

Para el camino de egreso en dirección descendente, el ancho de la escalera se basará en la cantidad total de ocupantes de los pisos sobre el nivel a partir del que se mide el ancho. Para el camino de egreso en dirección ascendente, el ancho de la escalera se basará en la cantidad total de ocupantes de los pisos inferiores al nivel a partir del que se mide el ancho. El ancho libre de las aberturas de las puertas que descargan de escaleras debe cumplir con un ancho mínimo de 1420 mm.

Imagen

Escaleras curvas

Las escaleras curvas nuevas deben permitirse como componente en un medio de egreso, siempre que la profundidad de la huella no sea menor de 280 mm en un punto ubicado a 305 mm desde el borde más angosto del escalón y que el radio más pequeño no sea menor que dos veces el ancho de la escalera.

Las escaleras curvas existentes deben permitirse como un componente en un medio de egreso, siempre que la profundidad de la huella no sea menor de 255 mm en un punto ubicado a 305 mm desde el borde más angosto del escalón y que el radio más pequeño no sea menor que dos veces el ancho de la escalera.

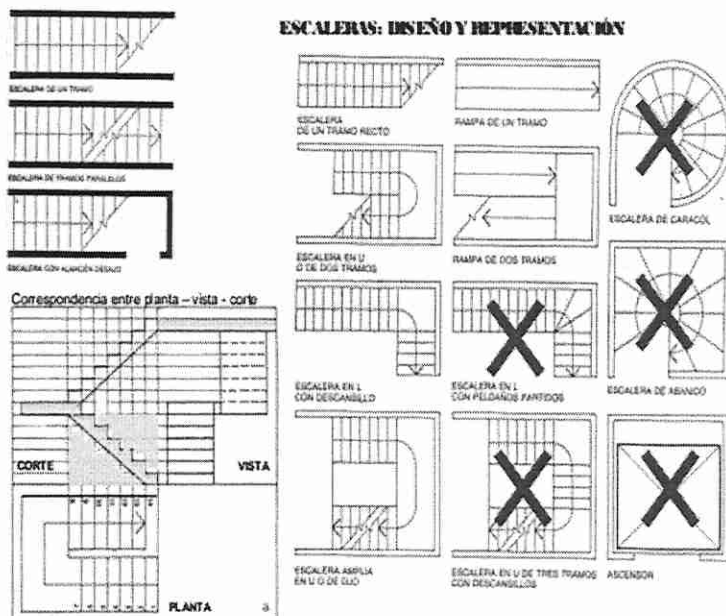


Figura 38.- Configuración de escaleras como medios de egreso

Escalones en abanico

Los escalones en abanico nuevos deben tener una profundidad de no menos de 150 mm y una profundidad de no menos de 280 mm en un punto ubicado a 305 mm del borde más angosto.

Deben permitirse que continúen en uso los escalones en abanico existentes, siempre que tengan una profundidad no menor de 150 mm y una profundidad no menor de 230 mm en un punto ubicado a 305 mm del borde más angosto. En la figura 38 se observa el diseño y representación adecuado.

Descansos

Las escaleras deben tener descansos en las aberturas de las puertas. Las escaleras y los descansos intermedios deben continuar sin reducciones en su ancho a lo largo de la dirección del recorrido de salida.

En los edificios nuevos, cada descanso debe tener una dimensión, medida en la dirección del recorrido, que no sea menor que el ancho de la escalera. No debe requerirse que los descansos excedan los 1220 mm en la dirección del recorrido, siempre que la escalera tenga un recorrido recto.

En edificios existentes, debe permitirse que un conjunto de montaje de puerta en el extremo superior de una escalera abra directamente hacia la escalera, siempre que la hoja de la puerta no bata sobre la escalera y la abertura de la puerta sirva un área con una carga de ocupación menor de 50 personas.

Superficies de escalones y descansos

Los escalones y los descansos de las escaleras deben ser sólidos, sin perforaciones. Deben estar libres de proyecciones o bordes que puedan hacer tropezar a los usuarios. Si no son verticales, debe permitirse que las contrahuellas, en escaleras diferentes a las existentes, tengan una pendiente bajo la huella en un ángulo que no exceda los 30 grados respecto de la vertical, siempre que la proyección del borde volado del escalón no exceda 38 mm.

Pendiente del escalón y del descanso

La pendiente del escalón y del descanso no debe exceder 21mm/m (una pendiente de 1 en 48)

Altura de las contrahuellas y profundidad de los escalones

La altura de las contrahuellas debe medirse como la distancia vertical entre los bordes volados de los escalones. La profundidad debe medirse horizontalmente entre los planos verticales de la proyección más adelantada de los escalones adyacentes y en ángulo recto respecto del borde delantero del escalón, pero no debe incluir las superficies biseladas o redondeadas que posean una pendiente mayor de los 20 grados (una pendiente de 1 en 2.75). En los bordes volados de los escalones, dicho bisel o superficie redondeada no debe exceder 13 mm en su dimensión horizontal.

Uniformidad dimensional

Debe estar prohibida una variación mayor de 4.8 mm en la profundidad de los escalones adyacentes o en la altura de las contrahuellas adyacentes. La tolerancia entre las alturas de la contrahuella mayor y de la menor o entre las profundidades del escalón mayor y del menor, no debe exceder 9.5 mm en ningún tramo de la escalera.

Donde la contrahuella del escalón del extremo superior o del extremo inferior se una a un sendero público, a un camino o una vía para automotores, que tenga pendiente, que posea un nivel establecido de terminación y que sirva como un descanso, se debe permitir que la contrahuella del escalón del extremo superior o del extremo inferior posea una variación en la altura de no más de 1 pulgada por cada 25 mm y/o por cada 300 mm del ancho de la escalera.

Componentes de los medios de egreso

En edificios protegidos en su totalidad por un sistema aprobado y supervisado de rociadores automáticos, los cerramientos de salida y las puertas deberán tener una clasificación de resistencia al fuego mínima de 1 hora.

3.5 Gas Licuado de Petróleo (Gas L.P.)

3.5.1 Mantenimiento del tanque estacionario

Numeral 223.- Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)

Clase A	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento doméstico de Gas L.P.
Clase A1	Aquella sección de una instalación que alimenta a dos o más secciones Clase A que se encuentran ubicadas en el mismo inmueble o predio que el punto de abasto a las cuales se hace llegar Gas L.P. sin atravesar vías públicas de circulación vehicular
Clase B	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento comercial de Gas L.P.
Clase B1	Aquella sección de una instalación que alimenta a dos o más secciones Clase B que se encuentran ubicadas en el mismo inmueble o predio que el punto de abasto a las cuales se hace llegar Gas L.P. sin atravesar vías públicas de circulación vehicular
Clase C	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento en servicios del Gas L.P.
Clase D	Aquella instalación o sección de una instalación destinada al aprovechamiento industrial del Gas L.P.

Requisitos generales

Las instalaciones clases B, B1 y C cuya capacidad de almacenamiento sea igual o mayor a 5 000 L y todas aquellas donde existan vaporizadores, deben contar con al menos dos extintores de polvo químico seco de 9 kg de capacidad.

Las instalaciones clases B, B1 y C con almacenamiento de Gas L.P. igual o mayor a 20 000 L la capacidad de agua, deben contar además con al menos dos hidrantes y/o monitores en el área donde se ubique el almacenamiento.

Las instalaciones B, B1 y C con almacenamiento de Gas L.P. igual o mayor a 20 000 L de capacidad de agua, deben contar además con al menos dos hidrantes y/o monitores en el área donde se ubique el almacenamiento.

Las instalaciones B, B1 y C con almacenamiento total igual o mayor a 90 000 L de capacidad de agua, deben contar con un sistema de enfriamiento por aspersión de agua. El agua contra incendio debe tomarse de una cisterna o tanque de agua cuya capacidad esté de acuerdo a lo siguiente:

- Si se toma agua de la cisterna o tanque de agua contra incendio para otros usos, deben proveerse medios para limitar la cantidad que puede ser extraída, de modo que el volumen útil destinado al combate de incendios no pueda verse disminuido.
 - El agua debe introducirse al sistema mediante equipo de bombeo.
 - En el caso de que el agua sea aplicada mediante hidrantes o monitores, el volumen útil de la cisterna o tanque de agua será de 21 000 L, como mínimo.
 - Cuando el agua sea aplicada mediante cisterna de enfriamiento por aspersión, el volumen mínimo útil de la cisterna o tanque de agua será el que resulte del cálculo hidráulico para la operación durante 30 minutos del sistema de enfriamiento del recipiente de mayor superficie, calculado de acuerdo con el inciso.
- Se debe instalar una toma siamesa en el exterior de la construcción en un lugar de fácil acceso, para inyectar directamente a la red contra incendio el agua que proporcionen.

Numeral 224.- La tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria

Es aquella colocada de modo tal que su recorrido se encuentre permanentemente a la vista. Las que corran dentro de ductos o trincheras destinadas exclusivamente a contener tuberías también se consideran visibles. Además, en ningún caso se permite utilizar en la tubería de llenado válvulas que se usen para recipientes portátiles.

Para su identificación, las tuberías deben pintarse en color amarillo cuando el Gas Licuado de Petróleo esté en estado de vapor y en amarillo con bandas blancas cuando se encuentra en estado líquido.

Recuerde las siguientes consideraciones para establecer una línea de llenado, se debe contar con tubería de llenado en los siguientes casos:

- a) Cuando la manguera del autotank, en todo su recorrido, no quede a la vista del personal que efectúa la maniobra de llenado.
- b) Cuando para el llenado del recipiente, la manguera tenga que pasar por el interior de la construcción.
- c) Cuando el recipiente se ubique a una altura mayor de 7 m sobre el nivel de la banqueta o del piso terminado
- d) Cuando la válvula de llenado del recipiente esté ubicada a más de 10 m del costado de la construcción que da al autotank.
- e) Cuando la distancia entre los cables de alta tensión y el paso de la manguera sea mayor a 3 m
- f) Cuando el tendido de la manguera desde el autotank hasta la fachada de la construcción donde está localizado el recipiente, no se haga sobre el nivel del piso terminado de dicha construcción.

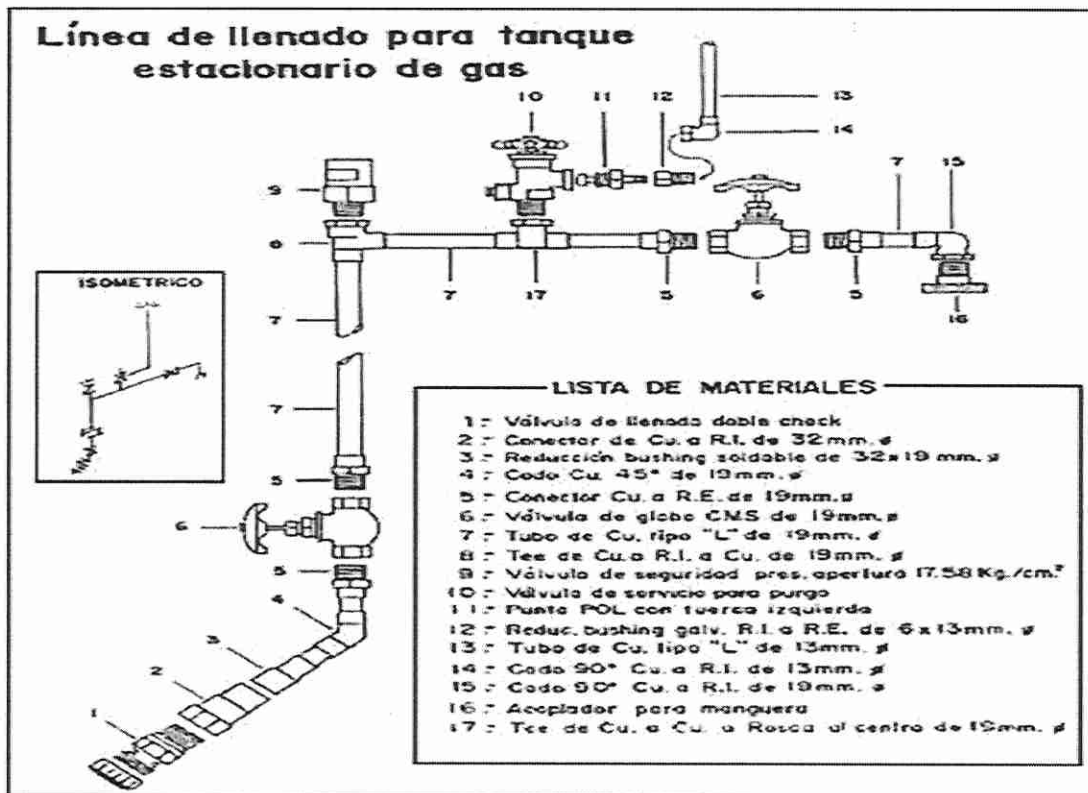


Figura 39.- Componentes de una línea de llenado de gas licuado de petróleo

Numeral 225.- Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm con los muros

Cuando se usen muros para ocultar la vista de los recipientes, dichos muros deben ser de material incombustible y contar con ventilación en la parte inferior, cubrir como máximo tres lados del recipiente, no sobresalir más de 0,60 m por encima de la parte superior del recipiente y presentar un claro entre su cara interior y la pared del recipiente no menor a 60 cm.

Numeral 226.- Identificar cada recipiente de almacenamiento con el número interior y/o exterior del domicilio correspondiente

Cada recipiente de almacenamiento que provea de algún suministro al interior de un inmueble, local comercial, de servicio u otro, deberá de identificarse con el número interior correspondiente, a fin de identificar el responsable de su mantenimiento y operación.

Numeral 227.- Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medidor magnético

Los medidores magnéticos de gas son aquellos también conocidos o referidos como medidores volumétricos, caudalímetros, entre otros, que son instrumentos de medición para observar el porcentaje del volumen que tiene el recipiente no portátil de Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)

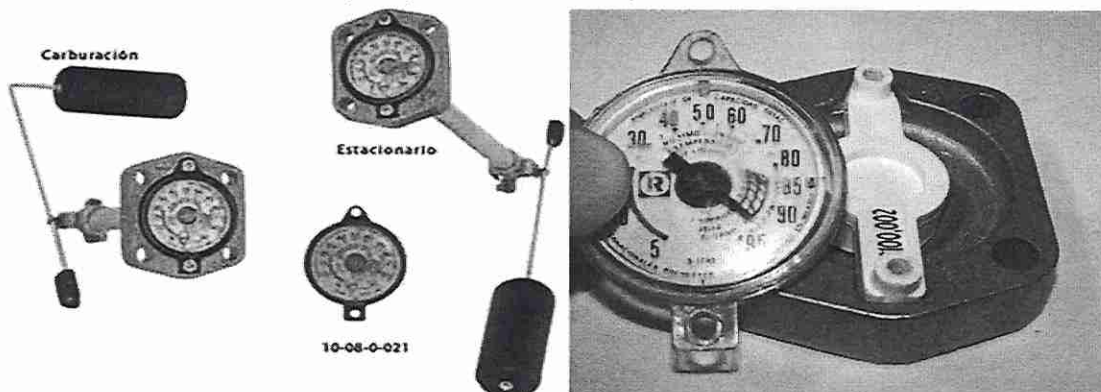


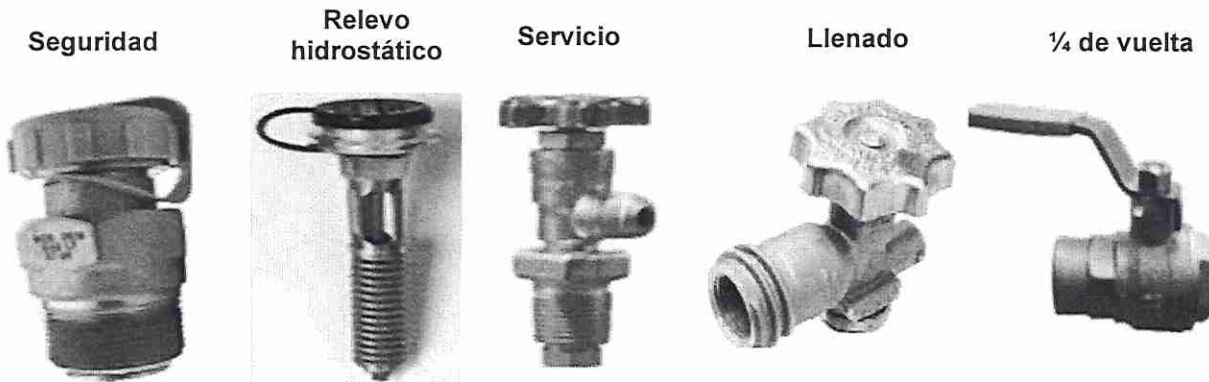
Figura 40.- Medidores Volumétricos de Gas Licuado de Petróleo

Numeral 228.- Dar mantenimiento de pintura al tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo en color blanco o gris plata

La vida útil de los tanques estacionarios con mantenimiento continuo es 20 años, así que las instalaciones industriales clase D deben de contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, así como con un formato de bitácora donde se registrarían estos mantenimientos. No se permite el uso de pintura o pastade litargirio y glicerina como selladora.

Numeral 229.- Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea de la línea secundaria o del tanque)

Todas las válvulas antes mencionadas deben de cambiarse cinco años después de su fabricación, por la corrosión y desgaste de sus componentes internos.



Numeral 230.- Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petróleo en la salida de tanque

En caso de no contar con un regulador, se deberá instalar uno, si el regulador presenta algún daño físico o cuenta con más de 7 años de fabricación se deberá de reemplazar por otro con las mismas características.

Los reguladores instalados en el tanque utilizan un tipo especial de ajuste, para asegurar un sellado adecuado. Un regulador ayuda a controlar la presión de gas necesaria para el funcionamiento de los aparatos de consumo. Si la presión del gas se eleva demasiado, el tanque de gas puede presentar condiciones inseguras. El regulador permite establecer un punto de presión del gas mediante el establecimiento de las libras por pulgada cuadrada (PSI según sus siglas en inglés) o las pulgadas de columna de agua. Los reguladores se denominan comúnmente como una primera etapa, segunda etapa, de una sola etapa o un regulador de doble etapa.

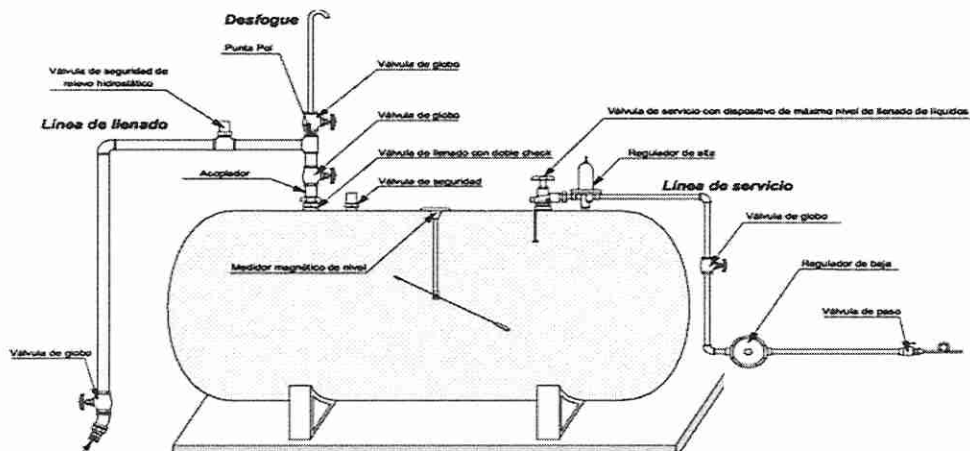


Figura 42.- Componentes básicos de una línea de Gas Licuado de Petróleo

Numeral 231.- Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre

Cuando se utilicen mangueras para conducir Gas Licuado de Petróleo en alta presión no regulada, éstas deben ser para una presión de operación mínima de 2,61 MPa (26,614 kgf/cm²), no mayores de 1,00 m y resistir la acción del Gas Licuado de Petróleo. Tubería de cobre rígido tipo "L", con conexiones de cobre o bronce unidad mediante soldadura con punto de fusión no menor de 511 K (237,85 C).

Al igual que en las instalaciones de agua y calefacción, el tubo de cobre es ideal para los sistemas de distribución de gas debido a ventajas como su flexibilidad (sobre todo en espacios reducidos), su resistencia a la corrosión, la facilidad de sus uniones o su disponibilidad en largos tramos. Por su alta resistencia a la corrosión y su impermeabilidad, que impide el paso del oxígeno y de los rayos ultravioleta, es idóneo para montajes en el exterior, así como su resistencia al ataque de los materiales empleados en la construcción (cemento, yeso, escayola, etc.) y a la mayoría de los agentes químicos del suelo. Es adecuado en ciertos tramos de tubería empotrada y enterrada.

Numeral 232.- Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petróleo

Manguera de neopreno: se emplea para recorridos máximos de 1.5 m

Numeral 233.- Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primera etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la rosca de ventilación del regulador

Los reguladores pueden ser instalados en el tanque estacionario o pueden ser instalados en la línea de gas. Los reguladores instalados en el tanque utilizan un tipo especial de ajuste, para asegurar un sellado adecuado. Los reguladores de los aparatos de consumo instalados dentro de las líneas de gas son generalmente de calibre único y tienen los puertos de salida y de entrada situados en lados opuestos.

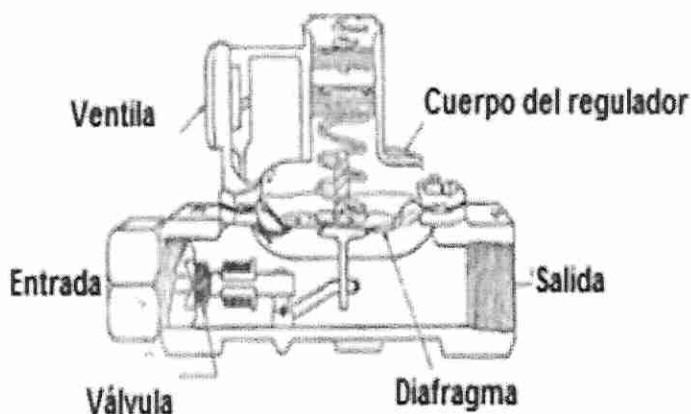


Figura 43.- Esquema interno de un regulador

El gas en un aparato de consumo fluye a través del tanque y hacia la entrada del regulador. La presión se acumula debajo del diafragma del regulador, lo cual hace que se presione contra la carcasa del resorte. Esto obliga a un disco dentro de la caja del regulador a ser empujado contra la entrada. Si el aparato no necesita gas, el disco se mantendrá en contra de la entrada para detener el flujo de gas. Si la estufa necesita gas, la presión debajo del diafragma se reduce, haciendo que el disco se libere a partir de la entrada y permitiendo que el gas fluya a través del regulador.



Figura 44.-Posición de reguladores de primera y segunda etapa

A medida que el diafragma detecta la liberación y la acumulación de la presión del gas, regulará el disco para que la cantidad correcta de gas sea liberado.

Los reguladores de una etapa operan con menos precisión que los reguladores de dos etapas, así que los reguladores de una etapa son recomendados para las operaciones que requieren el uso de gas limitado. Los reguladores de una y de dos etapas dependen de varias partes para funcionar correctamente. Estas partes incluyen: un diafragma, un mango de presión, un manómetro de presión de salida y de entrada, una válvula de vástago, una carcasa de resorte y una válvula de aguja.

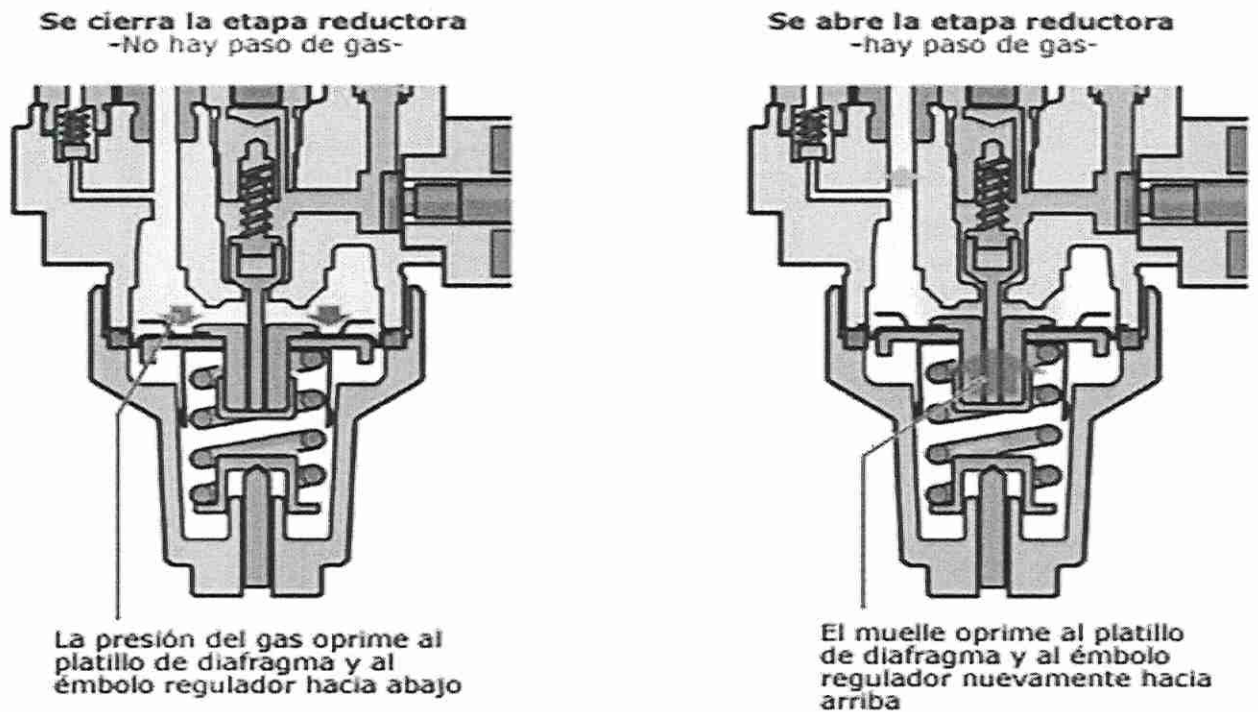


Figura 45.- Mecanismo de función de un regulador

Numeral 234.- Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior

En todos los casos, el recipiente contará con válvula de máximo llenado y válvulas de alivio de presión. La capacidad de desfogue de las válvulas de alivio de presión debe estar de acuerdo con las NOM NOM-012/1-SEDG-2003 o la que la sustituya y sea vigente en la fecha de construcción del recipiente.

En todos los casos, los recipientes con una capacidad de almacenamientos menores de 5000 L, deben contar con válvula de llenado.

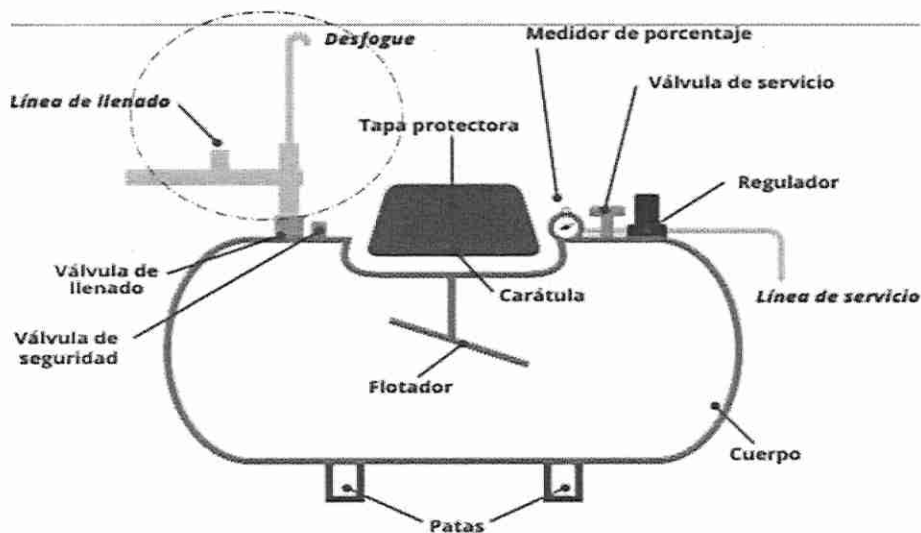


Figura 46.- Localización de la válvula de desfogue

Numeral 235.- La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada

Entre dos válvulas de cierre colocadas en tuberías que manejen Gas Licuado de Petróleo líquido se debe colocar una válvula de relevo hidrostático, con presión de apertura no menor de 2,41 MPa (24,575 kgf/cm²). Una válvula de relevo hidrostático entre las dos válvulas de cierre manual, colocada en la parte más alta de la tubería, cuya calibración de apertura debe ser de 2,61 MPa (26,615 kgf/cm²) como mínimo. No se permite el uso de válvulas de servicio para esta aplicación.

Numeral 236.- Retirar el tanque estacionario para Gas L.P. fuera de uso

Deberá retirarse el tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo que esté fuera de uso.

Numeral 237.- Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente

No se permite ubicar los recipientes no portátiles en cubos de luz donde existan calentadores de agua o la altura de los muros sea mayor a 2 m y el área del piso donde se localicen sea menor a 9 m², así como tampoco en descansos de escaleras, balcones, marquesinas, estructuras adosadas a muros o fachadas o directamente bajo líneas eléctricas de alta tensión.

Numeral 238.- Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo, la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada

Las condicionantes para el cumplimiento de este apartado serán a las que se sujeta el numeral 267.

Numeral 239.- Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo

En locales con instalaciones clases B, B1 y C, cuando los aparatos de consumo sean de uso colectivo (centros comerciales, laboratorios, baños, etc.) se debe instalar una válvula de cierre general de operación manual localizada de forma visible a 1.5m, separada de ellos, en el mismo nivel arquitectónico los aparatos en mención.

Numeral 240.- Identificar la tubería conductora de servicio del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo

Obsérvense las mismas condiciones para este numeral, que las contenidas en los numerales 180 y 181.

Numeral 241.- Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo de color amarillo con franjas blancas

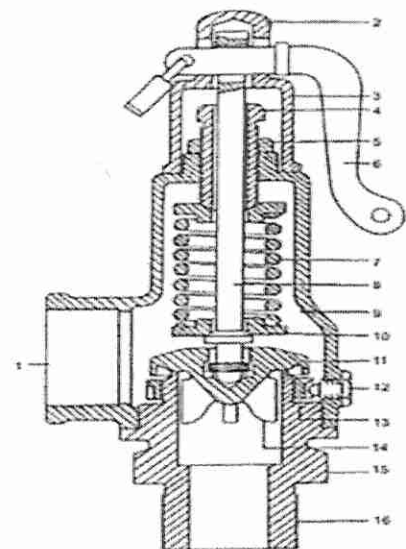
Para el cumplimiento de este apartado refiérase a los numerales 180 y 181.

Numeral 242.- Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo

Obsérvense las mismas condiciones para este numeral, que las contenidas en el 267 de esta sección.

Numeral 243.- Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas

Dentro de su programa de control de la energía, deberá tener un apartado en el cual se puedan identificar las válvulas/llaves de la instalación de Gas Licuado de Petróleo, no importando el tipo de aprovechamiento al que este clasificado, así como si estas deben permanecer, por así requerido sus procesos, apertura permanente o cierre permanente.



1. Boca de salida lateral
2. Caperuza
3. Sombrero o bonete
4. Tornillo de ajuste
5. Tuerca de fijación del ajuste
6. Palanca de apertura manual
7. Resorte
8. Husillo o vástago
9. Cuerpo
10. Placa del extremo del resorte
11. Disco de cierre de la válvula
12. Tornillo de fijación del anillo de ajuste
13. Anillo de ajuste del escape
14. Elemento de guiado en parte inferior
15. Asiento
16. Conexión roscada al recipiente

Figura 47.- Partes de una válvula

Numeral 244.- Instalar en el tanque estacionario, rizo de cobre entre regulador y la tubería de servicio

Se debe contar con manómetro que indique la presión la salida de los reguladores que descargan en alta presión regulada, colocado en el cuerpo del regulador o en la tubería a no más de 10 cm de éste, precedido en su instalación por una válvula de aguja y además con longitud no mayor de 1.50 m. la función de dicho sistema es para poder minimizar a fuerza absorbida por las válvulas que anteceden este rizo en casos de emergencia o fenómenos que puedan desestabilizar dicha instalación. El rizo permitirá que la contracción y la dilatación pasen primero por él y así proteger el sistema del tanque estacionario.

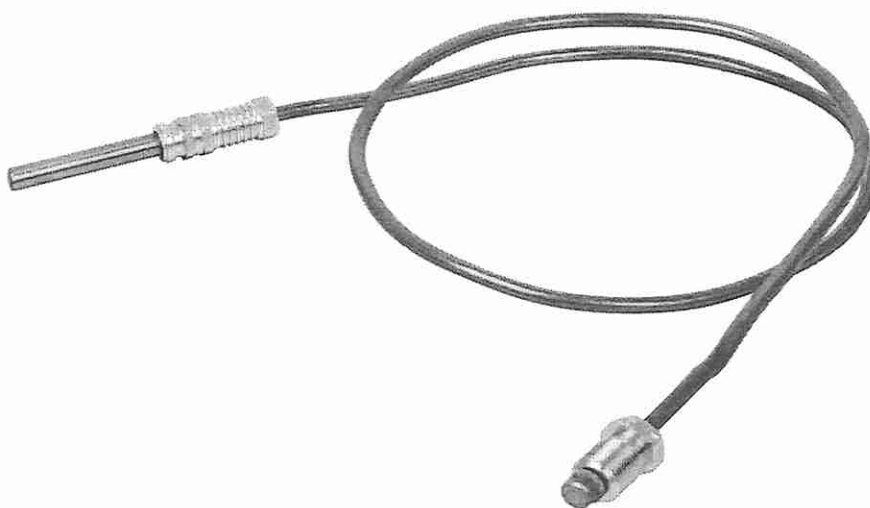


Figura 48.-Rizo de cobre

Numeral 245.- Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos

Para que una instalación de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo se dé en un sótano, se permite, exclusivamente para abastecer los aparatos de consumo que en ellos se encuentren. Estas tuberías deben ser visibles y el sótano debe contar con ventilación natural. Debe instalarse una válvula de cierre manual en un punto de fácil acceso fuera del sótano, seguida de un manómetro de rango adecuado.

Las tuberías deben estar protegidas contra daños mecánicos

Requisitos para la instalación de tuberías visibles:

- Cuando se requiera alimentar de Gas Licuado de Petróleo a aparatos de consumo instalados en ambientes corrosivos, debe utilizarse tubería adecuada a dicho ambiente, protegiéndola en función del ambiente corrosivo a la que vaya a estar expuesta.
- En los sitios donde sean previsibles esfuerzos mecánicos, desalineamientos o vibraciones por asentamientos o movimientos desiguales, se debe dotar de flexibilidad a la tubería mediante rizados, curvas omegas, juntas de expansión o conexiones, no se permite el uso de mangueras para este fin.
- Las tuberías se deben soportar a cada 3 m como máximo, con soportes, grapas o abrazaderas, que permitan el deslizamiento de las mismas y eviten su flexión por peso propio y las que por condiciones de diseño atraviesen claros o queden separadas de la construcción, se deben soportar en ambos extremos.
- Se permiten en alta o en baja presión regulada, que conduzcan Gas L.P. líquido o Gas L.P. vapor en alta presión no regulada.

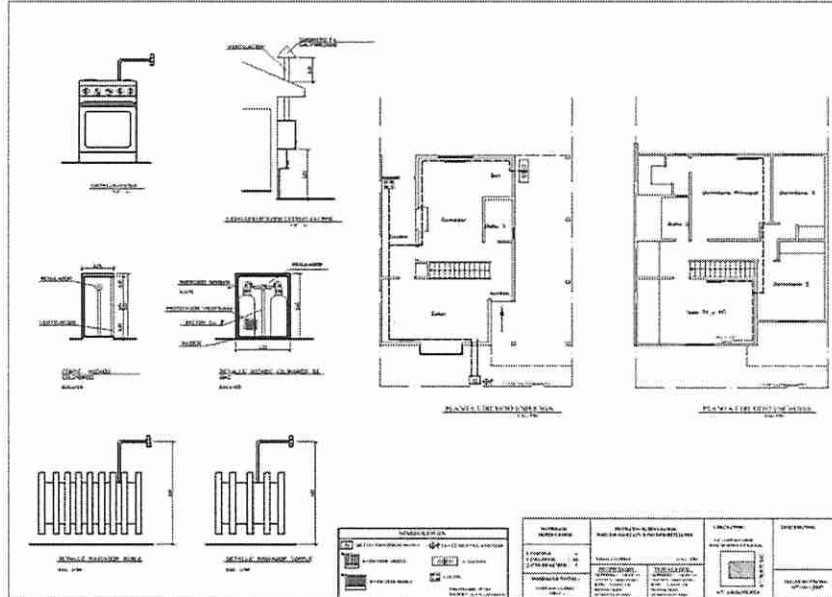


Figura 49.- Instalación de línea de gas licuado de petróleo para aparatos de consumo

Numeral 246.- Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo

Debe existir un acceso seguro hacia los controles del recipiente. Si se usan escaleras y pasarelas, éstas deben ser fijas y de material no combustible. Si el piso sobre el que se coloque el recipiente queda 2 m o más sobre el nivel de piso terminado del lugar o si al desplazarse fuera del piso donde se encuentra, existe la posibilidad de que el recipiente caiga de esa altura, se deberán fijar al piso las patas del recipiente para prevenir su deslizamiento.

Los recipientes no portátiles fabricados para descansar sobre sus patas, deben colocarse sobre piso suficientemente firme para evitar su hundimiento o flexión, considerando el peso del recipiente y estando totalmente lleno con Gas Licuado de Petróleo cuya densidad es de 0,6 kg/L. Estos tanques también se pueden colocar sobre bases de sustentación y sus patas deben descansar sobre dichas bases. Cuando el recipiente se encuentre colocado sobre una estructura, debe existir una distancia mínima de 3 m entre la estructura y las líneas eléctricas de alta tensión. Cuando el recipiente se instale en que no sean fijas y permanentes.

3.5.2 Muestra de planos isométricos

Para referencias, observe las figuras 36 y 37 en la página 97

3.5.3 Bitácora de válvulas de Gas L.P. (numeral 247)

LOGO DE LA EMPRESA	VÁLVULAS	Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
		Se deben llevar y almacenar los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías v/o inspecciones		
El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.		

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Materiales en buen estado															
2	Partes operativamente en buen estado															
3	No se detectan filtraciones															
4	No se requiere forzar la apertura o el cierre															
5	Tienen el troquelado legible															
6	Tienen su ficha técnica															
7	Se observan hábitos correctos de trabajo															
8	Los trabajos se realizan de manera segura sin sobreesfuerzos o movimientos bruscos															
9	Se usan equipos de protección personal cuando se pueden producir riesgos de proyecciones o de cortes															
10	Su vida útil esta vigente															
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

3.6 Maquinaria y equipos de almacenamiento y manejo de materiales

3.6.1 Procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales.

Es responsabilidad de los operadores de maquinaria y equipos para el almacenamiento y manejo de materiales, conocer el código de señales, las características de la máquina y equipo, su funcionamiento completo, movilidad, capacidades de carga, capacidad de estrobos, cables y el volumen o peso de la carga por movilizar.

Las máquinas y equipos presentes en los establecimientos, deben contar con un manual de procedimientos de operación. Este manual, el cual debe estar elaborado en idioma español y debe hacerse del conocimiento de los operadores. Los operadores de maquinarias y equipos que se desempeñen en el establecimiento deben estar certificados y deberán ser evaluados en su habilidad práctica.

Todas las máquinas y equipos deben contar con los siguientes elementos (según aplique)

- a) Manual del operador
- b) Extintor
- c) Claxon
- d) Alarma de reversa
- e) Faro para maniobras
- f) Cinturón de seguridad
- g) Indicador del ángulo de la pluma (grúas)
- h) Gráfica de capacidades de la máquina o equipo.
- i) Certificado de inspección anual
- j) Bitácora de mantenimientos

- Siempre que se vayan a ejecutar maniobras bajo condiciones críticas, se debe elaborar un plan especial, bajo la responsabilidad del maniobrista.
- El análisis de riesgos de trabajo para un izaje es un instrumento de seguridad, emitido solo después de que se ha elaborado el plan de maniobras a satisfacción. Una vez revisado y autorizado el análisis de riesgos de trabajo de la maniobra de izaje, debe entregarse al operador una copia tanto del plan de maniobras, como del análisis de riesgos de trabajo de izaje, para su formación y análisis.
- Se debe señalar el área de operación de la máquina, ya sea con barreras o cintas de delimitación de áreas, asegurándose de tener dicha área limpia, antes de operar. Antes de ordenar cualquier movimiento de la máquina o equipo, el maniobrista debe cerciorarse personalmente, de que no exista ningún trabajador en el área de maniobras que pudiera estar en riesgo.
- Tanto el operador como el maniobrista, deben examinar los aparejos de izaje y sus accesorios tales como: estrobos, ganchos, anillos, argollas, casquillos, grapas, eslingas, etc., antes de ejecutar maniobras críticas, para determinar su buen estado.
- Tanto el operador como los maniobristas, deben conocer el código de señales.

Los maniobristas están obligados a:

- Antes de operar su equipo, deberá realizar inspección de seguridad, asegurándose que funcionen las luces, claxon, torreta, alarma, frenos, etc. cualquier anomalía deberá notificar a su supervisor inmediato.
- Con base al reporte del equipo, el supervisor tiene la obligación de coordinar la reparación de las fallas y no permitir el uso del equipo si representa un riesgo de accidente.
- Utilizar el equipo de protección personal, traer ropa poco holgada y bien sujeta.
- Conocer la capacidad de carga de la maquinaria que opere, así como el código de señales para la maniobra de la grúa y revisar el equipo antes de iniciar la maniobra o al iniciar su turno.
- Antes de realizar la maniobra revisar el sitio para quitar obstáculos e evitarlos si se requiere, solicitar se desactive de energía eléctrica en cables conductores próximos.
- Analizar, planear y explicar a los demás la forma como se va a realizar la

maniobra.

- Señalizar y delimitar el lugar de trabajo y el espacio de giro de la máquina o equipo.
- Antes de realizar cualquier maniobra, verificar que no se encuentre ninguna persona ajena en el sitio o dentro de la zona de maniobra
- Utilizar únicamente equipos para el izado de materiales (eslingas, estrobo, ramales, etc.) en buenas condiciones, de los que exista la certeza de capacidad de carga nominal a través de fichas técnicas, marcajes, etiquetas y/o placas de identificación y sujetar utilizando correctamente las herramientas necesarias (barretas, perros, candados, etc).
- No utilizar estrobo hechizo, con hilos reventados, gasas deterioradas, trenzadas o grapas aceradas sin tuercas completas.
- Utilizar cables para controlar la carga y no hacerlo directamente con las manos.
- En maniobras donde el operador de la grúa no tiene visibilidad de la carga y se dificulta la observación de las señales del maniobrista, debe utilizar un radio de comunicación.
- Evitar los arranques y paradas repentín

Nota:

Se sugiere contar con procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada en el manejo y almacenamiento de materiales, como referencia, puede consultar las medidas de seguridad referidas en la NOM-006-STPS-2014 así como las sub partes H, N y CC del código 1926 de la OSHA.

Adicionalmente, como medida de prevención le sugerimos la implementación de las siguientes bitácoras (las que le aplique)

3.6.2 Bitácoras sugeridas

Bitácora de grúas camión



GRÚAS

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	Descripción				No.	Descripción				Observaciones
		SI	NO	N/A			SI	NO	N/A	
1	Manuales y registros				4	Aire y sistemas hidráulicos				
	manual del operador					Bomba				
	registros de mantenimiento					Compresor de aire				
	reporte de inspección anual-mensual					Mangueras y accesorios				
	tablas de señales manuales					Cilindros y flechas				
	tablas de carga adecuada					Uniones				
	controles del operador marcados correctamente					Presión				
	registros de inspección diaria					Válvulas				
	calcomanías de advertencia				5	Brazo de agua				
2	Equipo de seguridad					Brazo telescópico y adimentos				
	Dispositivos de advertencia/ alarma de respaldo					Mesa giratoria				
	Seguridad y guardas de maquinaria					Brazo oscilatorio y candado positivo				
	Escaleras / Rieles					Trinquete / Candado de elevador de brazo				
	Extintores					Topes de detención de brazo de grúa				
	Niveles					Pines / Chavetas del aguilón y el brazo de la grúa				
	Bloque anti-two					Desenganche automático del brazo				
	Bocina					Rodillos				
3	Carrocería / estructura de grúa y cabina					Pendientes				
	Carrocería / Marco estructural					Indicador de ángulo del aguilón				
	Contrapesos (pernos sueltos)				6	Sistema de Elevación				
	Luces					Elevadores				
	Vidrio de ventana					Poleas y tambores				

Bitácora de polipastos, malacates y/o diferenciales manuales o eléctricos

LOGO DE LA EMPRESA

POLIPASTOS Y MALACATES

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Operación del freno para sostener y liberar															
2	Cadena de carga, por daños															
3	Soporte de suspensión de conjunto de pulsadores															
4	Limpieza y lubricación de la cadena de carga															
5	Interruptores limitadores de subida/bajada															
6	Revisión de la cadena de carga por desgaste - medición y registro															
7	Revisión de ganchos de carga por desgaste - medición y registro															
8	Revisión de tornillería del gancho superior y acoplamientos, para verificar apriete															
9	Revisión del ajuste del embrague de deslizamiento y freno del polipasto															
10	Revisión de la lubricación de engranajes de la rueda abierta															
11	Revisión del apriete de terminales de cables															
12	Lubricación de la rueda guía de carga para dos ramales															
13	Limpieza de aletas de refrigeración del motor															
14	Lubricación de todos los engranajes															
15	Inspección de cojinete de empuje en aparejo de carga															
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

Bitácora de grúas tipo torre

LOGO DE LA EMPRESA

TORRE GRÚA

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricantes
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Se revisó obstáculos y áreas de giro															
2	El área permite fácil montaje y desmontaje															
3	El sitio de aterrizaje se establece con los planos															
4	Se diseñaron las vías de acceso con anticipación															
5	Se verificó la resistencia del suelo															
6	La base se realizó antes de la llegada															
7	Se verificaron las conexiones eléctricas															
8	La potencia eléctrica es la adecuada															
9	El interruptor es independiente para la torre grúa															
10	El polo a tierra es el indicado															
11	La unión entre la barra, riel es la indicada															
12	El transformador está instalado adecuadamente															
13	Base															
14	Topes rieles															
15	Aplomado de torre grúa															
16	Lastres - contra peso															
17	Trenzado de alambre mínimo de 4 hilos															
18	Cables de energía															
19	Cables - pernos															
20	Gancho seguridad															
21	La altura supera los 30 metros															
22																

Bitácora de traspaletas y equipos similares

LOGO DE LA
EMPRESA

TRASPALETA

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorías y/o inspecciones
El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	El estado general del chasis es el adecuado															
2	No se observa roturas y/o en el chasis															
3	Estado de los puntos de soldadura o uniones															
4	La barra de empuje de elevación se encuentra en buen estado															
5	Estado del mando o empuñadura															
6	Estado del mando de válvulas (elevación punto muerto y descenso)															
7	Estado de la barra de tracción															
8	Los mandos no presentan daños ni roturas															
9	Estado de las ruedas delanteras (dobles o sencillas)															
10	Estado de las ruedas directrices															
11	La paleta llega a su altura máxima															
12	La paleta desciende a su altura máxima															
13	No se observa fugas de aceite															
14	El estado general del sistema eléctrico es adecuado															
15	Señalización de capacidad de cargas															
16	Otras señalizaciones															
17	Copia del documento de mantenimiento de traspaletas (fecha)															
18																
19																
20																
21																
22																

Bitácora de grúa viajera

LOGO DE LA
EMPRESA

GRÚA VIAJERA

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuras auditorías y/o inspecciones
El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	No existe reporte de fallas mecánicas o eléctricas detectadas o etiquetas de bloqueo															
2	Todos los interruptores de mando estén en posición "apagado"															
3	Botoneras y/o controles no presentan daños															
4	Topes de hule no presentan daños en las zonas de contacto															
5	La(s) viga(s) que sostiene(n) al puente se encuentren sin deformaciones y daños															
6	No existen sobre la grúa piezas sueltas u objetos que pudieran caerse															
7	La capacidad de la carga de la grúa es mayor o igual a la capacidad del conjunto de polipasto o dispositivo de elevación															
8	Comprueba los movimientos de desplazamiento del puente y del carro															
9	Buen estado operativo del pesillo de seguridad y que gire libremente el gancho															
10	La señal de advertencia luminosa (torreta) se activa al iniciar el movimiento de la grúa															
11	La trabe carril no presenta daños o deformaciones															
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

Bitácora de electroimanes y equipos similares

LOGO DE LA EMPRESA

EQUIPOS ELECTROMAGNETICOS

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	El transformador, disyuntores y fusibles no tienen señales de sobrecalentamiento o cortocircuito (manchas negras)															
2	Los niveles de aceite de los sistemas son correctos															
3	Motor limpio y aberturas de aire sin desechos o polvos															
4	Cojinetes lubricados															
5	Uniones de la correa autolimpiantes sin desgaste y listones vulcanizados															
6	Interruptor inicial de velocidad cero en buen estado operativo															
7	Ejes, poleas, bujes, en buenas condiciones operativas y lubricados/engrasados															
8	Tensión y alineación de bandas visiblemente aceptables, sin desgaste o daños															
9	Bloqueo de terminales del equipo señalizado, en buenas condiciones															
10	Al encender, las lecturas de OHMS son las adecuadas de acuerdo al fabricante															
11	Supresores de voltaje, disyuntores, paros de emergencia en buenas condiciones operativas															
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

Bitácora de mantenimiento de transportadores (de banda, helicoidales o rodamientos)

LOGO DE LA EMPRESA

TRANSPORTADORES

Realizar un levantamiento en todas las instalaciones
 Se deben llevar y almacenarlos los registros de las revisiones, que posteriormente serán revisados
 Estos registros deben de estar completos y resguardados para futuros auditorias y/o inspecciones
 El llenado de la bitácora debe estar completo todos los campos, y cuando se identifique alguna desviación se debe registrar y tomar una acción correctiva misma que será registrada en el campo de observaciones. Los campos en blanco son para necesidades identificadas de acuerdo a las características de cada equipo.

- 1.-Siga las indicaciones del fabricante
- 2.-No exponga el sensor a temperatura que excedan los rangos de trabajo recomendados.
- 3.-No exponga los sensores en almacenamiento a disolventes orgánicos ni a líquidos corrosivos.

No.	¿Cumple?	L		M		MC		J		V		S		D		OBSERVACIONES
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Los tornillos de presión en los cojinetes estén apretados															
2	Tensión de la banda del transportador															
3	Tensión de la correa en V del conjunto impulsor															
4	El revestimiento de la goma de la polea impulsor															
5	La goma de ajuste de la tolva de carga															
6	La goma de ajuste de la tolva de carga.															
7	La banda por rasgones, roturas y desgaste															
8	Etiquetas de seguridad															
9	Reductor de la velocidad montado en eje es lubricado															
10	Los cojinetes de la cabeza, de la cola, y otros ejes de la polea ya vienen lubricados															
11	Los transportadores con tolvas de alimentación o canalones															
12	Los protectores de la transmisión de energía															
13	Lubricación															
14	Revise alineamiento															
15																
16																
17																
18																
19																
20																
21																
22																

3.7 Estudio General de Riesgo

3.7.1 Contenido

Numeral 248.- Estudio General de Riesgo

Para los proyectos de construcción que se desarrollen en el municipio de Tecomán y que se consideren como de riesgo alto, lugares destinados a espectáculos, eventos o de actividad comercial que generen concentración masiva de personas y los nuevos desarrollos multifamiliares en horizontal o vertical deberán de presentar el "Estudio General de Riesgos", para su evaluación y posterior dictaminación el cual deberá de integrarse de los siguientes puntos:

I. Hojas de Datos Generales que contenga la siguiente información

- a) Nombre del propietario o representante legal del interesado
- b) Los documentos con los que la parte interesada acredite o justifique la personalidad, personería o representación con que se ostenta.
- c) Si comparece como apoderado de una persona jurídica, el documento o los documentos con que acredite la existencia de su representada y que la persona que le confirió el mandato o poder tiene facultades para ello.
- d) Domicilio para recibir notificaciones, de manera opcional podrá proporcionar teléfono y correo electrónico.
- e) Actividad productiva principal
- f) Número de trabajadores por tipo de función o área en la que laborarán
- g) Firma autógrafa del promovente
- h) Los documentos probatorios señalados en el inciso b), según corresponda, deberán adjuntarse en copias certificadas.

II. La descripción del proyecto deberá contener:

- a) Nombre o razón social.
- b) Nombre del responsable de la elaboración del estudio de riesgos
- c) Número de registro como consultor para elaborar estudios de riesgo autorizado por la Unidad Estatal de Protección Civil, anexando copia simple del registro otorgado; y
- d) Una breve reseña del contenido del estudio de riesgos.

III. La descripción del proyecto deberá contener:

- a) Nombre del proyecto.
- b) Descripción de la actividad a realizar, que incluya sus procesos, infraestructura, necesaria y ubicación, superficie total del proyecto, alcance e instalaciones que lo conforman; considerando que la información presentada corresponda con las superficies marcadas tanto en el dictamen de uso de suelo como en el manifiesto de la propiedad del terreno.
- c) Ubicación del proyecto, que contenga la descripción detallada del domicilio registral o catastral, así como localización en coordenadas geográficas determinadas en grados, minutos y segundos bajo el sistema de referencia geográfica WGS4, altitud sobre el nivel del mar, descripción de accesos terrestres, así como de instalaciones anexas que tengan vinculación con las actividades que se pretenden desarrollar.
- d) Debiendo incluir planos de localización a escala menor a 1:5,000 describiendo y señalando las colindancias del proyecto y los usos de suelo en un radio de 500 m en su entorno, incluyendo fotografías aéreas, mapas o cartas a escala adecuada que señale claramente la ubicación del predio del proyecto.
- e) Copia certificada de la documentación que acredite la legal posesión del predio y,
- f) Dictamen favorable de usos y destinos del suelo a utilizar en el proyecto, así como el otorgamiento de número oficial por parte de la Dirección de Obras Públicas.

IV. Análisis del medio físico aplicado al entorno y al sitio del proyecto, deberá ser sustentado y referenciado en fuentes confiables y actualizadas y deberá contener información sobre:

- a) Geología: litología, geología estructural por región, estratigrafía, basada en el

análisis de la cartografía temática edafológica, topográfica y uso potencial.

- b) Geomorfología: Determinar los procesos geomorfológicos en 1 km a la redonda, basado en el análisis historial de los procesos geológicos.
- c) Hidrología: Determinar los procesos hidráulicos en materia de escorrentías superficiales y comportamiento de los mantos freáticos en un radio de 200 m del sitio del proyecto.

V. Descripción del sitio o área seleccionada en un radio de 500 m. que describa lo relativo a:

- a) Centros de afluencia masiva de personas
- b) Empresas ubicadas en el área, describiendo la actividad que desarrollen
- c) Empresas que realicen actividades altamente riesgosas
- d) Vías de comunicación
- e) Número de población afectable, en caso de la incidencia del riesgo de mayor consecuencia.
- f) Sub-estaciones eléctricas e infraestructura eléctrica.
- g) Sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y
- h) Redes de distribución de hidrocarburos.

VI. Características climáticas del sitio del proyecto en forma detallada de manera mensual, tomando en cuenta los siguientes factores determinados por la estación climatológica más cercana al sitio:

- a) Temperatura mínima, máxima y promedio
- b) Precipitación pluvial mínima, máxima y promedio
- c) Dirección y velocidad del viento promedio
- d) Susceptibilidad de peligros en materia de:
 - 1. Fenómenos geológicos: sismicidad, vulcanismo, hundimientos, deslizamiento o colapso de los suelos.
 - 2. Fenómenos hidrometeorológicos: lluvias torrenciales, inundaciones, granizadas, tormentas eléctricas, nevadas, vientos huracanados.
 - 3. Fenómenos químico - tecnológicos: incendios urbanos, incendios forestales, explosiones, derrames o fugas de materiales peligrosos, radiactividad y envenenamientos por manejo de materiales peligrosos.
 - 4. Fenómenos sanitario- ecológicos: contaminación de suelo, contaminación de redes de agua, drenajes o colectores y contaminación al medio ambiente.
 - 5. Fenómenos socio-organizativos: cercanía de lugares de concentración pública, alteración o posibilidad de afectación de servicios públicos de transporte terrestre, subterráneo, accidentes aéreos, terrestres, actos de sabotaje y terrorismo.
- e) Características de la Red Local de drenaje y sistema de agua potable, en un radio de 200 metros. Con la finalidad de determinar las características de la red de distribución y conducción que permita determinar las posibles áreas de afectación por escurrimiento, derrames o desbordamiento de material peligroso.

VII. Descripción narrativa del proceso de construcción y operación del proyecto, a fin de establecer las bases que se utilizarán para la identificación y jerarquización de riesgos, que incluya:

- a) Bases de diseño que indique los criterios y normas utilizadas para el proyecto con base a las características del sitio y a la susceptibilidad de la zona a fenómenos naturales y efectos meteorológicos adversos, incluyendo planos arquitectónicos, con plantas, secciones y alzados, con la información necesaria para su interpretación.
- b) Planos y cálculos del proyecto civil: debiendo contar los documentos con la firma autógrafa del ingeniero civil o arquitecto responsable del proyecto.
- c) Planos y cálculos de los proyectos de instalaciones; debiendo contar los documentos con la firma autógrafa del ingeniero responsable del proyecto y,
- d) Planos y cálculos del proyecto de la red fija contra incendio a base de hidrantes, presentando plantas de distribución, planos isométricos, que incluyan los detalles de la ingeniería de acuerdo a la memoria de cálculo.

3.7.2 Antecedentes para la evaluación del Estudio de Riesgos

El estudio de riesgos se deberá llevar a cabo analizando y evaluando los aspectos enumerados en el artículo que antecede y las actividades a realizar, a efecto de determinar los radios de afectación ante la presencia de un fenómeno perturbador ocasionando a partir del funcionamiento y en su caso, almacenamiento de materiales peligrosos, el cual contendrá lo siguiente:

I. Antecedentes de riesgos

- a) Antecedentes documentados de accidentes e incidentes ocurridos en la operación de instalaciones o de procesos similares, describiendo el evento, causas, sustancias involucradas, nivel de afectación y cuando hayan existido, acciones realizadas para su atención.
- b) Memoria de detalle de la identificación y jerarquización de riesgos en cada una de las áreas de proceso, mediante la utilización de una o más de las metodologías; análisis de riesgo y operabilidad; análisis de modo falla y efecto con árbol de eventos, árbol de fallas u otras características similares a las anteriores, debiéndose aplicar la metodología de acuerdo a las especificaciones propias de la misma, sustentando técnicamente las modificaciones realizadas a estas metodologías, e indicando los criterios utilizados para la selección de la metodología utilizada para la identificación de riesgos.
- c) Determinación de radio potenciales de afectación, obtenidos a través de la aplicación de modelos matemáticos de simulación de los eventos máximos probables de riesgo y eventos catastróficos identificados en el punto anterior, debiendo incluir la memoria de cálculo para la determinación de radios de afectación en las simulaciones.
- d) Análisis y evaluación de posibles interacciones de riesgo con otras áreas, equipos o instalaciones próximas al proyecto que se encuentren dentro de la Zona de Riesgo, indicando las medidas preventivas orientadas a la reducción del riesgo de las mismas.
- e) Manifestación clara de las recomendaciones técnico-operativas resultantes de la aplicación de la metodología para la identificación de riesgos, así como de la evaluación de los mismos.

II. Medidas preventivas destinadas a evitar la pérdida de vidas humanas, los daños a los bienes y el deterioro del ambiente, además de aquellas orientadas a la restauración de la zona afectada en caso de accidente.

III. Resumen que muestre los aspectos más importantes del estudio, que permita obtener un conocimiento general de la información que en la totalidad el estudio de riesgos contiene.

IV. Anexo fotográfico de las áreas consideradas a destacar en el estudio debiendo acompañarse de un plano en el que se indiquen los puntos y direcciones de las tomas mostradas; y

V. Los formatos de presentación del material gráfico, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Los planos, cartas y mapas de localización presentados en el estudio de riesgos deberán contener como mínimo el título, número o clave de identificación, simbología, nomenclatura, fecha de elaboración, coordenadas geográficas, escala y orientación, así como los nombres y firma autógrafas de quien lo elaboró, revisó y autorizó, cuando aplique.
- b) Bibliografía y fuentes de consulta que contenga en forma completa las referencias bibliográficas del material consultado.
- c) Las fotografías estarán identificadas por número de manera consecutiva y con leyenda de pie de foto que describa en forma breve lo que muestra la fotografía.
- d) Los documentos considerados como anexos en el estudio de riesgos, deberán estar numerados en forma consecutiva, integrando para ello un índice de anexos localizado posterior a la carta de presentación del estudio de riesgos establecida en la fracción II de este artículo y
- e) Los señalados en el presente artículo que sean considerados como de no aplicación para el proyecto presentado, deberán ser justificados de manera técnica indicando la referencia correspondiente.

“Todo tramite realizado ante esta Unidad Municipal de Protección Civil es totalmente gratuito”

3.7.3 Mecánicas de suelo

Requisitos que deberá presentar para obtener el visto bueno del estudio mecánica de suelos.

Terrenos de menos 500 m²

1. Estudio de mecánicas de suelos (antigüedad máxima de 1 año) en original y copia conteniendo lo siguiente:

- Antecedentes generales
- 2 sondeos a una profundidad obligatoria de 10 m y/o 50 golpes por lote.
- Croquis de localización señalando el predio con medidas y superficie en m² georreferenciado la(s) muestras en coordenadas UTM con datum WGS 2008
- Estratigrafía detallada que incluye clasificación de acuerdo al sistema unificado de clasificación de suelos (SUCS)
- Índice de permeabilidad
- Análisis de la capacidad y estimación de asentamiento
- Características físicas y mecánicas de los materiales
- Información sobre la variación de la rigidez del suelo a profundidad mediante algún parámetro cuantitativo, como la resistencia a la penetración estándar (número de golpes) pudiéndose reportar valores tenidos con cono dinámico cono estático, dilatómetro, presiómetro o diversas pruebas geofísicas para evaluar velocidad e onda de corte.
- Sistema técnico de referencia en sección de cimentación.
- Memoria fotográfica del estudio con vista del lugar y especificaciones del equipo utilizado.
- Normas de referencia.

2. Plano del proyecto arquitectónico en medidas de 60 x 90 que incluya linderos y superficie, firmado en forma original por el propietario y por el Director Responsable de Obra (2 copias firmadas en original).

3. Identificación de propietario INE (copia legible)

4. Identificación del director responsable de obra INE (copia legible)

5. Carta de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura avalando por el periodo vigente al Director Responsable de Obra (copia legible)

6. Cédula profesional del Director Responsable de Obra (copia legible)

Notas importantes:

1. Todos los datos de la solicitud, planos, estudio de mecánicas de suelos deben coincidir.
2. En caso de que la solicitud sea de una inmobiliaria y/o empresa, se deberá anexar copia del acta constitutiva.
3. En caso de que el propietario o Director Responsable de Obra no pudieran asistir a recoger el documento oficial (mecánicas de suelos), se deberá presentar carta poder dirigida a la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán anexando copia legible de la identificación oficial (INE) de los testigos.
4. En caso de ser necesario la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán podrá solicitar información complementaria del proyecto, la cual deberá estar avalada por un consultor, perito en la materia avalándola con carta de responsabilidad en su caso.
5. Para cualquier información deberá presentar el acuse de recibido.

“Todo tramite realizado ante esta Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán

3.8 Requerimientos Especiales

3.8.1 Contenido

Los requerimientos especiales serán solicitados por el inspector durante una visita a su establecimiento o negocio cuando se identifiquen peligros o riesgos específicos que afecten a la población, interna o externa y al medio ambiental y laboral.

3.8.2 Excavaciones y espacios

Numeral 249.- Reforzar las paredes de excavaciones con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca)

Durante la realización de actividades de excavación, se deberá inspeccionar el sitio con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales.

Numeral 250.- Adecuar la inclinación de taludes, de acuerdo a las recomendaciones del estudio geofísico o emitidas por el mecanicista de suelos.

Las excavaciones deben realizarse en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo.

Numeral 251.- Estabilizar las paredes de zanjas con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno

Con la finalidad de evitar un derrumbe o talud de materiales, cuando su profundidad sea mayor de 1.50 m., se deberán estabilizar las paredes con materiales adecuados, los cuales deberán soportar las cargas a las que serán sometidos. Un estructurista deberá realizar este cálculo.

Numeral 252.- Contar con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores en las excavaciones de zanjas con 1.20 metros o más de profundidad.

Deberá proporcionarse un medio de acceso adecuado en las excavaciones de zanjas para todos los trabajadores.

La escalera deberá sobresalir 90 centímetros de la parte más alta de la zanja y colocarse a una distancia horizontal máxima de 7 metros del sitio de trabajo. Deben estar aseguradas en su parte más alta y respetar una inclinación de 4:1

Numeral 253.- Disponer de pasos o puentes a la orilla de excavaciones

Cuando existan excavaciones que interfieran con la ruta lógica de tránsito para peatones deberán ser colocados pasos o puentes que estén correctamente nivelados y estabilizados, asegurados de tal forma que no se comprometa la integridad del personal. Para cumplimentar este numeral favor de referirse al numeral 308.

Numeral 254.- Señalizar y delimitar el perímetro de excavaciones con cinta de peligro o malla de protección

Cuando las excavaciones tengan una profundidad menor de 1.5 metros deberá señalizarse y delimitarse el perímetro de forma que sea comunicado eficientemente el riesgo de caída. Cuando la excavación sobrepase 1.5 metros de profundidad favor de referirse al numeral 307. Se recomienda resguardar una distancia prudente entre el límite de la excavación y el área de acopio de materiales o tierra, producto de la misma excavación para evitar riesgos de inestabilidad de taludes, por peso o vibraciones.

Numeral 255.- Colocar barandales rígidos de 90 centímetros de altura al perímetro de excavaciones

Aquellas excavaciones con una profundidad superior a 1.5 metros deben ser protegidas con barandales rígidos de 90 centímetros de altura para mitigar el riesgo de caída en ellas. Cuando la excavación sea menor a 1.5 metros de profundidad favor de referirse al numeral Para cumplimentar este numeral favor de referirse al numeral 305.

3.8.3 Corte y soldadura

Numeral 256.- Contar con ventilación natural o forzada antes y durante las actividades de soldadura y corte

Antes de realizar actividades de corte y/o soldadura deberá verificar las condiciones del área donde se llevará a cabo la actividad y comprobará que la misma no implique un riesgo de ambiente peligroso por falta de ventilación.

Para una mayor referencia favor de consultar el numeral 197.

Numeral 257.- Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 metros en actividades de soldadura y corte

Retirar materiales combustibles (papel, cartón, aceites, químicos, etc.) del área donde se realizarán los trabajos de soldadura y corte.

En caso de que los materiales no puedan ser retirados colocar protección de material incombustible para cubrir y aislar dichos productos. Establecer una distancia mínima de seguridad no menor a 10 metros de los materiales combustibles.

Numeral 258.- Mantener los cilindros de gas a una distancia de entre 5 y 10 metros de la zona de trabajos de soldadura y corte

Cuando se realicen actividades de soldadura y/o corte, con la finalidad de reducir el riesgo de incendio o explosión, evitando la exposición de los cilindros de gas de calor, estos deberán ser reubicados a una distancia de entre 5 y 10 metros del lugar donde se llevará a cabo la actividad.

Numeral 259.- Reubicar trabajos de corte y soldadura o colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego totalmente seca

Con la finalidad de reducir riesgos eléctricos y de incendio durante los trabajos de corte y soldadura, deberán reubicarse a un área totalmente seca o ser aislados sobre una base o mesa de trabajo de material aislante no combustible.

3.8.4 Trabajos en altura

Numeral 260.- Delimitar y proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor de las zonas de trabajos en altura, contra la caída de objetos o herramientas

Siempre que se realicen trabajos por arriba de 1.8 metros de altura deberá delimitarse el perímetro de la zona de modo que se prohíba el acceso a personas ajenas al mismo, esto con la finalidad de reducir el riesgo de ser golpeados por objetos que pudieran caer durante las actividades. Colocar malla en el perímetro de la plataforma y/o delimitaciones.

Numeral 261.- Mantener una separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja que no sea superior a 30 centímetros en trabajos realizados sobre andamios

Para evitar un sobre extendimiento del personal y/o la desestabilización de la estructura del andamio deberá mantenerse una distancia de seguridad de al menos 30 centímetros de tal forma que a su vez eviten que el personal pueda caer por este espacio.

Numeral 262.- Sustituir y/o reparar peldaños o largueros con elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados de escaleras provisionales para construcción

Todas las escaleras deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación, cuando sea detectado un daño en cualquiera de sus elementos deberá repararse de forma inmediata o, en caso de no poder hacerlo, mantener fuera de operación marcándola y restringiendo el acceso a ella mediante controles de inventario y logística.

3.8.5 Actividades específicas

Numeral 263.- Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el material tanto en su parte superior como en su parte inferior

Cuando por la naturaleza de las actividades se deba instalar un conducto para el vertido de materiales deberá delimitarse el perímetro del mismo y señalizar el riesgo de caída a través de él, así como el riesgo de caída de materiales en la zona de vertido.

Numeral 264.- Contar con ventosas de seguridad para la manipulación de hojas de vidrio

Al manipular hojas de vidrio deberá hacerse mediante ventosas de seguridad, de tal forma que pueda disminuirse la probabilidad de que las mismas puedan caer durante su traslado. Para el uso de este equipo es recomendable revisar el manual del fabricante para su correcta operación.

Numeral 265.- Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipo de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad de líneas eléctricas

Cuando se ubiquen en las proximidades de líneas de aéreas de distribución de energía eléctrica, la maquinaria deberá operar a una distancia mínima de las líneas eléctricas de conformidad con la tabla siguiente:

Tabla 19.- Distancia mínima de seguridad de equipos y maquinaria a líneas eléctricas "extraída de la NOM-031-STPS-2011"

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (metros)
Hasta 50 000	3.10
Hasta 73 000	3.33
Hasta 85 000	3.45
Hasta 115 000	3.75
Hasta 140 000	4.00
Hasta 230 000	4.90
Hasta 400 000	6.60
Hasta 600 000	8.60

Numeral 266.- Contar con accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro cualquier tipo de vehículos

Para asegurar la integridad del personal que transita dentro del establecimiento o negocio deberá de contarse con accesos separados del de los vehículos de cualquier tipo. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas o identificarse claramente.

Numeral 267.- Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes.

Establecimientos donde se pueden concentrar de un número mayor o igual a 200 personas, como pueden ser:

- a. Terminales de todo tipo de transporte tanto nacional como internacional
- b. Centros comerciales y tiendas de autoservicio
- c. Estadios
- d. Locales de espectáculos
- e. Salas de conferencias, eventos o exposiciones
- f. Hoteles, centros turísticos o de recreación
- g. Restaurantes
- h. Casinos y clubes



Figura 50.- Desfibrilador Automático Externo (DAE)

- i. Instituciones sociales, y
- j. Centros educativos de todos los niveles

Características y requisitos para el desfibrilador automático externo
Información en tiempo real sobre la velocidad y profundidad de las compresiones.
Indicaciones en español auditivas e iconos visuales que complementen la cadena de supervivencia de la reanimación.
Electrodos de RCP tipo padz con conector de una sola pieza y fácil colocación con una vida útil de 5 años.
Disposición de versión completamente automática con una unidad administradora de descarga de forma automática para la detección de ritmos cardíacos desfibrilables.
Diseño resistente con el grado de protección frente a la entrada de polvo y agua
Condiciones para soportar temperaturas extremas, altitud, vibración y golpes
Baterías estándar de litio con una vida útil de 5 años
Función pediátrica inteligente con electrodos pediátricos tipo pedi – padz
Maletín de uso rudo para el transporte

Numeral 268.- Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes.

El Sistema de Comando de Incidentes se debe conformar con lo siguiente:

<p>1. Para la operación del SCI, debe implementarse una terminología común y realizar acciones estandarizadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La terminología no debe emplear códigos. b) Debe ser coherente y estandarizada, al establecer funciones y niveles dentro del SCI.
<p>2. Debe utilizar una denominación precisa de las instalaciones (puesto de comando, área de espera y área de concentración de víctimas) del SCI, durante la operación del mismo, debe establecer el mando para administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos, implementando una estructura organizacional para el manejo del incidente, sin perder el alcance de control</p> <p>Una vez que el SCI se encuentre operando, si la magnitud de la emergencia o desastre requiere de una organización mayor, debe expandir su estructura, en caso de que el incidente represente una menor atención contraer su estructura, además debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El tipo, magnitud y complejidad del incidente. b) Delegar funciones de acuerdo a la necesidad del comando de incidentes. c) Mantener un alcance de control de incidente para la optimización de los recursos. d) Mantener la estructura organizacional conforme a la magnitud del incidente.
<p>3. Debe elaborar, ejecutar y supervisar el plan de acción del incidente que contenga objetivos operacionales, estrategias y tácticas para la atención del incidente.</p>

4. Debe establecer los diferentes tipos de instalaciones para la operación y apoyo del SCI, de acuerdo a los requerimientos del incidente.
5. Debe mantener un registro y control actualizado de los recursos para la atención del incidente. Para el manejo integral de recursos tendrá que considerar:
- Salvaguardar la integridad física y la vida del personal que integra el SCI.
 - Ordenar, contabilizar y controlar el uso de los recursos empleados en el SCI.
 - Durante el desarrollo del incidente debe considerar los diferentes tipos de recursos que pueden utilizar el personal asignado de acuerdo a lo siguiente:
 - Recurso simple
 - Equipo de intervención
 - Fuerza de tarea

3.9 Introducción a la Guía Técnica Ejecutiva

Dentro de la Guía Técnica General, se concentra la toda la información descriptiva referente a los requerimientos que podrán ser solicitados por un inspector durante una visita de inspección en su establecimiento, facilitando así su comprensión y ejecución en pro del cumplimiento en materia de Protección Civil.

Dado que, según el Reglamento de Zonificación Estatal, las actividades económicas en el municipio de Tecomán llevan un orden y clasificación específicos, se ha constituido la Guía Técnica Ejecutiva, documento que define puntualmente cuales son todos aquellos requerimientos aplicables para la actividad económica de su establecimiento.

De esta forma es que, como complementario a la Guía Técnica General, se emite la Guía Técnica Ejecutiva de esta manera:

Guía Ejecutiva Grupo 1. Alojamiento Temporal

Grupo 1.- Alojamiento Temporal	
Albergues y posadas	Bungalows
Campamentos	Cabañas
Casas de campo	Casas de asistencia
Casas de huéspedes	Hoteles en todas sus modalidades
Mesones	Motel
Villas hoteleras	

Guía Ejecutiva Grupo 2. Comercio

Grupo 2.- Comercio	
Agencia de autos	Cantinas y bares
Centro comercial	Mercados
Refaccionarias	Supermercados
Tiendas de autoservicio	Tiendas departamentales
Venta de maquinaria pesada	

Guía Ejecutiva Grupo 3.- Educacional

Grupo 3.- Educacional	
Academias	Centros de Atención Infantil
Centros de Capacitación	Escuela de Educación Preescolar
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Media Superior
Escuela de Educación Superior	Escuela de Música
Escuela de Educación Especial	Escuela de idiomas

Guías Ejecutiva Grupo 4.- Instalaciones Especiales

Grupo 4.- Instalaciones especiales	
Unidad de urgencias	Rellenos sanitarios
Sanatorios	Planta de tratamiento potabilizadoras
Panteones y cementerios	Gaseras
Asilos	Centros de salud
Centros de adopción	Crematorios
Fabrica y depósito de explosivos	Granjas de recuperación
Hospitales (en todas sus modalidades)	Incinerador de basura, desechos biológicos infecciosos
Laboratorio de investigación científica	Laboratorio clínico
Estaciones de servicios	Depósito de desechos industriales

Guía Ejecutiva Grupo 5.- Industrial

Grupo 5.- Industrial	
Parque industrial	Purificadoras
Insecticidas, fungicidas, desinfectantes similares	Fertilizantes
Fibra de vidrio y derivados	Hielo
Industria química, fábrica de: anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa cáustica, creosola, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxigeno, alcohol industrial, resinas sintéticas, ácido clorhídrico, acido pírico, ácido sulfúrico y derivados, espumas poliuretánicas.	Implementos eléctricos y aparatos eléctricos
Muebles	Productos de lácteos
Embotelladoras de bebidas alcohólicas y no alcohólicas	Bicicletas, carriolas y similares
Industria en procesos cítricos y similares	Industria en procesos de frutas alimentos

Guía Ejecutiva Grupo 6.- Recursos Naturales

Grupo 6.- Recursos Naturales	
Actividades extractivas	Agropecuario
Banco y trituración de piedra	Bancos de arena (jal, barro, balastre, caolín y otros) bancos de cantera
Establos y zahúrdas (ganado, porcino, bovino, caprino, equino y ovino)	Huertos (frutales, flores, hortalizas) con casa habitación

Guía Ejecutiva Grupo 7.- Recreación, Cultura y Esparcimiento

Grupo 7.- Recreación, Cultura y Esparcimiento	
Auditorio	Balnearios
Biblioteca	Campos de golf
Casa de cultura	Casinos
Centro cultural	Centro de feria y exposiciones
Centro deportivo	Cines
Discotecas	Circos
Estadios	Iglesias
Jardín y/o plazas	Juegos infantiles
Plazas de toros y lienzos charros	Salón de eventos y similares
Palenques	Teatros

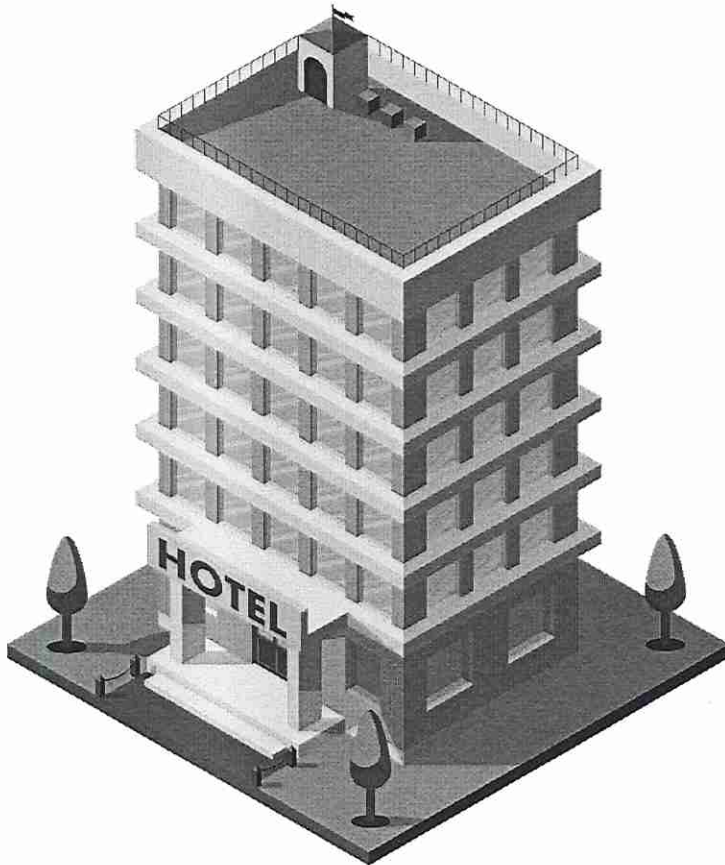
Guía Ejecutiva Grupo 8.- Servicios

Grupo 8.- Servicios	
Tortillerías	Tintorerías
Talleres de joyería, orfebrería y similares, basculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicleta, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulicos y neumático.	Restaurantes, bares y similares
Lavanderías	Radiodifusoras
Estacionamientos públicos	Depósito de vehículos
Caja de ahorro	Almacenes y bodegas
Centrales de autobuses	Bancos (sucursal)
Tostaderías	Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles
Estructuras para equipos telecomunicaciones	Depósito de chatarra
Laboratorios médicos y dentales	Rastros y frigoríficos

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO 1. ALOJAMIENTO TEMPORAL

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar las condiciones laborales de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de la Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 1 Alojamiento Temporal.

1.2 Aplicaciones y actividades del Grupo 1

Este grupo comprende negocios o establecimientos dedicados a proporcionar alojamiento temporal, por citar algunos ejemplos se muestra la siguiente tabla, reiterando que son solo ejemplos y no una gama completa del campo de aplicación.

Nota: si el negocio o establecimiento que pretende iniciar actividades, no se encuentra dentro de los ejemplos que a continuación se mencionan, deberá de considerarse el grupo al que mejor corresponda la actividad que pretenda desarrollar.

Grupo 1.- Alojamiento Temporal	
Albergues y posadas	Bungalows
Campamentos	Cabañas
Casas de campo	Casas de asistencia
Casas de huéspedes	Hoteles en todas sus modalidades
Mesones	Motel
Villas hoteleras	

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General".

Numeral	Contenido	Pág
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación al personal en Prevención y control de incendios	20
3	Constancias de Capacitación al personal en Primeros Auxilios	20
4	Constancias de Capacitación al personal en Búsqueda y Rescate	20
5	Constancias de Capacitación al personal en Evacuación	20
8	Otras constancias	20
10	Bitácora de herramientas y equipo	22
20	Dictamen técnico estructural del inmueble	29

23	Dictamen técnico del sistema fijo contra incendios	29
24	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Licuado de Petroleó por una unidad de verificación	29
26	Dictamen técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de energía	30
29	Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario	30
32	Ficha técnica del retardante al fuego aplicado en acabados interiores, contenidos y/o mobiliarios dentro o fuera de las instalaciones	31
33	Ficha técnica del cristal templado avalando su comportamiento y fractura	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	31
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio, a base de hidrantes, especificando características	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento en Gas licuado de petróleo para su posterior ejecución	34
45	Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución.	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	34
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
56	Contar con extintores a base de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO2)	37
59	Contar con extintores a base de agentes especiales	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38

65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometán a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40
68	Bitácoras de mantenimiento a extintores	40
69	Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y al área construida	41
70	Contar con un interruptor que permita la prueba del sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio	45
71	Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendio	45
72	Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías	45
73	Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible	46
74	Proteger todos los ductos, el pleno de las campanas y todos los aparatos de cocina a través de boquillas de supresión contra incendios direccionadas a los mismos.	46
75	Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo	47
76	Tener una alarma para evacuación antes de la descarga de los sistemas de agentes extinguidores	47
77	Contar con equipo de protección personal contra incendios	47
78	Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio	49
79	Bitácora de equipo de protección personal	49
80	Bitácora de equipo de respiración autónoma	50
81	Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	51
82	Bitácora de detectores	55
83	Bitácora de rociadores	56
84	Bitácora de bombas e hidrantes	57
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58
86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
87	Colocar placa de aforo al ingreso del inmueble	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
93	Colocar señalamientos de "no utilizar agua como agente extinguidor"	68
94	Colocar señalamientos prohibitivos de "no fumar" al ingreso del establecimiento.	68

97	Colocar señalamiento de "uso obligatorio de equipo de protección personal"	69
98	Colocar señalamiento de "indicación general de precaución"	71
99	Colocar señalamiento de "precaución, sustancia tóxica"	71
100	Colocar señalamiento de "precaución, sustancias corrosivas"	71
101	Colocar señalamiento de "precaución, materiales inflamables y combustibles"	71
102	Colocar señalamiento de "precaución, materiales oxidantes y comburentes"	72
109	Colocar señalamiento de "riesgo de caída a desnivel"	73
110	Colocar señalamiento de "riesgo por superficie resbalosa"	74
113	Colocar señalamiento de "precaución, superficie caliente"	74
114	Colocar señalamientos de "alta tensión"	75
115	Colocar señalamientos de "alto voltaje"	75
116	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75
118	Rotular "Rompase en caso de incendio" o rotular "Ábrase en caso de incendio" según aplique	75
119	Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes	76
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
121	Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente	76
122	Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
131	Colocar señalamientos a los paros de emergencia	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista.	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera	80
134	Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia	81
138	Colocar señalamientos de "no estacionarse"	83

139	Colocar señalamiento de "10 KM/H Máxima"	83
141	Identificar en lugar visible la profundidad de la cisterna y/o pozos profundos	84
144	Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles	85
145	Identificar los techos bajos en amarillo y negro	85
146	Delimitar pasillos internos con franjas en color amarillo mínimo 5 cm de ancho	86
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
150	Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo.	87
151	Colocar en el interior de los cuartos de alojamiento temporal croquis de seguridad	87
152	Colocar reglamentos visibles de uso de alberca y/o similares, así como las profundidades	87
153	Contar con personal con adiestramiento como guardavidas para la atención de usuarios de albercas y/o similares	88
154	Identificar las tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección del flujo	88
155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
159	Contar con equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos en sus actividades	95
160	Instalar protección a los contactos eléctricos que se encuentran en el interior del inmueble	96
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables	96
162	Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centros de carga, entre otros, que carecen de ella.	97
163	Fijar la instalación eléctrica	98
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso.	100
166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
172	Aterrizar toda estructura metálica y equipos con tierra física	107
173	Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física.	108
174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110
177	Bitácora de válvulas	112

181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia	113
182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica	115
185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo	115
189	Almacenamiento de productos químicos para limpieza y/o mantenimiento del inmueble	118
195	Contar con botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo	123
199	Colocar cintas anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
201	Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección	124
203	Reparar fisuras y cuarteaduras de muros	124
204	Adherir película de protección a los ventanales de cristal en su totalidad	125
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125
218	Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros) para personas con discapacidad	127
219	Bitácora de lámparas de emergencia	127
220	Bitácora de extractores	128
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros.	129
222	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros para personas con discapacidad.	129
223	Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)	133
224	La tubería de llenado de Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria	134
225	Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm los muros	136
227	Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medido magnético	136
229	Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea la de la línea secundaria o la del tanque)	137

230	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petroleó en la salida del tanque	137
231	Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre.	138
232	Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petroleó	138
233	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primerea etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la rosca de ventilación del regulador.	139
234	Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior	141
235	La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada.	141
236	Retirar el tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo fuera de uso	141
237	Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente	142
238	Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada	142
239	Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo	142
240	Identificar la tubería conductora de servicio del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo	142
241	Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo con franjas blancas	142
242	Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo	142
243	Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas	143
244	Instalar en el tanque estacionario, rizo de cobre entre el regulador y la tubería de servicio	143
245	Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos	144
246	Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo	145
247	Bitácora de válvulas de Gas L.P.	146
248	Estudio general de riesgo	157
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Si, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la "compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación" que otorga la Secretaria de la Defensa Nacional y además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y los podrá obtener de la página [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://Protección Civil Tecomán (tecoman.gob.mx)) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

Todo dependerá del tipo de trámite por el cuál solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede solicitar cualquier día hábil, no omito mencionarle que la fecha de inspección que le sea asignada, estará sujeta a la disponibilidad en la agenda del área de Coordinación de Gestión de Riesgos.

¿Se llevó a cabo la inspección en mi establecimiento o negocio y se detectaron fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos, los cuales ya subsané; puedo entregar la información o evidencia de dicha corrección mediante correo electrónico?

Si, las fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos que solicitó el inspector, una vez subsanadas podrán ser enviadas por electrónico en el cual deberá anexar evidencia fotográfica así como un escrito donde exponga como corrigió las observaciones y/o requerimientos; el correo electrónico a donde podrá enviar lo antes mencionado es el que aparece en los formatos de inspección vigentes o bien al correo del titular de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y se encuentran en la página de internet [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://Protección Civil Tecomán (tecoman.gob.mx)) no omito mencionar que el propietario de establecimiento o negocio es responsable de la evidencia fotográfica y documental que está enviando.

¿Cómo puedo obtener el visto bueno para mi actividad o negocio?

Cumplir con lo establecido en las Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil, según grupo que le aplique a la actividad que realice.

¿Cuánto tiempo tardaré en recibir el visto bueno?

Dependerá de la visita de inspección, la verificación del inmueble y la emisión del documento.

Estimado Contribuyente, le sugerimos en todo momento estar vinculado al proceso del trámite que llevará a cabo, esto con la finalidad de evitar un mal manejo de información por parte de un tercero; nuestros trámites son transparentes y gratuitos, cualquier duda o aclaración que tenga podrá acercarse con el personal que labora en esta Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán o bien con el titular de esta dependencia, quienes con mucho gusto podrán brindarle una asesoría o atender cualquier inquietud.

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO 2. COMERCIO

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales tienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de la Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 2 Comercio.

1.2 Aplicaciones y actividades del Grupo 2

Este Grupo comprende negocios o establecimientos dedicados al comercio que representa riesgo alto, por citar algunos ejemplos se muestra la siguiente tabla, reiterando que son los ejemplos y no una gama completa del campo de aplicación.

Nota: si el negocio o establecimiento que pretende iniciar actividades, no se encuentra dentro de los ejemplos que a continuación se mencionan, deberá de considerarse el grupo al que mejor corresponda la actividad que pretenda desarrollar.

Grupo 2.- Comercio	
Agencia de autos	Cantinas y bares
Centro comercial	Mercados
Refaccionarias	Supermercados
Tiendas de autoservicio	Tiendas departamentales
Venta de maquinaria pesada	

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecmán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General".

Numeral	Contenido	Pág.
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación del personal en prevención y combate contra incendios	20
3	Constancias de Capacitación del personal en primeros auxilios	20
4	Constancias de Capacitación del personal en búsqueda y rescate	20
5	Constancias de Capacitación del personal en evacuación de inmuebles	20

6	Constancias de Capacitación del personal en materiales peligrosos	20
11	Bitácoras de vehículos y equipos específicos diversos	23
12	Bitácoras de trampa de grasa	24
15	Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja	27
17	Dictamen de hermeticidad de tuberías conductoras de productos químicos	28
18	Dictamen técnico estructural de estructuras metálicas	28
19	Dictamen técnico estructural de cristal utilizado como entepiso/cubierta	29
20	Dictamen técnico estructural del inmueble	29
21	Dictamen técnico estructural para instalaciones provisionales	29
22	Dictamen técnico estructural de anuncios espectaculares	29
23	Dictamen técnico estructural del sistema fijo contra incendios	29
24	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Licuado de Petróleo por una unidad de verificación	29
25	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Natural de una unidad de verificación	29
30	Dictamen técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de Energía	30
28	Dictamen técnico favorable de la resistividad óhmica del sistema de tierra y pararrayos	30
29	Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario	30
31	Ficha técnica de tanques de almacenamiento de productos químicos	31
33	Ficha técnica del cristal templado avalando su comportamiento y fractura	31
34	Ficha técnica de los equipos o recipientes sujetos a presión	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	32
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34

44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución.	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	35
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos	35
50	Proyecto de la instalación de ventilación en espacios confinados	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
56	Contar con extintores a base de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO2)	37
58	Contar con extintores a base de químico húmedo	37
59	Contar con extintores a base de agentes especiales	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil de acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40
68	Bitácoras de mantenimiento a extintores	40
69	Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y al área construida	41
70	Contar con un interruptor que permita la prueba del sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio	45
71	Contar con un suministro, de agua exclusivo para el servicio contra incendio	45
72	Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías	45
73	Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible	46

74	Proteger todos los ductos, el pleno de las campanas y todos los aparatos de cocina a través de boquillas de supresión contra incendios direccionadas a los mismos	46
75	Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo	47
77	Contar con equipo de protección personal contra incendios	47
78	Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio	49
79	Bitácora de equipo de protección personal	49
80	Bitácora de equipo de respiración autónoma	50
81	Contar un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	51
82	Bitácora de detectores	55
83	Bitácora de rociadores	56
84	Bitácora de bombas e hidrantes	57
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58
86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
87	Colocar placa de aforo al ingreso del inmueble	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
94	Colocar señalamientos prohibitivos de "no fumar" al ingreso del establecimiento	68
99	Colocar señalamiento de "precaución, sustancia toxica"	71
100	Colocar señalamiento de "precaución, sustancias corrosivas"	71
101	Colocar señalamiento de "precaución, materiales oxidantes y comburentes"	71
110	Colocar señalamiento de "riesgo por superficie resbalosa"	74
116	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75
118	Rotular "Rómpase en caso de incendio" o rotular "Ábrase en caso de incendio" según aplique	75
119	Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes	76
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
121	Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente	76
122	Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77

127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo.	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista.	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera.	80
139	Colocar señalamiento de "10KM/H Máxima"	83
144	Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles	85
145	Identificar los techos bajos en amarillo y negro	85
146	Delimitar pasillos internos con franjas en color amarillo mínimo 5 cm de ancho	86
147	Delimitar la altura máxima de estiba con una distancia mínima de 1.5 m por debajo de la techumbre	86
148	Delimitar el perímetro en áreas de almacenamiento con una separación de mercancía mínima de 60 cm de muros colindantes.	86
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
150	Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo	87
154	Identificar tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección de flujo	88
155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
157	Colocar señalamiento al almacén temporal de residuos peligrosos	92
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables	96
162	Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centros de carga, entre otros, que carecen de ella	97
163	Fijar la instalación eléctrica	98
164	Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso	100
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso	100
166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
172	Aterrizar toda estructura metálica y equipo con tierra física	107

173	Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física.	108
174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110
177	Bitácora de válvulas	112
178	Colocar a las partes móviles de maquinaria guardas de protección	113
179	Contar con un tambo de 200 litros cortado a la mitad (arenero), que cuente con arena cernida y una pala de cabo corto.	113
180	Mantenimiento y/o reemplazo de elementos estructurales o componentes en graderías, escenarios y/o estructuras de espectáculos	113
181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia	113
182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica	115
185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo.	115
189	Almacenamiento de productos químicos para limpieza y/o mantenimiento del inmueble	118
193	Bitácora de inspección de montacargas	121
194	Bitácora de inspección de elevadores	122
195	Contar con botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo.	123
196	Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contenga el 100% de productos almacenados y/o confinados	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
198	Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos	124
199	Colocar cintas anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape.	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
201	Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección	124

202	Impermeabilizar azotea	124
203	Repara fisuras y cuarteaduras de muros.	124
204	Adherir película de protección a los ventanales de cristal en su totalidad	125
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125
212	Colocar a las graderías barandal de protección	126
213	Anclar todos o carpas de acuerdo a la recomendación del perito y/o calculista estructural	126
216	Instalar escalera marina	126
217	Instalar protección (jaula) a escalera marina	126
218	Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros) para personas con discapacidad	127
219	Bitácora de lámparas de emergencia	127
220	Bitácora de extractores	128
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros.	129
222	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros para personas con discapacidad	129
223	Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)	133
224	La tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria	134
225	Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm con los muros	136
226	Identificar cada recipiente de almacenamiento con el número interior del domicilio correspondiente	136
227	Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medidor magnético	136
228	Dar mantenimiento de pintura al tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo en color blanco o gris plata	137
229	Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea la de la línea secundaria o la del tanque)	137
230	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petróleo en la salida de tanque	137
231	Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre	138
232	Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petróleo	138

233	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primera etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la rosca de ventilación del regulador	139
234	Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior	141
235	La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada	141
236	Retirar el tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo fuera de uso	141
237	Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente	142
238	Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada	142
239	Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo	142
240	Identificar la tubería conductora de servicio del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo	142
241	Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo con franjas blancas	142
242	Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo	142
243	Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas	143
244	Instalar en el tanque estacionario, rizo de cobre entre el regulador y la tubería de servicio	143
245	Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos	144
246	Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo	145
247	Bitácora de válvulas de Gas Licuado de Petróleo	146
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de paciente	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además

elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Si, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la "compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación" que otorga la Secretaria de la Defensa Nacional y además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son

públicos y los podrá obtener de la página [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

Todo dependerá del tipo de trámite por el cuál solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede solicitar cualquier día hábil, no omito mencionarle que la fecha de inspección que le sea asignada, estará sujeta a la disponibilidad en la agenda del área de Coordinación de Gestión de Riesgos.

¿Se llevó a cabo la inspección en mi establecimiento o negocio y se detectaron fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos, los cuales ya subsané; puedo entregar la información o evidencia de dicha corrección mediante correo electrónico?

Si, las fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos que solicitó el inspector, una vez subsanadas podrán ser enviadas por electrónico en el cual deberá anexar evidencia fotográfica así como un escrito donde exponga como corrigió las observaciones y/o requerimientos; el correo electrónico a donde podrá enviar lo antes mencionado es el que aparece en los formatos de inspección vigentes o bien al correo del titular de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y se encuentran en la página de internet [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://tecoman.gob.mx) no omito mencionar que el propietario de establecimiento o negocio es responsable de la evidencia fotográfica y documental que está enviando.

¿Cómo puedo obtener el visto bueno para mi actividad o negocio?

Cumplir con lo establecido en las Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil, según grupo que le aplique a la actividad que realice.

¿Cuánto tiempo tardaré en recibir el visto bueno?

Dependerá de la visita de inspección, la verificación del inmueble y la emisión del documento.

Estimado Contribuyente, le sugerimos en todo momento estar vinculado al proceso del trámite que llevará a cabo, esto con la finalidad de evitar un mal manejo de información por parte de un tercero; nuestros trámites son transparentes y gratuitos, cualquier duda o aclaración que tenga podrá acercarse con el personal que labora en esta Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán o bien con el titular de esta dependencia, quienes con mucho gusto podrán brindarle una asesoría o atender cualquier inquietud.

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO 3. EDUCACIÓN

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 3 Educativo.

Nota: La Unidad Interna de Protección Civil, contempla la conformación de Brigadas, las cuales contienen mínimo 3 elementos y máximo 7; en caso de no ser posible conformar las brigadas de esta manera, se podrán consolidar brigadas

multifuncionales dando así cumplimiento a los requerimientos del Programa Interno de Protección Civil o bien se puede considerar la alternativa de contemplar un brigadista por cada 10 ocupantes del total del inmueble.

1.2 Aplicaciones y actividades del Grupo 3

En esta tabla podrá observar todos los establecimientos aplicables al Grupo 3 Educativo, que servirá para ubicar su establecimiento dentro del grupo adecuado, este grupo está enfocado principalmente a ofrecer servicios de enseñanza y capacitación en una gran variedad de materias; por citar algunos ejemplos comprende lo que son: escuelas, colegios, universidades, academias, pueden ser privadas o públicas y además pueden o no ofrecer servicios de alimentos o alojamiento para sus alumnos.

Grupo 3.- Educación	
Academias	Centros de Atención Infantil
Centros de Capacitación	Escuela de Educación Preescolar
Escuela de Educación Básica	Escuela de Educación Media Superior
Escuela de Educación Superior	Escuela de Música
Escuela de Educación Especial	Escuela de idiomas

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General"

Numeral	Contenido	Pág.
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación del personal en prevención y combate contra incendios	20
3	Constancias de Capacitación del personal en primeros auxilios	20

4	Constancias de Capacitación del personal en búsqueda y rescate	20
5	Constancias de Capacitación del personal en evacuación	20
8	Otras constancias	20
15	Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja	27
18	Dictamen técnico estructural de estructuras metálicas	28
20	Dictamen técnico estructural del inmueble	29
21	Dictamen técnico estructural para instalaciones provisionales	29
23	Dictamen técnico del sistema fijo contra incendios	29
24	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Licuado de Petróleo por una unidad de verificación	29
26	Dictamen técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de Energía	30
28	Dictamen técnico favorable de la resistividad óhmica del sistema de tierra y pararrayos	30
29	Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario	30
31	Ficha técnica de tanques de almacenamiento de productos químicos	31
32	Ficha técnica del retardante al fuego aplicado en acabados interiores, contenidos y/o mobiliarios dentro o fuera de las instalaciones	31
33	Ficha técnica del cristal templado avalando su comportamiento y fractura	31
34	Ficha técnica de los equipos o recipientes sujetos a presión	31
35	Manifiesto de las entidades reguladoras de materiales de manejos especiales y/o peligrosos, así como sus derivados y residuos	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	31
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34

47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	34
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos	35
50	Proyecto de la instalación de ventilación en espacios confinados	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
56	Contar con extintores de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO2)	37
58	Contar con extintores a base de químico húmedo	37
59	Contar con extintores a base de agentes especiales	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad).	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40
68	Bitácoras de mantenimiento a extintores	40
69	Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	41
82	Bitácora de detectores	55
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58
86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
87	Colocar placa de aforo al ingreso del inmueble	65
88	Colocar señalamientos de "prohibido el paso"	67
94	Colocar señalamientos prohibitivos de "no fumar" al ingreso del establecimiento	68
110	Colocar señalamientos de "riesgo por superficie resbalosa"	74
114	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76

121	Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente	76
122	Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista.	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera	80
139	Colocar señalamiento de "10 KM/H Máxima"	83
144	Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles	85
146	Delimitar pasillos internos con franjas en color amarillo mínimo 5 cm de ancho	86
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
150	Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo	87
152	Colocar reglamentos visibles de uso de alberca y/o similares, así como las profundidades	87
153	Contar con personal con adiestramiento como guardavidas para la atención de usuarios de albercas y/o similares	88
154	Identificar las tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección de flujo.	88
155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
160	Instalar protección a los contactos eléctricos que se encuentran en el interior del inmueble	96
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables	96
162	Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centros de carga, entre otros, que carecen de ella.	97
163	Fijar la instalación eléctrica	98
164	Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso	100
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso	100

166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
172	Aterrizar toda estructura metálica y equipos con tierra física	107
173	Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física.	108
174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110
181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia	113
182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica.	115
185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libre de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo	115
189	Almacenamiento de productos químicos para limpieza y/o mantenimiento del inmueble	118
195	Contar un botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
199	Colocar cinta anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
202	Impermeabilizar azotea	124
203	Reparar fisuras y cuarteaduras de muros	124
204	Adherir película de protección a los ventanales de cristal en su totalidad	125
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125
218	Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros) para personas con discapacidad	127
219	Bitácora de lámparas de emergencia	127
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros.	129

222	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros para personas con discapacidad	129
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Si, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la "compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación" que otorga la Secretaria de la Defensa Nacional y además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y los podrá obtener de la página [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://ProteccionCivilTecomán.tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

Todo dependerá del tipo de trámite por el cuál solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede solicitar cualquier día hábil, no omito mencionarle que la fecha de inspección que le sea asignada, estará sujeta a la disponibilidad en la agenda del área de Coordinación de Gestión de Riesgos.

¿Se llevó a cabo la inspección en mi establecimiento o negocio y se detectaron fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos, los cuales ya subsané; puedo entregar la información o evidencia de dicha corrección mediante correo electrónico?

Si, las fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos que solicitó el inspector, una vez subsanadas podrán ser enviadas por electrónico en el cual deberá anexar evidencia fotográfica así como un escrito donde exponga como corrigió las observaciones y/o requerimientos; el correo electrónico a donde podrá enviar lo antes mencionado es el que aparece en los formatos de inspección vigentes o bien al correo del titular de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y se encuentran en la página de internet [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://ProteccionCivilTecomán.tecoman.gob.mx) no omito mencionar que el propietario de establecimiento o negocio es responsable de la evidencia fotográfica y documental que está enviando.

¿Cómo puedo obtener el visto bueno para mi actividad o negocio?

Cumplir con lo establecido en las Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil, según grupo que le aplique a la actividad que realice.

¿Cuánto tiempo tardaré en recibir el visto bueno?

Dependerá de la visita de inspección, la verificación del inmueble y la emisión del documento.

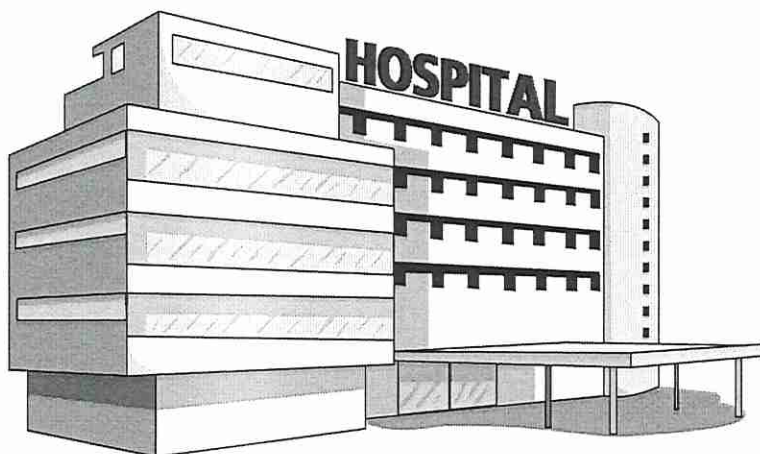
Estimado Contribuyente, le sugerimos en todo momento estar vinculado al proceso del trámite que llevará a cabo, esto con la finalidad de evitar un mal manejo de información por parte de un tercero; nuestros trámites son transparentes y gratuitos, cualquier duda o aclaración que tenga podrá acercarse con el personal que labora en esta Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán o bien con el titular de esta dependencia, quienes con mucho gusto podrán brindarle una asesoría o atender cualquier inquietud.

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO INSTALACIONES ESPECIALES

4.

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.



Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana las Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de la Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 4 Instalaciones Especiales.

1.2 Aplicaciones y actividades del Grupo 4

Este Grupo comprende negocios o establecimientos cuyas instalaciones son especiales y no pueden englobarse cada una de ellas en un grupo específico; por citar algunos ejemplos se muestra la siguiente tabla, reiterando que son solo ejemplos y no una gama completa del campo de aplicación.

Nota: si el negocio o establecimiento que pretende iniciar actividades, no se encuentra dentro de los ejemplos que a continuación se mencionan, deberá de considerarse el grupo al que mejor corresponda la actividad que pretenda desarrollar.

Grupo 4.- Instalaciones especiales	
Unidad de urgencias	Rellenos sanitarios
Sanatorios	Planta de tratamiento potabilizadoras
Panteones y cementerios	Gaseras
Asilos	Centros de salud
Centros de adopción	Crematorios
Fabrica y depósito de explosivos	Granjas de recuperación
Hospitales (en todas sus modalidades)	Incinerador de basura, desechos biológicos infecciosos
Laboratorio de investigación científica	Laboratorio clínico
Estaciones de servicios	Depósito de desechos industriales

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General".

Numeral	Contenido	Pág.
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación del personal en Prevención y Combate Contra Incendios	20
3	Constancias de Capacitación del personal en primeros auxilios	20
4	Constancias de Capacitación del personal en búsqueda y rescate	20
5	Constancias de Capacitación del personal en evacuación	20
6	Constancias de Capacitación del personal en materiales peligrosos	20
8	Otras constancias.	20
9	Bitácora de mantenimiento de calderas	21
10	Bitácora de herramientas y equipo	22
11	Bitácora de vehículos y equipos específicos diversos	23
12	Bitácora de trampa de grasa	24
13	Bitácora de equipo pesado	25
14	Bitácora de válvulas y equipos especiales	26
15	Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja	27
16	Prueba de presión o exámenes no destructivos	28
17	Dictamen de hermeticidad de tuberías conductoras de productos químicos	28
18	Dictamen técnico estructural de estructuras metálicas	28
19	Dictamen técnico estructural de cristal utilizado como entepiso/cubierta	29
20	Dictamen técnico estructural del inmueble	29
23	Dictamen técnico del sistema fijo contra incendios	29
24	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Licuado de Petróleo por una unidad de verificación	29
29	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Natural de una unidad de verificación	29
26	Dictamen técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de Energía	30
27	Dictamen técnico favorable sobre las emanaciones de partículas extrañas al medio ambiente	30
28	Dictamen técnico favorable de la resistividad óhmica del sistema de tierras y pararrayos	30

29	Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario	30
30	Ficha técnica de las lámparas de emergencia anti chispa y/o anti explosión	31
31	Ficha técnica de tanques de almacenamiento de productos químicos	31
32	Ficha técnica del retardante al fuego aplicado en acabados interiores, contenidos y/o mobiliarios dentro o fuera de las instalaciones	31
33	Ficha técnica del cristal templado avalando su comportamiento y fractura	31
34	Ficha técnica de los equipos o recipientes sujetos a presión	31
35	Manifiesto de las entidades reguladoras de materiales de manejos especiales y/o peligrosos, así como sus derivados y residuos	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	31
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución.	34
45	Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	34
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
50	Proyecto de la instalación de ventilación en espacios confinados	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
54	Visto Bueno por parte de Secretaría de la Defensa Nacional para almacenamiento, venta, distribución y detonación de productos explosivos.	35
56	Contar con extintores de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO2)	37
58	Contar con extintores a base de químico húmedo	37
59	Contar con extintores a base de agentes especiales	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38

61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar los extintores a una distancia máxima de 23 (móviles)	38
63	Colocar extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40
68	Bitácoras de mantenimiento a extintores	40
69	Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y el área construida	41
70	Contar con un interruptor que permita la prueba del sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio	45
71	Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendio	45
72	Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías	45
73	Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible	46
74	Proteger todos los ductos, el pleno de las campanas y todos los aparatos de cocina a través de boquillas de supresión contra incendios direccionadas a los mismos.	46
75	Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo	47
76	Tener una alarma para evacuación antes de la descarga de los sistemas de agentes extinguidores	47
77	Contar con equipo de protección personal contra incendios	47
78	Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio	49
79	Bitácora de equipo de protección personal	49
80	Bitácora de equipo de respiración autónoma	50
81	Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	51
82	Bitácora de detectores	55
83	Bitácora de rociadores	56
84	Bitácora de bombas e hidrantes	57
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58

86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
87	Colocar placa de aforo al ingreso del inmueble	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
89	Colocar señalamiento de "agua no potable"	67
91	Colocar señalamiento de "prohibido el paso a personas con marcapasos"	67
92	Colocar señalamiento de "prohibido el uso de artículos metálicos o relojes de pulsera"	68
93	Colocar señalamiento de "no utilizar agua como agente extinguidor"	68
94	Colocar señalamientos prohibitivos de "no fumar" al ingreso del establecimiento	68
95	Colocar señalamiento de "no generar flama abierta"	68
96	Instalar señalamientos restrictivos de zonas peatonales	69
97	Colocar señalamiento de "uso obligatorio de equipo de protección personal"	69
98	Colocar señalamiento de "indicación general de precaución"	71
99	Colocar señalamiento de "precaución, sustancia tóxica"	71
100	Colocar señalamiento de "precaución, sustancias corrosivas"	71
101	Colocar señalamiento de "precaución, materiales inflamables y combustibles"	71
102	Colocar señalamiento de "precaución, materiales oxidantes y comburentes"	72
103	Colocar señalamiento de "precaución, materiales con riesgo de explosión"	72
104	Colocar señalamiento de "riesgo por radiación ionizante"	72
105	Colocar señalamiento de "riesgo por radiación no ionizante"	72
106	Colocar señalamiento de "riesgo por radiación laser"	73
108	Colocar señalamiento de "riesgo de obstáculo en zonas transitables"	73
109	Colocar señalamiento de "riesgo de caída a desnivel"	73
110	Colocar señalamiento de "riesgo por superficie resbalosa"	74
111	Colocar señalamiento de "riesgo de caída de cargas suspendidas"	74
112	Colocar señalamiento de "precaución, zonas de tránsito de montacargas u otros vehículos industriales de transporte de materiales"	74
114	Colocar señalamientos de "alta tensión"	75
115	Colocar señalamientos de "alto voltaje"	75
116	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75

118	Rotular "Rómpase en caso de incendio" o rotular "Ábrase en caso de incendio" según aplique.	75
119	Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes	76
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
121	Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente	76
122	Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77
125	Colocar señalamiento de "ubicación de regadera de emergencia"	77
126	Colocar señalamiento de "ubicación de lavaojos"	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
131	Colocar señalamientos a los paros de emergencia	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera	80
134	Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia	81
135	Colocar señalamiento de "peligro descargando combustible"	81
136	Colocar señalamiento de "precaución área fuera de servicio"	82
137	Colocar señalamiento de "apague el motor"	82
138	Colocar señalamiento de "no estacionarse"	83
139	Colocar señalamiento de "10 KM/H Máxima"	83
140	Colocar señalamiento de "favor de apagar su celular"	84
142	Identificar espacios confinados	84
143	Contar con tarjetas de control de energías	85
144	Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles	85
145	Identificar los techos bajos en amarillo y negro.	85
146	Delimitar pasillos internos con franjas en color amarillo mínimo 5 cm de ancho	86
147	Delimitar la altura máxima de estiba con una distancia mínima de 1.5 m por debajo de la techumbre	86

148	Delimitar el perímetro en áreas de almacenamiento con una separación de mercancía mínima de 60 cm de muros colindantes.	86
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
150	Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo	87
152	Colocar reglamentos visibles de uso de alberca y/o similares, así como las profundidades	87
154	Identificar las tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección de flujo	88
155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
157	Colocar señalamiento al almacén temporal de residuos peligrosos	92
159	Contar con equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos en sus actividades	95
160	Instalar protección a los contactos eléctricos que se encuentran en el interior del inmueble	96
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables.	96
162	Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centros de carga, entre otros, que carecen de ella	97
163	Fijar la instalación eléctrica	98
164	Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso	100
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso	100
166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
168	La instalación eléctrica dentro de áreas peligrosas debe ser anti explosión	101
169	Instalar en área de dispensarios de combustibles, lámparas de emergencia anti explosión.	104
170	Instalar a todo registro eléctrico, sellos de pasta epóxica	105
171	Contar con tierra física para el auto tanque, tanque estacionario o contenedores a presión y contenedores de presión de químicos peligrosos de hidrocarburos.	106
172	Aterrizar toda la estructura metálica y equipos con tierra física	107
173	Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física	108
174	Contar con un centro de carga.	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110
177	Bitácora de válvulas	112

178	Colocar a las partes móviles de maquinaria guardas de protección	113
181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia	113
182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica.	115
185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo	115
188	Bitácora de monitoreo de atmósferas	117
189	Almacenamiento de productos químicos para limpieza y/o mantenimiento del inmueble	118
190	Almacenamiento de productos químicos aplicables a procesos dentro del inmueble	118
191	Almacén temporal de sustancias químicas peligrosas	118
192	Bitácora de residuos	120
193	Bitácora de inspección de montacargas	121
195	Contar con botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo.	123
196	Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contenga el 100% de productos almacenados y/o confinados.	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
198	Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos	124
199	Colocar cintas anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
201	Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección	124
202	Impermeabilizar azotea	124
203	Reparar fisuras y cuarteaduras de muros	124
204	Adherir película de protección a los ventanales de cristal en su totalidad	125
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125
208	Fijas recipientes portátiles y/o contenedores primarios y secundarios de materias primas a una estructura	125
209	Contar con regadera de emergencia	125
210	Contar con instalaciones/estación lavaojos	125

214	Instalar línea de seguridad anclada a una estructura a dispositivos colgantes o sistemas de protección contra caída	126
215	Instalar sistemas de protección contra caída de materiales al mismo o diferente nivel.	126
218	Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros) para personas con discapacidad.	127
219	Bitácoras de lámparas de emergencia.	127
220	Bitácora de extractores.	128
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros.	129
222	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros para personas con discapacidad.	129
223	Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario).	133
224	La tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria.	134
225	Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm con los muros.	136
226	Identificar cada recipiente de almacenamiento con el número interior del domicilio correspondiente.	136
227	Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medidor magnético	136
228	Dar mantenimiento de pintura al tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo en color blanco o gris plata.	137
229	Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea la de la línea secundaria o la del tanque).	137
230	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petróleo en la salida del tanque.	137
231	Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre.	138
232	Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petróleo.	138
233	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primera etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la rosca de ventilación del regulador.	139
234	Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior.	141
235	La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada.	141
236	Retirar el tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo fuera de uso	141

237	Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente	142
238	Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada.	142
239	Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo	142
240	Identificar la tubería conductora de servicio del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo.	142
241	Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo con franjas blancas.	142
242	Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo.	142
243	Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas.	143
244	Instalar en el tanque estacionario, rizo de cobre entre el regulador y la tubería de servicio.	143
245	Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos.	144
246	Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo.	145
247	Bitácora de válvulas de Gas L.P.	146
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuente con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Sí, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días

naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la "compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación" que otorga la Secretaría de la Defensa Nacional y además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y los podrá obtener de la página Protección Civil Tecomán (tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

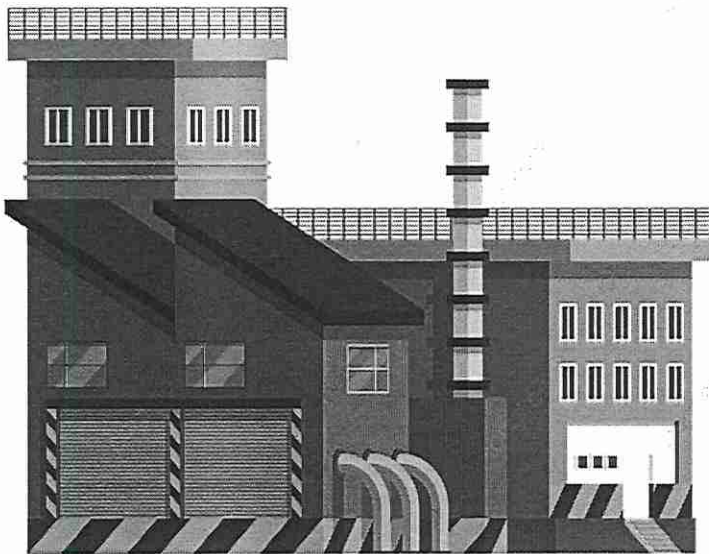
Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

Todo dependerá del tipo de trámite por el cuál solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede

GUÍA EJECUTIVA GRUPO 5. INDUSTRIAL

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 5 Industrial.

1.2 Aplicaciones y actividades Grupo 5

Este Grupo comprende negocios o establecimientos dedicados a la industria, principalmente fábricas; por citar algunos ejemplos se muestra la siguiente tabla, reiterando que son solo ejemplos y no una gama completa del campo de aplicación.

Nota: si el negocio o establecimiento que pretende iniciar actividades, no se encuentra

Grupo 5.- Industrial	
Parque industrial	Purificadoras
Insecticidas, fungicidas, desinfectantes y similares	Fertilizantes
Fibra de vidrio y derivados	Hielo
Industria química, fábrica de: anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa cáustica, creosola, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxigeno, alcohol industrial, resinas sintéticas, ácido clorhídrico, acido pírico, ácido sulfúrico y derivados, espumas poliuretánicas.	Implementos eléctricos y aparatos eléctricos
Muebles	Productos de lácteos
Embotelladoras de bebidas alcohólicas y no alcohólicas	Bicicletas, carriolas y similares
Industria en procesos cítricos y similares	Industria en procesos de frutas y alimentos

dentro de los ejemplos que a continuación se mencionan, deberá de considerarse el grupo al que mejor corresponda la actividad que pretenda desarrollar.

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General"

Numeral	Contenido	Pág
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación del personal en Prevención y Combate Contra Incendios	20

3	Constancias de Capacitación del personal en Primeros Auxilios	20
4	Constancias de Capacitación del personal en Búsqueda y Rescate	20
5	Constancias de Capacitación del personal en Evacuación de Inmuebles	20
6	Constancias de Capacitación del personal en Materiales Peligrosos	20
8	Otras Constancias	20
9	Bitácora de mantenimiento de calderas	21
10	Bitácora de herramientas y equipo	22
11	Bitácora de vehículos y equipos específicos diversos	23
12	Bitácora de trampa de grasa	24
14	Bitácora de válvulas y equipos especiales	26
15	Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja	27
17	Dictamen de hermeticidad de tuberías conductoras de productos químicos	28
20	Dictamen técnico estructural del inmueble	29
21	Dictamen técnico estructural para instalaciones provisionales	29
24	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Licuado de Petróleo por una unidad de verificación	29
25	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Natural de una unidad de verificación	29
26	Dictamen técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de Energía	30
27	Dictamen técnico favorable sobre las emanaciones de partículas extrañas al medio ambiente	30
28	Dictamen técnico favorable de la resistividad óhmica del sistema de tierras y pararrayos	30
29	Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario	30
30	Ficha técnica de las lámparas de emergencia anti chispa y/o anti explosión	30
31	Ficha técnica de tanques de almacenamiento de productos químicos	31
33	Ficha técnica del cristal templado avalando su comportamiento y fractura	31
34	Ficha técnica de los equipos o recipientes sujetos a presión	31
35	Manifiesto de las entidades reguladoras de materiales de manejos especiales y/o peligrosos, así como sus derivados y residuos	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	31

38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características.	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida.	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución.	34
45	Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	34
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos	35
50	Proyecto de la instalación de ventilación en espacios confinados	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
52	Visto bueno, por parte de dependencias que vigilen la emanación de partículas extrañas al medio ambiente.	35
56	Contar con extintores a base de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO2)	37
58	Contar con extintores a base de químico húmedo	37
59	Contar con extintores a base de agentes especiales	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40

68	Bitácoras de mantenimiento a extintores	40
69	Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y al área construida	41
70	Contar con un interruptor que permita la prueba del sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio	45
71	Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendio	45
72	Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías	45
73	Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible.	46
74	Proteger todos los ductos, el pleno de las campanas y todos los aparatos de cocina a través de boquillas de supresión contra incendios direccionadas a los mismos	46
75	Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo	47
76	Tener una alarma para evacuación antes de la descarga de los sistemas de agentes extinguidores	47
77	Contar con un equipo de protección personal contra incendios	47
78	Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio	49
79	Bitácora de equipo de protección personal	49
80	Bitácora de equipo de respiración autónoma	50
81	Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	51
82	Bitácora de detectores	55
83	Bitácora de rociadores	56
84	Bitácora de bombas e hidrantes	57
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58
86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
89	Colocar señalamiento de "agua no potable"	67
90	Colocar señalamiento de "prohibido el paso a montacargas y otros vehículos industriales"	67
91	Colocar señalamiento de "prohibido el paso a personas con marcapasos"	67
92	Colocar señalamiento de "prohibido el uso de artículos o relojes de pulsera"	68
93	Colocar señalamiento de "no utilizar agua como agente extinguidor"	68

94	Colocar señalamientos prohibitivos de “no fumar” al ingreso del establecimiento	68
95	Colocar señalamiento de “no generar flama abierta”	68
96	Instalar señalamientos restrictivos de zonas peatonales	69
97	Colocar señalamiento de “uso obligatorio de equipo de protección personal”	69
98	Colocar señalamiento de “indicación general de precaución”	71
99	Colocar señalamiento de “precaución, sustancia tóxica”	71
100	Colocar señalamiento de “precaución, sustancias corrosivas”	71
101	Colocar señalamiento de “precaución, materiales inflamables y combustibles”	71
102	Colocar señalamiento de “precaución, materiales oxidantes y comburentes”	72
104	Colocar señalamiento de “riesgo por radiación ionizante”	72
105	Colocar señalamiento de “riesgo por radiación no ionizante”	72
106	Colocar señalamiento de “riesgo por radiación laser”	73
107	Colocar señalamiento de “riesgo por presencia de campos magnéticos”	73
109	Colocar señalamiento de “riesgo de caída a desnivel”	73
110	Colocar señalamiento de “riesgo por superficie resbalosa”	74
111	Colocar señalamiento de “riesgo de caída de cargas suspendidas”	74
112	Colocar señalamiento de “precaución, zona de tránsito de montacarga u otros vehículos industriales de transporte de materiales”	74
113	Colocar señalamiento de “precaución, superficie caliente”	74
114	Colocar señalamientos de “alta tensión”	75
115	Colocar señalamientos de “alto voltaje”	75
116	Colocar señalamientos de “riesgo eléctrico”	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75
118	Rotular “rómpase en caso de incendio” o rotular “Ábrase en caso de incendio” según aplique	75
119	Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes	76
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
122	Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77

125	Colocar señalamiento de "ubicación de regadera de emergencia"	77
126	Colocar señalamiento de "ubicación de lavajos"	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
131	Colocar señalamientos a los paros de emergencia	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos tipo bandera o doble vista	80
134	Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia	81
135	Colocar señalamiento de "peligro descargando combustible"	81
136	Colocar señalamiento de "precaución área fuera de servicio"	82
137	Colocar señalamiento de "apague el motor"	82
138	Colocar señalamiento de "no estacionarse"	83
139	Colocar señalamiento de "10 KM/H Máxima"	83
140	Colocar señalamiento de "favor de apagar su celular"	84
142	Identificar espacios confinados	84
143	Contar con tarjetas de control de energías	85
144	Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles	85
145	Identificar los techos bajos en amarillo y negro	85
146	Delimitar pasillos internos con franjas en color amarillo mínimo 5 cm de ancho	86
147	Delimitar la altura máxima de estiba con una distancia mínima de 1.5 m por debajo de la techumbre	86
148	Delimitar el perímetro en áreas de almacenamiento con una separación de mercancía mínima de 60 cm de muros colindantes	86
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
150	Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo	87
151	Colocar en el interior de los cuartos de alojamiento temporal croquis de seguridad	87
152	Colocar reglamentos visibles de uso de alberca y/o similares, así como las profundidades	87
154	Identificar las tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección de flujo	88

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large vertical line and various symbols like a star and a circle with a number 2.

155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
157	Colocar señalamiento al almacén temporal de residuos peligrosos	92
158	Instrucciones para el bloqueo de equipos y colocación de señalización, candados o cualquier tipo dispositivo	93
159	Contar con equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos en sus actividades	95
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables	96
162	Colocar tapas de los registros eléctricos, contactos, apagadores, centro de carga, entre otros, que carecen de ella	97
163	Fijar la instalación eléctrica	98
164	Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso	100
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso	100
166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
168	La instalación eléctrica dentro de áreas peligrosas debe ser anti explosión	101
169	Instalar en área de dispensarios de combustibles, lámparas de emergencia anti explosión.	104
170	Instalar a todo registro eléctrico, sellos de pasta epóxica.	105
171	Contar con tierra física para el auto tanque, tanque estacionario o contenedores a presión y contenedores de presión de químicos peligrosos de hidrocarburos	106
172	Aterrizar toda estructura metálica y equipos con tierra física	107
173	Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física.	108
174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110
177	Bitácora de válvulas	112
178	Colocar a las partes móviles de maquinaria guardas de protección	113
179	Contar con un tambo de 200 litros cortado a la mitad (arenero), que cuente con arena cernida y una pala de cabo corto	113
181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia	113

182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica	115
185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo.	115
187	Contar con dispositivos de seguridad en cabinas de pintado o terminado que involucren solventes (instalación anti explosión)	117
188	Bitácora de monitoreo de atmósferas	117
189	Almacenamiento de productos químicos para limpieza y/o mantenimiento del inmueble	118
190	Almacenamiento de productos químicos aplicables a procesos dentro del inmueble	118
191	Almacén temporal de sustancias químicas peligrosas	118
192	Bitácora de residuos	120
193	Bitácora de inspección de montacargas	121
195	Contar con botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo	123
196	Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contenga el 100% de productos almacenados y/o confinados	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
198	Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos	124
199	Colocar cintas anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
202	Impermeabilizar azotea	124
203	Repara fisuras y cuarteaduras de muros	124
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125
208	Fijar recipientes portátiles y/o contenedores primarios y secundarios de materias primas a una estructura	125
209	Contar con regadera de emergencia	125
210	Contar con instalaciones/estación lavaojos	125
211	Instalar protección al cubo del elevador o montacargas de los diferentes niveles	125

216	Instalación escalera marina	126
217	Instalar protección (jaula) a escalera marina	126
218	Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros) para personas con discapacidad.	127
219	Bitácora de lámparas de emergencia	127
220	Bitácora de extractores	128
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros.	129
222	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros para personas con discapacidad	129
223	Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)	133
224	La tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria	134
225	Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm con los muros	136
227	Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medidor magnético	136
228	Dar mantenimiento de pintura al tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo en color blanco o gris plata	137
229	Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea la de la línea secundaria o la del tanque)	137
230	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petróleo en la salida del tanque	137
231	Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre	138
232	Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petróleo	138
233	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primera etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la rosca de ventilación del regulador	139
234	Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior	141
235	La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada	141
236	Retirar el tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo fuera de uso	141
237	Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente	142

238	Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada	142
239	Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo	142
240	Identificar la tubería conductora de servicio del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo	142
241	Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo con franjas blancas	142
242	Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo	142
243	Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas	143
244	Instalar en el tanque estacionario rizo de cobre entre el regulador y la tubería de servicio	143
245	Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos	144
246	Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo	145
247	Bitácora de válvulas de Gas L.P.	146
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Si, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días

naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la “compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación” que otorga la Secretaria de la Defensa Nacional y además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y los podrá obtener de la página [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

Todo dependerá del tipo de trámite por el cuál solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO 6. RECURSOS NATURALES

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de la Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 6 Recursos Naturales.

1.2 Aplicaciones y actividades Grupo 6

Este Grupo comprende negocios o establecimientos cuya característica es el aprovechamiento de especies vegetales y animales, así como a todo aquello que

Handwritten blue ink notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom and a circled '2' above it.

involucra los recursos naturales, por citar algunos ejemplos se muestra la siguiente tabla, reiterando que son solo ejemplos y no una gama completa del campo de aplicación.

Nota: si el negocio o establecimiento que pretende iniciar actividades, no se encuentra dentro de los ejemplos que a continuación se mencionan, deberá de considerarse el grupo al que mejor corresponda la actividad que pretenda desarrollar.

Grupo 6.- Recursos Naturales	
Actividades extractivas	Agropecuario
Banco y trituración de piedra	Bancos de arena (jal, barro, balastre, caolín y otros) bancos de cantera
Establos y zahúrdas (ganado, porcino, bovino, caprino, equino y ovino)	Huertos (frutales, flores, hortalizas) con casa habitación

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General"

Numeral	Contenido	Pág
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación del personal en Prevención y Combate Contra Incendios	20
3	Constancias de Capacitación del personal en Primeros Auxilios	20
4	Constancias de Capacitación del personal en Búsqueda y Rescate	20
5	Constancias de Capacitación del personal en Evacuación de Inmuebles	20

6	Constancias de Capacitación del personal en Materiales Peligrosos	20
8	Otras Constancias	20
10	Bitácora de herramientas y equipo	22
11	Bitácora de vehículos y equipos específicos diversos	23
13	Bitácora de equipo pesado	25
15	Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja	27
27	Dictamen técnico favorable sobre las emanaciones de partículas extrañas al medio ambiente	30
28	Dictamen técnico favorable de la resistividad óhmica del sistema de tierra y pararrayos	30
29	Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario	30
31	Ficha técnica de tanques de almacenamiento de productos químicos	31
35	Manifiesto de las entidades reguladoras de materiales de manejos especiales y/o peligrosos, así como sus derivados y residuos	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	31
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características.	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución	34
45	Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	35
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos	35
50	Proyecto de la instalación de ventilación en espacios confinados	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35

52	Visto bueno, por parte de dependencias que vigilen la emanación de partículas extrañas al medio ambiente	35
55	Visto bueno por parte de dependencias para la extracción, explotación y/o manipulación de recursos naturales	35
56	Contar con extintores a base de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO2)	37
58	Contar con extintores a base de químico húmedo	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40
68	Bitácoras de mantenimiento de extintores	40
69	Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y al área construida	41
70	Contar con un interruptor que permita la prueba del sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio	45
71	Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendio	45
72	Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías	45
73	Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible.	46
74	Proteger todos los ductos, el pleno de las campanas y todos los aparatos de cocina a través de boquillas de supresión contra incendios direccionadas a los mismos.	46
75	Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo	47
76	Tener una alarma para evacuación antes de la descarga de los sistemas de agentes extinguidores	47
77	Contar con equipo de protección personal contra incendios	47

78	Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio	49
79	Bitácora de equipo de protección personal	49
80	Bitácora de equipo de respiración autónoma	50
81	Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	51
82	Bitácora de detectores	55
83	Bitácora de rociadores	56
84	Bitácora de bombas e hidrantes	57
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58
86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
89	Colocar señalamiento de "agua no potable"	67
94	Colocar señalamientos prohibitivos de "no fumar" al ingreso del establecimiento	68
97	Colocar señalamiento de "uso obligatorio de equipo de protección personal"	69
98	Colocar señalamiento de "indicación general de precaución".	71
99	Colocar señalamiento de "precaución, sustancia tóxica"	71
100	Colocar señalamiento de "precaución, sustancias corrosivas"	71
101	Colocar señalamiento de "precaución, materiales inflamables y combustibles"	71
102	Colocar señalamiento de "precaución, materiales oxidantes y comburentes"	72
103	Colocar señalamiento de "precaución, materiales con riesgo de explosión"	72
116	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75
118	Rotular "Rómpase en caso de incendio" o rotular "Ábrase en caso de incendio" según aplique	75
119	Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes	76
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78

130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
131	Colocar señalamientos a los paros de emergencia	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera	80
134	Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia	81
135	Colocar señalamiento de "peligro descargando combustible"	81
141	Identificar en lugar visible la profundidad de la cisterna y/o pozos profundos	84
145	Identificar los techos bajos en amarillo y negro	85
147	Delimitar la altura máxima de estiba con una distancia mínima de 1.5 m por debajo de la techumbre	86
148	Delimitar el perímetro en áreas de almacenamiento con una separación de mercancía mínima de 60 cm de muros colindantes	86
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
154	Identificar las tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección del flujo	88
155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
157	Colocar señalamiento al almacén temporal de residuos peligrosos	92
159	Contar con equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos en sus actividades.	95
160	Instalar protección a los contactos eléctricos que se encuentran en el interior del inmueble	96
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables.	96
162	Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centros de carga, entre otros, que carecen de ella.	97
163	Fijas la instalación eléctrica	98
164	Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso	100
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso	100
166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
168	La instalación eléctrica dentro de áreas peligrosas	101
172	Aterrizar toda estructura metálica y equipos con tierra física	107
173	Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física.	108

174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110
177	Bitácora de válvulas	112
178	Colocar a las partes móviles de maquinaria guardas de protección	113
181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia	113
182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica.	115
185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo	115
190	Almacenamiento de productos químicos aplicables a procesos dentro del inmueble	118
191	Almacén temporal de sustancias químicas peligrosas	118
192	Bitácora de residuos	120
193	Bitácora de inspección de montacargas	121
195	Contar con un botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo	123
196	Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contenga el 100% de productos almacenados y/o confinados.	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
198	Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos	124
199	Colocar cintas anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
201	Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección	124
202	Impermeabilizar azotea	124
203	Reparar fisuras y cuarteaduras de muros	124
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125

208	Fijar recipientes portátiles y/o contenedores primarios y secundarios de materias primas a una estructura	125
219	Bitácora de lámparas de emergencia	127
220	Bitácora de extractores	128
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros.	129
223	Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)	133
224	La tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria	134
225	Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm con los muros	136
226	Identificar cada recipiente de almacenamiento con el número interior del domicilio correspondiente	136
227	Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medidor magnético.	136
228	Dar mantenimiento de pintura al tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo en color blanco o gris plata.	137
229	Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea la de la línea secundaria o la del tanque)	137
230	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petróleo en la salida del tanque.	137
231	Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre	138
232	Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petróleo	138
233	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primera etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la rosca de ventilación del regulador	139
234	Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior	141
235	La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada	141
236	Retirar el tanque estacionado para Gas Licuado de Petróleo fuera de uso.	141
237	Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente.	142
238	Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada.	142
239	Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo.	142

240	Identificar la tubería conductora de servicio del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo.	142
241	Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo con franjas blancas	142
242	Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo.	142
243	Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas.	143
244	Instalar en el tanque estacionario, rizo de cobre entre el regulador y la tubería de servicio	143
245	Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos	144
246	Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo	145
247	Bitácora de válvulas de Gas L.P.	146
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes.	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quien elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Si, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la "compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación" que otorga la secretaria de la Defensa Nacional y

además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y los podrá obtener de la página [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

Todo dependerá del tipo de trámite por el cuál solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede solicitar cualquier día hábil, no omito mencionarle que la fecha de inspección que le sea asignada, estará sujeta a la disponibilidad en la agenda del área de Coordinación de Gestión de Riesgos.

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO 7. RECREACIÓN, CULTURA Y ESPARCIMIENTO

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de la Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 7 Recreación, Cultura y Esparcimiento.

Nota: En el caso específico de que se lleve a cabo un evento masivo, se deberá apegar a lo que dicta el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil

1.2 Aplicaciones y Actividad del Grupo 7

Este grupo comprende negocios o establecimientos dedicados a la recreación y cultura, por citar algunos ejemplos se muestra la siguiente tabla, reiterando que son solo ejemplos y no una gama completa del campo de aplicación.

Nota: Si el negocio o establecimiento que pretende iniciar actividades, no se encuentra dentro de los ejemplos que a continuación se mencionan, deberá de considerarse el grupo al que mejor corresponda su actividad que pretenda desarrollar.

Grupo 7.- Recreación, Cultura y Esparcimiento	
Auditorio	Balnearios
Biblioteca	Campos de golf
Casa de cultura	Casinos
Centro cultural	Centro de feria y exposiciones
Centro deportivo	Cine
Discotecas	Circo
Estadios	Iglesia
Jardín y/o plazas	Juegos infantiles
Plazas de toros y lienzos charros	Salón de eventos y similares
Palenques	Teatros

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General".

Numeral	Contenido	Pág
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación del personal en prevención y combate contra incendios	20

3	Constancias de Capacitación del personal en primeros auxilios	20
4	Constancias de Capacitación del personal en búsqueda y rescate	20
5	Constancias de Capacitación del personal en evacuación de inmuebles	20
6	Constancias de Capacitación del personal en materiales peligrosos	20
8	Otras constancias	20
10	Bitácora de herramientas y equipo	22
11	Bitácora de vehículos y equipos específicos diversos	23
14	Bitácora de válvulas y equipos especiales	26
15	Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja.	27
18	Dictamen técnico estructural de estructuras metálicas	28
19	Dictamen técnico estructural de cristal utilizado como entepiso/cubierta	29
20	Dictamen técnico estructural del inmueble	29
21	Dictamen técnico estructural para instalaciones provisionales	29
22	Dictamen técnico estructural de anuncios espectaculares	29
23	Dictamen técnico del sistema fijo contra incendios	29
24	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Licuado de Petróleo por una unidad de verificación	29
26	Dictamen Técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante la Secretaria de Energía.	30
32	Ficha técnica del retardante al fuego aplicado en acabados interiores, contenidos y/o mobiliarios dentro o fuera de las instalaciones.	31
34	Ficha técnica de los equipos o recipientes sujetos a presión	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala.	31
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características	33
40	Planos con la distribución de las instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metro cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución.	34

45	Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución	34
46	Proyecto de remodelación ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	35
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos.	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
54	Visto bueno por parte de Secretaria de la Defensa Nacional para almacenamiento, venta, distribución y detonación de productivos explosivos.	35
56	Contar con extintores a base polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido carbono (CO2)	37
58	Contar con extintores a base de químico húmedo	37
59	Contar con extintores a base de agentes especiales	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40
68	Bitácora de mantenimiento a extintores	40
69	Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y al área construida	41
70	Contar con un interruptor que permita la prueba del sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio	45
71	Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendio	45
72	Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías	45

73	Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible.	46
74	Proteger todos los ductos, el pleno de las campanas y todos los aparatos de cocina a través de boquillas de supresión contra incendios direccionadas a los mismos.	46
75	Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo	47
76	Tener una alarma para evacuación antes de la descarga de los sistemas de agentes extinguidores	47
77	Contar con un equipo de protección personal contra incendios	47
78	Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio	49
80	Bitácora de equipo de respiración autónoma	50
81	Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	51
82	Bitácora de detectores	55
83	Bitácora de rociadores	56
84	Bitácora de bombas e hidrantes	57
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58
86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
87	Colocar placa de aforo al ingreso del inmueble	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
94	Colocar señalamientos prohibitivos de "no fumar" al ingreso del establecimiento	68
109	Colocar señalamiento de "riesgo de caída a desnivel"	73
110	Colocar señalamiento de "riesgo por superficie resbalosa"	74
116	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75
118	Rotular "Rómpase en caso de incendio" o rotular "Ábrase en caso de incendio" según aplique	75
119	Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes	76
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
121	Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente.	78

129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
131	Colocar señalamientos a los paros de emergencia	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera.	80
134	Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia	81
144	Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles	85
145	Identificar los techos bajos en amarillo y negro	85
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible.	87
150	Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo	87
152	Colocar reglamentos visibles de uso de alberca y/o similares, así como las profundidades	87
153	Contar el personal con adiestramiento como guardavidas para la atención de usuarios de albercas y/o similares	88
154	Identificar las tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección del flujo	88
155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
160	Instalar protección a los contactos eléctricos que se encuentran en el interior del inmueble	96
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables	96
162	Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centro de carga, entre otros, que carecen de ella.	97
163	Fijar la instalación eléctrica	98
164	Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso	100
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso	100
166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
168	La instalación eléctrica dentro de áreas peligrosas debe ser anti explosión	101
172	Aterrizar toda estructura metálica y equipos con tierra física	107
174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110

177	Bitácora de válvulas	112
180	Mantenimiento y/o reemplazo de elementos estructurales o componentes en graderías, escenarios y/o estructuras de espectáculos.	113
181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia.	113
182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra antipánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica	115
185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo	115
189	Almacenamiento de productos químicos para limpieza y/o mantenimiento del inmueble	118
190	Almacenamiento de productos químicos aplicables a procesos dentro del inmueble.	118
195	Contar con botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo	123
196	Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contenga el 100% de productos almacenados y/o confinados	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
198	Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos	124
199	Colocar cinta anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
201	Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección	124
202	Impermeabilizar azotea	124
203	Reparar fisuras y cuarteaduras de muros	124
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125
208	Fijar recipientes portátiles y/o contenedores primarios y secundarios de materias primas a una estructura	125
212	Colocar a las graderías barandal de protección	126
213	Anclar toldos o carpas de acuerdo a la recomendación del perito y/o calculista estructural	126
214	Instalar línea de seguridad anclada a una estructura a dispositivos colgantes o sistemas de protección contra caída	126

218	Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros) para personas con discapacidad	127
219	Bitácora de lámparas de emergencia	127
220	Bitácora de extractores	128
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros.	129
222	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas, entre otros para personas con discapacidad	129
223	Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)	133
224	La tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria	134
225	Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm con los muros	136
226	Identificar cada recipiente de almacenamiento con el número exterior del domicilio correspondiente	136
227	Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medidor magnético	136
228	Dar mantenimiento de pintura al tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo en color blanco gris plata	137
229	Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea la de la línea secundaria o la del tanque)	137
230	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petróleo en la salida del tanque	137
231	Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre	138
232	Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petróleo.	138
233	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primera etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la roca de ventilación del regulador	139
234	Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior	141
235	La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada	141
236	Retirar el tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo fuera de uso	141
237	Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente	142

238	Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada	142
239	Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo	142
240	Identificar la tubería conductora de servicio de Gas Licuado de Petróleo en color amarillo	142
241	Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo con franjas blancas	142
242	Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo	142
243	Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas	143
244	Instalar en el tanque estacionario, rizo de cobre entre el regulador y la tubería de servicio	143
245	Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos	144
246	Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo	145
247	Bitácora de válvulas de Gas L.P.	146
267	Contar con desfibrilador automático para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes.	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Si, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días

naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la “compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación” que otorga la secretaria de la Defensa Nacional y además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión Integral de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y los podrá obtener de la página [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO 8.- SERVICIOS

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Asi mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de la Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados dentro del Grupo 8 Servicios.

1.2 Aplicaciones

Este Grupo comprende negocios o establecimientos dedicados a proporcionar servicios, por citar algunos ejemplos se muestra la siguiente tabla, reiterando que son solo ejemplos y no una gama completa del campo de aplicación.

Nota: si el negocio o establecimiento que pretende iniciar actividades, no se encuentra dentro de los ejemplos que a continuación se mencionan, deberá de considerarse el grupo al que mejor corresponda la actividad que pretenda desarrollar.

Grupo 8.- Servicios	
Tortillerías	Tintorerías
Talleres de joyería, orfebrería y similares, basculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicleta, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, reparación de equipos hidráulicos y neumático.	Restaurantes, bares y similares
Lavanderías	Radiodifusoras
Estacionamientos públicos	Depósito de vehículos
Caja de ahorro	Almacenes y bodegas
Centrales de autobuses	Bancos (sucursal)
Tostaderías	Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles
Estructuras para equipos telecomunicaciones	Depósito de chatarra
Laboratorios médicos y dentales	Rastros y frigoríficos
Almacenes de madera	Imprenta, offset y/o litografías
Oficinas profesionales	Patios de almacenamiento
Servicios a la industria y al comercio	Fumigaciones
Almacenamiento de productos químicos sulfatos, resinas y solventes	Almacenamiento y distribución de Gas L.p.
Bodegas de granos y asilos	

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones: a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector.
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General"

Numeral	Contenido	Pág
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación del personal en prevención y combate contra incendios	20
3	Constancias de Capacitación del personal en primeros auxilios	20
4	Constancias de Capacitación del personal en búsqueda y rescate	20
5	Constancias de Capacitación del personal en evacuación de inmuebles	20
6	Constancias de Capacitación del personal en materiales peligrosos	20
8	Otras constancias	20
10	Bitácora de herramientas y equipos	22
12	Bitácora de trampa de grasa	24
13	Bitácora de equipo pesado	25
14	Bitácoras de válvulas y equipos especiales	26
15	Contar con Hojas de Datos de Seguridad de los productos químicos que maneja.	27
17	Dictamen de hermeticidad de tuberías conductoras de productos químicos	28
18	Dictamen técnico estructural de estructuras metálicas	28
19	Dictamen técnico estructural de cristal utilizado como entepiso/cubierta	29
20	Dictamen técnico estructural del inmueble	29
21	Dictamen técnico estructural para instalaciones provisionales	29
22	Dictamen técnico estructural de anuncios espectaculares	29
23	Dictamen técnico del sistema fijo contra incendios	29
24	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Licuado de Petróleo por una unidad de verificación	29
25	Dictamen técnico favorable de la instalación de aprovechamiento del Gas Natural de una unidad de verificación	29
26	Dictamen técnico favorable de la instalación eléctrica avalado por una unidad de verificación acreditada ante	30
28	Dictamen técnico favorable de la resistividad óhmica del sistema de tierras y pararrayos	30

29	Dictamen vigente de la evaluación de espesores de cuerpo y cabezas del tanque estacionario	30
30	Ficha técnica de las lámparas de emergencia anti chispa y/o anti explosión	31
31	Ficha técnica de tanques de almacenamiento de productos químicos	31
32	Ficha técnica del retardante al fuego aplicado en acabados interiores, contenidos y/o mobiliarios dentro o fuera de las instalaciones	31
33	Ficha técnica del cristal templado avalando su comportamiento y fractura	31
34	Ficha técnica de los equipos o recipientes sujetos a presión	31
35	Manifiesto de las entidades reguladoras de materiales de manejos especiales y/o peligrosos, así como sus derivados y residuos	31
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	31
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de la instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metros cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o de reubicación de la red de aprovechamiento de Gas Licuado de Petróleo para su posterior ejecución.	34
45	Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	35
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
52	Visto bueno, por parte de dependencias que vigilen la emanación de partículas extrañas al medio ambiente	35
56	Contar con extintores a base de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO2)	37
58	Contar con extintores a base de químico húmedo	37
59	Contar con extintores a base de agentes especiales	37

60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a la bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40
67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón.	40
68	Bitácoras de mantenimiento a extintores	40
69	Contar con un sistema fijo contra incendios de activación manual o automática de acuerdo al riesgo a proteger y al área construida	41
70	Contar con un interruptor que permita la prueba del sistema contra incendio sin activar los elementos supresores de incendio	45
71	Contar con un suministro de agua exclusivo para el servicio contra incendio	45
72	Contar con un sistema de bombeo que genere la presión necesaria para mantener e impulsar el agua a través de toda la red de tuberías	45
73	Contar con una conexión en la toma siamesa compatible con el servicio de emergencias, accesible y visible	46
75	Disponer de un sistema de cierre de la descarga en caso de activación por falso positivo	47
76	Tener una alarma para evacuación antes de la descarga de los sistemas de agentes extinguidores	47
77	Contar con equipo de protección personal contra incendios	47
78	Contar con la herramienta apropiada para el control y combate de conatos de incendio	49
79	Bitácora de equipo de protección personal	49
80	Bitácora de equipo de respiración autónoma	50
81	Contar con un sistema de detección de incendios apropiado de acuerdo al análisis de riesgo de incendio	51
82	Bitácora de detectores	55
83	Bitácora de rociadores	56
84	Bitácora de bombas e hidrantes	57
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58

86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
90	Colocar señalamiento de "prohibido el paso a montacargas y otros vehículos industriales"	67
94	Colocar señalamientos prohibitivos de "no fumar" al ingreso del establecimiento	68
95	Colocar señalamiento de "no generar flama abierta"	68
96	Instalar señalamientos restrictivos de zonas peatonales	69
97	Colocar señalamiento de "uso obligatorio de equipo de protección personal"	69
98	Colocar señalamiento de "indicación general de precaución"	71
99	Colocar señalamiento de "precaución, sustancia tóxica"	71
100	Colocar señalamiento de "precaución, sustancias corrosivas"	71
101	Colocar señalamiento de "precaución, materiales inflamables y combustibles"	71
102	Colocar señalamiento de "precaución, materiales oxidantes y comburentes"	72
103	Colocar señalamiento de "precaución, materiales con riesgo de explosión"	72
108	Colocar señalamiento de "riesgo de obstáculo en zonas transitables"	73
109	Colocar señalamiento de "riesgo de caída a desnivel"	73
110	Colocar señalamiento de "riesgo por superficie resbalosa"	74
111	Colocar señalamiento de "riesgo de caída de cargas suspendidas"	74
112	Colocar señalamiento de "precaución, zona de tránsito de montacargas u otros vehículos industriales de transporte de materiales"	74
116	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
117	Colocar señalamiento al equipo contra incendio	75
118	Rotular "Rómpase en caso de incendio" o rotular "Ábrase en caso de incendio" según aplique.	75
119	Identificar en color rojo los marcos de los gabinetes de los hidrantes	76
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
121	Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente	76
122	Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios.	77

125	Colocar señalamiento de "ubicación de regadera de emergencia"	77
126	Colocar señalamiento de "ubicación de lavaojos"	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
131	Colocar señalamientos a los paros de emergencia	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos tipo bandera o doble vista.	80
134	Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia	81
135	Colocar señalamiento de "peligro descargando combustible"	81
136	Colocar señalamiento de "precaución área fuera de servicio"	82
137	Colocar señalamiento de "apague el motor"	82
138	Colocar señalamiento de "no estacionarse"	83
139	Colocar señalamiento de "10 KM/H Máxima"	83
140	Colocar señalamiento de "favor de apagar su celular"	84
142	Identificar espacios confinados	84
143	Contar con tarjetas de control de energías	85
144	Identificar a las puertas de cristal y ventanales con distintivos visibles	85
145	Identificar los techos bajos en amarillo y negro	85
146	Delimitar pasillos internos con franjas en color amarillo mínimo 5 cm de ancho	86
147	Delimitar la altura máxima de estiba con una distancia mínima de 1.5 m por debajo de la techumbre	86
148	Delimitar el perímetro en áreas de almacenamiento con una separación de mercancía mínima de 60 cm de muros colindantes	86
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
150	Resaltar los bordes, desniveles o cambios de nivel mediante pintura o cintilla reflejante color amarillo.	87
154	Identificar las tuberías conductoras de fluidos, nombre del producto y dirección de flujo	88
155	Señalizar fluidos de tuberías conductoras con nombre y tipo	89
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
157	Colocar señalamiento al almacén temporal de residuos peligrosos	92

159	Contar con equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos en sus actividades	95
160	Instalar protección a los contactos eléctricos que se encuentran en el interior del inmueble	96
161	Proteger la instalación eléctrica con tubo CONDUIT o similar aprobado por las normas aplicables	96
162	Colocar tapas a los registros eléctricos, contactos, apagadores, centro de carga, entre otros, que carecen de ella.	97
163	Fijar la instalación eléctrica	98
164	Retirar la instalación eléctrica provisional fuera de uso	100
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso.	100
166	Instalar protección a las lámparas para asegurar sus componentes	100
167	Instalar a los balastos protección metálica tipo charola	101
168	La instalación eléctrica dentro de áreas peligrosas debe ser anti explosión	101
169	Instalar en área de dispensarios de combustibles, lámparas de emergencia anti explosión	105
170	Instalar a todo registro eléctrico, sellos de pasta epóxica	105
171	Contar con tierra física para el auto tanque, tanque estacionario o contenedores a presión y contenedores de presión de químicos peligrosos de hidrocarburos.	106
172	Aterrizar toda estructura metálica y equipos con tierra física	107
173	Todos los recipientes metálicos, contenedores de productos químicos, solventes y combustibles, deberán permanecer aterrizados con tierra física.	108
174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
176	Bitácora de instalaciones eléctricas	110
177	Bitácora de válvulas	112
178	Colocar a las partes móviles de maquinaria guardas de protección	113
181	Cambiar hacia el sentido de flujo la apertura de las puertas de emergencia	113
182	Instalar a las puertas que se consideren salida de emergencia un dispositivo de apertura simple de fácil empuje (barra anti pánico)	114
183	Incrementar las salidas de emergencia y/o sus dimensiones	114
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica.	115

185	Mantener en todo momento las puertas y rutas de evacuación libres de cerraduras, candados, picaportes y cualquier obstáculo	115
186	Delimitar y proteger con material incombustible, equipamiento, dispositivos o partes generadoras de brasas y/o material incandescente.	116
187	Contar con dispositivos de seguridad en cabinas de pintado o terminado que involucren solventes (instalación anti explosión)	117
188	Bitácora de monitoreo de atmósferas	117
189	Almacenamiento de productos químicos para limpieza y/o mantenimiento del inmueble	118
190	Almacenamiento de productos químicos aplicables a procesos dentro del inmueble	118
191	Almacén temporal de sustancias químicas peligrosas	118
192	Bitácora de residuos	120
193	Bitácora de inspección de montacargas	121
195	Contar con botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo	123
196	Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contenga el 100% de productos almacenados y/o confinados	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
198	Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos	124
199	Colocar cinta anti derrape en escaleras y rampas peatonales o cualquier cambio de nivel siempre y cuando el piso no sea anti derrape.	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
201	Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección	124
202	Impermeabilizar azotea	124
203	Reparar fisuras y cuarteaduras de muros	124
204	Adherir película de protección a los ventanales de cristal en su totalidad	125
206	Fijar a una estructura mobiliario u objetos que puedan caer	125
207	Reemplazar cristales rotos y/o estrellados	125
208	Fijar recipientes portátiles y/o contenedores primarios y secundarios de materias primas a una estructura	125
209	Contar con regadera de emergencia	125
210	Contar con instalaciones/estación lavaojos	125
216	Instalar escalera marina	126
217	Instalar protección (jaula) a escalera marina	126
218	Contar con dispositivos de sujeción y/o apoyo (barandales, pasamanos, agarraderas, entre otros) para personas con discapacidad	127

219	Bitácora de lámparas de emergencia	127
220	Bitácora de extractores	128
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros.	129
222	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros para personas con discapacidad.	129
223	Contar solo con recipientes no portátiles para todo el aprovechamiento Gas Licuado de Petróleo (tanque estacionario)	133
224	La tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo deberá ser visible en toda su trayectoria	134
225	Todos los tanques deberán guardar una separación de 1 metro con relación a otros tanques y de 60 cm con los muros	136
226	Identificar cada recipiente de almacenamiento con el número interior del domicilio correspondiente.	136
227	Colocar al tanque estacionario de Gas Licuado de Petróleo medidor magnético	136
228	Dar mantenimiento de pintura al tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo en color blanco o gris plata.	137
229	Instalar o en su caso reemplazar la válvula de seguridad, relevo hidrostático, servicio y/o llenado (ya sea la línea secundaria o la del tanque)	137
230	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de Gas Licuado de Petróleo en la salida del tanque	137
231	Instalar mangueras de nitrilo y/o neopreno o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas en el tanque por tubo de cobre.	138
232	Instalar o en su caso reemplazar las mangueras tipo tramadas de los aparatos de consumo por tubo de cobre o manguera termoplástica de alta presión (manguera de neopreno) para Gas Licuado de Petróleo.	138
233	Instalar o en su caso reemplazar el regulador de primera etapa por uno de segunda etapa con su respectiva tubería de desfogue hacia el exterior en la rosca de ventilación del regulador.	139
234	Instalar tubería a la rosca de ventilación del regulador de segunda etapa de desfogue hacia el exterior.	141
235	La válvula de relevo hidrostático de la línea de llenado deberá estar en su parte más elevada.	141
236	Retirar el tanque estacionario para Gas Licuado de Petróleo fuera de uso.	141
237	Reubicar tanque estacionario colocado en marquesina, apegándose a las especificaciones de la normatividad vigente.	142
238	Instalar o reubicar en la línea de llenado del Gas Licuado de Petróleo la válvula de relevo hidrostático entre las 2 llaves tipo globo en la parte más elevada.	142
239	Colocar llave de cierre general de gas apartada de los aparatos de consumo	142

240	Identificar la tubería conductora de servicio del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo.	142
241	Identificar la tubería de llenado del Gas Licuado de Petróleo en color amarillo con franjas blancas	142
242	Instalar y/o reubicar en la tubería de servicio la válvula general de cierre de Gas Licuado de Petróleo	142
243	Identificar con su nombre la llave/válvula de cierre general de gas	143
244	Instalar en el tanque estacionario, rizo de cobre entre el regulador y la tubería de servicio	143
245	Retirar las tuberías del gas que atraviesan sótanos	144
246	Fijar la instalación de Gas Licuado de Petróleo	145
247	Bitácora de válvulas de Gas L.P.	146
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes.	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán.

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quien elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultada para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Necesito un programa interno para realizar un evento masivo?

Si, el artículo 55, 56 y 57 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil menciona que el organizador o representante legal del evento, deberá presentar la solicitud al titular de la unidad municipal de protección civil de Tecomán con 15 días naturales de anticipación a la celebración del evento a fin de obtener la anuencia para la celebración del mismo.

¿Llevaré a cabo un evento masivo, puede utilizar pirotecnia (fuegos artificiales)?

Si, siempre y cuando quien realice esta quema sea el pirotécnico y a su vez cuente con el permiso vigente para la "compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación" que otorga la secretaria de la Defensa Nacional y

además el Programa Interno de Protección Civil deberá contemplar el uso de la misma. Será necesario, además, contar con revisión previa del área donde se pretende realizar la quema de pirotecnia; dicha revisión la realizará la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán para así obtener la autorización de la primera autoridad administrativa del municipio.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil.

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tienen alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentre podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación del simulacro
5. Respuesta

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil. Se recomienda adicione una copia más que le sirva como acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico institucional de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y los podrá obtener de la página [Protección Civil Tecomán \(tecoman.gob.mx\)](http://tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

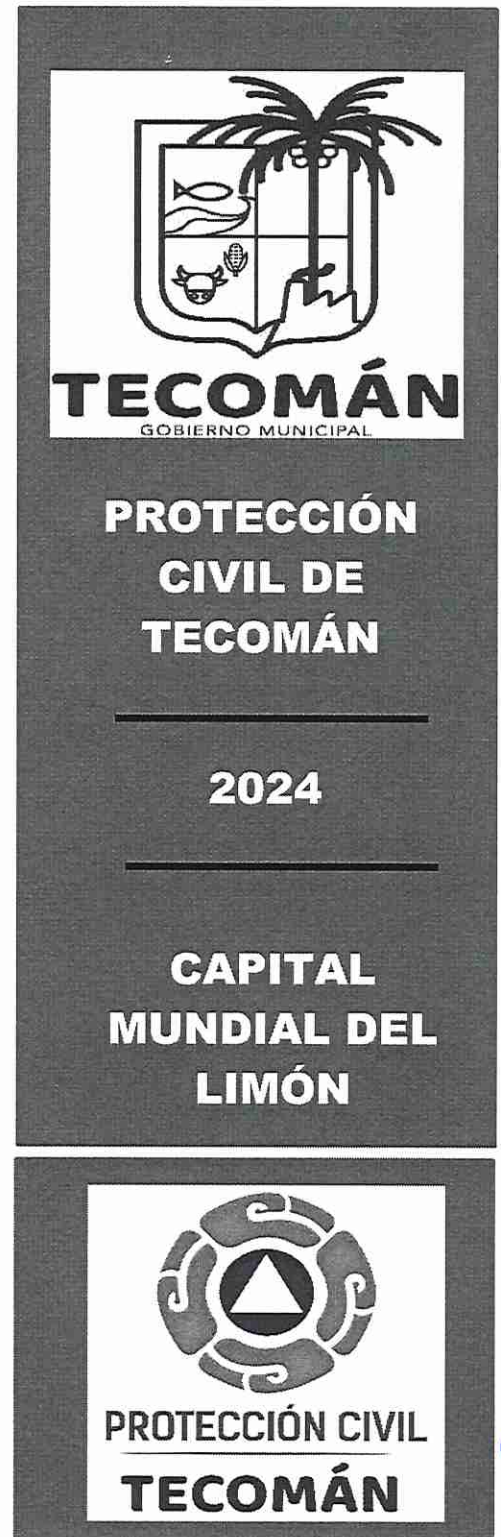
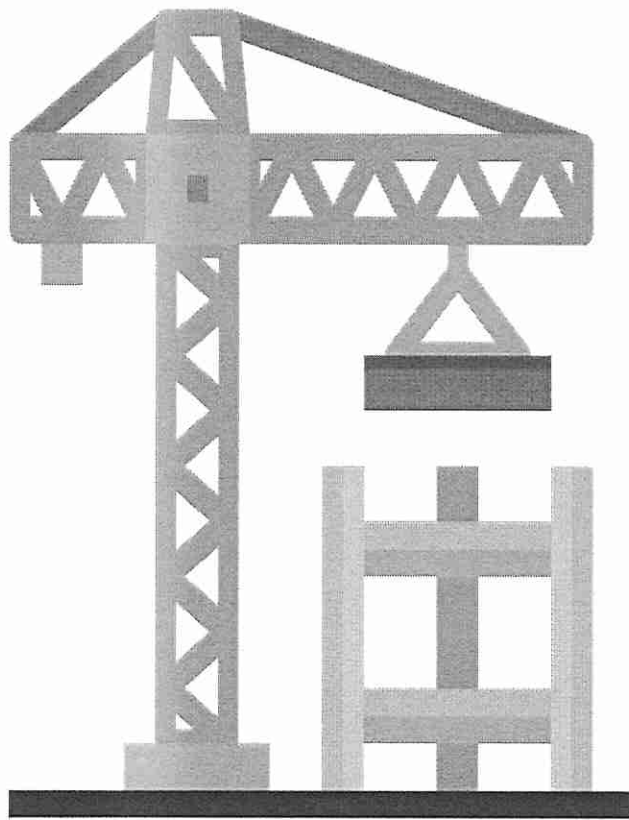
Todo dependerá del tipo de trámite por el cuál solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede solicitar cualquier día hábil, no omito mencionarle que la fecha de inspección que le sea asignada, estará sujeta a la disponibilidad en la agenda del área de Coordinación de Gestión de Riesgos.

¿Se llevó a cabo la inspección en mi establecimiento o negocio y se detectaron fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos, los cuales ya subsané; puedo entregar la información o evidencia de dicha corrección mediante correo electrónico?

GUÍA EJECUTIVA

GRUPO 9.- CONSTRUCCIÓN

Condiciones de seguridad y prevención



1.1 Introducción

La Guía Técnica es fundamental para salvaguardar la vida y el entorno ecológico debido a que su aplicación permite establecer una serie de actividades planeadas que sirvan para crear un ambiente y actitudes que promuevan la seguridad y la prevención. Esta guía está orientada para garantizar condiciones laborales capaces de mantener cierto nivel de seguridad de los trabajadores, así como a desarrollar conciencia sobre la identificación, prevención y/o mitigación de riesgos.

Así mismo, derivado de la Guía Técnica General, emana la Guía Técnica Ejecutiva, las cuales contienen el concentrado específico de requerimientos para cada Grupo de clasificación de actividades en el municipio de Tecomán.

La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán a través de estas Guías pretende sembrar y reforzar la cultura de la Protección Civil en la ciudadanía facilitando la interpretación y el acceso a la información necesaria para cumplimentar con los requisitos previstos en materia de Protección Civil para todos aquellos establecimientos englobados del Grupo 9 Construcción.

1.2 Aplicaciones y actividades específicas del Grupo 9

Este Grupo tiene como objetivo el establecimiento de medidas de seguridad y prevención durante el proceso de construcción de los proyectos que cuenten con un estudio de riesgos previamente autorizados por esta Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán

Por lo tanto, en este Grupo se consideran todas las obras de construcción que por su tamaño o característica representen un alto riesgo, la aplicación de la misma contempla lo siguiente:

Grupo 9.- Construcción
Obras de Alojamiento temporales; de Comercio; de Educación; de Instalaciones Especiales; de Industria; de Recursos Naturales; de Recreación, Cultura y Esparcimiento y de Servicios.

1.3 Inicio de inspección

¿Cómo se realiza una visita de inspección?

- 1.- El inspector se presentará en el domicilio del establecimiento o negocio y se identificará con un documento oficial emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil o el H. Ayuntamiento de Tecomán; las visitas se podrán llevar a cabo bajo las siguientes consideraciones a consecuencia de un servicio de emergencia, solicitud por parte del interesado o por medio de una orden de visita.
- 2.- Solicitará que usted o la persona que atienda la visita se identifique con un documento oficial con fotografía vigente: INE, pasaporte, licencia de conducir.
- 3.- Solicitará que designe a dos testigos, y en caso de que no cuente con ellos el inspector los asignará. Al menos uno de ellos deberá continuar durante todo el recorrido.
- 4.- La visita será realizada de forma continua, desde su inicio hasta el final.
- 5.- En toda visita se levantará el acta en la que se plasmarán todas las observaciones realizadas por el inspector durante el recorrido.
- 6.- Usted o la persona que atienda la visita podrá ofrecer las pruebas que justifiquen alguna observación realizada por el inspector
- 7.- Al finalizar la visita será firmada el acta por usted o la persona que atendió la visita, los dos testigos y el inspector.

1.4 Catálogo de requerimientos

A continuación, se enlistan los requerimientos aplicables a este grupo; cabe señalar que la página a la cual está referido el numeral, es la contenida en el Documento "Guía Técnica General"

Numeral	Contenido	Pág
1	Programa Interno de Protección Civil	16
2	Constancias de Capacitación al personal en prevención y combate contra incendios	20
3	Constancias de Capacitación al personal en primeros auxilios	20
4	Constancias de Capacitación al personal en búsqueda y rescate	20
5	Constancias de Capacitación al personal en evacuación	20
6	Constancias de Capacitación al personal en materiales peligrosos	20
8	Otras constancias	20
10	Bitácora de herramientas y equipo	22
11	Bitácora de vehículos y equipos específicos diversos	23

13	Bitácora de equipo pesado	25
37	Plano arquitectónico del inmueble a escala	31
38	Plano, croquis o mapa de seguridad en materia de protección civil	33
39	Planos a escala de la distribución de la red hidráulica contra incendio a base de hidrantes, especificando características	33
40	Planos con la distribución de instalaciones eléctricas	33
41	Planos de instalación de aprovechamiento de Gas L.P.	33
42	Proporcionar datos generales del inmueble y de la superficie en metro cuadrados y superficie total construida	34
43	Proyecto de instalación de una escalera de emergencia	34
44	Proyecto de instalación o reubicación de la red de aprovechamiento de Gas licuado de petróleo para su posterior operación	34
45	Proyecto de una red hidráulica contra incendio para su posterior ejecución	34
46	Proyecto de remodelación o ampliación	34
47	Proyecto de una ruta de evacuación con sus salidas de emergencia	34
48	Proyecto de la instalación de detectores de humo	35
49	Proyecto de la instalación de extractores de monóxido de carbono en sótanos	35
50	Proyecto de la instalación de ventilación en espacios confinados	35
51	Proyecto de la instalación de lámparas de emergencia	35
53	Visto bueno y/o dictamen favorable de trazos usos y destinos específicos emitido por parte de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	35
56	Contar con extintores de fuego a base de polvo químico seco (PQS)	37
57	Contar con extintores a base de bióxido de carbono (CO ₂)	37
60	Que los extintores estén colocados a una altura no mayor de 1.5 m	38
61	Que los extintores estén protegidos de daños y de las condiciones ambientales	38
62	Colocar extintores a una distancia máxima de 23 m (móviles)	38
63	Colocar los extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos	38
64	Poner extintores fuera de servicio cuando no presenten las medidas de seguridad	38
65	Proporcionar a extintores mantenimiento anual o cada que lo requiera (conforme a bitácora)	39
66	Reemplazar extintores en su misma ubicación cuando se sometan a mantenimiento (por otros del mismo tipo y capacidad)	40

67	Proporcionar a los extintores de PQS la recarga después de haber sido activados por cualquier razón	40
68	Bitácoras de mantenimiento a extintores	40
85	Contar con un sistema de alertamiento para emergencias	58
86	Toda la señalización deberá ser del tipo foto luminiscente o en su caso iluminar con luz de emergencia	65
88	Colocar señalamiento de "prohibido el paso"	67
90	Colocar señalamiento de "prohibido el paso a montacargas y otros vehículos industriales"	67
96	Instalar señalamientos restrictivos de zonas peatonales	69
97	Colocar señalamiento de "uso obligatorio de equipo de protección personal"	69
98	Colocar señalamiento de "indicación general de precaución"	71
108	Colocar señalamiento de "riesgo de obstáculo en zonas transitables"	73
109	Colocar señalamiento de "riesgo de caída a desnivel"	73
110	Colocar señalamiento de "riesgo por superficie resbalosa"	74
111	Colocar señalamiento de "riesgo de caída de cargas suspendidas"	74
112	Colocar señalamiento de "precaución, zona de tránsito de montacargas u otros vehículos industriales de transporte de materiales"	74
116	Colocar señalamientos de "riesgo eléctrico"	75
120	Colocar señalamientos al sistema de alertamiento	76
121	Identificar cada nivel del inmueble con su número correspondiente	76
122	Identificar el inmueble con número exterior y con nombre al ingreso de las áreas según el uso de acuerdo a su distribución en el plano arquitectónico.	76
123	Colocar señalamientos a las salidas de emergencia	77
124	Colocar señalamientos a estaciones y/o botiquines de primeros auxilios	77
127	Colocar en áreas comunes señalamientos de seguridad en materia de protección civil	78
128	Trazar y señalar la ruta de evacuación de acuerdo a la normatividad vigente	78
129	Colocar señalamientos de "zonas de menor riesgo"	78
130	Identificar punto de reunión o zona de conteo	79
132	Instalar a todo el equipo o sistema de seguridad, señalamientos tipo bandera o doble vista	80
133	Reforzar en intersección de pasillos, la señalización de ruta de evacuación con señalamientos doble vista o tipo bandera	80
134	Colocar instructivo de acciones en caso de emergencia	81

142	Identificar espacios confinados	84
149	Instalar plano, croquis o mapa de seguridad en lugar visible	87
156	Identificar los recipientes de productos químicos	89
157	Colocar señalamiento al almacén temporal de residuos peligrosos	92
159	Contar con equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos establecidos en sus actividades	95
165	Proteger con canaleta o dispositivos contra tráfico intenso la instalación eléctrica que esté ruteada sobre el piso	100
174	Contar con un centro de carga	108
175	La instalación eléctrica deberá ser del cableado tipo uso rudo industrial	109
178	Colocar a las partes móviles de maquinaria guardas de protección	113
184	Instalar en rutas de evacuación (escaleras, pasillos y salidas) lámparas de luz de emergencia, conectadas de forma permanente al circuito eléctrico, de tal manera que iluminen automáticamente la ruta de evacuación en caso de falla eléctrica	115
191	Almacén temporal de sustancias químicas peligrosas	118
193	Bitácora de inspección de montacargas	121
195	Contar con botiquín de primeros auxilios con material de curación líquido, seco e instrumental en función del riesgo	123
196	Instalar dique de contención de productos químicos elaborado de material incombustible que contenga el 100% de productos almacenados y/o confinados	123
197	Mantener orden y limpieza en todas las áreas	123
198	Dar mantenimiento al dique de contención de productos químicos	124
200	Colocar a las escaleras barandal de protección y/o pasamanos	124
201	Colocar en vacíos, vanos o ductos barandal de protección	124
211	Instalar protección al cubo del elevador o montacargas de los diferentes niveles	125
212	Colocar a las graderías barandal de protección	126
214	Instalar línea de seguridad anclada a una estructura a dispositivos colgantes o sistemas de protección contra caída	126
215	Instalar sistemas de protección contra caída de materiales al mismo o diferente nivel	126
221	Contar con medios de egreso tales como pasillos, escaleras, rampas entre otros.	129
248	Estudio General de Riesgo	157
249	Reforzar las paredes de excavaciones con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca)	163

250	Adecuar la inclinación de taludes, de acuerdo a las recomendaciones del estudio geofísico o emitidas por el mecanicista de suelos	163
251	Estabilizar las paredes de zanja con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno	163
252	Contar con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores en las excavaciones de zanjas de 1.20 m o más de profundidad	163
253	Disponer de pasos o puentes a la orilla de excavaciones	163
254	Señalizar y delimitar el perímetro de excavaciones con cinta de peligro o malla de protección	164
255	Colocar barandales rígidos de 90 centímetros de altura al perímetro de excavaciones	164
256	Contar con ventilación natural o forzada antes y durante las actividades de soldadura y corte	164
257	Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 metros en actividades de soldadura y corte	164
258	Mantener los cilindros de gas a una distancia entre 5 y 10 metros de la zona de trabajos de soldadura y corte	164
259	Reubicar trabajos de soldadura y corte o colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego totalmente seca	165
260	Delimitar y proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor de las zonas de trabajos en altura, contra la caída de objetos de o herramientas	165
261	Mantener una separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja que no sea superior a 30 centímetros en trabajos realizados sobre andamios.	165
262	Sustituir y/o reparar peldaños o largueros con elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados de escaleras provisionales para construcción	165
263	Delimitar y señalar los conductos y la zona donde se vierte el material tanto en su parte superior como en su parte inferior	165
264	Contar con ventosas de seguridad para la manipulación de hojas de vidrio.	166
265	Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipo de izaje y otros similares, a una distancia máxima mínima de seguridad de líneas eléctricas.	166
266	Contar con accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para cualquier tipo de vehículos.	166
267	Contar con desfibrilador automático externo para los establecimientos, así como a las instituciones o personas físicas que cuenten con unidades de emergencia móvil y ambulancias destinados a la atención de emergencias y traslado de pacientes	167
268	Contar con la herramienta de administración de la emergencia basado en las características generales para la implementación del sistema de comando de incidentes	168

1.5 Preguntas frecuentes

¿Qué debe contener el Programa Interno de Protección Civil para que no sea rechazado?

Deberá de contener lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Protección Civil en sus artículos 74, 75 y 76, así como en el numeral 1 de la Guía Técnica General del reglamento del sistema municipal de protección civil del municipio de Tecomán

¿Qué consultor debo contratar para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil?

Deberá ponerse en contacto con la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién podrá elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿La Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán me puede recomendar algún consultor?

No, el personal de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán no está facultado para emitir recomendación alguna respecto a qué consultor debe de contratar.

¿Quién me puede brindar ayuda o asesoría respecto a las dudas que tengo referentes al Programa Interno de Protección Civil?

En primera instancia, el consultor contratado por el contribuyente deberá facilitarle al mismo toda la información y resolverle las dudas e inquietudes referentes al Programa Interno de Protección Civil

Adicionalmente, si el contribuyente o el consultor tiene alguna duda referente al Programa Interno de Protección Civil, pueden acercarse con el personal del área de Coordinación de Gestión Integral de Riesgos de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán quienes con gusto pueden brindarles una asesoría de manera gratuita.

¿En qué etapa de revisión se encuentra mi Programa Interno de Protección Civil?

De acuerdo al proceso en el que se encuentra podrá estar en alguna de las siguientes etapas:

1. Recepción y asignación del documento
2. Análisis documental
3. Fecha de evaluación de simulacro
4. Evaluación de simulacro
5. Respuesta

¿Quién puede elaborar los estudios de riesgo?

Deberán ser elaborados por consultores previamente registrados y acreditados para la elaboración de estudios generales de riesgos ante la Unidad Estatal de Protección Civil de Colima, ya que es la dependencia facultada de acreditar a los consultores externos y además elabora el registro de los mismos; mediante el cual será usted quién podrá elegir el que mejor le convenga de acuerdo a sus necesidades.

¿Qué información debe contener el estudio de riesgo?

Lo que establece el artículo 51 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección del municipio de Tecomán

¿Qué tengo que hacer para acceder a los cursos de capacitación en materia de Protección Civil que brinda la Unidad Municipal de Protección Civil?

Solicitar por medio de un escrito libre al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán, los cursos que requiere, esta petición se puede realizar de manera física o electrónica.

Si decide realizarlo de manera física, la copia del escrito libre deberá entregarse en la recepción de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán. Se recomienda adicione una copia más que le sirva de acuse.

Si opta por realizarlo de manera electrónica; el escrito libre deberá enviarse al correo electrónico del titular de la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán cuyos datos son públicos y que podrá obtener en la página Protección Civil Tecomán (tecoman.gob.mx) como recomendación, imprima el envío del correo el cual le servirá de acuse.

¿Qué cursos me podrá solicitar la Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán y cuál es la finalidad?

Dependiendo de la actividad de su establecimiento o negocio pueden ser: primero auxilios, prevención y combate contra incendios, evacuación de inmuebles, búsqueda y rescate. La finalidad es el prevenir los riesgos a los que está expuesto su establecimiento o negocio y a su vez generar una cultura de protección civil.

¿Con cuántos días de anticipación debo solicitar una inspección?

Todo dependerá del tipo de trámite por el cual solicita la inspección. Por ejemplo, en caso de solicitarla para eventos públicos de concentración masiva, deberán ser con 15 días de anticipación a la fecha a realizarse; todos los demás trámites los puede solicitar cualquier día, no omito mencionarle que la fecha de inspección que le sea asignada, estará sujeta a la disponibilidad en la agenda del área de Coordinación de Gestión Integral de Riesgos.

¿Se llevó a cabo la inspección en mi establecimiento o negocio y se detectaron fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos, los cuales ya subsané; puedo entregar la información o evidencia de dicha corrección mediante correo electrónico?

Sí, las fallas, observaciones y/o requerimientos mínimos que solicitó el inspector, una vez subsanadas podrán ser enviadas por correo electrónico en el cual deberá anexar evidencia fotográfica así como un escrito donde exponga como corrigió las observaciones y/o requerimientos; el correo electrónico a donde podrá enviar lo antes mencionado es el que aparece en los formatos de inspección vigentes o bien al correo del titular de la Unidad Municipal de Protección Civil cuyos datos son públicos y se encuentran en la página de internet Protección Civil Tecomán (tecoman.gob.mx) no omito mencionar que el propietario del establecimiento o negocio es responsable de la evidencia fotográfica y documental que está enviando.

¿Cómo puedo obtener el visto bueno para mi actividad o negocio?

Cumplir con lo establecido en las Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil, según grupo que le aplique a la actividad que realice.

¿Cuánto tiempo tardaré en recibir el visto bueno?

Dependerá de la visita de inspección, la verificación del inmueble y la emisión del documento.

Estimado contribuyente, sugerimos en todo momento estar vinculado al proceso del trámite que llevará a cabo, esto con la finalidad de evitar un mal manejo de información por parte de un tercero; nuestros trámites son transparentes y gratuitos, cualquier duda o aclaración que tenga podrá acercarse con el personal que labora en esta Unidad Municipal de Protección Civil de Tecomán o bien con el titular de la Dependencia, quienes con mucho gusto podrán brindarle una asesoría o atender cualquier inquietud.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal.

Sello y rubrica

Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez

Sindico

Sello y rubrica

Lic. Sergio Anguiano Michel

Regidor

Sello y rubrica

Lic. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga

Regidora

Sello y rubrica

Lic. Roberto Verduzco Espinosa

Regidor

Sello y rubrica

Lic. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales

Regidora

Sello y rubrica

Lic. Yolanda Llamas García

Regidora

Sello y rubrica

Lic. Ma Guadalupe Orozco Vásquez

Regidora

Sello y rubrica

Lic. Laura Patricia Montes Camacho

Regidora

Sello y rubrica

Lic. Rafael Ortega Buenrostro

Regidor
Sello y rubrica

Lic. Héctor Alejandro Vásquez Regalado

Regidor
Sello y rubrica

Lic. Jorge Luis Reyes Silva

Regidor
Sello y rubrica

Lic. Oracio Rodríguez Suárez

Regidor
Sello y rubrica

Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata

Secretaria
Sello y rubrica

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿Tienen alguna duda, pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual solicita la aprobación de la Publicación de Guías Técnicas del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de Tecomán? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. informando que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO. -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue Punto de acuerdo que presenta su servidor mediante el cual solicito la aprobación del NOMBRAMIENTO DE LA CANCHA de fútbol ubicada en la colonia El Chamizal, entre las calles Antonio García Brizuela y Ricardo Sevilla del Rio, con el nombre de "DOMINGO RODRÍGUEZ SERVÍN". Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho documento. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y me permitan leer solo los acuerdos. Acto continuo sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al punto de acuerdo el cual se transcribe en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo por el que se propone el nombramiento de la cancha "Domingo Rodríguez Servín"

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso g) y j); 47, fracción V, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXIV y XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se apruebe **EL NOMBRAMIENTO DE LA CANCHA "DOMINGO RODRÍGUEZ SERVÍN", ubicada la colonia El chamizal, entre calles Antonio García Brizuela y Ricardo Sevilla del Río, a un costado de la Escuela Primaria Juan Oseguera Velázquez;** de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1.- Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción V, inciso g), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento tiene la facultades, en materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura, para fomentar en el municipio las actividades económicas, la educación y procurar el progreso social.
- 2.- Con fundamento en el artículo 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir acuerdos económicos, los cuales son las resoluciones de cabildo que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares, y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, teniendo por objeto establecer la posición política, económica, jurídica, social o cultural del cabildo, respecto de asuntos de interés público.
- 3.- El C. Domingo Rodríguez Servín, es un contador público, quien ocupó diversos cargos públicos como director de ingresos, director de auditoría, encargado del despacho de la contraloría en la administración del Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez y regiduría propietaria.
- 4.- Posterior a su participación como funcionario público, destacó por su participación en el impulso y fomento de actividades deportivas como en el futbol mini soccer, patrocinando a un equipo por 5 años; siendo secretario de la Liga Primera División Amateur que presidía Rafael García Ornelas y en el periodo de Silverio Cavazos fue administrador suplente del deportivo Atlético Iguaneros de la tercera división profesional. Él era el encargado de darle mantenimiento a la cancha del parque las Flores coordinado con habitantes de la colonia El Chamizal; y apoyó a Aidé Cuevas presidenta de la liga de futbol rápido de la Floresta a quien asesora para obtener las condiciones deseadas en esta disciplina.

Por lo anterior, se propone el nombramiento de la cancha "**Domingo Rodríguez Servín**", ubicada la colonia El Chamizal, entre calles Antonio García Brizuela y Ricardo Sevilla del Río, a un costado de la Escuela Primaria Juan Oseguera Velázquez; en razón del interés por parte de este H. Ayuntamiento de Tecomán de reconocer el gran trabajo en el área deportiva del C. Domingo Rodríguez Servín.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se **APRUEBE** el nombramiento de la cancha "**Domingo Rodríguez Servín**", ubicada la colonia El Chamizal, entre calles Antonio García Brizuela y Ricardo Sevilla del Río, a un costado de la Escuela Primaria Juan Oseguera Velázquez.

SEGUNDO.- Se **INSTRUYA** a la Secretaria del Ayuntamiento, para que por su medio se hagan las gestiones necesarias para la entrega del nombramiento oficial.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 02 de septiembre de 2024.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿Tienen alguna duda, pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual solicita la aprobación del **NOMBRAMIENTO DE LA CANCHA** ubicada en la colonia El Chamizal, entre las calles Antonio García Brizuela y Ricardo Sevilla del Río, con el nombre "**DOMINGO RODRÍGUEZ SERVÍN**"? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. informando que **RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO.** -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue punto de acuerdo que presenta su servidor por el que se autoriza realizar el pago a la tutora legal la C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA, hija de la C. Yerania Isabel Espinosa Muñiz, quien se desempeñaba como Policía UA (A), adscrita a la Dirección General de Seguridad Publica y Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho documento. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y me permitan leer solo

los acuerdos. Acto continuo sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al punto de acuerdo el cual se transcribe en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo por el que se autoriza

Realizar el pago a la tutora legal la
C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA.

**Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.**

Presente. -

El suscrito ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a), IV inciso a), y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a aprobación del Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se apruebe entregar el pago consistente en las proporcionales e indemnización correspondiente con motivo del accidente laboral sufrido por la **C. YERANIA ISABEL ESPINOSA MUÑIZ**, quien se desempeñaba como Policía UA (A), adscrita a Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán, en favor de su hija la **C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA** quien fue declarada su tutora legal mediante sentencia debidamente ejecutoriada, por parte de la autoridad judicial, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 05 de abril del año 2020, la **C. YERANIA ISABEL ESPINOSA MUÑIZ**, quien se desempeñaba como Policía UA (A), adscrita a Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, del H. Ayuntamiento de Tecomán, en ejercicio de sus funciones, sufrió un accidente, catalogado como riesgo de trabajo, derivado de lo cual le fue otorgado un Dictamen Provisional de Incapacidad, revisable en 2 años, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, determinándose un 100% de incapacidad, lo que le impedía continuar con sus labores en este Ayuntamiento.

2. El pasado 26 de septiembre de 2022, le fue notificado a este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Recursos Humanos, un Dictamen de Incapacidad Permanente Total, con fecha de

del 29 de julio de 2022, en el cual se determinó que a partir del 01 de julio de 2022 la **C. YERANIA ISABEL ESPINOSA MUÑIZ** se encontraba incapacitada al 100% para seguir desempeñando sus labores, asignándole una pensión equivalente al 100% del salario de cotización registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo anterior, se procedió a tramitar su baja como trabajadora de este H. Ayuntamiento, por la imposibilidad de continuar

prestando sus servicios. De igual forma, por así corresponderle por ley, se le estuvo llevando a cabo el trámite administrativo de su finiquito, con motivo de la terminación de la relación laboral, que refiere a las partes proporcionales de prestaciones laborales que se generaron a su favor, por el año en curso, mientras duró la relación laboral, es decir, hasta el 30 de junio de 2022.

3. Tomando en consideración que su incapacidad le impediría ejercer sus funciones de manera normal por el resto de su vida, su hija, quien ha estado realizando todos los trámites legales y administrativos en favor de su señora madre, el día 03 tres de mayo del 2021 dos mil veintiuno, compareció ante el Juzgado Segundo Mixto, Civil, Familiar y Mercantil de Tecomán, Colima promoviendo en la vía Sumaria la declaración de Estado de Interdicción respecto a su señora madre YERANIA ISABEL ESPINOSA MUÑOZ, juicio radicado bajo el número de expediente **21-0368-120F** en el cual, seguido de sus etapas, recayó sentencia definitiva. De lo anterior, el día 29 de agosto del año en curso, la C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA, estuvo exhibiendo ante la Dirección de Recursos Humanos una copia debidamente certificada de la sentencia de fecha siete de junio del año dos mil veinticuatro, declarándose como firme el día once de julio del mismo año, en la cual se declara en estado de Interdicción a su señora madre y consecuentemente su hija la C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA es declarada tutora, aceptando el cargo el día 27 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, para todos los efectos legales.

4. Es así, que, derivado de la existencia del nombramiento legal de una tutora, se colma el requisito legal necesario para realizar el pago correspondiente de las percepciones que consisten en las proporcionales (ordinaria y extraordinaria 2022 e indemnización) calculo que obra anexa al presente documento y que fue elaborado por la Dirección de Recursos Humanos.

Consecuentemente la partida que deberá de verse afectada para dicho cumplimiento es la denominada "indemnizaciones" la cual deberá darse suficiencia hasta por el monto de **\$581,689.02 (Quinientos ochenta y unos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.)** a efecto de que la C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA, en su calidad de tutora reciba el pago correspondiente, cabe resaltar que, la cantidad antes señalada es la totalidad de las percepciones de manera bruta, sin embargo el pago neto corresponde a la cantidad de **\$444,479.98 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 98/100 M.N.)** de conformidad al calculo que realizó la Dirección de Recursos Humanos.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VII y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza adjudicar el pago de las percepciones por la cantidad bruta de **\$581,689.02 (Quinientos ochenta y unos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 02/100 M.N.)**, menos las deducciones legales que se le realizarán de acuerdo al calculo que efectuó la Dirección de Recursos Humanos, logrando un total neto a pagar de **\$444,479.98 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 98/100**

M.N.), con cargo a la partida presupuestal **01-05-02-00** denominada "Indemnizaciones", en favor de la tutora legal, la **C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA.**

SEGUNDO. - Se instruya a las áreas competentes del H. Ayuntamiento, para que se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se dé total cumplimiento al presente punto de acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 02 de septiembre de 2024.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda, información o pregunta? Favor de manifestarlo. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el cual se autoriza realizar el pago a la tutora legal la **C. SAYRA YERALDY LÓPEZ ESPINOSA**, hija de la **C. Yerania Isabel Espinosa Muñiz**, quien se desempeñaba como **Policía UA (A)**, adscrita a la **Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial**, del H. Ayuntamiento de Tecomán? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO.** -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue punto de acuerdo que presenta su servidor su servidor para la aprobación del cambio de nombres de los Tarjetones de los Locales No. 10, 11, 23, 71, 72, 109 Y 137 ubicados en el Mercado Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Tecomán, Colima. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho documento. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho documento. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Solicito la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y me permitan leer solo los acuerdos. Acto continuo sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al punto de acuerdo el cual se transcribe en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo para cambio de Tarjetones del Mercado Cuauhtémoc.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
PRESENTE.-

El suscrito ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2021- 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el cual se autorice el cambio de nombres de los Tarjetones de los Locales No. 10, 11, 23, 71, 72, 109 y 137 ubicados en el Mercado Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Tecomán, Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con fecha 23 de agosto de 2024, remitió mediante oficio, las solicitudes para cambio de nombres de los Tarjetones del Mercado Cuauhtémoc de los Locales No. 10, 11, 23, 71, 72, 109 y 137, para que los mismos fueran presentados ante el H. Cabildo municipal, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.
2. Con fecha 15 de mayo de 2024, el C. Arturo Fernando Velázquez Romero, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autorizara el cambio de nombre de los tarjetones de los Locales No. 10 y 11 ubicados en el Mercado Cuauhtémoc, los cuales actualmente se encuentran a nombre de la C. Socorro Romero Segura, quien mediante escrito de fecha 06 de febrero de 2018 le cedió los derechos al C. Arturo Fernando Velázquez.
3. Con fecha 21 de mayo de 2024, la C. Gisela Calvario Romero, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autorizara el cambio de nombre del tarjetón del Local No. 72 ubicado en el Mercado Cuauhtémoc, el cual se encuentra actualmente a nombre del C. Armando Romero Sandoval, quien con fecha 31 de diciembre del 2022, mediante escrito cedió los derechos a la C. Gisela Calvario Romero.
4. Con fecha 21 de mayo de 2024, el C. Sergio Antonio Ramírez Valenzuela, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autorizara el cambio de nombre del tarjetón del Local No. 71 ubicado en el Mercado Cuauhtémoc, el cual actualmente se encuentra a nombre de la C. Rosa Parra Luna, quien en fecha 31 de diciembre de 2022, le cedió los derechos al C. Sergio Antonio Ramírez Valenzuela, mediante escrito dirigido a la C. Estela Palafox Ceja, quien en su momento fungía como Secretaria General de la Unión de comerciantes y Locatarios del Mercado Cuauhtémoc.
5. Con fecha 16 de julio de 2024, la C. Rosa Elena Gómez González, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autorizara el cambio de nombre de los tarjetones de los Locales No. 23 y 137, ubicados en el Mercado Cuauhtémoc, los cuales actualmente se encuentran a nombre de la C. Dorotea Venegas Munguía, cedió los derechos de esos locales a la C. Rosa Elena Gómez González, sin embargo, esta no cuenta con ningún documento donde conste dicha cesión de derechos ya que solamente se acostumbraba dar aviso a la asamblea de la Unión de Comerciantes y en la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento, que fue en la única instancia donde ella notificó, es por ello que presentó un escrito firmado por los hijos vivos de la C. Dorotea Venegas Munguía, siendo los CC. Ma. Margarita, Luis Gerardo, Ana Gabriela, todos de apellidos Avalos Venegas, quienes hacen constar que su madre le cedió a la C. Rosa Elena Gómez González los derechos de los Locales 23 y 137, en el año 2013, estando de acuerdo los hijos.
6. Con fecha 19 de agosto de 2024, el C. Isaías López Acosta, presentó ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, una solicitud para que se autorizara el cambio de nombre del tarjetón del Local No. 109 ubicado en la calle R de la vega del Mercado Cuauhtémoc, el cual actualmente se encuentra a nombre de la C. Martha López Rodríguez, quien con fecha 06 de julio de 2021, le cedió los derechos al C. Isaías López Acosta, mediante escrito dirigido a la C. Estela Palafox Ceja, quien en su momento fungía como Secretaria General de la Unión de Comerciantes y Locatarios del Mercado Cuauhtémoc.

CONSIDERACIONES

1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VII y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.
2. Todos los comerciantes solicitantes demostraron con documentación suficiente que les asiste el derecho de que los tarjetones mencionados en cada caso, queden a nombre de quienes así lo pidieron, además de no existir oposición manifiesta para ello, pues han estado usando y aprovechando los locales de manera ordenada y con el propósito para el cual están destinados, desde que a cada uno de ellos le fueron cedidos los derechos correspondientes.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se **AUTORICEN** los cambios de nombre de los Tarjetones de los Locales ya señalados, de acuerdo con la siguiente tabla:

LOCALES	ANTERIOR LOCATARIO	NUEVO LOCATARIO
10 y 11	Socorro Romero Segura	Arturo Fernando Velázquez Romero
72	Armando Romero Sandoval	Gisela Calvario Romero
71	Rosa Parra Luna	Sergio Antonio Ramírez Valenzuela
23 y 137	Dorotea Venegas Munguía	Rosa Elena Gómez González
109	Martha López Rodríguez	Isaías López Acosta

Para estos efectos, los interesados deberán realizar los pagos de contribuciones que correspondan, ante la Tesorería Municipal.

SEGUNDA. - Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para que se realice el cambio de los Tarjetones correspondientes al Mercado Cuauhtémoc, ubicado en esta Ciudad de Tecomán, Colima.

ATENTAMENTE.
TECOMÁN, COLIMA, 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda o pregunta? Favor de manifestarlo. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente

Municipal para la aprobación del cambio de nombres de los Tarjetones de los Locales No. 10, 11, 23, 71, 72, 109 Y 137 ubicados en el Mercado Cuauhtémoc, de esta Ciudad de Tecomán, Colima? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO. Haciendo uso de la voz la **Regidora Licda. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Yo solamente quiero reconocer el trabajo de las áreas para sacar adelante este tema y realmente creo que esto nos lleva a una reflexión que todavía estamos a punto de hacer alguna modificación en el reglamento respectivo, o sea no puede ser posible que nada más los Múicipes falten, no puede ser posible que las comisiones no trabajen que es parte de nuestra responsabilidad y que no haya sanción alguna, este tema que hoy se está sacando tiene mucho tiempo y al día de hoy brilla por su ausencia el Presidente de la Comisión, ni siquiera viene y lo presenta, ni el Secretario, solamente esta Yolanda Llamas, pero del trabajo cero trabajo, entonces creo que los ciudadanos, porque es un tema que repercute a la gente, la gente no tiene certeza tiene incertidumbre, tienen más de un año haciendo tramites volviendo a traer papeles, y que bueno que se logró sacar estos temas en este periodo, pero sabemos el gran atraso que hay en esa Comisión, yo no veo un exhorto, yo no veo una llamada de atención y son cosas que se van a heredar, pero al final de cuentas la gente va a tener que volver a venir y volver a iniciar el trámite como si no fueran temas institucionales, entonces yo creo que el tema de seguimiento y de sanciones se tiene que reformar en el reglamento, es cuánto. Acto continuo el **Presidente Municipal**, refirió. Estoy de acuerdo y es más me gustaría que si se generara un exhorto a la persona que dirige esta Comisión para que se generara un precedente por favor. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento**, expresó. Si, se dará cumplimiento a la instrucción.-----

-----En el desahogo del **DÉCIMO TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó. Sigue los Dictámenes No. 27/2024, 28/2024, 29/2024, 30/2024, 31/2024, 32/2024, 33/2024, 34/2024, 35/2024 y 36/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Adrián Castillo Romero (2), María Isabel Arceo Chávez, J. Guadalupe Brambila González, María Rodríguez Ruiz, Jesús Alejandro Robles Silva, María de Jesús Hernández Rolón (2), Margarito Romero González y Armando Galindo Miranda respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicito a la ARQ. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, en su calidad de Presidenta de la comisión de lectura a los Dictámenes referidos. Procediendo en consecuencia la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, manifestó. Muchas gracias Presidente, solicitó la dispensa de la lectura de los Dictámenes 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36/2024, de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad y me permitan leer solamente los acuerdos. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de los cuerpos de los Dictámenes ya mencionados y le permitan leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** dio lectura a los acuerdos de los Dictámenes que se transcriben en los siguientes términos:

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12201, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. El día 16 de abril de 2024, el C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12201, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario es su madre la C. MARÍA ROMERO VERDUZCO, quien falleció el 19 de Noviembre de 2008; y al no dejar algún sucesor preferente y ser hijo único en vida, es que el C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO, reclama sus derechos. -----

--- SEGUNDO. La LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 264/2024, el 16 de abril del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

--- SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12201, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **C. MARÍA ROMERO VERDUZCO**, correspondiente al lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12201, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de Acta de Defunción de la **C. MARÍA ROMERO VERDUZCO**, con número de Acta 449, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 20 de noviembre de 2008, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, con clave de elector CSRMAD62090806H900.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA**, con clave de elector CSOCAD93111606H600.
5. Copia fotostática de Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento en libros de fecha 11 de abril de 2024, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecomán, Colima.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12201, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. - - - - -

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12201, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de Propiedad, a nombre del **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO** correspondiente al lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA**. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, respecto al lote familiar B, sección 08, calle 08, lote 55, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. - - - - -

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las

contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 28/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. ADRIÁN CASILLO ROMERO**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual 289BI, sección 02, calle 02, terreno 2.7 M2 de superficie, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 18 de abril de 2024, el **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual 289BI, sesión 02, calle 02, terreno 2.7 M2 de superficie, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario, la **C. MA MERCEDES GARCÍA ROMERO** quien falleció el 11 de junio de 1982 y quien fue inhumada en el lote descrito, es importante señalar que quien compro la gaveta fue la **C. MARÍA ROMERO VERDUZCO**, precisamente para sepultar a su hermana la cual se menciona en supra líneas,

y por error administrativo se le registró como propietaria en el libro del panteón el día del acto; con fecha 19 de noviembre de 2008, falleció la **C. MARIA ROMERO VERDUZCO**, propietaria de la gaveta, y al no dejar algún sucesor preferente y ser hijo único en vida, es que el **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, reclama sus derechos. -----

--- **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 305/2024, el 26 de abril del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. ADRIAN CASTILLO ROMERO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote individual 289BI, sección 02, calle 02, terreno 2.7 M2 de superficie, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia certificada de una captura de pantalla del sistema donde se puede observar la fecha de registro de pago y la anotación del nombre de la finada **MA. MERCEDES GARCÍA ROMERO**, correspondiente al lote individual 289BI, sección 02, calle 02, terreno 2.7 M2 de superficie, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de Acta de Defunción de la **C. MA. MERCEDES GARCÍA ROMERO**, con número de Acta 245, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 11 de junio de 1982, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
3. Copia fotostática de Acta de Defunción de la **C. MARÍA ROMERO VERDUZCO**, con número de Acta 449, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 20 de noviembre de 2008, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
4. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, con clave de elector CSRMAD62090806H900.
5. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA**, con clave de elector CSOCAD93111606H600.
6. Copia fotostática de Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento en libros de fecha 11 de abril de 2024, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecomán, Colima.

7. Copia simple de fotografía del libro del panteón donde se puede observar el registro erróneo de propiedad a nombre de mi finada hermana del lote en mención.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote individual 289BI, sección 02, calle 02, terreno 2.7 M2 de superficie, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote individual 289BI, sección 02, calle 02, terreno 2.7 M2 de superficie, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de Propiedad, a nombre del **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO** correspondiente al lote individual 289BI, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote individual 289BI, sección 02, calle 02, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. ADRIÁN CASTILLO ROMERO**, al **C. ADRIÁN CASTILLO OCHOA** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 29/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ**, mediante el cual solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote familiar No. 08, manzana 11, plasmada en el Título de Propiedad número 00186, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 24 de mayo de 2024, la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote familiar No. 08, manzana 11, plasmada en el Título de Propiedad número 00186, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario la **FAM. ARCEO VALERIO**, quienes cedieron los derechos a la familia **ARCEO CHÁVEZ**, cuya familia está conformada por los **CC. SANTIAGO, MA ROSARIO Y MA ISABEL** todos de apellidos **ARCEO CHAVEZ**, y con el fin de dejar un solo propietario de la gaveta, con fecha 22 de mayo de 2024, lo **CC. SANTIAGO Y MA ROSARIO** ambos de apellidos **ARCEO CHÁVEZ**, cedieron los derechos de la parte que pudiera corresponderle a la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ**, así mismo solicita quede como sucesor preferente a la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ**. -----

--- **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 415/2024, el 27 de mayo del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote familiar No. 08, manzana 11, plasmada en el Título de Propiedad número 00186, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **FAM. ARCEO VALERIO**, correspondiente al lote familiar No. 08, manzana 11, plasmada en el Título de Propiedad número 00186, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, la cual al reverso contiene la primera sesión de derechos.
2. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ**, con clave de elector ARCHMA68101006M800.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. SANTIAGO ARCEO CHÁVEZ**, con clave de elector ARCHSN57081006H600.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ**, con clave de elector ARCHMA66051606M800.
5. Sesión de derechos de fecha 22 de mayo de 2024.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote familiar No. 08, manzana 11, plasmada en el Título de Propiedad número 00186, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote familiar No. 08, manzana 11, plasmada en el Título de Propiedad número 00186, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo título de Propiedad, a nombre de la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ** correspondiente al lote familiar No. 08, manzana 11, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente a la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ**. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote familiar No. 08, manzana 11, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MA ISABEL ARCEO CHÁVEZ**, a la **C. MA ROSARIO ARCEO CHÁVEZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 30/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. J. GUADALUPE BRAMBILA GONZÁLEZ,**

mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta Familiar de primera Lote 20, Manzana 5, plasmada en el Título de Propiedad número 0746, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El día 28 de mayo de 2024, el **C. J. GUADALUPE BRAMBILA GONZÁLEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta Familiar de primera Lote 20, Manzana 5, plasmada en el Título de Propiedad número 0746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario el **C. SALVADOR BRAMBILA MURILLO** le cedió los derechos al reverso del Título de Propiedad. -----

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 427/2024, el 28 de mayo del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. J. GUADALUPE BRAMBILA GONZÁLEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta Familiar de primera Lote 20, Manzana 5, plasmada en el Título de Propiedad número 0746, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre del **C. SALVADOR BRAMBILA MURILLO**, correspondiente al lote de terreno de la gaveta Familiar de primera Lote 20, Manzana 5, plasmada en el Título de Propiedad número 0746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. J. GUADALUPE BRAMBILA GONZÁLEZ**, con clave de elector BRGNJX65082106H700.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. SALVADOR BRAMBILA MURILLO**, con clave de elector BRMRSL3402706H900.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote de terreno de la Manzana No. 5, Fam. De 1ra. Lote No. 20, plasmada en el Título de Propiedad número 0746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. J. GUADALUPE BRAMBILA GONZÁLEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la gaveta Familiar de primera Lote 20, Manzana 5, plasmada en el Título de Propiedad número 0746, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. J. GUADALUPE BRAMBILA GONZÁLEZ** correspondiente a la gaveta Familiar de primera Lote 20, Manzana 5, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto a la gaveta Familiar de primera Lote 20, Manzana 5, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. ----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. J. GUADALUPE BRAMBILA GONZÁLEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 31/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote Familiar de 2da No. 19-A, Manzana No. 07, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. IRMA FIGUEROA RODRIGUEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El día 18 de junio de 2024, la **C. MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote de terreno Manzana No. 07, Lote Familiar de 2da No. 19-A, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario la **C. ELVA ROSA VIRGEN**, le cedió los derechos al reverso del Título de Propiedad original a la solicitante.-

--- **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 506/2024, el 18 de junio del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia.

por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - -

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote de terreno Manzana No. 07, Lote Familiar de 2da No. 19-A, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. IRMA FIGUEROA RODRÍGUEZ** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **C. ELVA ROSA VIRGEN**, correspondiente al lote de terreno Manzana No. 07, Lote Familiar de 2da No. 19-A, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ**, con clave de elector RDRZMR48033016M400.
3. Copia fotostática pago como contribuyente.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote de terreno Manzana No. 07, Lote Familiar de 2da No. 19-A, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la **C. IRMA FIGUEROA RODRÍGUEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote de terreno Manzana No. 07, Lote Familiar de 2da No. 19-A, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. IRMA FIGUEROA RODRÍGUEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ** correspondiente al lote Familiar de 2da No. 19-A, Manzana No. 07, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente a la **C. IRMA FIGUEROA RODRÍGUEZ**. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote Familiar de 2da No. 19-A, Manzana No. 07, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las **CC. MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, C. IRMA FIGUEROA RODRÍGUEZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. There are several distinct marks, including what appears to be a large signature, a smaller signature, a circled 'R', and a star-like symbol.

--- QUINTO. La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de
Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 32/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. JESÚS ALEJANDRO ROBLES SILVA**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, 7.29 M2, como se plasma en el Título de Propiedad No. 12254, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. El día 01 de julio de 2024, el **C. JESÚS ALEJANDRO ROBLES SILVA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, 7.29 M2, como se plasma en el Título de Propiedad No. 12254, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario el **C. JORGE MESINA LEÓN**, quien le cedió los derechos al reverso del Título de Propiedad original al solicitante; es que solicito se autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. -----

--- SEGUNDO. La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 528/2024, el 01 de julio del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. - - - - -

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - - - - -

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. JESUS ALEJANDRO ROBLES SILVA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, 7.29 M2, como se plasma en el Título de Propiedad No. 12254, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre del **C. JORGE MESINA LEÓN**, correspondiente al lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, 7.29 M2, como se plasma en el Título de Propiedad No. 12254, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. JESÚS ALEJANDRO ROBLES SILVA**, con clave de elector RBSLJS62061609H600.
3. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. JORGE MESINA LEÓN**, con clave de elector MSLNJR35122406H100.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, 7.29 M2, como se plasma en el Título de Propiedad No. 12254, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. - - - - -

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. JESUS ALEJANDRO ROBLES SILVA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, 7.29 M2, como se plasma en el Título de Propiedad No. 12254, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a

consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. JESÚS ALEJANDRO ROBLES SILVA** correspondiente al lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote Tipo Familiar B, sección 11, calle 11, lote 15, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al **C. JESÚS ALEJANDRO ROBLES SILVA**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 33/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su

estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MARÍA DE JESÚS HERNANDEZ ROLÓN**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote Individual 128l, sección 01, calle 01, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12271, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El día 09 de julio de 2024, la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote Individual, sección 01, calle 01, lote 128l, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12271, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario **MARÍA DEL ROSARIO ROLÓN**, quien falleció el 04 de enero de 1998; y al no dejar sucesor preferente ni existir testamento alguno se deriva que la **C. MARÍA DEL ROSARIO ROLÓN** hija de la propietaria, mediante sesión de derechos de fecha 13 de febrero de 2024, de sus hermanas de nombre **CC. JOSEFINA, ELIDIA, NANCY JUDITH, MARGARITA, CECILIA, LOURDES Y LETICIA** todas de apellidos **HERNÁNDEZ ROLÓN**, quienes al igual que la suscrita serían las únicas posibles beneficiarias, le cedieron la parte que les corresponde, cabe mencionar, que la solicitante bajo protesta de decir verdad manifiesta que tiene dos hermanas más finadas de nombres **CC. ELVA Y ANGÉLICA** ambas de apellido **HERNÁNDEZ ROLÓN**, y que por cuestiones de que su defunción ocurrió en otro país, le es imposible exhibir dichos documentos oficiales que acrediten lo antes mencionado, lo anterior en razón de que el derecho también les correspondería a ellas, así mismo solicita inscribir como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN**. -----

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 554/2024, el 10 de julio del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote Individual, sección 01, calle 01, lote 128l, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12271, ubicado en el Panteón de Dolores en

Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **C. MARÍA DEL ROSARIO ROLÓN**, correspondiente al lote Individual, sección 01, calle 01, lote 128I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12271, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de Acta de Defunción de la **C. MARÍA DEL ROSARIO ROLÓN**, con número de Acta 3, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 5 de enero de 1998, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. JOSEFINA HERNÁNDEZ ROLÓN**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. CECILIA HERNÁNDEZ ROLÓN**.
6. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. ELIDIA HERNÁNDEZ ROLÓN**.
7. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. LOURDES HERNÁNDEZ ROLÓN**.
8. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN**.
9. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. LETICIA HERNÁNDEZ ROLÓN**.
10. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARGARITA HERNÁNDEZ ROLÓN**.
11. Copia fotostática de la Sesión de Derechos de fecha 13 de febrero de 2024.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto al lote Individual, sección 01, calle 01, lote 128I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12271, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote Individual, sección 01, calle 01, lote 128I, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 12271, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN** correspondiente al lote Individual 128I, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote Individual 128I, sección 01, calle 01, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las

contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- CUARTO. Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las CC. **MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN, NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- QUINTO. La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 34/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los munícipes CC. **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MARÍA DE JESÚS HERNANDEZ ROLÓN**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. El día 09 de julio de 2024, la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario en el libro del Panteón de Dolores como se exhibe en copia certificada, su tío el **C. VITOR ROLÓN RAMÍREZ**, quien falleció el 06 de septiembre de 1991 y al no existir testamento quedaron como beneficiarios su esposa la **C. RAMONA FARÍAS SÁNCHEZ**, quien falleció el día 17 de agosto de 2015, por lo anterior, con fecha

04 de julio de 2024, las hijas vivientes del **C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ** las **CC. EVA, ROSA ELVA, ALEJANDRINA** y **JOSEFINA DELIA** todas de apellidos **ROLÓN FARÍAS**, cedieron los derechos de la parte que pudiera corresponderle a cada una de dicha gaveta, manifestando estar en común acuerdo que quedara a nombre de la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**. -----

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 553/2024, el 10 de julio del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática certificada del Libro del Panteón Dolores, a nombre del **C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ**, correspondiente al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de Acta de Defunción de la **C. MARÍA DEL ROSARIO ROLÓN**, con número de Acta 3, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 5 de enero de 1998, expedida por la Oficialía del Registro Civil del Municipio de Tecomán.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN**.
4. Copia fotostática del Acta de Defunción del finado **VICTOR ROLÓN RAMÍREZ**.
5. Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento en libros, del **C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ**.
6. Copia fotostática del Acta de Defunción de la finada **RAMONA FARIAS SÁNCHEZ**, esposa del **C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ**.
7. Copia fotostática del Acta de Defunción de la finada **JOSEFINA ROLÓN FARÍAS**, hija del **C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ**.
8. Copia fotostática del Acta de Defunción de la finada **MARIA SORAIDA ROLÓN FARIAS**, hija del **C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ**.

9. Copia fotostática del Acta de Defunción del finado VICTOR MANUEL ROLÓN FARIAS, hijo del C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ.
10. Sesión de Derechos a favor de la suscrita por las hijas vivientes del C. VICTOR ROLÓN RAMÍREZ.
11. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. JOSEFINA DELIA ROLÓN FARIAS.
12. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. EVA AUREA ROLÓN FARÍAS.
13. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. ROSA ELVA ROLÓN FARÍAS.
14. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. ALEJANDRINA ROLÓN FARÍAS.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN correspondiente al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente a la C. NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote 51, sección 04, calle 04, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

----- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las CC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ ROLÓN, NANCY JUDITH HERNÁNDEZ ROLÓN y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

DICTAMEN 35/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta familiar B, lote 40, sección 04, calle 04, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11922, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El día 11 de julio de 2024, el **C. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote familiar B, sección 04, calle 04, lote 40, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11922, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario la **C. SUSANA CASTILLO LLEPES**, le cedió los derechos al reverso del Título de Propiedad; así mismo solicita inscribir como sucesor preferente al **C. ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ**. -----

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 562/2024, el 12 de julio del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.-----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones

normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote familiar B, sección 04, calle 04, lote 40, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11922, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **C. SUSANA CASTILLO LLEPES**, correspondiente al lote familiar B, sección 04, calle 04, lote 40, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11922, la cual al reverso viene el endoso, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. C. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. SUSANA CASTILLO LLEPES**.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote familiar B, sección 04, calle 04, lote 40, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11922, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente al **C. ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. ---

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. C. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote familiar B, sección 04, calle 04, lote 40, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11922, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente al **C. ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ** correspondiente a la gaveta familiar B, lote 40, sección 04, calle 04, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente al **C. ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ**. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto a la gaveta familiar B, lote 40, sección 04, calle 04, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. MARGARITO ROMERO GONZÁLEZ, ANTONIO ROMERO GONZÁLEZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 36/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta familiar B, lote 41-A, sección 03, calle 03, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11219, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. LILIA EUGENIA PADILLA CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El día 24 de julio de 2024, el **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote familiar B, sección 03, calle 03, lote 41-A, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11219, ubicado en el Panteón de Dolores en

Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario la **FAMILIA LÓPEZ VIZCAINO**, la cual está conformada por los **CC. RUBÉN LÓPEZ MACHADO, MARÍA DE LA LUZ VIZCAINO ÁNGEL**, padres de los **CC. MARÍA INÉS SOLEDAD, MARTHA JOSEFINA, SERGIO AGUSTÍN, VICTOR SALVADOR, RUBÉN DE JESÚS** y **JORGE ARMANDO** todos de apellidos **LÓPEZ VIZCAINO**, de los cuales dos fallecieron siendo **RUBÉN DE JESÚS** y **JORGE ARMANDO**, así mismo quienes se encuentran con vida cedieron la parte de lo que pudiera corresponderles al **C. VÍCTOR SALVADOR LÓPEZ VIZCAINO**, quien mediante sesión de derechos de fecha 23 de julio le cedió al **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**, además solicita inscribir como sucesor preferente a la **C. LILIA EUGENIA PADILLA CHÁVEZ**. -----

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 606/2024, el 26 de julio del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 10 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote familiar B, sección 03, calle 03, lote 41-A, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11219, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. LILIA EUGENIA PADILLA CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **FAMILIA LÓPEZ VIZCAINO**, correspondiente al lote familiar B, sección 03, calle 03, lote 41-A, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11219, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de Acta de Defunción del **C. RUBÉN LÓPEZ MACHADO**.
3. Copia fotostática de Acta de Defunción de la **C. MA. DE LA LUZ VIZCAINO ÁNGEL**, esposa del **C. RUBÉN LÓPEZ MACHADO**.
4. Copia fotostática del Acta de Defunción del finado **C. JORGE ARMANDO LÓPEZ VIZCAINO**, hijo de los **CC. RUBEN LÓPEZ MACHADO** y **MA. DE LA LUZ VIZCAINO ÁNGEL**.
5. Copia fotostática del Acta de Defunción del finado **C. RUBÉN DE JESÚS LÓPEZ VIZCAINO**, hijo de los **CC. RUBÉN LÓPEZ MACHADO** y **MA. DE LA LUZ VIZCAINO ÁNGEL**.

6. Cesión de derechos a favor del **C. VÍCTOR SALVADOR LÓPEZ VIZCAINO**, por los hermanos **MARÍA INÉS SOLEDAD, MARTHA JOSEFINA, SERGIO AGUSTÍN**.
7. Cesión de derechos a favor del **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**, por el **C. VÍCTOR SALVADOR LÓPEZ VIZCAINO**.
8. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MA. INÉS SOLEDAD LÓPEZ VIZCAINO**.
9. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARTHA JOSEFINA LÓPEZ VIZCAINO**.
10. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. SERGIO AGUSTÍN LÓPEZ VIZCAINO**.
11. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. VICTOR SALVADOR LÓPEZ VIZCAINO**.
12. Copia fotostática de la credencial de elector del **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, lote familiar B, sección 03, calle 03, lote 41-A, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11219, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la **C. LILIA EUGENIA PADILLA CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote familiar B, sección 03, calle 03, lote 41-A, terreno 7.29 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11219, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. LILIA EUGENIA PADILLA CHÁVEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. ARMANDO GALINDO MIRANDA** correspondiente a la gaveta familiar B, lote 41-A, sección 03, calle 03, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente a la **C. LILIA EUGENIA PADILLA CHÁVEZ**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto a la gaveta familiar B, lote 41-A, sección 03, calle 03, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. ARMANDO GALINDO MIRANDA, LILIA EUGENIA PADILLA CHÁVEZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 10 de Septiembre de 2024.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de
Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes
Municipales y Panteones

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda? Favor de manifestarlo. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de los Dictámenes No. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Adrián Castillo Romero (2), María Isabel Arceo Chávez, J. Guadalupe Brambila González, María Rodríguez Ruiz, Jesús Alejandro Robles Silva, María de Jesús Hernández Rolón (2), Margarito Romero González y Armando Galindo Miranda respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informó que resultó **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LOS DICTÁMENES.** -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO CUARTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura al Informe que presenta, para que dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, solicitó la dispensa de la lectura del documento en virtud de que se les remitió a cada uno de ustedes, y solo es de carácter informativo, sometió a consideración ¿quiénes estén por la afirmativa de la dispensa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. El cual se describe a continuación:

INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

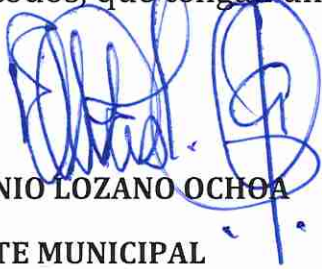
1. Mediante Oficio No. 648/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. LUIS MANUEL VAZQUEZ FLORES**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
2. Mediante Oficio No. 654/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del escrito recibido en la Secretaría a mi cargo, firmado por el **C. Isaías López Acosta** mediante el cual solicita cambiar a su nombre la tarjeta del local 109 del Mercado Cuauhtémoc.
3. Mediante Oficio No. 659/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C. MARIA GUADALUPE FLORES CEJA**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
4. Mediante Oficio No. 670/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C. BELINA TORRES JIMENEZ**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
5. Mediante Oficio No. 673/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No.17 dirigido por el Director de Licencias e Inspección Lic. Nivardo Padilla Obispo, mediante el cual solicita autorización para la apertura de **01 LICENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, la cual se encuentra con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponde a la siguiente:
 - **SUPER KIOSCO S.A. DE C.V.** (APERTURA). AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVAZA, VINOS Y LICORES. CON DOMICILIO EN QUINTANA ROO ESQ # 20 COL. CENTRO.
6. Mediante Oficio No. 678/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No. 20 dirigido por el Director de Licencias e Inspección Lic. Nivardo Padilla Obispo, mediante el cual solicita autorización para la apertura de **01 LICENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, la cual se encuentra con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponde a la siguiente:
 - **JESUS GONZALEZ GONZALEZ.** (APERTURA). EXPENDIO DE BEBIDAS PREPARADAS PARA LLEVAR. CON DOMICILIO EN MARTE #/805 COL. MIGUEL HIDALGO.
7. Mediante Oficio No. 679/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio DDU-503/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, M Arq.

Norma Leticia Salazar Cobián, mediante el cual anexa copia de la solicitud que presentan las empresas Agrofertilizantes del Pacifico S.A. de C.V., Red Starr S.P.R. de R.L., Limones de Tecomán S.A. de C.V. y Plastico S.A. de C.V., referente a la **Incorporación Municipal Anticipada de la Única Etapa del fraccionamiento "Microparque La Cuarta"**.

8. Se turnó a la **COMISION PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL** Oficio No. 687/2024 **EN CONJUNTO CON LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL** Oficio No. 684/2024 **Y LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** Oficio No. 685/2024, copia del oficio No. DPDM-050/2024 recibido en esta Secretaría a mi cargo, mismo que remitió el Director de Planeación y Desarrollo Municipal Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, mediante el cual solicita la autorización para la modificación del Programa Operativo Anual 2024.
9. Mediante Oficio No. 691/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del escrito firmado por C. Teresa Romero Sandoval, mediante el cual solicita el cambio a su nombre de las tarjetas de los locales 03 y 128 del mercado Cuauhtemoc.
10. Mediante Oficio No. 696/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del oficio DCP-077/2024 dirigido por la Directora de Control Patrimonial la Lic. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez, en donde solicita la desafectación, desincorporación y autorización de enajenación de los bienes en desuso que obran en los almacenes y lugares de resguardo pertenecientes a este Municipio. -----

-----Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Siguen los Asuntos Generales, quienes tengan algún asunto que tratar favor de hacerlo saber. No habiendo ninguno, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al siguiente punto del orden del día.

-----En desahogar el **DÉCIMO SEXTO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy. **MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024** siendo las **10:45 a.m. (DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**. Muchísimas gracias a todos, que tengan un excelente día. ---


NG. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE LUIS REYES SILVA
VÁZQUEZ
REGIDOR

LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO

REGIDORA

PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ
ROSALES
REGIDOR

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO

REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO
REGIDOR

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
REGIDORA

C. SERGIO ANGUIANO MICHEL
REGIDOR

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO
REGIDORA

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
REGIDOR

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA
REGIDOR

LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL